

DOCUMENTA POLONICA

EX ARCHIVO GENERALI HISPANIAE
IN SIMANCAS

Nova series
Volumen III

POLISH ACADEMY OF ARTS AND SCIENCES

DOCUMENTA POLONICA
EX ARCHIVO GENERALI HISPANIAE
IN SIMANCAS

Nova series
Volumen III

Edited by
Ryszard Skowron

in collaboration with

Miguel Conde Pazos, Enrique Corredera Nilsson,
Dorota Gregorowicz, Dominika Oliwa-Żuk, Oskar J. Rojewski



Cracow 2025



Research financed by the Minister for Science and Higher Education
through the National Programme for the Development of Humanities
in 2018–2025, no. 11H 17 0055 85, funding amount: PLN 613.350

Editor
Ryszard Skowron

English Translation
Sabina Potaczek-Jasionowicz

Proofreading of Spanish Texts
Cristóbal Sánchez Martos

Proofreading of Latin Texts
Piotr Wolski

Design & DTP
Anna Haluniewicz

© Copyright by Polish Academy of Arts and Sciences (PAU)
& Ryszard Skowron

ISBN 978-83-7676-385-9

Publisher & distributor
Polish Academy of Arts and Sciences
Ślawkowska street 17, 31-016 Kraków
e-mail: wydawnictwo@pau.krakow.pl
www.pau.krakow.pl

Introduction

This volume begins the publication of documents from the reign of Ladislaus IV. Between 1632 and 1648, political, diplomatic, and dynastic relations between the House of Vasa and the House of Austria became even more extensive than during his father's reign.¹ In the first ten years of the king's reign, more Spanish diplomats came to the Polish-Lithuanian Commonwealth than in the entire previous hundred years. Among them were the Count of Siruela, Diego Quiroga, the Count of Solre, Abbot Alonso Vázquez, the Baron of Auchy, and Fernando de Monroy. Conversely, there was a virtually permanent Polish embassy in Madrid between 1633 and 1649, and Stanisław Małkowski stayed there for more than ten years. Among the most important matters that contributed to building Polish-Spanish political and diplomatic dialogue at the time were: the Polish-Swedish truce in 1635 and the Polish Vasa's plans to regain the throne in Stockholm, the Polish king's peace mediation in the wars in the Holy Roman Empire, France's imprisonment of Prince John Casimir, and plans for an anti-French Polish-Spanish military alliance (Treaty of Naples), Spanish military enlistments in Poland, the return of Polish ships given to Spain by Sigismund III, and the growth of trade between the Commonwealth and Spain. Relations of a familial nature, based on blood ties through the female line, also increased considerably during this period. In this regard, the marriages of Ladislaus IV and his brothers and the king's petitions to Philip IV for honours for members of his family come to the fore. These included the Order of the Golden

¹ On Polish-Spanish relations during the reign of Ladislaus IV see especially: A. Szelągowski, *Rozkład Rzeczy a Polska za panowania Władysława IV*. Cracow, 1907; R. Skowron, *Pax i Mars. Polsko-hiszpańskie relacje polityczne 1632–1648*, Cracow, 2013; M. Conde Pazos, *La quiebra de un modelo dinástico. Relaciones entre la Casa de Austria y los Vasa de Polonia (1635–1668)*, Madrid, 2022; *The House of Vasa and The House of Austria. Correspondence from the Years 1587 to 1668*. Part II: *The Times of Władysław IV, 1632–1648*, edited by Ryszard Skowron, Katowice, 2024.

Fleece, as well as offices and salaries. The culmination of the political and familial rapprochement between the House of Vasa and the House of Austria was a dynastic pact, which the King of Spain was also to join. Still under negotiation between Warsaw and Madrid was the problem of the so-called Neapolitan sums, i.e. the loan granted by Queen Bona Sforza to Philip II, repayable by the kings of Spain in annual instalments from revenues in the Kingdom of Naples.

In this volume, we continue to edit documents from the *Negociación de Alemania* section of the *Secretaría de Estado*. We began with the *Consultas originales*. From this collection, documents from *legajos* with Estado MS numbers have been published in the two volumes² already released: 2323–2333. We are now publishing the *polonica* found in *legajos* with Estado nos.: 2334–2340, containing the minutes (*consultas*) of the meetings of the Council of State (*Consejo de Estado*) and other accompanying documents from 1633–1639. The search continued in the collection *Minutas de despachos* containing outgoing correspondence from the Court of Madrid to Spanish diplomats at the Imperial Court (Count of Oñate, Marquis of Castañeda, Diego de Saavedra Fajardo) and in Poland (Count of Solre, Abbot Alonso Vázquez), as well as letters from Philip IV to Emperors Ferdinand II and Ferdinand III, and Ladislaus IV (*Estado, legajos* 2461–2463).

Stanisław Mąkowski, Polish ambassador to the court of Philip IV from 1638 to 1647, published a collection of documents entitled *Memoriali alla Maestà Catolica di Filippo Quarto Re di Spagna e biglietti a diversi Ministri, scritti da Stanislao Makoski*³ just before he left Madrid. The book contains more than 220 letters and memoranda sent by Mąkowski to the King

² *Documenta Polonica ex Archivo Generali Hispaniae in Simancas. Nova series*. vol. I, ed. by Ryszard Skowron, in collaboration with Miguel Conde Pazos, Paweł Duda, Enríque Corredera Nilsson, Matylda Urjasz-Raczko, Cracow. 2015; *Documenta polonica ex Archivo Generali Hispaniae in Simancas. Nova series*, vol. II, ed. by Ryszard Skowron, in collaboration with Miguel Conde Pazos, Enríque Corredera Nilsson, Dorota Gregorowicz, Dominika Oliwa-Żuk, Oskar J. Rojewski. Cracow, 2015.

³ S. Mąkowski, *Memoriali alla Maestà Catolica di Filippo Quarto Re di Spagna e biglietti a diversi Ministri, scritti da Stanislao Makoski Abbate di Lubin, Ambasciatore Ordinario nella Corte Catolica, per la Maestà del Serenissimo Re di Polonia, e Suecia, sopra li negotii di Napoli, et altri diversi spettanti alla sua Ambasciata, dall'anno 1638 fino al 1647*, [Madrid 1647]; see R. Skowron, *Pax i Mars*, pp. 280–313.

and Spanish officials. In total, the ambassador wrote letters to eighteen people. He wrote most often to King Philip IV and the Count-Duke of Olivares, as well as the royal secretaries with whom he had ongoing discussions: Andrés de Rozas, Lazar de los Rios, Pedro Coloma, and Antonio Carnero. Other Spanish politicians from this group mentioned often are Luis de Haro, Cardinal Gaspar de Borja y Velasco, and the Duke of Villahermosa. Many of the documents published by Mąkowski could not be found in the *Negociación de Alemania* section of the Simancas archive. Probably some of them have been lost, while others have been dispersed and are now in other sections of this archive. Mąkowski's letters and memoranda contained in *Memoriali* not only significantly complement the archival documents published in this volume, but also allow us to better understand them. Therefore, we decided to include them in the present volume in the form of an Appendix.

This publication retains the principles of transcription and scholarly editing of documents adopted for volume one.⁴

⁴ R. Skowron, "Introduction" in *Documenta polonica AGS*, vol. I, pp. 11–14.

List of ensembles covered and number of documents released from
the collections of the Archivo General de Simancas.

Publication Title	Number of published documents	Dates	Archivo General de Simancas	
			Fondo	MS number
EFE vol. VIII/I	157	1514–1575	Negociación de Alemania	Estado, leg. 635–667
EFE vol. XI/II	214	1567–1579	Negociación de Alemania	Estado, leg. 668–673
EFE vol. XII/III	163	1571–1576	Negociación de Alemania	Estado, leg. 674–678
EFE vol. XV/IV	211	1575–1587	Negociación de Alemania	Estado, leg. 679–693
EFE vol. XVI/V	227	1587–1590	Negociación de Alemania	Estado, leg. 694–697
EFE vol. XIX/VI	121	1556–1620	Negociación de Alemania	Estado, leg. 698–712
EFE vol. XXI/VII	155	1528–1696	Negociación de Napoles	Estado, leg. 1003– 1110, 1875–1884, 3250–3334
EFE vol. XXI/VII	19	1491–1612	España y Norte, negocios extraordinarios	Estado, leg. 2842– 2993
EFE vol. XXI/VII	12	1498–1581	Patronato Real	Patronato Real, leg. 1– 91
Documenta polonica AGS, vol. I	169	1587–1629	Negociación de Alemania	Estado, leg. 2323 – 2328, 2330, 2449 – 2454
Documenta polonica AGS, vol. II	158	1632–1639	Negociación de Alemania	Estado, leg. 2334 – 2340, 2461– 2463

Polonica

**Secretaría de Estado
Negociaciones de Alemania**

No. 1

Consulta of the Council of State

Madrid, 13 March 1633

The subject of the meeting was a letter from the Baron of Auchy regarding the financing of his diplomatic mission in the Polish-Lithuanian Commonwealth and the cost of the gifts for King Ladislaus IV and Sigismund Kazanowski.

Present: Cardinal Antonio Zapata, Duke of Alba, Duke of Alburquerque, Marquis of Gelves, Marquis of Leganés, Marquis of Santa Cruz, Count of La Puebla del Maestre, Marquis of Mirabel, Duke of Villahermosa.

AGS, Estado, leg. 2334, f. 82.

Endorsement: De oficio y parte/ Consejo de Estado a 13 de marzo 1633/ Dize lo que se le offrece sobre algunos puntos que últimamente ha propuesto el Varón de Auchy para hazer su jornada a Polonia.

Señor

Por orden de Vuestra Magestad leyó en el Consejo el Secretario Andrés de Roças un papel del Varón de Auchy¹ tocante a su jornada a Polonia, que contiene los puntos siguientes:

[1] Pone en consideración que haviéndose dilatado tanto la offerta que se hizo al Rey de Polonia² siendo Príncipe de 12 mil ducados, sería bien sazonarle el ánimo con algún presente de cosas de ámbar, nácar y otras, y más haviendo tornado a pedir nuevos paños de España por carta de su Secretario y que lo que se resolviese se podría encaminar por Lisboa a Dansik³ o por Venecia a Viena y de allí adelante.

[2] Que será bien regalar con una joya al que sirve el puesto de Sumiller de Corps⁴ de aquel Rey por ser codicioso y poco afecto a nuestras cosas.

[3] También le parece conveniente regalar con algunas curiosidades de acá a los demás ministros de quien es tan conocido el Varón por su recién llegada y el uso de la tierra.

[4] Pide, atento el largo viaje que ha de hazer y que ha gastado lo más de la ayuda de costa que se le dio, que se dé orden precisa para que se le

pague el sueldo que tiene en Flandes con efecto, siquiera el tiempo que ha que asiste en esta Corte.

[5] Que de su gobierno tiene mill escudos de sueldo al año y trecientos al mes en las provisiones, haze consecuencia de lo limitado que es al que goza Jaques Bruneau⁵ y al gasto que se le puede ofrecer aun en solo un mes en Polonia para festejar aquella nación, y pide se mande a Francisco María Piquinote⁶ o a otro asentista que desde principio deste año le vaya pagando por cuenta de las provisiones que hubiere de hazer a Flandes y que se le reciba en la que diere con solo carta de pago del Varón.

[6] Advierte que fue gentilhombre del Rey de Polonia quando era Príncipe por haver parecido conveniencia del servicio de Vuestra Magestad y que parece de la misma, si ha de durar su asistencia allí, continuar con la misma calidad.

[7] Que se le ordene cómo se habrá de gobernar si al Rey de Polonia se le ofrecieren algunas negociaciones en Alemaña y se quisiere balar del Varón y obligarle a que acuda a ellas.

El Secretario Roças hizo memoria en el Consejo de que el Conde Duque⁷ había dado a entender en uno de los Consejos en que se halló en días passados que haviéndole hablado el Varón de Auchí sobre esta jornada a Polonia y en sus particulares, le dejó poco satisfecho del modo con que le habló, y con esta noticia se votó sobre los puntos de su papel como se sigue:

1. El Cardenal Zapata⁸, el Duque de Alva⁹, el Duque de Alburquerque¹⁰ y el Marqués de Gelves¹¹, que no parece necessario darle aora nada de lo que pide en el primer punto de su papel, podríansele dar las granas que por otra consulta están resueltas.

El Marqués de Leganés¹², el Marqués de Santa Cruz¹³, el Conde de la Puebla¹⁴, el Marqués de Mirabel¹⁵, el Duque de Villahermosa¹⁶, que se le dé lo que ya está resuelto y algunas cosas de ámbar; estas añade el Duque de Villahermosa que se den si pareciere a la Señora Infante.

2 y 3. El Cardenal Zapata y el Duque de Alva, que se escuse el dar esta joya al Sumiller de Corps y lo demás que propone para los ministros; que si se ofreciere alguna negociación que lo pida, lo podrá avisar el Varón y se veerá entonces lo que convendrá hazer, pues siendo el Rey

de Polonia tan afecto al servicio de Vuestra Magestad , como se sabe, los ministros correrán a su ymitación.

El Duque de Alburquerque, que todas las negociaciones que miraren a conveniencia nuestra han menester medios para disponerse, y no le parecería mal que al Sumiller de Corps del Rey de Polonia se le diese alguna joya de quatro a seis mill ducados.

El Marqués de Gelves se conforma con el Consejo.

El Marqués de Leganés, el Marqués de Santa Cruz, el Conde de la Puebla, el Marqués de Mirabel, el Duque de Villahermosa tienen por conveniente que se dé algo al Sumiller de Corps del Rey de Polonia y que se procure obligar a los ministros que tubieren mano en los negocios. Vienen en que se dé la joya de quatro a seis mill ducados remitiendo a la Señora Infante¹⁷ que vea si esto será necessario y dándole medios para que se pueda executar lo que Su Alteza tubiere por conveniente. El Duque de Villahermosa añade que la joya o lo que se diere sea en ocaßión de haver de negociar algo y no antes.

4. Parece al Consejo que habiendo cobrado su ayuda de costa tantos meses ha, habrá gastado la mayor parte della, y que es justo darle medio para hazer esta jornada, mandando Vuestra Magestad que se le pague acá o en Flandes lo que se le deve del tiempo que ha estado aquí, pues vino con licencia y orden de la Señora Infante, sirviéndose Vuestra Magestad de que se tome forma para esto con que puedan aliviarse las provisiones de Flandes.

5. El Consejo, que parece bastante sueldo lo que le vale su gobierno y los treçientos ducados al mes, que son quatro mill y seiscientos ducados al año, y que assí vaya con esto, sirviéndose Vuestra Magestad de mandar que le sea efectivo y puntual y que se le sitúe en parte fija porque no cargue las provisiones de Flandes y al Varón se le diga que Vuestra Magestad tendrá quenta con su persona y que se le dará ayuda de costa según el tiempo que se detubiere y las ocaßiones que se le offrecieren de gasto.

6. El Consejo, que si el Rey le quisiere honrrar con el exercicio de la llave que le dio siendo Príncipe, lo admita, que Vuestra Magestad podrá servirse de darle licencia para ello.

7. El Consejo, que aunque todas las negociaciones que se pueden offerer en Alemaña con el Emperador y con el Duque de Fridlant¹⁸ se pueden tratar por el Embajador y ministros de Vuestra Magestad que están cerca de sus personas y será bien que si llegare el caso el Varón lo procure encaminar por este medio si todavía le instaren en que él vaya, no lo rehúse, dando quenta a Vuestra Magestad y a la Señora Infante de todo y correspondiéndose con los ministros de Flandes y Alemaña en lo que conviniere.

Vuestra Magestad mandará en todo lo que más fuere servido. En Madrid, a 13 de marzo 1633.

[In the left margin, the King's response]:

Como pareze en quanto a que se le embíen cosas de ámbar y nácar y china por vía de Portugal a Dansich, adonde lo he mandado; en quanto a la joya pareze que se dé, pero no del precio que se dize, pues quando se da al Príncipe de doze mil ducados pareze mucho dar al Sumiller seys y bastará de mil o mil y quinientos y esto quando sea menester y mi Tía lo aprobare y de la misma manera a negocio hecho como lo dize el Señor Duque de Villahermosa podrá regalar y assentar con los ministros lo que conviniere; en quanto a la ayuda de costa, creo que no está el Consejo en el hecho porque después que recibió la ayuda de costa se ha detenido en porfías y pretensiones suyas y sería abominable consecuencia para Mi servicio. También hazer bueno el sueldo por estas circunstancias que a 300 escudos cada mes serían cerca de diez a doze mil ducados solo por sus réplicas y pretensiones, cosas todas en que el Consejo havría de reparar más; lo que se puede hazer es darle una carta para mi Tía en su favor para que el tiempo que se detuvo sin réplicas se le haga bueno y se le procure pagar el sueldo de la plaza que dize; en lo demás, como pareze y digásele que en Flandes entenderá algunas cosas particulares para esta negociación.

[the King's signature]

¹ Charles de Bonnières, Baron of Auchy (d. 1668), Flemish noble, diplomat, in his youth he served in the Spanish army in the Spanish Netherlands and the Palatinate, in

1623 appointed governor of Bapaume; carried out several diplomatic missions for Infanta Isabella Clara Eugenia to, among others, the Electors of Mainz, Cologne, and Brandenburg. In 1623, went to Madrid to secure supplies for the troops in Flanders; stayed at court, became a member of the *Junta de Población*. In 1626, accompanied the Count of Solre, ambassador extraordinary, to Poland. The following year he was sent to Poland again in conjunction with the Count-Duke of Olivares's Baltic plan. In 1629 he returned to Spain. See his correspondence published in *Documenta polonica AGS*, vol. 1–2.

² Ladislaus IV.

³ Gdańsk.

⁴ Zygmunt Kazanowski (c. 1563–1634) Polish nobleman, royal courtier, *Hofmeister* of the court of Prince Ladislaus Sigismund, and Court Chamberlain of the Crown, 1633–1634.

⁵ Jacques Bruneau (d. 1634), a Fleming in service to Spain, secretary of the Consejo de Flandes, diplomat, secretary to Ambassador Baltasar de Zúñiga in Paris and at the Imperial court; after Baltasar de Zúñiga left Vienna in 1617, he continued to work at the embassy until 1622. From 1624 to 1626 he was employed at the embassy in London, and from 1626 again in Vienna, where he remained until his death, carrying out many important diplomatic missions within the Empire.

⁶ Francisco María Piquinote, Spanish nobleman, royal courtier.

⁷ Count-Duke of Olivares.

⁸ Antonio Zapata de Cisneros (1550–1635), Spanish cleric, bishop of Cadiz, 1587–1596 and Pamplona, 1596–1600, archbishop of Burgos, 1600–1604, cardinal from 1604, from 1599 member of the Council of State, viceroy of Naples, 1620–1622, Spanish Grand Inquisitor, 1627–1632.

⁹ Antonio Álvarez de Toledo (1568–1639), 5th Duke of Alba, Spanish grandee, viceroy of Naples, 1622–1629, *mayordom mayor* of the royal court, member of the Council of State.

¹⁰ Francisco Fernández de la Cueva y de la Cueva (1575–1637), 7th Duke of Alburquerque, Spanish nobleman, soldier and diplomat, viceroy of Catalonia, 1616–1619, ambassador to Rome, 1619–1623, viceroy of Sicily, 1627–1632, member of the Council of State and the Council of War, and president of the Council of Italy.

¹¹ Diego Pimentel y Portugal (1559–1636), 1st Marquis of Gelves, Spanish nobleman, military commander, viceroy of Aragon, 1613–1617, viceroy of New Spain, 1621–1625, member of the Council of War and the Council of State.

¹² Diego Mexía Felípez de Guzmán (1582–1655), 1st Marquis of Leganés, Spanish grandee, military commander, diplomat, served in Flanders in 1600–1621 and 1627–1634, as, among others, commander-in-chief of the cavalry of the army of Flanders, from 1627 he was a member of the Council of State, governor of Milan, 1635–1641, viceroy of Catalonia, 1645–1648, president of the Council of Flanders, 1653–1655.

¹³ Álvaro de Bazán y Benavides (1571–1646), 2nd Marquis of Santa Cruz, Spanish grandee, commander of sea and land armies, from 1625 he commanded the operations of the Spanish fleet in the Mediterranean Sea, took part in the Vatelina War, in battles in the Netherlands and the Palatinate; from 1625 a member of the Council of State and the Council of War, governor of Milan, 1630–1631.

¹⁴ Lorenzo de Cárdenas y Valda (1576–1637), 9th Count of La Puebla del Maestre, Spanish nobleman, member of the Council of War from 1623, president of the Casa de la Contratación in Sevilla from 1625, member of the Council of State from 1625 and the Council of the Indies from 1627.

¹⁵ Antonio Dávila y Zúñiga (1590–1650), 3rd Marquis of Mirabel, Spanish nobleman, diplomat, Spanish ambassador to France, 1620–1632, member of the Council of War from 1624 and the Council of State from 1633.

¹⁶ Carlos de Borja y Aragón (1580–1647), 7th Duke of Villahermosa, Spanish nobleman, member and president of the Council of Portugal, from 1633 member of the Council of State.

¹⁷ Isabella Clara Eugenia, governor of the Spanish Netherlands, died on 1 December 1633.

¹⁸ Albrecht von Wellenstein, Duke of Friedland.

No. 2

Consulta of the Council of State

Madrid, March 1633

The Council appeals to King Philip IV to grant the Count of Siruela additional funds for his mission to Poland on the occasion of the election of Ladislaus IV as king. Philip IV agrees to pay 5,000 ducados.

Present: Cardinal Antonio Zapata, Marquis of Santa Cruz, Count of La Puebla del Maestre, Duke of Villahermosa, Marquis of Leganés.

AGS, Estado, leg. 2334, f. 8.

Endorsement: De oficio y parte/ El Consejo de Estado a [a] de marzo 1633./ Dize lo que se le offrece sobre lo que ha escrito el Conde de Siruela en la disposición que estaba para hazer su jornada a Polonia y pidiendo ayuda de costa para ella. [*signature*]

In the King's hand: Es menester decir cuánto, con atención al estado en que se halla mi hacienda. [*signature of the King*]

In a different hand: Señor. El Consejo en que concurrieron el Cardenal Çapata, el Marqués de Santa Cruz, el Conde de La Puebla, el Duque de Villahermosa y el Marqués de Leganés que entró estándose votando, haviendo visto la respuesta de Vuestra Magestad a esta consulta, es de parecer que aunque el gasto que habrá hecho el Conde de Siruela en jornada tan larga será sin duda mui considerable, atendiendo al estado de la Real hazienda como Vuestra Magestad se sirve de mandarlo, podría Vuestra Magestad hazerle merçed de seis mill ducados de ajuda de costa por una vez en las provisiones de la Embajada de Alemaña. Madrid, 21 de abril 1633. [*signature*]

In the King's hand: Han cinco mil. [*signature of the King*]

Señor

El Conde de Siruela¹ en carta de 28 de diziembre del año passado escribe a Vuestra Magestad que recibió él orden que se le imbió para ir a dar la enorabuena al Príncipe Ladislao cassó que cayese en su persona la elección de Rey de Polonia, que por haver esto succedido assí, se disponía a hazer la jornada ajustando el tiempo a la fecha de la carta de Vuestra Magestad como se le advirtió para mediado el mes de henero, aunque Vuestra Magestad no se ha servido de hazerle la merced que acostumbra en ocassiones de tan grande y forzoso cumplimiento, si bien

espera recibirla de la grandeza de Vuestra Magestad por hallarse muy sin fuerzas habiendo consumido la mayor parte de su hazienda después que está en Alemaña.

Y habiéndose visto en el Consejo, parece que siendo Vuestra Magestad servido, se podrá responder al Conde de Siruela con estimación de lo que dize y que pues jornada como la que va a hazer o habrá hecho ya requiere luzimiento y gasto correspondiente a la obligación del Conde y el cumplido con todo lo que debe como se puede esperar de su persona, parece justo que Vuestra Magestad le mande dar la ayuda de costa que en semejantes jornadas se suele dar a hombres como él.

Vuestra Magestad mandará lo que más fuere servido. En Madrid, a ^[a] de marzo de 1633.

[^a] *space left empty, the date has been left off*

¹ Juan Velasco de la Cueva y Pacheco (1608–1652), 8th Count of Siruela, Spanish nobleman, Spanish ambassador to Warsaw (1633), Genoa (1637–1640), Rome (1643–1645), governor of Milan (1641–1643).

No. 3

Excerpts from letters of the Count of Oñate and the Marquis of Castañeda, written from 18 January through 24 February 1634

In a letter dated 22 January 1634, the Marquis of Castañeda writes about the Polish king's plans to marry one of the emperor's daughters.

AGS, Estado, leg. 2335, f. 93.

Heading: Puntos a que se reduzen los despachos del Conde de Oñate¹ y el Marqués de Castañeda² de 18 de henero hasta 24 de hebrero de 1634.

Endorsement: Puntos a que se reduçen los despachos del Conde de Oñate y Marqués de Castañeda desde 18 de henero hasta 24 de hebrero de 1634³.

[...]

X. 37. El Marqués de Castañeda en carta de 22 de henero [...]

Z. 38. En otra responde a lo que se le scribió con ocasión de haverse entendido que el Rey de Polonia⁴ desearía cassarse a satisfacción del Emperador⁵ y del Rey Nuestro Señor⁶, remitiendo él mismo copia de lo que sobre esto ha scrito otra vez diziendo que Su Magestad Cessárea hablándole en esto le dixo que a su entender no podría estar tan a propósito como una de sus hijas⁷, y añade aora que el Emperador y sus ministros tubieron por cierto que el Conde de Oñate llevaba orden para tratar del cassamiento del Señor Infante Don Fernando⁸ con la Señora Archiduquessa Mariana⁹.

[...]

¹ Vélez de Guevara y Tassis, Íñigo (d. 1644), 5th Count of Oñate, politician and diplomat, Spanish grandee, ambassador to Turin, 1603–1609, to the court of King Matthias of Hungary, 1610–1612, to Vienna, 1611–1624 and 1632–1637.

² Sancho de Monroy y Zúñiga (1576–1646), 1st Marquis of Castañeda (Castagneto), Spanish nobleman, diplomat, Spanish ambassador to Genoa, 1626–1629, London, 1630–1632, and Vienna, 1632–1640, member of the Council of State from 1641.

³ The issues raised in these letters were discussed at the meeting of the Council of State on 30 April 1634, see no. 6.

⁴ Ladislaus IV.

⁵ Ferdinand II.

⁶ Philip IV.

⁷ Emperor Ferdinand had two daughters: Maria Anna (1610–1665) and Cecilia Renata (1611–1644).

⁸ Cardinal-Infante Ferdinand (1609–1641), son of King Philip III and Margaret of Austria, younger brother of Philip IV; cardinal and archbishop of Toledo from 1619, viceroy of Catalonia, 1632–1633, governor of Milan, 1633–1634, and the Spanish Netherlands, 1634–1641.

⁹ Maria Anna (1610–1665), daughter of Emperor Ferdinand II and Anna Maria, in July 1635 she married her uncle Maximilian I, Elector of Bavaria.

No. 4

Consulta of the Council of State

Madrid, 7 March 1634

In connection with his planned trip to Poland, the Baron of Auchy asks for his financial documents to be renewed, as the ones issued the previous year had expired. In connection with the arrival in Madrid of Stanisław Małkowski, envoy of Ladislaus IV, he asks that the rationale for the mission to Poland be reconsidered and requests to be sent to serve alongside the Marquis of Leganés. The Council considered his mission necessary, which Philip IV also approved.

Present: Marquis of Leganés, Marquis of Santa Cruz, Marquis of Mirabel.

AGS, Estado, leg. 2335, f. 132.

Endorsement: De parte/ En Madrid a 7 de marzo/ 1634/El Consejo de Estado, en que concurrieron el Marqués de Leganés, el Marqués de Sancta Cruz y el Marqués de Mirabel. Dize lo que se le offrezze sobre lo que suplica el Varón de Auchy.

In the King's hand: Lo que parece. [signature of the King]

Señor

El Barón de Auchy refiere en un memorial que se ha visto en el Consejo que haviéndose dispuesto a la jornada que Vuestra Magestad fue servido mandarle hazer el año passado a Polonia y estando de partida la sobrevenida del secretario¹ de aquel Rey, que al presente se halla en esta Corte, le detubo hasta verle despachado, que como pareçe que él se va deteniendo si el serviçio de Vuestra Magestad pide más brevedad en la partida del dicho Barón, suplica a Vuestra Magestad se sirva de mandar se le muden las cartas que se le entregaron para Su Alteza la Señora Infanta², que Dios haya, assí en orden a los negoçios que se le encargan como para la paga de los corridos de su sueldo durante su asistencia en esta Corte y que esta sea no obstante qualesquier órdenes de Vuestra Magestad en contrario, por pender desto el poder cumplir con lo que Vuestra Magestad le manda y assimesmo se le renuebe la carta para Jaques Bruneau por rezar de las provisiones del año passado que no son en ser [!] y si como pareçe no hay de presente preçisa neçesidad

de su asistencia en Polonia y pudiera por agora hallarse más útil cerca la persona del Marqués de Leganés en la jornada que por orden de Vuestra Magestad enprende, lo representa a Vuestra Magestad para que honrrándole como acostumbra, se sirva de ordenar en lo uno o lo otro lo que más fuere de su Real servicio; y haviéndolo visto el Consejo, dijo que tiene al Varón de Auchy por hombre de servicio y le parece que en Polonia y en Alemania servirá bien por su experiencia y noticias y que cerca de la persona del Marqués de Leganés se podrían offerzer ocasiones en que fuese de provecho y sirviéndose Vuestra Magestad de que vaya a Polonia como está resuelto, podría Vuestra Magestad mandar se le mudasen sus despachos en la forma que los pide, pues para su comisión parece necesario.

Vuestra Magestad mandará lo que más fuere servido. En Madrid, a 7 de marzo 1634.

[*signatus*]

¹ Stanisław Małkowski (d. c. 1656), Polish cleric, diplomat, royal secretary, Polish envoy to Madrid in 1627, 1634–1635 and 1638–1647, Naples, 1649–1655, and Rome, 1655–1656.

² Infanta Isabella Clara Eugenia died on 1 December 1633 in Brussels.

No. 5

Consulta of the Council of State

Madrid, 28 April 1634

On the arrival in Madrid of Adam Małkowski, internuncio of the king of Poland. Assigning him quarters, a carriage, and the appropriate form of address to use when speaking to him.

AGS, Estado, leg. 2335, f. 135.

Endorsement: De offiçio1634/El Consejo de Estado 28 de abril/ Dize lo que se le offrezze sobre lo que se podría hazer con el Internunçio del Rey de Polonia.

In the King's hand: Como parece y assí lo he mandado siendo assí que estén examinados los papeles y cartas que trae y calidad la que viere. [*signature of the King*]

Señor

Haviéndose dado quenta en el Consejo de que se hallava aquí çerca un Internunçio del Rey de Polonia¹ que desseava audiençia de Vuestra Magestad para que se viese qué tratamiento se le daría y lo que convendría hazer con él y que Francisco de Guzmán², agente del Rey de Polonia en esta Corte, dava a entender que se detendría dos meses y que lo que desseava era que Vuestra Magestad la mandase dar cassa y coche, ha pareçido que Vuestra Magestad deve servirse de mandar reçivirle y oírle gratamente y con mucha demostración de lo que Vuestra Magestad estima la amistad y parentesco que tiene con aquel Rey y que se le dé cassa y coche de mulas o cavallos de los que huviere bien tratados por el tiempo que se detubiere y que el tratamiento que le han de dar los ministros podría ser Señoría Sereníssima. Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido. Madrid, 28 de abril 1634.

Va con mi señal por maior brevedad. [*signature*]

¹ Stanisław Małkowski.

² Francisco de Guzmán, from 1623, Sigismund III's and Ladislaus IV's agent at the Madrid court.

No. 6

Consulta of the Council of State

Madrid, 30 April 1634

The deliberations focus on the matters presented in the letters that the Count of Oñate and the Marquis of Castañeda had written from January 18 to February 24, 1634, among others, about Ladislaus IV's intention to marry the emperor's daughter. The Count-Duke of Olivares considers the marriage of the Polish king to be beneficial to Spain.

Present: Count-Duke of Olivares, Cardinal Antonio Zapata, Marquis of Gelves, Marquis of Santa Cruz.

AGS, Estado, leg. 2335, f. 92 y 93.

Endorsement: De oficio/ El Consejo de Estado a 30 de abril 1634/ Dize lo que se le offrezze sobre lo que contienen los despachos del Conde de Oñate y Marqués de Castañeda desde 18 de henero hasta 24 de hebrero, de que se ha sacado el sumario incluso.

Señor

En el Consejo se ha visto el despacho del Conde de Oñate y del Marqués de Castañeda desde 18 de henero hasta 24 de hebrero, que por haverlos visto Vuestra Magestad se ha sacado dellos el sumario¹ incluso que se reduze a quarenta y çinco puntos y el Conde-Duque² votó en cada uno dellos como se sigue:

[...]

[*Ad*] 38. Que sería bueno encomendar al Conde que diese su parecer sobre lo del Rey de Polonia³ y que el Consejo consulte sobre el cassar o no al Señor Infante⁴, en que siendo cosa tan grande se podría también tomar los votos a los consejeros de Estado que están fuera destos Reynos y con lo uno y lo otro sería bien tomar resolución por ser muy conveniente que el Rey de Polonia casse por mano de Vuestra Magestad y a su devoçión.

[...]

El Consejo, en que concurrieron el Cardenal Çapata, el Marqués de

Gelves y el Marqués de Sancta Cruz, se conforma en todo con el voto del Conde-Duque [...].

Vuesta Magestad mandará lo que más fuese servido. En Madrid, a [a] de abril de 1634.

[a] *space left empty*

¹ See no. 3.

² Count-Duke of Olivares.

³ Ladislaus IV.

⁴ Cardinal-Infante Ferdinand.

No. 7

Stanisław Małkowski to Philip IV

[Madrid, 15 June 1634]

SStanisław Małkowski presents Philip IV Habsburg with the private affairs of Ladislaus IV Vasa, related to the interests of the dynasty. The king of the Polish-Lithuanian Commonwealth asks for the Spanish monarch's patronage for his four brothers and his sister. In return, he offers his gratitude and political commitment, both from himself, the princes and the Commonwealth.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 11 á 15. Original, undated and not signed. Translated into Spanish, f. 15 (dated here).

Endorsement: Stanislao Macoschi Internuntio et Secretario di Sua Maestà di Polonia et Suecia.

Sacra Cattolica Real Maestà

Stanislao Macoschi Secretario di Sua Maestà di Polonia et Suecia¹ et suo Internuntio. Representa alla Maestà Vostra Cattolica quello che secretamente gli ha commandato di fare il Re suo Signor circa le cose private della Sua Real Casa. Come t[i]ene quattro Serenissimi Fratelli² et una Serenissima Sorella³, li quali tutti desidera che Vostra Maestà Cattolica resti servita di riceverli sotto la sua real protettione.

Il Serenissimo Principe Casimiro⁴ è maturo di tal giudicio et habile a qualsivoglia governi de' Regni, et adesso si trova in campo con Sua Maestà, essercitandosi nell'arti militari. È un Principe prudente, savio et erudito nelle lettere di dottrina.

Il Serenissimo Principe Alessandro Carlo⁵, il qual va vedendo mondo et pigliando esperienza delle cose. Representa cordial devotione et offerisce la vita sua, et tutto quanto ha, in servizio di Vostra Maestà Cattolica, com'anco potrà intender Vostra Maestà Cattolica della sua carta. Lo spirito et attività di Sua Altezza, congiunto con una straordinaria inclinatione alle cose militari, massimamente toccando al servizio et gloria di Vostra Maesta Cattolica, il qual imbevuto dalli spiriti materni porta singular inclinatione. Et secundo che andarà crescendo, potrà Vostra Maestà Cattolica impiegarlo in qualche suo real servizio, conforme sarà volontà di Vostra Maestà Cattolica.

Li Serenissimi doi Principi Ecclesiastici⁶, si Vostra Maestà Cattolica fusse servita di gratificarli con alcune dignità della chiesa, o abbadia, o pensioni nelli Regni amplissimi di Vostra Maestà Cattolica, come Vostra Maestà Cattolica prevede molti Cardinali, et altri personaggi forestieri. Tanto più a' suoi parenti, et a suo proprio Real sangue. Et si Vostra Maestà Cattolica commandarà che un di loro, come il Serenissimo Cardinale, verrebbe a Roma, a suo servizio et della sua Real Corona, essendo aiutato dalle gratie di Vostra Maestà Cattolica.

Il Serenissimo Ferdinando⁷ Vescovo in Silesia, al quale li beni della Sua Chiesa sono di tal maniera destrutti per le continue guerre delli heretici, che propriamente non ha nisiuna provisione. Et al presente tutti questi Serenissimi Principi non possediano tanto, quanto conviene per la loro grandezza et nascita.

Tutte queste grazie et mercedi che Vostra Maestà Cattolica farà a questi Serenissimi Principi saranno ben impiegate nel servizio della sua Real Corona. Et Re mio Signor le stimarà molto, et le corresponderà di consanguinità, secundo l'occurrente occasione.

Obligarà ancora Vostra Maestà Cattolica alli medesimi Principi di vivere sempre devoti parenti, et nell'occasioni faranno buon officio con la Nobilità del Regno di mostrarsi favoriti alla Corona di Spagna contra qualsivoglia nemici di Vostra Maestà Cattolica.

Medesimamente li Stati di Polonia vedendo li loro Principi gratificati et provisti con le grazie et mercedi di Vostra Maestà Cattolica, nell'occasioni con ogni loro potere si troveranno pronti di servizio della Corona di Spagna.

In somma tutte grazie et mercedi che Vostra Maestà Cattolica compiacerà di fare fare alli Serenissimi Principi redondaranno in molto servizio di Vostra Maestà Cattolica et farà cosa grata a Sua Maestà Re mio Signor et a tutto il Regno.

¹ Ladislaus IV.

² See notes 4–7.

- ³ Anne Catherine Constance (1619–1651), daughter of Sigismund III and Constance of Austria, in 1642 married Philip William, Count Palatine of Neuburg.
- ⁴ John Casimir (1609–1672), son of Sigismund III and Constance of Austria, Jesuit, 1643–1647, cardinal, 1646–1647, King of Poland and Grand Duke of Lithuania, 1648–1668, commendatory abbot of Saint-Germain-des-Prés in France, 1670–1672.
- ⁵ Aleksander Karol (1614–1634), son of Sigismund III and Constance of Austria, travelled in Italy in 1633–1634.
- ⁶ Two of Ladislaus IV's brothers were bishops: Karol Ferdynand (see n. 7) and Jan Albert (1612–1634), son of Sigismund III and Constance of Austria, bishop of Warmia, 1621–1632, and Cracow, 1632–1634, cardinal from 1629 (*in pectore*), died in Italy on 29 December 1634.
- ⁷ Karol Ferdynand (1613–1655), son of Sigismund III and Constance of Austria, bishop of Wrocław, 1625–1655, bishop of Płock, 1643–1655, Duke of Opole, 1648–1655.

No. 8

Consulta of the Council of State

Madrid, 19 June 1634

The Council considered two memoranda submitted by Stanislaw Makowski on behalf of the King of Poland. The first concerned a request for assistance in the war with Sweden, and the second for payment of outstanding pensions owed to the King by the Kingdom of Naples. The members of the Council considered support for the King of Poland to be warranted, but the lack of detailed information made it difficult to make a concrete decision. They proposed that further discussions should be led by the Count of Oñate, ambassador to the imperial court. It was resolved that the Viceroy of Naples should pay the revenue due to the King of Poland. King Philip IV agreed with the Council's opinion.

Present: Duke of Alba, Marquis of Galves, Count of La Puebla del Maestre, Duke of Villahermosa.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 17.

Endorsement: De oficio 1634/ El Consejo de Estado, a 19 de junio 1634. Sobre los memoriales inlussos que el Internunçio de Polonia ha dado a Vuestra Magestad en nombre de su Rey en que suplica se tome resolución en lo del socorro que se le ha de dar para la guerra contra Sueçia, y que se ordene al Virrey de Nápoles que las rentas que este Rey tiene en aquel Reyno, se le paguen puntualmente.

Señor

En el Consejo se han visto dos memoriales que Stanislao Macosqui¹ ha dado a Vuestra Magestad en noviembre del Rey de Polonia², su amo.

El uno suplicando a Vuestra Magestad mande tomar resolución en los socorros que Vuestra Magestad le ha de dar para la guerra de Sueçia.

Y en el otro haze instançia para que se den ordenes apretadas al Virrey de Nápoles para que le haga pagar puntualmente la renta anual que tiene en aquel Reyno, dando a entender con muestras de sentimiento que el Conde de Monterrey³ no ha andado en esto a satisfacción del Rey de Polonia, pues no se le ha pagado nada después que gobierna en aquel reyno.

Y haviéndose conferido sobre todo en el Consejo, se votó como se sigue:

1. El Duque de Alva⁴, que le parece muy justo que Vuestra Magestad asista al Rey de Polonia porque tiene por ciertas todas las razones que da para ello, que la dificultad es que teniendo Vuestra Magestad tantas partes adonde acudir pueda cumplir con esto también y que no da noticia este memorial de lo que pretende el Rey de Polonia de la asistencia que quiere que Vuestra Magestad le haga, con que no se puede votar en este negocio con certidumbre de lo que será menester para ello y con qué se contentaría y así remite a la prudencia de Vuestra Magestad el resolver lo que en esta parte se puede responder al Rey de Polonia teniendo por muy conveniente que Vuestra Magestad conserve la amistad y buena correspondencia con aquel Príncipe así por el estrecho deudo que tiene con Vuestra Magestad como por ser persona de tan grandes partes.

El Marqués de Gelves, que se conforma con el Duque de Alva y que si en alguna circunstancia particular de los requisitos desta propuesta se pudiese encaminar alguna que fuese del servicio de Vuestra Magestad mezclada con la del Rey de Polonia y sus intentos, importaría para satisfacer a aquel Rey de que Vuestra Magestad dessea darle satisfacción no sólo con palabras sino con efectos que le sean agradables y importantes.

El Conde de la Puebla, que se conforma con el Duque de Alva y que un tanto deste memorial se imbie al Conde de Oñate para que haviendo dado noticia al Emperador⁵ de lo que aquel Rey pretende diga el Conde a Vuestra Magestad lo que le parece en razón de los socorros que se podrían hazer al Rey de Polonia como de las utilidades que pueden resultar dellos así a Vuestra Magestad como a la Cassa de Austria, pues por este camino se podría hazer gran diversión a los suecos y demás protestantes, con que se podría moderar de las asistencias de Alemania parte para ayuda de los que pareciere conveniente dar al Rey de Polonia para este efecto, con que tendrá Vuestra Magestad mayores noticias para resolver lo que fuere de Su mayor servicio.

El Duque de Villahermossa, que le parece que la mayor diversión que se puede hazer a los suecos será meterles la guerra en su casa, mas según el estado que hoi día tienen las cosas de Alemania y las grandes asistencias con que Vuestra Magestad acude a todas partes, le parece que por aora no se le puede responder en particular a lo que propone el Rey de Polonia, sólo se le podría responder en general muy gratamente

significándole el desseo que Vuestra Magestad tiene de asistírle a sus mayores acreçentamientos y que assí queda viendo lo que en esto se podrá hazer conforme el estado que tomaren este verano las cossas de Alemania, y que esto mismo se diga al Varón de Auchí encargándole conserve en buena correspondençia aquel Rey y con esperanzas de que Vuestra Magestad le asistirá en todo lo que pudiere, y se conforma con el Conde de la Puebla en la diligençia que se ha de hazer con el Conde de Oñate, pero bien entiende que para que pudiese ser de efecto esta diverssió del Rey de Polonia convendría que él hiziese pazes con el Moscobita y con el Turco porque si tubiese dos guerras juntas no podría acudir a ambas.

2. En quanto al segundo memorial, que trata de la paga de las rentas que tiene en Nápoles el Rey de Polonia, pareció al Marqués de Gelves (con quien se conformaron el Conde de la Puebla y el Duque de Villahermossa) que se encargue al Virrey de Nápoles que procure se le dé satisfacció dándosele aquí a entender al Internunçio la orden que se imbia al Virrey y que se procure que buelva grato.

Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido, en Madrid a 19 de junio 1634.

[signatures]

[*In a different hand, in the left margin, the King's response*]:

Como pareze en la forma que declara el Conde de la Puebla y Duque de Villahermosa y podráse añadir quando se respondiesse al Internuncio que para dar más indibidual respuesta era menester dar más luz de los medios que aquel Rey tiene para esta guerra y las ayudas del Emperador o de otros Príncipes y con qué condiziones y también lo indibidual que se pretende de mí y en qué forma, por qué tiempo, porque sin esto no es posible tomar resolució con los fundamentos necesarios y así inexcusable el remitirlo al Conde de Oñate, con quien se puede tratar de todo y se le imbiará poder para asentar lo que conviniere en ni nombre, con lo qual y con palabras muy favorables pareze que irá bien despachado y si repplicare se podrá ver lo que dize y procúrese despachar los demás puntos luego por que no diga que se tarda el despacho.

[*the King's signature*]

¹ Stanisław Mąkowski.

² Ladislaus IV.

³ Manuel de Acevedo y Zúñiga (1586–1653) 4th Count of Monterrey, brother-in-law of the Count-Duke of Olivares, president of the Council of Italy in 1622–1630, member of the Council of State from 1624, viceroy of Naples in 1631–1636.

⁴ Duke of Alba.

⁵ Ferdinand II.

No. 9

Points from the letter of the Count of Oñate of 20 June 1634

The count reports that the empress has received news of talks regarding the marriage of King Ladislaus IV to the daughter of the Grand Duke of Tuscany; at the imperial court, however, they are hoping that the king will marry Archduchess Maria Anna.

AGS, Estado, leg. 2335, f. 56.

Heading: Puntos a que se reduzen los despachos del Conde de Oñate para Su Magestad y el Conde-Duque de 20 de junio¹.

Endorsement: Puntos del despacho del Conde de Oñate de 20 de junio.

[...]

H. 9. Que Emparatriz² tiene aviso de que el Rey de Polonia³ trata de casarse con una hija del Gran Duque⁴ y que le ofrecen 800 mil ducados de dote y el Rey pide un millón, que allí desean este casamiento para la Señora Archiduquesa Mariana⁵.

[...]

¹ The letter was discussed at the meeting of the Council of State on 31 October 1634, see no. 20.

² Empress Maria Anna.

³ Ladislaus IV.

⁴ Anna de' Medici (1616–1676), daughter of Cosimo II, Grand Duke of Tuscany and Maria Maddalena of Austria.

⁵ Archduchess Maria Anna.

No. 10

Points from the letter of the Count of Oñate of 4 July 1634

In his letter of July 4, he reports that the emperor has kindly accepted the marriage proposal of one of his daughters to King Ladislaus IV. He proposes that the Spanish diplomat discuss this matter when he goes to the Polish court.

AGS, Estado, leg. 2335, f. 95.

Heading: Puntos de las cartas del Conde de Oñate para Su Magestad de 4 de julio y otra para el Conde-Duque¹ de la misma fecha.

Endorsement: Puntos de las cartas del Conde de Oñate de 4 de julio.

A. 1. En carta de 4 de julio avisa que el Emperador² ha mostrado inclinación a que el Rey de Polonia³ case con una de sus hijas y el Conde tiene por muy conveniente este casamiento y dize que por no haver persona en aquella Corte en nombre de aquel Rey con quién tratar esta materia, sería muy importante que si Su Magestad es servido que por su parte se mueba alguna plática, se encargue a la persona que se havía destinado imbiar a Polonia y que allí reconozca la intención de aquel Rey⁴.

[...]

¹ Count-Duke of Olivares.

² Ferdinand II.

³ Ladislaus IV.

⁴ The letter was discussed at the meeting of the Council of State on 5 September 1634, see no. 18.

No. 11

[Andrés de Rozas¹] to Luis Ortiz de Matienzo

Madrid, 15 July 1634

Internuncio Stanisław Makowski has informed the King of Spain that Ladislaus IV has not received the hereditary income due to him since the Count de Monterrey took over as viceroy of Naples. The King has instructed him to see to the payment of these funds.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 12. Draft.

Heading: Al secretario Luys Ortiz de Matienzo².

Endorsement: Madrid a 15 de julio 1634/ A Luys Ortiz de Matienzo.

Sobre que se encargue al Virrey de Nápoles haga dar satisfacción al Rey de Polonia de las rentas que tiene en aquel Reyno.

Stanislao Macosqui³, Internunçio del Sereníssimo Rey de Polonia⁴, ha representado al Rey Nuestro Señor que después que el Conde de Monterrey gobierna el Reyno de Nápoles no se han pagado al Rey su amo las rentas hereditarias que tiene en aquel Reyno, suplicando a Su Magestad fuese servido de dar orden para que esto tenga remedio sin ocasionar al dicho Rey a mayores importunaciones, y Su Magestad, ^apor lo mucho que desea complacer al Rei de Polonia i que se le dé toda satisfacción^a, ha sido servido de resolver por consulta del Consejo de Estado de 19 de junio que se encargue al Virrey de Nápoles que procure que al Rey de Polonia se dé satisfacción por lo que esto conviene a su Real serviçio. Avisolo a Vuestra Mersed, a quien Dios guarde, etc.

^{a-a} *added in the margin*

¹ Andrés de Rozas (d. after 1648), secretary of kings Philip III and Philip IV, chiefly responsible for Northern European (England, the Netherlands, Germany, Polish-Lithuanian Commonwealth).

² Luis Ortiz de Matienzo (1584–1638), secretary of the Council of Italy.

³ Stanisław Mąkowski.

⁴ Ladislaus IV.

[Andrés de Rozas] to Stanisław Małkowski

Madrid, 15 July 1634

The King of Spain expresses his readiness to support the King of Poland in the war against Sweden, but notes that the decision depends on the situation in Germany and requires additional information on the resources available to Poland and on assistance from the Emperor. Accordingly, he refers the matter to the Count of Oñate, who will be given the appropriate powers of attorney to conduct the talks. He also undertakes to intervene with the Viceroy of Naples to ensure that the revenue due to the King of Poland from that kingdom is paid.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 14 y 15. Copy.

Endorsement: Madrid 15 de junio 1634/ Al Internuncio de Polonia.

Respuesta al memorial que dio en nombre del Rey su amo.

El Rey¹ mi Señor ha visto el memorial que Vuestra Señoría dio en nombre del Serenísimo Rey de Polonia² insinuando a Su Magestad Cathólica la confianza que el dicho Serenísimo Rey tiene de que Su Magestad le ayudará en la guerra contra Suecia y lo que desearía que tomase luego resolución sobre las asistencias que le podrían dar para este effecto; y el Rey mi Señor ha resuelto que signifique a Vuestra Señoría en su Real nombre el desseo grande que tiene de asistir a los mayores acreçentamientos del Serenísimo Rey de Polonia por los vínculos de amistad y sangre que hay entre los dos y la mucha estimación que haze de su persona y grandes méritos y que assí queda Su Magestad Cathólica mirando lo que en esto se podrá hazer conforme el estado que tomaren este verano las cosas de Alemania y le pareçe que para dar más individual respuesta a esta proposición de Vuestra Señoría, será menester que Vuestra Señoría huviera dado más luz de los medios que el Serenísimo Rey de Polonia tiene para esta guerra y las ayudas del Emperador³ o de otros Príncipes y con qué condiçiones y también lo individual que se pretende del Rey mi Señor y en qué forma y por qué tiempo, porque sin esto no es posible tomar resolución con los fundamentos neçesarios; y por estas razones ha tenido el Rey mi Señor por inescusable remitir todo esto al Conde de Oñate, con quien se podrá tratar dello a quien se embiara

poder, y ha mandado que a Vuestra Señoría se le den brevemente los despachos neçessarios para ponerse en viaje y spera que desta venida han de resultar muchas conveniencias de ambas Coronas fiando del zelo y prudencia de Vuestra Señoría, que dará entender el buen ánimo de Su Magestad Cathólica y la affiçión grande con que mira los particulares del dicho Sereníssimo Rey y de quanto le toca, de que se ha de seguir maior unión i más firme amistad entre los dos.

También ha visto el Rey mi Señor otro memorial de Vuestra Señoría en que pide orden para que el Virrey de Nápoles⁴ haga pagar con effecto las rentas que el Sereníssimo Rey de Polonia tiene en aquel Reyno, y ha mandado Su Magestad se scriva al Virrey de aquel Reyno encargándole y mandándole se dé la satisfaci3n que es justo al dicho Sereníssimo Rey por lo que esto conviene a su Real serviçio. Nuestro Señor guarde a Vuestra Señoría como desseo. En Madrid, a 15 de julio 1634.

¹ Philip IV.

² Ladislaus IV.

³ Ferdinand II.

⁴ Count of Monterrey.

No. 13

Stanisław Małowski to Andrés de Rozas

Madrid, 31 July 1634

He expresses thanks for the declaration of friendship and goodwill made by Philip IV to Ladislaus IV. However, it does not contain a response to the king's appeal for help in his efforts to regain Sweden. Ladislaus IV was counting on Spanish support; without it, he must put his projects on hold. Without Philip IV's help, he will be forced to extend the truce with Sweden. He raises the issue of Neapolitan revenues, the payment of which the viceroy is unlawfully withholding. He asks for payment of a debt of 130,000 ducats. He trusts in the understanding of the Count-Duke of Olivares, to whom he is sending a separate letter.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 27. Original.

Endorsement: Madrid Al secretario Roças 1634 / Stanislao Machoschi internuntio de Polonia. 31 de julio / Recibido en 1 de agosto.

Réplica a la respuesta que se le dio de la resolución Su Magestad había tomado sobre sus presentados memoriales.

El papel che Vostra Signoria mi ha scritto¹ da parte di Sua Maestà Cattolica ho visto et considerato la buona volontà di Sua Maestà et desiderio grande d'accrescimento al Re mio Signor, donde la Maestà Sua restarà in obbligo di corrispondere alla amistà et consanguinità. Ma in quanto alli negotii non vi trovo quella resolutione che mi prometeua, et in particolare sopra il punto de gli aiuti necessarij all'intento della recuperatione de gli Regni di Suecia. Credendo che Sua Maestà Cattolica et il Signor Condeduque² erano assai sodisfatti all'intentione del Re mio Signor per enprenderla. Ma come ha fatto fondamento principale sopra detti aiuti, che si ha promesso sempre di ricevere da Sua Maestà, ha tralasciato sin hora di disporre altri mezzi proprii, et d'altri Principi, sin haver sopra d'essi qualche chiara et determinata resolutione da Sua Maestà Cattolica, alla quale son mandato a posta a ricercare; come già ho rappresentato. Et non riportandola faccio saper a Vostra Signoria che facilmente si ritrovarà il Re mio Signore sforzato alla continuacione della tregua con il Suedese: alla quale hanno propensione gran parte di quelli della Republica. Et questa resolutione per detta tregua o per la

guerra, si ha da pigliare prontamente. Perché il termine della passata espira al Giugno prossimo. Et la Dieta del Regno si comincia adesso, nella quale si trattarà caldamente di questo negozio. Et si Sua Maestà Re mio Signor non ha aviso della resolutione di Sua Maestà Cattolica, havrà d'accomodarsi al tempo contra la sua volontà et desiderio; concludendo forse qualche pace, che sia di qualche suo profitto, et quietandosi così aeternamente senza obbligo nissuno. Et si Sua Maestà Cattolica vorrà tralasciare questa occasione et congionctione per bene commune publico, stia alla volontà et disposizione di Sua Maestà Cattolica et al Re mio Signor Dio non abbandonerà.

Però almeno quello che tocca intorno al pagamento che si deve al Re mio Signore de gli proventi suoi hereditarii, che ha nel Regno di Napoli, quali il Signor Conte di Monterey³ ha tratenuto tanto tempo senza legittima causa con grandissimo danno di Sua Maestà Re mio Signore, prego che siano pagati effettivamente. Perché quelli ordini che Vostra Signoria mi dice, che Sua Maestà Cattolica commanda che si scriva al Conte de Monterey, acciò dia satisfattione; già di questi habbiamo havuto tre o quattro, i quali mai hanno tenuto effetto nissuno, né anche sono stati obediti, et così non si può sperare nisiun buon exito con questi ordini così ordinarii. Particolarmente havendo io in Neapoli parlato per questo pagamento al Signor Conte Monterey da parte di Sua Maestà Re mio Signore inanzi di venir a questa Corte; mi rispose risolutamente che di nisiun modo poteva pagar questo debito (quale monta da 130 mila ducati) per haver ordine da Sua Maestà Cattolica di disponer questo denaro per le guerre di Alemania, et per essere exausto et rovinato il Regno. Et per questa causa son stato inviato a posta a procurare da Sua Maestà Cattolica piena et effettiva satisfattione et ordine expresso tengo del Re mio Signor di non partirme sin haverli effettivi di contanti qui, o veramente ordini tali così precisi al Viceré di Napoli di pagarli subito instantissimamente, acciò non havesse, né facesse nissuna dilatione a detti pagamenti, come si diederon in simili occasioni gl'anni passati de 1621, essendo Viceré il Signor Cardinal Zapata, conforme gli giorni a dietro ho presentato memoriali largamente a Sua Maestà Cattolica, i quali devono essere in mani di Vostra Signoria. E spero che Sua Eccellenza il Signor Condeduque troverà molto giustificata questa mia instancia, che mi trovo sforzato di farla. Et sopra il terzo memoriale

presupongo che restarà Sua Maestà Cattolica servita di darmi anco qualche buona resolutione. Dove supplico a Vostra Signoria di farmi favore di vederli et representarli giuntamente con il contenuto vigletto a Sua Maestà et a Sua Eccellenza il Signor Condeduque con la maggior brevità possibile per dispacciarmi quanto posso il più presto, del quale riceverò di Vostra Signoria particolar favore. Et con questo baccio le mani. In Madrid. 31 luglio 1634.

Stanislao Małoschy
internuntio di Sua Maestà di
Polonia et Suecia

¹ See no. 12.

² Count-Duke of Olivares.

³ Viceroy of Naples, Count of Monterrey.

No. 14

Andrés de Rozas to [Count-Duke of Olivares]

Madrid, 2 August 1634

De Rozas transmits the position of the Council of State on the letter of Father Bergaignes and the letter submitted by the internuncio of the king of Poland. In his response, the Count-Duke of Olivares stresses the need to obtain additional information from Ladislaus IV regarding the planned war with Sweden and to gather the relevant documentation.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 20. Holograph.

Señor, aquí va la consulta del Consejo sobre el despacho del Padre Vergaignes¹ y el papel que ha hecho por la resolución que Su Magestad² tomó en ella; no debe de poder hablar en la materia más individualmente.

Hoi he tenido el papel incluso del Internuncio de Polonia³; algo brabea o mucho en la primera parte dél, y en la segunda aprieta como acreedor. Dios dé para todo y guarde a Vuestra Señoría como desseo y he menester.

Madrid, 2 de agosto 1634

Andrés de Roças

[Response of the Count-Duke of Olivares in the left margin]:

Esta consulta se ha despachado ya y habrá buuelto a vuestras manos.

Para hablar en este papel del Internuncio de Polonia era menester ver lo que Su Magestad ha rresuelto en la materia, que según lo que me acuerdo había algunas preguntas que hazerle, como saver la forma en que pensava intentar esta guerra, qué disposición tenía para ella assí de gente como de ayuda de otros príncipes y del Emperador, qué cantidad pedía a Su Magestad y con qué calidad y condiciones, y esto juzgo yo que había de ser en conferençia para darle la respuesta por escrito; si no, differirla hasta estar satisfecho destas preguntas, será bien que juntéis los papeles de la rresolución de Su Magestad por si yo estubiere para ello llamar después al Internuncio y conferir con él sobre todo esto. Dios os guarde como desseo, 3 de agosto 1634.

[signature of Count-Duke of Olivares]

¹ Joseph de Bergaigne (1588–1647), Brabantian of Italian descent, Franciscan, diplomat in the service of the Habsburgs, bishop of ‘s-Hertogenbosch, 1638–1647 and archbishop of Cambrai, 1645–1647.

² Philip IV.

³ Stanisław Mąkowski.

No. 15

Stanisław Mąkowski to Count-Duke of Olivares

Madrid, 30 August 1634

Summary of the writer's conversations with the Count of Sorle and the Baron of Auchy. He expects that the Count of Oñate will give him the royal resolution on the subject of aid to Ladislaus IV in the war with Sweden. On the issue of the Neapolitan revenues, he urges the king to order the viceroy and the Neapolitan Camera to repay the debt. He hopes that Philip IV will support the idea of sending the Prince-Cardinal John Albert to Rome. Once the above issues are resolved, Mąkowski hopes that he will be able to receive permission from the King of Spain and the Count-Duke of Olivares to return to Poland.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 19. Original.

Endorsement: El Internuncio de Polonia.

Excellentissimo Signore

Havendo conferito conforme mi commandò Vostra Excellentia con il Conte di Sora¹ et Barone d'Auchy sopra li negotii di Polonia, mi è parso dovere rapresentare a Vostra Excellentia che per conto delli soccorsi desiderati dal Re mio Signor² per la impresa di Suecia, già che io non posso dichiarare più particolarmente in questo il suo intento di quello che ho fatto e detto. Spero al Conte Dognate³ che potrà il Re mio Signore ricevere da lui qualche distinta resolutione in nome di Sua Maestà Cattolica a questo fine, di modo che non si perda tempo, né occasione in negotio tanto importante, facendo la Maestà Sua sapere per li suoi Ministri più minutamente le sue intentioni in quel particolare.

Per conto delli proventi suoi hereditarii in Napoli, supplico a Vostra Excellentia mi sia dato ordine absolutissimo alli Vicerey⁴ e Camera Napolitana, acciò che nell[]'avvenire si pag[h]ino con puntualità ogni anno queste entrate senza scusa, né dilatione alcuna, per evitar gli fastidii, che causa il ricorso continuo a Sua Maestà Cattolica. E per la paga di questo che è trascorso, siano anco gli ordini tanto espressi e chiari, che il Conte di Monterej non vi possa far replica, né dilatione alcuna al pagamento, et io possa con esso, secondo l'ordine del Re mio Signor,

trattare qui con gli huomini di negotii, acciò che in contanti mi vogliano pagare detta somma per rimeterla in Polonia per li urgenti bisogni del Re mio Signore.

Per li Serenissimi Principi fratelli di Sua Maestà Re mio Signore spero Vostra Exccellentia mi farà intendere, havrà pigliato Sua Maestà qualche favorevole risoluzione per la satisfattione del Re mio Signor et del tutto Regno. Et se Sua Maestà gustarà che il Serenissimo Principe Cardinale⁵, per il suo maggior servizio, vadi a residere a Roma, aiutato dalle gratie di Sua Maestà e saputa la volontà sua, si potrà disporre quella sua andata, non dubitando che Vostra Exccellentia con la sua solita prudenza havrà giudicato necessario per la conservatione del affetto tanto syncero del Re mio Signor verso la Sua Maestà Cattolica et tutta la Serenissima Casa d'Austria di darli per adesso qualche satisfattione reale et effettiva in quello che per me ha fatto rapresentare. E sapendo in tutto il sopradetto la risoluzione ultima di Sua Maestà Cattolica et di Vostra Exccellentia che si compiacerà darmi per la mia expeditione, mi darà licenza di trattar del mio ritorno in Polonia. In Madrid, 30 d'agosto 1634.

Di Vostra Exccellentia

devotissimo servitore

Stanislao Małoszy

Internuntio di Polonia

¹ Jean de Croy (1588–1640), 2nd Count of Solre, Baron of Molembais and of Beaufort, diplomat, knight of the Order of the Golden Fleece. In May 1624, he arrived in Madrid and became archery captain in the royal guard. His first diplomatic mission to Poland took place in 1619; he represented Archduke Albert and Infanta Isabella Clara Eugenia at the baptism of Anna Catherine Constance, daughter of Sigismund III and Constance of Austria.

² Ladislaus IV.

³ Count of Oñate.

⁴ Count of Monterrey.

⁵ Prince John Albert.

[Count-Duke of Olivares] to Andrés de Rozas

[Madrid], 1 september 1634

He had had a conversation with Stanislaw Małkowski about the forms of Spanish assistance to the King of Poland in the war with Sweden. However, the internuncio does not have the authority to conduct negotiations of this sort, he to be appeared unprepared, and was unable to give concrete answers. The viceroy of Naples should pay Ladislaus IV his due income from this kingdom. A decision has already been made regarding the salary of the Polish king's brothers. The matter of the stay of Prince-Cardinal John Albert in Rome has not yet been discussed.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 18. Original.

Señor Roças, aunque con poca ayuda vuestra, he executado la resolución de Su Magestad y hablado al Internuncio de Polonia¹ y héchole las preguntas que se ordena para saber qué ayudas pretendía su amo del Rey Nuestro Señor, si por una vez o continuadas, qué conveniencia ofrecía para el servicio de Su Magestad en el uno o otro casso, si tenía poderes para tratar dello y consiguientemente las demás circunstancias que Su Magestad resolvió; y sucedióme lo que siempre dixe de que se hallaría cortado sin poder satisfacer a ninguna dellas. Con lo qual ha venido a contentarse y satisfacerse con el despacho que se le da en este punto remitido al Conde de Oñate, que creo va en la forma que él mismo apunta.

Lo que toca al pagamento de lo que se deve al Rey de Polonia² en Nápoles y las órdenes que pide para que esto se haga con effecto, entiendo que está resuelto que se den al Conde de Monterrey y en la forma que fuere se lo podréis declarar.

En quanto a las mercedes para los Príncipes hermanos del Rey, creo que también se ha tomado resolución de hazerles mercedes y que ésta la lleve el Barón de Auchí. Esto lo veréis en lo resuelto; y no haviendo de yr el Barón, podréis declarar también al Internuncio quáles son o bien embiarlas al Conde de Oñate para que se valga dellas en esta negociación de Polonia.

Queda sólo la propuesta de la ida del Cardenal de Polonia³ a Roma; en lo qual no se ha hablado por ser proposición nueva que haze aora, y assí se podrá comunicar luego y ver si convendrá darle respuesta tal que ni se excluya ni que dé empeño o si convendrá adelantar la plática más o suspenderla, y en fin procuraréis que esto se vea luego para que Su Magestad pueda tomar resolución y despachar a este hombre. Él devió hablar con el de Sora⁴ y el de Auchí sobre estas materias, y como se halló sin noticia ni recados para satisfacer a nada de lo que le pregunté, devieronle de dezir que era bien se contentasse con el despacho que se le offrecía, como lo veréis por el papel que después me escribió y os remito aquí.

Dios os guarde como desseo. Del aposento, a primero de setiembre de 1634.

[signature of Count-Duke of Olivares]

¹ Stanisław Mąkowski.

² Ladislaus IV.

³ Prince John Albert.

⁴ Count of Solre.

No. 17

Consulta of the Council of State

Madrid, 4 September 1634

The Council considered a letter from the Count-Duke of Olivares to Secretary Andrés de Rozas, in which he reported that he had spoken with Stanislas Małkowski regarding assistance to the Polish king in the war with Sweden. The internuncio was unable to answer the questions posed to him and eventually accepted the decision to turn the matter over to the Count of Oñate. On the issue of repayment of Ladislaus IV's outstanding income from Naples, the Council decided that the viceroy should pay the money owed to him. The need to maintain good relations with the King of Poland for the sake of the future interests of the House of Austria was emphasized. Regarding the granting of favours to the Polish princes, the Council decided that Prince Casimir could receive the Order of the Golden Fleece, and that financial support for the two princes should be 20–24 thousand ducados per year for two years.

Regarding the trip of the Cardinal of Poland to Rome, the Council agreed with the Count-Duke's opinion that the matter should be discussed. The King recalled that the decision had already been made for the Baron of Auchy to go to Poland, and this was crucial for maintaining friendship with the King of Poland and granting him the expected favours.

AGS, Estado, leg. 2335, f. 26.

Endorsement: De oficio 1634/ El Consejo de Estado, a 4 de setiembre. Dize lo que se le offrezze sobre un papel del Internuncio de Polonia con los apuntamientos que sobre él haze el Conde-Duque.

Señor

En el Consejo se ha visto un papel del Conde-Duque¹ para el secretario Andrés de Roças en que le dize que ha executado la resolución de Vuestra Magestad y hablado al Internunçio de Polonia² y héchole las preguntas que se le havían de hazer para saber qué ayudas pretendía aquel Rey³ de Vuestra Magestad, si eran por una vez o continuadas, qué convenenzia offrezía en el uno y otro caso para el servicio de Vuestra Magestad, si tenía poderes para tratar dello y consiguientemente las demás circunstancias que Vuestra Magestad resolvió y que el Internuncio no ha podido satisfacer a lo que se le ha preguntado y ha venido a contentarse con el despacho que se le da sobre este punto remitido al Conde de Oñate.

En lo que toca al pagamento de lo que se debe al Rey de Polonia en Nápoles, dize el Conde-Duque y es assí que Vuestra Magestad tiene tomada resolución de que con effecto se le paguen y se den para ello las órdenes necessarias.

En quanto a las mercedes para los Príncipes hermanos del Rey, dize el Conde-Duque que también cree se ha tomado resolución de hazer las mercedes y que el Barón de Auchy si hubiere de ir, llevará luz dellas; y no haviendo de ir, se podrá dar aquí a este Internuncio o bien imbiarla al Conde de Oñate para que se valga della en la negociación de Polonia.

Últimamente dize el Conde-Duque que sólo queda la propuesta de la ida del Cardenal de Polonia⁴ a Roma, en lo qual no se ha hablado por ser proposición nueva que haze aora y que assí se podrá comunicar luego en el Consejo y veer si convendrá darle respuesta tal, que ni se excluya ni que dé empeño o si convendrá adelantar la plática más o suspenderla y ordena al secretario que se procure veer esto luego para que Vuestra Magestad pueda despachar a este Internuncio con la resolución que fuere servido de tomar.

Viose también un papel del Internuncio de 30 de agosto⁵ en que toca los mismos puntos que el Conde-Duque propone en el suyo, y haviéndose platicado sobre la materia en el Consejo, se votó como se sigue:

En el primer punto, que pues se ha dado al Internuncio la respuesta de Vuestra Magestad y él está contento della por no poder satisfazer aquí a lo que se le pregunta, no se offreze qué votar.

En lo que toca al pagamento de lo que se debe en Nápoles al Rey de Polonia, parece al Consejo que las órdenes que se dieron al Virrey para que lo haga pagar, deben ser en forma tan apretada y efectiva que este Internuncio se dé por satisfecho dellas y el Virrey vea que es voluntad y servicio de Vuestra Magestad que procure por todos los medios que le fueren posibles dar satisfacción a aquel Rey y a los ministros que en su nombre trataren desta cobranza, porque además de que pide razón, conviene conservarle [conservarle] en buena inteligencia y en la devoción que siempre ha mostrado a Vuestra Magestad para lo que se hubiere de tratar con él y pudiere offerzer el tiempo de convenencias de la Casa de Austria y del servicio de Vuestra Magestad.

En quanto a las mercedes para los Príncipes de Polonia, cree el Consejo que Vuestra Magestad tiene resuelto que si el Príncipe Cassimiro quisiere el Tusón, le hará Vuestra Magestad merced dél y que se deve buscar medio con que socorrer a los dos hermanos, que entre entrambos llegase a 20 o 24 mill ducados cada año, haviéndose inclinado Vuestra Magestad más a que esto sea seglar y no ecclesiástico, porque en lo uno se cobra propiedad y en lo otro se está a tiempo de veer cómo proceden; y quando Vuestra Magestad se sirvió de tomar esta resolución por consulta deste Consejo de 23 de junio, se sirvió también de mandar que se respondiese al secretario del Rey de Polonia, que entonces estava aquí, que Vuestra Magestad procuraría dar a sus primos alguna asistencia de que con brevedad se daría luz, y en aquella sazón mandó Vuestra Magestad al Consejo de Hazienda que procurase hazer un asiento por meses o por tercios fixo de hasta 48 mill ducados pagaderos en dos años con que se fuese socorriendo a los Príncipes de Polonia a razón de 12 mill ducados a cada uno, y que pasado este tiempo se veería cómo salen, assí para la continuación de los socorros como para ocuparlos en alguna de tantas partes como son necessarias personas Reales a esta Corona.

Pareçe al Consejo sobre este punto que lo que se declaró al secretario del Rey de Polonia se podría declarar a este Internuncio con alguna mayor particularidad, sirviéndose Vuestra Magestad de renovar las órdenes dadas para que el asiento se haga y sea effectivo lo que se señalare a aquellos Príncipes por estos dos años, y que también se le podría dezir que se ha entendido que el Príncipe Casimiro⁶ tiene devoción a la insigne Orden del Tusón de Oro y que siendo esto assí, holgará Vuestra Magestad de dársele.

En quanto a la propuesta de la ida del Cardenal de Polonia a Roma, se conforma el Consejo con el parecer del Conde-Duque.

Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido. Madrid, a 4 de setiembre 1634.

[signatures]

[In a different hand, in the left margin, King Philip IV's response]:

Como el Consejo no dize nada del Barón de Ausi, que ha mucho tiempo que es tu mandado, que parta y que lleve estas graçias siendo puncto

mucho más importante que todos estos para grangear y conservar la deboción de aquel Rey y quando se haga la provisión para ^aPolonia^a, se podrá hazer la que se dize y en lo del Virrey de Nápoles, como pareze, y en respondiendo el Consejo a lo del Barón de Ausi, resolveré si se ha de dar más luz aquí a este Internuncio aquí o no.

[*the King's signature*]

^{a-a} *in the text*: Colonia

¹ See no. 16.

² Stanisław Mąkowski.

³ Ladislaus IV.

⁴ Prince John Albert.

⁵ See no. 15.

⁶ John Casimir.

No. 18

Consulta of the Council of State

Madrid, 5 September 1634

The Council of State agreed with the Count-Duke of Olivares's opinion, that the marriage between the King of Poland and one of the Emperor's daughters would be beneficial to Spain.

Present: Count-Duke of Olivares, Cardinal Antonio Zapata, Duke of Alba, Antonio de Sotomayor, Duke of Villahermosa.

AGS, Estado, leg. 2335, f. 94 y 95.

Endorsement: De ofiçio 1634/ El Consejo de Estado a 5 de septiembre/ Dize lo que se le offrezze sobre lo que contienen los puntos incluidos de las cartas del Conde de Oñate para Vuestra Magestad y el Conde-Duque de 4 de julio.

In the King's hand: Como parece en todo; y en el diez y nueve, como lo dicen el Cardenal Zapata y el Duque de Villahermosa. [*signature of the King*]

Señor

Las cartas del Conde de Oñate de 4 de julio¹ para Vuestra Magestad y el Conde-Duque de Sanlúcar² se reduzen a los puntos que van con esta consulta y haviéndose visto todos, en el Consejo se votó sobre cada uno dellos como se sigue:

El Cardenal Çapata³ antes de votar quiso oýr el parecer del Conde-Duque.

[*Ad*] 1. El Conde-Duque, con quien se conformó el Consejo, que en este punto que trata de la inclinación que el Emperador muestra de que el Rey de Polonia⁴ casse con una de sus hijas, se conforma y le parece bien el casamiento, pero también le parece que si Vuestra Magestad se haze parte en él, también le cargarán las costas como los alemanes lo hazen en todo y por todo, y después lo agradecerán como lo demás, y si las cosas de Alemania se ajustan a una asistencia reçiproca y segura le parece muy bien el promover esto que se dize; pero donde no, oýr y aprovar y no más.

[...]

Vuestra Magestad mandará lo que más fuere servido. En Madrid, a 5 de septiembre 1634.

¹ See no. 10.

² Count-Duke of Olivares.

³ Antonio Zapata.

⁴ Ladislaus IV.

**Excerpts from the letters of the Count of Oñate
and other Spanish diplomats written from Germany
on 30 September and 5 October 1634**

The Count of Oñate reports that he has received from the Spanish court a memorandum from the secretary of the Polish king, Philip IV's response to it, and powers of attorney to pursue negotiations related to Poland's war with Sweden. The Count of Siruela asks for additional funds for his diplomatic mission to Poland.

AGS, Estado, leg. 2335, f. 39.

Heading: Puntos a que se reduçen los despachos del Conde de Oñate de 30 de setiembre y 5 de octubre y los del Marqués de Castañeda y otros ministros de Alemania de diferentes fechas.

Endorsement: Puntos a que se reduçen los despachos de Alemania desde 10 [!] de setiembre hasta 5 de octubre 1634.

A. 1. El Conde de Oñate en carta de 30 de setiembre.

[...]

D. 6. Avisa el reçivo de la copia del memorial que dio el secretario¹ del Rey de Polonia² y de lo que Su Magestad le mandó responder con el poder que se le imbió para capitular sobre las asistencias que pide para la guerra de Sueçia, y dize que executará las órdenes que Su Magestad le imbía y que dará quenta al Emperador³ de lo que acá se ha propuesto por parte del Rey de Polonia, qué es lo que se puede hazer no haviendo llegado hasta aora a aquella Corte el secretario ni otra perssona a tratar destas asistencias y que por estar aquel Rey embarazado todavía en la guerra con el Turco (si bien andan pláticas de paz) el fin de la campaña dará más luz para lo que el Rey Nuestro Señor hubiere de resolver, y ^aen otra de 5 de octubre añade que dio quenta al Emperador desta plática del de Polonia y le respondió sería bien no desconfiarle hasta esperar cómo sale desta campaña, pero dize el Conde que si le propusieren algo, lo oirá y avisará sin obrar hasta tener nueva orden^a.

[...]

S. 28. El Conde de Siruela en carta de 5 de octubre para Su Magestad

vuelve a suplicar se le acreçiente la ayuda de costa de 5 mil ducados que se le dieron para su embajada a Polonia porque el gasto que hizo fue mucho mayor, cae sobre el antiguo empeño de su cassa y lo que le ha costado el estar fuera de España, conque no puede satisfacer a su obligación, particularmente después de la muerte de Jaques Bruneau, a quien debe la mayor parte y le socorrió, confiando ambos que la grandeza de Su Magestad lo havía de satisfacer y aora le aprietan sus herederos para que sin dilación haga bueno a la Real Caja de Su Magestad toda la deuda, y suplica que por lo menos se pasen en cuenta a la dicha Caja 3 mil ducados, que quedará debiendo sobre otros 3 mil que paga su madre por él.

^{a-a} *added in the left margin*

¹ Stanisław Mąkowski.

² Ladislaus IV.

³ Ferdinand II.

No. 20

Consulta of the Council of State

Madrid, 31 October 1634

The Count-Duke of Olivares reminds the Council that the decision to support the marriage of the King of Poland and Archduchess Maria Anna has already been made.

Present: Cardinal Antonio Zapata, Duke of Villahermosa, and Count-Duke of Olivares, who submitted his position in writing.

AGS, Estado, leg. 2335, f. 55 y 56.

Endorsement: De oficio. En Madrid a 31 de octubre 1634/ El Consejo de Estado, en que concurrieron el Cardenal Çapata y el Duque de Villahermossa. Dize lo que se le offrece haviendo visto los despachos del Conde de Oñate de 20 de junio y el voto del Conde-Duque sobre ellos.

In the King's hand: Como parece. [*signature of the King*]

Señor

Las despachos del Conde de Oñate de 20 de junio para Vuestra Magestad y el Conde-Duque se reduçen a los puntos que van con esta consulta en papel¹ aparte sobre los quales el Conde-Duque dio su voto por scrito en la forma que se referirá abajo y haviéndose visto todo en el Consejo, se votó como se sigue:

[...]

9. El Conde-Duque, que cree que está resuelto que se ayude este cassamiento del Rey de Polonia² con la Señora Archiduquessa Mariana³, y si no lo está, es de parecer que se ayude por que no se case con otra.

El Consejo se conforma con el voto del Conde-Duque, añadiendo que lo que ha entendido que está resuelto en esto, es encargar al Conde de Oñate que avise de lo que entendiere sobre la materia y avise dello con su parecer.

[...]

Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido. En Madrid, a 31 de octubre 1634.

¹ See no. 9.

² Ladislaus IV.

³ Archduchess Maria Anna.

No. 21

Ladislaus IV to Philip IV

Warsaw, 17 November 1634

Ladislaus IV, King of Poland, requests that Philip IV, King of Spain, consent to the marriage of Prince John Casimir with Anna Carafa, Princess of Stigliano.

AGS, Estado, leg. 2336, fols 3 a 6. Original.

Endorsement: Varsovia / A Su Magestad / 1634 / El Serenísimo Rey de Polonia 17 de Novembre / Recibida a 17 de abril 1635.

Sobre el casamiento de la Principessa de Estillano con el Principe Casemiro su hermano.

Published: *The House of Vasa and The House of Austria*, II, no. 70, p. 260.

Sacra Maestà Catolica

Mi si presenta occasione di accasar il Signor Principe Casimiro¹ mio fratello con la Signora Principessa di Stigliano², suddita di Vostra Maestà Catolica, intorno che, perché non mi resta altra difficoltà da superare che ottener il consenso di Vostra Maestà, ch'in ciò è necessario, ne faccio però con ogni maggior efficacia istanza a Vostra Maestà, perché si compiaccia darlo in riguardo dell'avanzamento in che ne rimane lo stato di Sua Altezza. Questi Principi miei fratelli si promettono ogni favore da Vostra Maestà in considerazione della stretta congiunzione di sangue che tanto si stringe con Vostra Maestà, et io lo spero anche dandomelo a credere, oltre la ragione, ancor la bontà di Vostra Maestà, la quale vorrà dimostrar in ogni occorrenza che ne fo, né essi c'inganniamo in presuppor questo, et a Vostra Maestà prego da Dio continue prosperità. Varsavia, li 17 di novembre 1634.

Affezionatissimo Fratello

Vladislaus Rex

¹ John Casimir.

² Anna Carafa della Stadera (1607–1644), princess of Stigliano, an heir to numerous and affluent properties after her grandfather Antonio Carafa (Principality of Stigliano and Duchy of Mondragone) and her grandmother Isabella Gonzaga (Duchy of Sabionetta); many European dukes vied for her hand, including Alexander Charles Vasa in 1633; in 1636 she married Ramiro Felipe Núñez de Guzmán, 2nd Duke of Medina de Torres, Viceroy of Naples.

No. 22

Consulta of the Council of State

Madrid, 22 November 1634

The council considered three issues: the Baron of Auchy's visit to Poland; Stanislaw Mąkowski's demand for the payment by the Viceroy of Naples, the Count of Monterrey, to King Ladislaus IV of his due income; and the request of the interuncio for letters of recommendation for two monks.

Present: Antonio de Sotomayor, Count of Castrillo, Duke of Villahermosa.

AGS, Estado, leg. 2335, f. 16.

Endorsement: De oficio 1634/ El Consejo de Estado a 22 de Noviembre. Dize lo que se le offrezze sobre la respuesta de Vuestra Magestad a la consulta inlussa y lo que representa de nuebo el Internunçio de Polonia haviéndosele declarado las resoluciones de Vuestra Magestad y vuelve a manos de Vuestra Magestad la dicha consulta para que se sirva Vuestra Magestad de tomar resolución en los puntos della que no están resueltos.

Señor

En la consulta inlussa que hizo el Consejo de Estado a Vuestra Magestad sobre un papel del Internuncio de Polonia¹ y los apuntamientos que el Conde-Duque² hizo para su despacho, se sirvió Vuestra Magestad de responder que como no dezía a Vuestra Magestad el Consejo nada del Barón de Auchy, que ha mucho tiempo que está mandado que parta y que lleve las graçias que Vuestra Magestad hubiere de hazer a los Príncipes hermanos del Rey de Polonia³ de que se habla en la sobre dicha consulta siendo este punto mucho más importante que todos los demás que se tocan en la dicha consulta para grangear y conservar la devoçión de aquel Rey y resuelve Vuestra Magestad que quando se haga la provisión para ^aPolonia^a, se podrá hazer lo que se dize en la dicha consulta y se conforma Vuestra Magestad con ella en lo que se ha de scribir al Virrey de Nápoles⁴ sobre el pagamento de lo que se debe al Rey de Polonia y sírvese Vuestra Magestad de dezir que en respondiendo el Consejo a lo del Barón de Auchy resolverá Vuestra Magestad si se ha de dar más luz aquí a este Internunçio o no de manera que en dicha consulta sólo

viene resuelto lo del Virrey de Nápoles y quedan por resolver los demás puntos en que el Consejo ha votado y para votar de nuevo el punto que Vuestra Magestad manda del Barón de Auchy.

El secretario Andrés de Roças ha traído esta consulta al Consejo y se ha visto a la letra lo que se vota y se sirve Vuestra Magestad de responder sobre ello juntamente con un papel del Barón de Auchy para el secretario de 20 de noviembre en que le dize que el no haver partido hasta aora para Polonia ha sido por creer que el Conde-Duque quería darle algunas resoluciones más particulares sobre algunos puntos esenciales de su comisión y que tras esto pensando partir al principio deste mes de noviembre, como lo dixo al secretario, acordándole su partida en el mes passado lo ha dilatado por alguna falta de salud, pero que no mandando el Conde-Duque otra cosa, de qualquiera manera que esté partirá esta semana y que sólo pide la carta de Vuestra Magestad de la merced que le está offrezida de mayordomo del Señor Infante⁵, para que de paso si quiera le reciba Su Alteza en Flandes en puesto de criado suyo, de que Vuestra Magestad se ha servido honrrarle.

El secretario Roças hizo relación en el Consejo de que había dado al Internuncio de Polonia la respuesta de Vuestra Magestad en todos los puntos resueltos, pero que él no se contentava de las órdenes que se le offrezían para el Virrey de Nápoles, así porque se habían dado otras muchas que no habían tenido effecto, como por haverle avisado el Internunçio que el Rey de Polonia tiene en Nápoles, que el Virrey le había desconfiado totalmente de poderle pagar y que así las órdenes que se le diesen habían de ser en forma que él pudiese tomar aquí algún asiento en virtud dellas y cobrar alguna cantidad para su Rey de que él pudiese tomar lo neçesario para el sustento de su persona y casa, que su Rey le había librado en esta cobranza y él salido a servir, y pasado a Nápoles y venido a esta Corte teniéndola por çierta y que le era forzosso instar en esto por todas consideraçiones del servicio de su Rey y desta Corona y por la falta de asistençia con que se hallava.

Vióse también en el Consejo un memorial deste Internuncio remitido por Vuestra Magestad al Consejo con papel del Conde-Duque en que le pide una carta favorezida para el Conde de Monterrey encomendándole al cavallero fray Cristóval Tarnoschi⁶ del hábito de San Juan para que le

restituya en la plaça de entretenimiento que tenía y le favorezca en todo lo que pudiere, y otra en recomendación de fray Lucas de Montefort⁷, fraile franciscano, para que le proponga a Vuestra Magestad en las vacantes de obispos.

Sobre estos tres puntos de la ida del Barón de Auch, las órdenes que pide el Internuncio en la forma referida por el secretario, y las cartas para el Virrey de Nápoles en recomendación de los dos religiosos de San Juan y San Francisco, confirió el Consejo y remitiendo a la voluntad y resolución de Vuestra Magestad los puntos consultados en la dicha consulta a que Vuestra Magestad no se ha servido de responder hasta aora, votó sobre los que nuevo se proponen, como se sigue:

El Confessor Arzobispo Inquisidor General, que la escusa que da el Barón de Auch en un papel que se ha visto en el Consejo en que dize que se ha detenido por falta de salud, parece bastante y que se le debe admitir, maiormente que offrezze se irá en toda esta semana. Pide también una carta para el Señor Infante que dize está resuelta, y siendo assí le parece se le podría dar.

El Internuncio del Rey de Polonia no se contenta de las cartas que se le han offrezido para Nápoles porque dize que otras que se han dado no han sido de provecho y pide que se le den de tal calidad que sean effectivas. A este Internuncio no vee que aquí se le puedan dar dineros y assí es fuerza se contente con las cartas para Nápoles, pero parece razón que se le den tan apretadas y efficazes que tengan mexor effecto que las otras de que se queja.

Las demás cartas que pide las tiene dadas Vuestra Magestad por el officio de Estado de Italia y están ya en su poder.

El Conde de Castrillo, que haviendo visto lo que Vuestra Magestad se sirvió de responder a la consulta deste Consejo de 4 de setiembre deste año sobre no dezirse nada del Barón de Auch, que ha mucho tiempo está mandado que parta, y el papel que últimamente ha escrito el dicho Barón al secretario Andrés de Roças en 20 de noviembre haziéndole instancia para que partiese, le parece que si él cumple lo que offrezze, ya será poca más la dilación, pero el Conde no puede escusarle de que no sólo hayan pasado meses, sino años a su entender que Vuestra

Magestad tiene resuelto que vaya a esta jornada y la forma en que scribe en este último papel le haze altamente reparar algo en la convenençia de su jornada porque parece que no está muy satisfecho, pues dize que el haver dilatado su viage ha sido por creer que se le havían de dar algunas resoluciones más particulares sobre algunos puntos esençiales de su comisión y si fuese assí (como lo supone el Conde) que se le han dado las instrucciones y despachos que Vuestra Magestad tiene resueltos hasta hoi, dezir que ha sperado otros, no sabe el Conde en qué puede fundarse, si no es o en tomar este pretexto de tiempo o parezerle que las comisiones que lleva no son enteramente de su satisfación, y si para cosa tan importante como estrechar al Rey de Polonia por las convenençias que se han considerado para el servicio de Vuestra Magestad el medio que se interpone no es a propósito por esso repara el Conde en esta jornada como lo ha dicho arriva, y no sabiendo de lo individual de la materia más desta respuesta de Vuestra Magestad, no se le offreze qué dezir otra cosa en el particular del Barón de Auch, pues haviendo de haver partido, no hay que votar en que haya de partir quanto antes y que para esto si faltare algo que resolver para su despacho, se sirva Vuestra Magestad de que se haga y se le entregue.

En quanto a lo que pide de la carta para el Señor Infante, se le podrá dar en conformidad de lo que Vuestra Magestad hubiere resuelto, y el Conde no ha oydo que después de la muerte de la Señora Infanta haya de exerçer este officio en la Casa del Señor Infante y será menester ajustarlo primero que se le dé la carta.

Demás de lo que se consultó a Vuestra Magestad en la dicha consulta de 4 de setiembre sobre las negoçiations del Internunçio de Polonia, refiere el secretario Andrés de Roças que no se da por satisfecho con las órdenes para el Virrey de Nápoles para la paga del dinero que se le deve y pretende que por otra vía efectiva se le diese alguna satisfación, y aunque no fuera en todo el Conde juzga que la maior diligencia que se podría hazer para tener satisfecho a este Príncipe (que se dize que es de partes y de provecho) sería asistirle con la merced que Vuestra Magestad le ha hecho, de manera que tenga effecto y no pueda negarse que el Conde de Monterrey guardando las órdenes que le dé Vuestra Magestad no ha de poder cumplir con puntualidad en esta parte, y assí

será necesario darle alguna titularidad para que pueda cumplir con esta obligación siendo este el ánimo de Vuestra Magestad o que si fuese posible, aunque se hubiesen de proseguir por el Rey de Polonia las diligencias en Nápoles, se le diese aquí a su Internuncio algún socorro por vía de algún asiento, que parece que es lo que pide desconfiado de cobrar en Italia; y en quanto se pudiese, el Conde juzga que esto tiene conveniencias que pueden obligar a Vuestra Magestad a ello, y no hay que votar sobre las demás cartas que pide por haverse referido que están dadas; y si no estubiere hecho, no tiene inconveniente que se le concedan.

El Duque de Villahermossa, que se conforma con el Conde de Castrillo y supuesto que el Barón de Auchí dize que partirá esta semana, le parece que no hay por aora que hazer más diligencia con él para su partida, sino encargar al secretario de Estado que en caso que no lo cumpla, lo avise al Consejo, trayendo allí todo lo que se ha tratado sobre su ida a Polonia para que viéndolo el Consejo, consulte a Vuestra Magestad lo que pareciere que convendrá hazer.

En lo que toca a la carta que pide para el Señor Infante, que parece que da a entender el Barón de Auchí que Vuestra Magestad le tiene hecha merced de mayordomo del Señor Infante, parece al Duque que se debe traer al Consejo lo resuelto por Vuestra Magestad en esta parte para que se vea.

En quanto a la paga de lo que se debe en Nápoles al Rey de Polonia, se debe dar titularidad al Conde de Monterrey para que se la pague y pone en consideración a Vuestra Magestad que si haviendo resuelto que se haga un asiento de 20 o 24 mill ducados para acudir a sus hermanos, sería más conveniente que esto se le diese a cuenta de lo que se le debe, porque juzga el Duque que no quedará satisfecho el Rey de Polonia aunque se dé esto a sus hermanos como a él no se le pague, y assí sería mejor ir extinguiendo esta deuda en que se podría dar satisfación y porque considera que si esto se le pagase aquí en España, podría pretender que se le fuese continuando, le parece que se le podría mandar pagar esto en Nápoles mandándose suplir esta cantidad del asiento que Vuestra Magestad tiene resuelto que se haga para acudir a sus hermanos, a los quales se les podría hazer merced por otra vía, declarando a alguno el

Tusón en la forma que está resuelto.

Vuestra Magestad mandará en todo lo que fuere servido. Madrid, a 22 de Noviembre 1634.

[*In a different hand, in the left margin, response of Philip IV*]:

Al Internuncio se le den las cartas apretadas quanto sea posible ^[b] conveniencia y la carta que pide para su encomendado y si se las han dado por Italia y las pidiere también por Estado, se le podrán dar al Varón de Auchí se despache y se le diga que si tiene que advertir sobre su jornada, que lo haga sin detener su partida un día y lo de la mayordomía está hecho y así no hay duda en darle su despacho en la conformidad que está resuelto conforme a las órdenes y en quanto a la otra consulta, tengo por cierto que el Varón lleva las gracias y a lo del Cardenal se le responda que holgaré de entender la forma y fines que juzga aquel Rey que tendrá esta jornada y lo que tiene y habrá menester para ella para que haviéndolo considerado, pueda responder a ello.

[*the King's signature*]

^{a-a} *in the text*: Colonia

^[b] *illegible word*

¹ Stanisław Mąkowski, see no. 15.

² See no. 16.

³ Ladislaus IV.

⁴ Count of Monterrey.

⁵ Cardinal-Infante Ferdinand

⁶ Krzysztof Tarnowski, Polish nobleman, knight of the Sovereign Military Hospitaller Order of Saint John.

⁷ Luca da Monteforte, Franciscan monk, theologian, guardian of Santa Maria la Nova monastery in Naples.

No. 23

Consulta of the Council of State

Madrid, 30 November 1634

The subject of the deliberation was the information contained in the letters of Spanish diplomats in Germany, written from November 30. The Count-Duke of Olivares believes that the Count of Oñate should be instructed to support Polish interests to prevent French intrigues with the Ottoman Empire. He should also lobby Poland to send 20,000 cavalry against France at the appropriate time.

Present: Count-Duke of Olivares, Cardinal Antonio Zapata, Antonio de Sotomayor, Duke of Castrillo, Marquis of Mirabel, Duke of Villahermosa.

AGS, Estado, leg. 2335, f. 38 y 39.

Endorsement: De oficio 1634/ El Consejo de Estado a 30 de Noviembre/ Dize lo que se le offrezze sobre lo que contienen los despachos de Alemania desde ^a30^a de setiembre hasta 5 de octubre, cuyos puntos se remiten con esta consulta¹.

In the King's hand: Como parece. [signature of the King]

Señor

Las cartas del Conde de Oñate de 30 de setiembre y 5 de octubre y las del Marqués de Castañeda y otros ministros de Alemania de diferentes fechas que han estado en las Reales manos de Vuestra Magestad se reduçen a los puntos que van con esta consulta en papel aparte y haviéndose visto en el Consejo, se votó sobre cada uno dellos como se sigue:

A. 1. El Conde de Oñate en carta de 30 de setiembre.

[...]

[4d] 6. Avisa el reçivo de la copia del memorial que dio el secretario del Rey de Polonia y el poder que se le imbió para capitular sobre las asistencias que pide.

El Conde-Duque, que se le avise del reçivo y se le apruebe lo que dize y se añada que es conveniente asistir al Polaco por prevenir que françeses no mueban al Turco contra nosotros este año que viene y también por obligarle, pues podría en una ocasión meter en França 20 mil cavallos

que la turbasen toda, que procure ajustar buenas condiciones con él si las cosas apretaren tanto que no le dé lugar a comunicarlo acá.

[...]

[4d] 28. El Conde de Siruela en carta de çinco de otubre para Vuestra Magestad vuelve a suplicar a Vuestra Magestad se le acreçiente la ayuda de costa de 5 mil ducados que se le dieron para su embaxada a Polonia.

El Conde-Duque, que sobre esto piensa está respondido dos vezes.

El Consejo, en que concurrieron el Cardenal Çapata, el Confessor Arzobispo Inquisidor General, el Conde de Castrillo, el Marqués de Mirabel y el Duque de Villahermossa, se conforma en todos los puntos con el voto del Conde-Duque.

Vuestra Magestad mandará en todo lo que más fuere servido. Madrid a 30 de Noviembre 1634.

[signatures]

^{a-a} *erroneously written in the original*: 10 de setiembre

¹ See no. 19.

No. 24

Ladislaus IV to Baron of Auchy

Toruń, 17 January 1635

He has sent a letter to Philip IV, in which he requests permission for the marriage of his brother John Casimir to Princess Stigliano. He appeals to the Baron to immediately learn the Spanish king's position on the matter and convey it to Poland as soon as possible. He adds that his earlier requests to Philip have not received a response.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 6. Original.

Address: Al molto Illustre Signore il Signore Baron d'Auchi o[fficiale] di Guerra di Sua Maestà Cattolica e Governatore di Bapaume Madrid.

On the reverse: Turoyna / Al Baron Dauchi 1635 / De Rey de Polonia / 15 de enero.

Molto Illustre Signore. Con la congiunta¹ a Sua Maestà Cattolica le facciamo istanza a voler venir in bene di conceder al Signor Principe Casimiro Nostro Carissimo Fratello² il consenso da potersi accasar con la Signora Principessa di Stigliano³, e con questa richiediamo Vostra Signoria a voler, con la presente, che ne farà intender la mente di Sua Maestà in questo, e subito darcene avviso, premendo Noi molto per hora in questo particolare della prestezza. Abbiamo più volte in diverse occasioni, e per diverse cose, fatte istanze a Sua Maestà, ma non ci è mai occorso di haverne veduta alcuna havuta in conto; non havendocisi né meno questa, saremo avvisati di non haver ad attender altro da cotesta Parte. Ci farà con questo cosa grata, e Nostro Signore la contenti.

Turogna⁴. Li 15 di gennaro 1635.

Vladislaus Rex

¹ See no. 21.

² John Casimir.

³ Anna Carafa della Stadera.

⁴ Toruń, a city in Poland on the River Vistula, located north of Warsaw.

No. 25

Valeriano Magni to Baron of Auchy

Vienna, 17 February 1635

He sends letters from King Ladislaus IV to the addressee and stresses that he trusts in his prudence and loyalty to the Polish king. He asks the baron to act with circumspection and delicacy at the Spanish court.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 5. Original.

Endorsement: Viena / Al Baron d'Auchi / 1635 / De Padre Valeriano Capuchino¹.

Illustrissimo Signor mio Osservantissimo

Mi vengono mandate dalla Maestà del Re di Polonia l'aggiunte lettere² per Vostra Signoria Illustrissima in sigillo volante, le quali invio nell'istesso modo: e benché mi persuada, ch'ella sia per passare li offizii dovuti, e necessari, così con Sua Maestà Cattolica³, come con li Ministri, sapendo la sua prudenza, e la servitù che professa a quel Re; nondimeno ho giudicato esser mio debito di significarle il mio senso, desiderando ch'ella passi li stessi offizii con quella maggior dolcezza e soavità che sia possibile; poiché così parmi sarà di servizio a Sua Real Maestà di Pollonia; e di tanto la supplico, mentre accertandola della mia servitù in ogni occasione di servirla, le bacio affettuosamente le mani.

Di Vienna 17 febbraio 1635.

Di Vostra Signoria Illustrissima

servo affettuosissimo

Fra Valeriano da Milano capuccino

¹ Valeriano Magni (1586–1661), Italian clergyman, diplomat, theologian, scholar; in 1598 his parents moved from Milan to Prague; in 1602 he joined the Order of Capuchins; he was a close associate of Cardinal Ernst Harrach, Emperor Ferdinand II, Maximilian I, Duke of Bavaria, and King Ladislaus IV of Poland. In December 1634 Ladislaus IV entrusted him with a diplomatic mission to Ferdinand II in order to obtain the Emperor's agreement for the King to conduct peace mediation in the war taking place in the Empire as well as military assistance in case the war between Poland and Sweden begins again.

² See no. 24.

³ Philip IV.

[Andrés de Rozas] to Stanisław Małkowski

Madrid, 27 February 1635

He reminds Stanisław Małkowski that the King of Spain had already responded to King Ladislaus IV's requests for help in regaining Sweden by forwarding the case to the Count of Oñate. The Internuncio also received a response regarding the emoluments for the Polish king's siblings. Decisions will be made to enable the repayment of the Neapolitan debt.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 22. Copy.

Heading: Al Internuncio de Polonia/ Consulta de 22 de noviembre 1634.

Endorsement: Madrid, a 27 de hebrero 1635/ Al Internunçio de Polonia/ Respuesta.

El Rey Nuestro Señor¹ ha visto el papel que Vuestra Señoría me escribió en 31 de julio del año pasado de 1634² y por lo que después acá se ha dicho a Vuestra Señoría de palabra y lo que se ha hecho, puede haver conoçido Vuestra Señoría el Real ánimo de Su Magestad Católica para las cosas del Señor Rey de Polonia³ y en el despacho de Vuestra Señoría se ha procurado dar tanto calor a todo lo que ha convenido para él que se está entendiendo que a Vuestra Señoría no le falta nada que pueda embarazar su viaje, porque en quanto a las asistencias que Vuestra Señoría propuso que desseava el Señor Rey de Polonia para la recuperación de los Reinos de Suecia, el Rey Nuestro Señor respondió lo que se offrezía en papel que escribí a Vuestra Señoría en su Real nombre en 15 de julio⁴ remitiendo el tratado y ajustamiento destas asistencias al Señor Conde de Oñate, su embaxador extraordinario en Alemania, a quien se scribió luego y se ha tenido aviso del reçivo desta orden. En quanto a los particulares de los Señores Príncipes y Princesas hermanos del Señor Rey de Polonia, se ha dicho a Vuestra Señoría que la persona que imbía el Rey Mi Señor a aquella Corte llevará entendida la voluntad de Su Magestad Católica en esto, y a lo que Vuestra Señoría propuso de la ida del Señor Cardenal de Polonia a Roma con su muerte⁵, escuso de dezir a Vuestra Señoría la resolución que el Rey Mi Señor havía tomado.

En la pretensión de la paga de lo que se debe en Nápoles al Señor Rey de Polonia por cuya cuenta ha recibido Vuestra Señoría 3 mill ducados, el Rey Mi Señor manda aora que para la cobranza se le den a Vuestra Señoría cartas apretadas quanto sea posible sin desconvenencia, como diversas vezes se han offrezido a Vuestra Señoría, a quien Nuestro Señor guarde.

¹ Philip IV.

² See no. 13.

³ Ladislaus IV.

⁴ See no. 12.

⁵ Cardinal John Albert died on 29 December 1634 in Padua.

No. 27

Pedro de Arze to Andrés de Rozas

Madrid, 2 March 1635

Antonio Sarmiento, in a letter dated November 25, informed the Count-Duke of Olivares that the Duke of Tuscany had invited Cardinal John Albert, brother of the King of Poland, to stop in Florence to discuss the possibility of the King's marriage to his sister. In response, the King of Spain instructed the Count of Oñate to lead the effort to arrange marriage between the King of Poland and the Emperor's daughter, fearing rumours of his alleged forthcoming marriage to the daughter of the Elector of the Palatinate.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 251. Original.

Endorsement: Madrid, 2 de março 1635/ El secretario Pedro de Arze¹.

Que se escriba al Conde de Oñate sobre el casamiento del Rey de Polonia con hija del Emperador.

Don Antonio Sarmiento en carta para el Señor Conde-Duque² de 25 de noviembre del año pasado abisa que con ocasión de la venida a Italia del Cardenal hermano³ del Rey de Polonia le embiava a comvidar el Duque de Florençia⁴ a que pase por allí para procurar encaminar el casamiento de aquel Rey con hermana⁵ suya, y Su Magestad en consulta de 20 de enero deste año ha resuelto que se refuerzen las órdenes al Señor Conde de Oñate para el casamiento del Rey con la hija⁶ del Emperador⁷ porque las nuevas que andan de que el Rey se casa con la hija de la Palatina⁸ deve dar mucho cuydado; de que abiso a Vuestra Merced, a quien guarde Dios como desseo. En Madrid, a 2 de março [1]635.

Pedro de Arce

Secretario Andrés de Rozas

¹ Pedro de Arze (d. 1655), royal secretary from 1617, secretary of the Council of War from 1627 and secretary of the Council of State from 1630.

² Count-Duke of Olivares.

³ John Albert.

⁴ Ferdinand II (1610–1670), Grand Duke of Tuscany 1621–1670.

⁵ Anna de'Medici.

⁶ Maria Anna or Cecilia Renata.

⁷ Ferdinand II.

⁸ Elisabeth of the Palatinate (1618–1680), daughter of Frederick V, Palatine of the Rhine and King of Bohemia and Elizabeth Stuart.

[Philip IV] to Count of Oñate

Madrid, 6 March 1635

Antonio Sarmiento, in a letter dated November 25, informed the Count-Duke of Olivares that the Duke of Tuscany had invited Cardinal John Albert, brother of the King of Poland, to stop in Florence to discuss the possibility of the King's marriage to his sister. At the same time, news arrives of a possible marriage between Ladislaus IV and the Elector's daughter. The King orders the Count of Oñate to lead the effort to arrange a marriage between the King of Poland and the daughter of the Emperor.

AGS, Estado, leg. 2461. s.f. Draft.

Heading: Al Conde de Oñate/ Villette de Pedro de Arze, 2 de marzo.¹

Endorsement: Madrid, 6 de marzo 1635/ Al Conde de Oñate.

Casamiento del Rey de Polonia con hija del Emperador. Duplicóse.

Don Antonio Sarmiento scrivió por noviembre del año pasado al Conde Duque² que con ocasión de la venida a Italia del Cardenal hermano³ del Rey de Polonia, el Duque de Florencia⁴ le havía inbiado a convidar a que pasase por allí para procurar encaminar el casamiento de aquel Rey con hermana⁵ suya. Demás desto por diferentes partes han corrido nuevas de que aquel Rey se casa con la hija⁶ de la Palatina y porque esto deve dar mucho cuydado he querido volveros a encargar lo que se os ha escrito sobre casarse el Rey de Polonia con hija⁷ del Emperador⁸ para que procuréis hazer en ello las diligencias y negociación que más convenientes os pareçieren y que se desbanezca el de la Palatina; así os lo encargo y que me aviséis de lo que se os offreçiere en la materia.

¹ See no. 27.

² Count-Duke of Olivares.

³ John Albert.

⁴ Ferdinand II, Grand Duke of Tuscany.

⁵ Anna de' Medici.

⁶ Elisabeth of the Palatinate.

⁷ Maria Anna or Cecilia Renata.

⁸ Ferdinand II.

Consulta of the Council of State

Madrid, 23 March 1635

The topic of discussion was the departure of Brother Alonso Vázquez, Mercedarian on a diplomatic mission to Poland. The Count-Duke of Olivares suggested that the monk change the color of his habit for the duration of the trip and his stay in Poland, since white attire would arouse unnecessary interest in his person. Therefore, it was proposed to give him an abbey in another order which would allow him to change his attire and facilitate his mission. The king approved the plan, ordering that a suitable abbey be granted to him immediately.

Present: Count-Duke of Olivares, Marquis of Leganés, Count of La Puebla del Maestre, Marquis of Mirabel, Duke of Villahermosa.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 162.

Endorsement: De ofiçio 1635/El Consejo de Estado a 23 de marzo/ Dize lo que se le offeçe sobre la proposición que hizo el Conde-Duque en orden a que se dé una abbadía a fray Alonsso Vázquez para que mude hábito para la jornada que se le ha mandado hazer a Polonia y otras caussas que se refieren.

Señor

El Conde-Duque propusso en el Consejo de Estado que siendo cossa tan conveniente, como se havía considerado, que fray Alonsso Vázquez¹ del Orden de Nuestra Señora de la Merced fuese a Polonia a los negoçios a que havía de yr el Varón de Auchí y a los que en esta coiunctura pudiesen offeçerse con aquel Rey² del serviçio de Vuestra Magestad³ y del bien común, hallava algún embarazo en el ábito, que por ser todo blanco y de religión menos introduçida en las partes del Norte, no parecía muy a propósito assí para caminar por ellas como para que allá no hiziese novedad, y que teniendo Vuestra Magestad resuelto que hiziese esta jornada con brevedad y siendo perssona tan a propósito por su entendimiento y notiçias y por el buen modo con que havía tratado los negoçios que se le han encomendado hasta aora, se offeçia al Conde-Duque poner en consideración al Consejo si para quitar el embarazo del

ábito que aora professa convendría darle alguna abbadía de las regulares que Vuestra Magestad provee en estos reynos o en los de Italia con que pudiese mudar ábito y servir a Vuestra Magestad en esta y otras ocaßiones con mayor comodidad y deçençia, pues conoçidamente era sugeto para ello y en materia de letras le tenían en su religión por hombre docto y de speranzas y se hallava ya graduado con título de predicador de Vuestra Magestad.

El Consejo, en que concurrieron con el Conde-Duque, el Marqués de Leganés, el Conde de la Puebla, el Marqués de Miravel y el Duque de Villahermossa, habiendo oído la proposición referida, juzga que es muy conforme a la atención y zelo con que el Conde-Duque piensa en lo que puede ser conveniente al serviçio de Vuestra Magestad y trata de disponello, y assí por esto como porque el sugeto de fray Alonsso Vázquez es muy capaz por letras y suficiençia de qualquiera honrra y merced que Vuestra Magestad fuere servido hazerle proporçionada a sus méritos, partes y serviçios, tiene el Consejo por conveniente que Vuestra Magestad le honrra con alguna abbadía de las regulares de su Real Patronazgo en estos reynos y en los de Italia con que podrá mudar ábito y se hallará más dispuesto para que Vuestra Magestad pueda servirse dél en las ocaßiones que se offreçieren, y para esta jornada no tiene duda que será muy del serviçio de Vuestra Magestad que fray Alonsso vaya en ábito que en el camino y allá haga menos embarazo.

Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido. En Madrid, a 23 de marzo 1635.

[signatures]

[In a different hand, the King's answer]:

Como pareze y he mandado en el Consejo de Aragón, en el de Castilla y en el de Italia que si huviere vacante alguna abbadía destas de hasta 400 escudos poco más o menos, se le dé luego y consúltese luego la instrucción deste padre y todo lo demás que he mandado para que parta luego.

[the King's signature]

¹ Alonso Vázquez de Miranda (1586–1661), Spanish cleric, Mercedarian, theologian, writer, diplomat, royal confessor, abbot of the Abbey of Santa Anastasia in Sicily. He came to Poland with the Count of Solre in June 1636.

² Ladislaus IV.

³ Philip IV.

No. 30

Consulta of the Council of State

Madrid, 27 March 1635

The topic of discussion was a conversation between Secretary Andrés de Roças and Stanisław Małkowski regarding the return of a prisoner detained in violation of diplomatic immunity and staying at the diplomat's home. The intern refused to hand him over to the authorities.

Present: Antonio Zapata, Duke of Alburquerque, Count of Castrillo, Marquis of Mirabel, Duke of Villahermosa.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 157.

Endorsement: De oficio en Madrid, a 27 de março 1635/ El Consejo de Estado/Sobre lo que le ha pasado al secretario Roças con el Internunçio de Polonia en orden a que se le restituia el preso que el teniente del corregidor desta villa sacó de su casa.

In the King's hand: Como parece. [the King's signature]

Señor

El secretario Roças por orden del Conde-Duque¹ ha tratado de ajustar con el Internunçio de Polonia la restitución del preso que uno de los tenientes del corregidor desta villa de Madrid sacó de su casa. La pretensión del Internunçio es de que el preso se le restituya porque toca esto a la honrra de su Rey² (assí lo dize él) y que con el teniente se haga pública demostración porque dos vezes ha quebrantado los privilegios y inmunidad de que goza su persona y casa faltando en esto no sólo a las obligaciones de buena correspondençia que Vuestra Magestad quiere guardar con su Rey, pero también a órdenes expresas de Vuestra Magestad que para ello se le han dado. El secretario Roças le ofreció en conformidad de lo que pareció al Consejo que el preso se le restituiría dando el Internunçio seguridad de que le entregaría en manos de la justia después de havérsele restituido a su misma casa y estando en ella algún poco de tiempo y también le dijo que Vuestra Magestad ordenaría al governador del Consejo que hiziese conveniente demostración con el teniente. El Internunçio ha respondido que él no puede ofrecer que

volverá a entregar al preso en manos de la Justiçia, porque si eso fuese, no sería havérsele restituido ni quedaría satisfecha la inmunidad de que goza su casa, y el agente del Rey de Polonia ha dado a entender al secretario Roças que tanpoco puede el Internunçio entregar el preso porque es ecclesiástico y incurriría en pena de irregularidad. Lo que ofreze es que haviéndosele restituido le entretendrá dos o tres horas en casa y hará que pasado este tiempo le echen sus criados por la puerta prinçipal della y que después haga su ofiçio la Justiçia, y aunque se le dijo que pues él y sus criados havían quitado el preso en medio de la calle contra toda razón y en grave ofensa de la justiçia, era justo entregalle y que en esto se miraría más por su propria reputaçión y por la de su Rey que no en ayudar a que hombres façinerosos, como dizen que es este, queden sin castigo por haver intentado el Internunçio una acçión tan contraria al gobierno público y a la autoridad de la justiçia de Vuestra Magestad como quitarle de sus manos; responde que él ni sus criados no quitaron violentamente el preso sino que haviendo él visto su coche, arrastró tras sí a los alguaciles que le llevavan y se asió del estrivo y el Internunçio pidió a los alguaciles con mucha cortesía que pues se havía valido dél, le soltasen y ellos lo hizieron y el preso se fue arrimado a su coche desde la platería donde suçedió el caso hasta San Phelipe y de allí a su casa y que assí ni su ánimo fue hazer ofensa a la Justiçia ni violentar a sus ministros y estará advertido, como se le ha dicho, de escusar aun esto si en la calle se ofreçiere otra vez semejante caso.

Haviendo dado quenta desto el secretario Roças en el Consejo, en que concurrieron el Cardenal Çapata, el Duque de Alburquerque, el Conde de Castrillo, el Marqués de Miravel y el Duque de Villahermosa, ha pareçido que Vuestra Magestad mande que el preso se restituya en la forma que se ha platicado con el Internunçio y devajo de lo que él ofreçe y que sea ahora que le eche de día porque la noche no le ayude a escaparse, que se ordene al Presidente del Consejo tome forma de satisfacçión en la queja que el Internunçio muestra del theniente como podría ser que se valiese del Internunçio para templar el sentimiento que el presidente tiene de que sacase el preso sin preçeder el recaudo que havía de dar al Internunçio antes de entrar en su cassa³.

Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido. En Madrid, a 27 de março 1635.

[*signatures*]

¹ Count-Duke of Olivares.

² Ladislaus IV.

³ See. no. 31.

No. 31

[Andrés de Rozas] to Francisco Gómez de Lasprilla

Madrid, 30 March 1635

He presents a formula for a compromise to resolve the conflict with Stanisław Małkowski over the violation of diplomatic immunity in relation to a person in the home of a Polish diplomat.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f. Draft.

Heading: A Francisco Gómez de Lasprilla¹

Endorsement: Madrid, 30 de marzo 1635/ A Francisco Gómez de Lasprilla/Sobre el preso que la Justicia sacó de casa del Internunçio de Polonia.

Por Consulta del Consejo de Estado de 27 deste² ha resuelto Su Magestad que el preso que uno de los tenientes desta villa sacó de la casa del Internunçio de Polonia³ se restituya a ella por los mismos ministros de Justicia que le sacaron. Debajo de condiçion que se ha asentado con el dicho Internunçio que dentro de dos o tres oras después que el preso entrase en su casa y estubiere libre en ella le echara de casa por la misma puerta prinçipal por donde se le ha de restituyr para que la Justicia pueda hazer su offiçio. Después de haver salido de su casa y demás desto resuelve Su Magestad que se ordene al señor Arçobispo governador del Consejo⁴ tome forma para que el teniente dé satisfaçion al Internunçio en la quexa que tiene del teniente cómo podría ser que él se valiese del Internunçio para templar el enojo con que está el señor Presidente de que sacase el presso sin preçeder el rrecado que havía de dar al Internunçio antes de entrar los ministros de Justicia en su casa. ^aConvendrá que haze luego orden para esto y que se me remita para que yo lo ajuste con el señor Arçobispo governador. También acuerdo a Vuestra Merçed los pasaportes de aquel cavallero polaco cuyo memorial imbío al Conde. Nuestro Señor Dios guarde a Vuestra Merçed como desseo.^a

^{a-a} *in a different hand*

¹ Francisco Gómez de Lasprilla, secretary of *Consejo de Hacienda* (Council of Finance).

² See no. 30.

³ Stanisław Mąkowski.

⁴ Fernando de Valdés y Llano (1575–1639), Spanish clergyman, bishop of Teruel, 1625–1633, archbishop of Granada, 1633–1639, president of the Council of Castile from 1633.

Consulta of the Council of State

Madrid, 1 April 1635

The Council considered the reply of Stanislaw Małkowski, to the King of Spain's decisions on Polish affairs. Małkowski expressed his gratitude for giving the Count of Oñate instructions to assist Ladislaus IV in the war with Sweden, but insisted on a clarification of the decisions on salaries and offices for the Ladislaus IV's brothers and the settlement of debts owed by the Kingdom of Naples. The Council supported granting pensions to the Polish King's brothers. It agreed that Naples should pay the debts owed to Ladislaus IV. The instructions that Alonso Vázquez would receive as he was leaving for the Polish court, should take into account the decisions adopted by the Council. King Philip IV gave instructions to inform the internuncio that a Spanish diplomat would soon be leaving for Poland to present Ladislaus IV with his position. He ordered diplomatic instructions to be drawn up immediately for Alonso Vázquez, who should leave for Poland within 20 days.

Present: Marquis of Leganés, Count of Castrillo, Duke of Villahermosa.

AGS, Estado, leg. 2335, f. 21 y 22.

Endorsement: De oficio 1635/ El Consejo de Estado, a 1 de abril.

Dize lo que se le offrezze haviendo visto la respuesta del Internunçio de Polonia al papel incluso en que se le avisa la resolución de Vuestra Magestad en sus propuestas.

In the King's hand: Internuncio se diga que la persona o personas que inbiaré luego a Polonia le darán despacho de toda satisfacción de aquel Rey y de sus hermanos y el Conde hará formar luego la instrucción de frai Alonso Vázquez y me consultará vistos los despachos de Alemania lo que se habrá de hacer individualmente con este Rey, porque inporta que sea con effecto y conveniencia suya y mía; y esto todo y la instrucción se me consultará precisamente de aquí al sábado, 4 de abril, y la partida de frai Alonso de aquí a los 20 consultándome de aquí al sábado lo que con él se habrá de hacer. [*signature the King's*]

Señor

En el Consejo se ha visto la respuesta que Stanislao Macosqui¹, Internunçio de Polonia, dio al papel que (de orden de Vuestra Magestad) se le escribió últimamente (de que va aquí copia) y la respuesta contiene el agradecimiento y estimación que haze de la orden que se ha dado al Conde de Oñate para ajustar las asistencias al Rey² Su Señor para la guerra de Sueçia. Y en quanto a la resolución que Vuestra Magestad

offreze que se tomará con los Príncipes hermanos de aquel Rey, haze instançia en que se declare la que se dize que se havía tomado para el Príncipe Cardenal en Ferdinando Carlos³ su hermano, Obispo de Vratislabia, y pide que a las órdenes que Vuestra Magestad hubiere de dar para que las rentas que tiene el Rey Su Señor en Nápoles, las pague effectivamente el Virrey de aquel Reyno, lleven declaración de qué y de dónde, para escusar las dilaciones que hasta aora ha havido, y añade que esta propuesta no es de su amo porque él le encargó que suplicase a Vuestra Magestad (como lo ha hecho) que esto se pagase aquí en dinero de contado, tomándolo a cambio a satisfacer en Nápoles, conque Vuestra Magestad obligaría a aquel Rey y cerraría la boca a los enemigos y émulos de la Cassa de Austria, que le dan a entender la poca esperanza y poco effecto que puede tener para su ayuda en los Príncipes della, y muestra lo que dessea la conformidad entre ambas Coronas y asegura el buen zelo desta proposición. Y el Consejo votó como se sigue:

El Marqués de Leganés dijo que es bien conocida la convenençia que trahe al serviçio de Vuestra Magestad el tener a este Príncipe con toda satisfaçión, assí por las obligaciones de sangre como por lo que importa su conservaçión a la de la religi3n en aquellos estados, que es siempre la mira principal de Vuestra Magestad en todas materias.

En los dos puntos a que pide respuesta el papel del Internuncio, entiende que a la satisfaçión del hermano que seguía al Cardenal⁴ muerto, se debría servir Vuestra Magestad de alargar todo lo possible esta merced para que quedase satisfecho.

En el segundo punto de la paga de la renta de Nápoles, aunque conoçe la justifiçación desta demanda, vee la imposibilidad que la estrechura del tiempo pone para cumplir con ella, como lo confirma las diffiçultades que el Conde de Monterey ha puesto en cumplir con las asistencias que se le ha ordenado asista de aquel Reino. Más siendo çierto que este Internuncio no se ha de contentar sin alg3n género de satisfaçión segura y que no ha de partir de aquí sin ella, como lo acostumbra hazer. Le parece se mande al Conde de Monterey que dé qualquier medios que pueda, le dé alg3n género de satisfaçión; que como sea prinçipio de paga, habrá de contentarse y creer su amo la voluntad que Vuestra Magestad tiene de satisfaçelle.

El Conde de Castrillo dijo que con la consulta que se hizo a Vuestra Magestad sobre los particulares del Rey de Polonia y sus hermanos se representó a Vuestra Magestad lo que se ofrecía al Consejo para despachar este Internuncio y que habiendo Vuestra Magestad resuelto sobre la dicha consulta sobre lo que se le habrá de dezir, parece que en sustancia replica a ello no teniéndose por despachado en quanto a los dos puntos, porque en el primero spera que se le habrán imbiado al Conde de Oñate las órdenes para las asistencias que se hubieren de dar, en que aora no hay que hazer más sino executar lo que Vuestra Magestad tubiere mandado en esta parte.

En quanto a las mercedes de los hermanos, parece que insiste el Internuncio en que se le declaren sin sperar a la persona que hubiere de ir en nombre de Vuestra Magestad a aquel Rey y en esto si Vuestra Magestad tiene tomada fixa resolución y no hay motivos superiores para ir suspendiendo el cumplimiento de las mercedes y conveniendo tener satisfecho a este Príncipe, no hallará el Conde mucho inconveniente en que al Internuncio se le diese alguna mayor intención de la voluntad y resolución de Vuestra Magestad con el menor empeño que fuere possible por lo que después pudiere offerzerse llegada allá la persona de fray Alonso Vázquez ni tanpoco le parece al Conde puede tener difficultad que habiendo muerto el Cardenal y no haviéndole alcanzado parte al otro hermano, Obispo de Bratislavia, en lo que Vuestra Magestad tenía resuelto se subrogase en ella, él vino en lugar del diffunto, y no sabe el Conde si es imaginación suya, pero parece que este villete no sólo mira a la merced que pretende para el Obispo en cantidad sino en la calidad de Cardenal; y si esto fuese, tendría el punto mayor consideración para la negociación en Roma, mayormente si hubiese de entrar en quenta de Cardenal nacional destos Reinos y sería neçesario informarse de sus partes y affición.

También pone el Conde a Vuestra Magestad en consideración por lo que apunta este papel que es neçesario veer qué género de empleo se podría dar a los otros hermanos seculares⁵, porque parece que se apunta en él que dilatarlo podría obligar a pasar en otra ocupación.

En quanto a la paga de lo que se debe al Rey de Polonia en Nápoles, supuesto lo que Vuestra Magestad ha resuelto, se vee la imposibilidad

de venir en lo que ha pedido el Internunçio; y si fuera posible aunque no en todo, el Conde se havía inclinado a ello, pero aora le parece que se puede responder que esta renta está consignada en Nápoles y que no es fácil desde acá poder señalar géneros para su satisfacción, antes esto mismo le podría estar peor restringiéndolo a una cosa, que al Conde de Monterey se le escribirá apretadamente como Vuestra Magestad lo ha mandado y convendrá hazerlo assí sin faltar el Virrey de Nápoles a las cosas precisas del servicio de Vuestra Magestad que se le han encargado.

El Duque de Villahermosa, que todas las razones de convenençia piden que por todos caminos procure Vuestra Magestad estrechar la amistad y buena correspondencia con el Rey de Polonia y que este Internuncio vaya de aquí con la mayor satisfacción que sea posible y porque en los tres puntos a que se le ha respondido parece que se da por satisfecho de lo que se le respondió en el primero y réplica en los otros dos, le parece que haviendo Vuestra Magestad tomado resolución de que a los dos hermanos muertos se les diese una pensión de mill ducados cada mes a cada uno, para lo qual tiene Vuestra Magestad mandado que se haga asiento, se podría hazer la misma merced a los dos que quedan, si bien juzga que el empeño de 24 mill ducados cada año es arto considerable y que no se ha de dar el Rey por satisfecho con ninguna otra merced mientras no se le fuere pagando lo que se le debe en Nápoles y quanto más creciente esta deuda, ha de ser más difícil el cumplimiento; por lo qual, tendría por más conveniente que lo que se le hubiese de dar, fuese al Rey por quenta de lo que se le deve o por lo menos mediarlo de manera que fuese la mitad por quenta de lo que se le debe atrasado y la otra mitad se diese por pensión para uno de sus hermanos, y que todo esso se ajustase para los despachos que se han de hazer para fray Alonso Vázquez y las instrucciones que se le han de dar; y para lo que se le quedare debiendo en Nápoles, se deben scribir cartas muy apretadas al Conde de Monterey (como Vuestra Magestad lo tiene resuelto) para que con brevedad se le dé alguna consignación de que con comodidad se le pueda ir satisfaziendo o por quenta de lo corriente o de lo atrasado.

Vuestra Magestad mandará lo que más fuere servido. Madrid, a 1 de abril 1635.

[signatures]

¹ Stanisław Mąkowski.

² Ladislaus IV.

³ Charles Ferdinand, Bishop of Wrocław.

⁴ John Albert.

⁵ John Casimir and Alexander Charles.

[Philip IV] to Count of Oñate

Madrid, 7 April 1635

The Spanish ambassador in Paris reports that rumours of King Ladislaus IV's complaints against the Emperor have reached him, the French ambassador (going to Poland) was instructed to underscore the Polish king's rights to Silesia.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f. Draft.

Heading: Al Conde de Oñate/Consulta de 29 de marzo.

Endorsement: Madrid, 7 de abril 1635/ Al Conde de Oñate/ Avisos de Françia/ Duplicóse.

Don Cristóval de Benavente¹ ha avisado en carta de 26 de hebrero que el Rey de Polonia² está quexoso del Emperador³ por materia de mi serviçio (aunque no lo afirma) que han ordenado a su Embajador⁴ le ponga en la caveza es suya la Silesia y que le ayudaran a cobrar la Vostendrese⁵, entendido esto [^a] yn usaréis dello con el Emperador y sus ministros como os parezca más conveniente a todos, etc.

[*the King's signature*]

[^a] *crossed out*: para lo que hallárese convenir a mi serviçio y del Emperador

¹ Cristóbal de Benavente y Benavides (d. 1649), Spanish nobleman, diplomat, writer, Spain's ambassador to Venice, 1624–1632 and Paris 1632–1635, member of the Council of Castille and the Council of State.

² Ladislaus IV.

³ Ferdinand II.

⁴ Probably referring to French ambassador Claude de Mesmes (1595–1650), count of Avoux, arrived in Poland in May 1635 as a mediator in the Polish-Swedish talks.

⁵ This may be a reference to Österland, a historic region in modern-day Finland.

Consulta of the Council of Sate

Madrid, 11 April 1635

The Council proposed that Jerzy Sebastian Lubomirski, son of the Voivode of Rus', who was staying at the Court of Madrid, should be gifted objects made of amber and allowed to purchase several horses in the Kingdom of Naples. The king agreed with this proposal.

Present: Marquis of Leganés, Count of La Puebla, Duke of Villahermosa, Marquis of Villafranca.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 180.

*Endorsement: De officio y parte*1635/ El Consejo de Estado, 11 de abril 1635. Dize lo que se le offrezze sobre lo que ha pedido el Palatino de Russia y lo que convendría hazer con él antes de su partida.

In the King's hand: Como parece en todo y los ánbares sean en cantidad de hasta mil ducados encomendándolo alguien la joya de la Reyna y bastava que en licencia sea para sacar dos caballos. [*the King's signature*]

Señor

Pareciendo conveniente al Conde-Duque¹ que el hijo del Palatino de Rusia², que se halla en esta Corte, no volviese sin alguna demostración de agasajo y buen acogimiento, se informó del Conde de Sora³ de lo que podría dársele a su despedida y remitió al Consejo un papel del Conde de Sora en que dize que sería bien darle algunas cosas de ámbar porque es, sin duda, que las remitirá luego a su casa y que conocerán sus padres la estimación con que ha sido tratado y alaba mucho el pensamiento del Conde-Duque, por lo que aprovechará para que conozcan en Polonia la estimación que acá se haze de personas tales y inclínase más el Conde de Sora a que sea de cosas de ámbar el regalo que se le hiziere aunque sea de más costa, porque allá parecerán más extraordinarias que una joya o cadena y quando se le quisiera dar algún cavallo la difficultad y costa de llevarle sería mucha.

Demás desto, remitió el Conde-Duque al Consejo un memorial del mismo Palatino de Rusia en que pide al Conde una carta de recomendación para

que el Virrey de Nápoles le dé licencia de poder sacar dos o tres cavallos de aquel Reino.

Vióse lo uno y lo otro en el Consejo, concurriendo el Marqués de Leganés, el Conde de la Puebla, el Duque de Villahermossa y el Marqués de Villafranca⁴ y ha parecido que será conveniente imbiar obligado a este cavallero y regalarle con alguna cantidad considerable de cosas de ámbar y que al Virrey de Nápoles⁵ se le ordene que le den dos buenos cavallos de aquel Reino y licencia para sacar otros dos o tres si él la quisiere.

Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido. Madrid, a 11 de abril de 1635.

Va con mi señal por ser depriessa.

¹ Count-Duke of Olivares.

² Jerzy Sebastian Lubomirski (1616–1667), Polish nobleman, military commander, politician, diplomat, writer, son of Stanisław Lubomirski, Voivode of Rus'; from 1629 to 1636, he was studying and travelling around Europe; Grand Marshal of the Crown, 1650–1664, Crown Field Hetman, 1657–1664.

³ Count of Solre.

⁴ García Álvarez de Toledo Osorio (1590–1649), 6th Marquis de Villafranca del Bierzo, Spanish grandee, soldier and politician, commander-in-chief of the Galeras de España from 1623, member of the Council of State.

⁵ Count of Monterrey.

No. 35

Pedro de Arze to Andrés de Rozas

Madrid, 13 April 1635

The Marquis of Castel Rodrigo passed on information concerning Father Valeriano Magni, a Capuchin from Milan and an influential person at the courts of Vienna and Warsaw trusted by Ferdinand II and Ladislaus IV. King Philip IV instructed the Count of Oñate to investigate the monk's role at the Warsaw court and to inform the Spanish envoy travelling to Poland about him, so that he would treat him appropriately during the meeting.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 245. Original.

Endorsement: 1635/Pedro de Arce, 13 de abril/ Que se escriba al Conde de Oñate se informe de la introducción que tal frai Baleriano Mauro [] con el Rei de Polonia.

El Marqués de Castel Rodrigo¹ respondienddo a una carta que Su Magestad le mandó escrivir sobre que informase qué persona es fray Baleriano Magno² y por qué título le escogían en Roma para componer las cossas entre Su Santidad³ y Su Magestad, diçe que este religioso es capuchino, natural del Estado de Milán y que a un hermano suyo⁴ casó el Cardenal Diatristain⁵ con deuda suya con cuya ocasión ha tenido yntroducción en la Corte del Emperador y en la de Polonia, adonde se halla hoy con mucha mano con aquel Rey⁶ y que la ocasión de nombrarle para componedor devió de ser por tenerle por ynconfidente de Su Magestad Çesárea y ser fraile, y Su Magestad ha resuelto en consulta de 17 de hebrero que se escriba al Conde de Oñate que procure ynformarse del empleo que tiene este religioso con el Rey de Polonia y que se dé notiça deste sujeto a la perssona que está nombrada para yr a Polonia y que el Conde le dé las que tubiere y adbierta cómo se ha de abenir con él en caso que se hallan allí, de que abiso a vuestra merced, a quien guarde Dios como desseo. En Madrid, a 13 de abril 1635.

Pedro de Arce

Secretario Andrés de Rozas

-
- ¹ Manuel de Moura y Corte Real (1592–1651), 2nd Marquis of Castelo Rodrigo and 1st Count of Lumiares, Portuguese politician and diplomat in service to Spain as: ambassador to Rome, 1632–1641 and Vienna, 1641–1644; governor of the Spanish Netherlands, 1644–1647; member of the Council of State from 1638.
- ² Valeriano Magni.
- ³ Urban VIII (1568–1644), Maffeo Vincenzo Barberini, pope from 1623.
- ⁴ Francesco Magni (František, Franciszek, Franz; 1598–1852), Count of Strážnice, Bohemian soldier and diplomat of Italian descent in service to the Habsburgs and Vasas.
- ⁵ Franz von Dietrichstein (1570–1636), Austrian clergyman, son of Adam von Dietrichstein, imperial ambassador to Spain, and Margarida Folch de Cardona, from 1599, cardinal and bishop of Olomouc, *Oberhofmeister* of the imperial court and member of the *Gebeime Rat*.
- ⁶ Ladislaus IV.

No. 36

Andrés de Rozas to Francisco Gómez de la Esprilla

Madrid, 13 April 1635

De Rozas informs Gómez de la Esprilla of the gift of several amber objects to Jerzy Sebastian Lubomirski.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f. Draft.

Endorsement: El señor Secretario Andrés de Roças, Madrid 13 de abril 1635/ Al señor Secretario Francisco Gómez de la Esprilla/ Para que se dé el orden que convenga sobre 1 mill ducados de ámbares que se han de dar al hijo del Conde Palatino de Rusia encomendándolo al Guardajoyas de la Reyna Nuestra Señora.

Su Magestad ha resuelto por Consulta del Consejo de Estado¹ que se dé un regalo de cosas de ámbar en cantidad de hasta mill ducados a un cavallero polaco², hijo del Palatino de Russia, que está aquí, encomendándolo al Guardajoyas de la Reina Nuestra Señora³; avísolo a Vuestra Merçed para que por allá se dé el orden que convenga para esto y habrá de ser luego porque este cavallero está para partir mañana según me dizen.

¹ See no. 34.

² Jerzy Sebastian Lubomirski.

³ Isabel of Bourbon.

No. 37

Andrés de Rozas to Luis Ortiz de Matienzo

Madrid, 13 April 1635

De Rozas informs Ortiz de Matienzo that the Council of State has granted Jerzy Sebastian Lubomirski permission to buy horses in Naples.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f.

Heading: Al Señor secretario Luis Ortiz de Matienzo.

Endorsement: Madrid, a 13 de abril 1635/ El Señor secretario Andrés de Rozas/Al Señor secretario Luis Ortiz de Matienzo/Para que se escriba al Señor Conde de Monterey dé dos cavallos de los de Su Magestad y liçençia para sacar otros dos de aquel reyno al hijo del Conde Palatino de Rusia.

En Consulta del Consejo de Estado de 11 deste¹, ha sido Su Magestad servido de resolver que se escrivía al señor Conde de Monterrey dé dos cavallos buenos de aquel Reyno de los de Su Magestad y liçençia para sacar dél otros dos al hijo del Conde Palatino de Rusia²; avísolo a Vuestra Merçed en conformidad del orden de Su Magestad a quien suplico [ª] de que se haga quanto antes y mandármela remitir. Dios

[ª] *illegible word*

¹ See no. 34.

² Jerzy Sebastian Lubomirski.

[Andrés de Rozas] to Francisco Gómez de la Esprilla

Madrid, 13 April 1635

He reports that the King has ordered that Brother Alonso Vázquez be given a vacant abbotship in Spain or Italy so that he can change his habit for the duration of his diplomatic mission to Poland.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f. Draft.

Heading: Francisco Gómez de Lasprilla.

Endorsement: Madrid, a 13 de abril 1635/ Al Señor Francisco Gómez de Lasprilla.

Por Fray Alonso Vázquez, de la orden de Nuestra Señora de la Merçed.

En Consulta del Consejo de Estado de 23 de marzo¹ pasado ha resuelto Su Magestad que si en el Consejo de Aragón, en el de Castilla y en el de Italia hubiera alguna abbadía de las regulares de Su Real patronazgo se le dé luego una destas de hasta 400 escudos poco más o menos [a] al fray Alonso Vázquez, su Predicador, de la orden de Nuestra Señora de la Merçed. De que aviso a Vuestra Merçed para que por esa vía se despachen y imbién las órdenes convenientes a estos Consejos en conformidad de la resolución de Su Magestad. Dios etc.

[a] *crossed-out sentence:* para que pueda mudar de hábito y pasar más libremente a Polonia a tratar los negoçios que se pudieren offrezzer del serviçio de Su Magestad con aquel Rey

¹ See no. 29.

Consulta of the Council of State

Madrid, 14 April 1635

The Council considered the proposals put forward by internuncio Stanisław Małkowski in response to a letter from Secretary Andrés de Rozas of 27 February. The members of the Council unanimously agreed that Spain should assist the King of Poland in regaining the Swedish throne, in order to block his potential arrangements with the Protestants and strengthen his ties with the House of Austria. It considered it necessary to oppose Ladislaus IV's plans to marry a Protestant and to bring about his marriage to a Catholic. They approved conferring the Order of the Golden Fleece to Prince John Casimir. They pointed out the need to send a diplomat to the Polish-Lithuanian Commonwealth, who should cooperate with the Count of Oñate, the ambassador at the imperial court, and learn of the Polish king's plans.

Present: Duke of Albuquerque, Antonio de Sotomayor, Marquis of Mirabel, Duke of Villahermosa, Marquis of Villafranca.

AGS, Estado, leg. 2335, f. 2 al 27.

Endorsement: De ofiçio 1635/ El Consejo de Estado a 14 de abril/.

Dize lo que se le offreçe sobre haver visto la resolución de Vuestra Magestad a la consulta inlussa de primero deste açerca del papel de propuestas que ha dado el Internunçio de Polonia. Véanse los papeles que os remito que han dado el Conde de Sora y el Varón de Auxi y bolber para consultar el Consejo lo que de nuevo se le offreciere y pareciere.

Señor

En consulta inlussa de primero deste¹, representó el Consejo a Vuestra Magestad lo que se le offreçia sobre el papel de propuestas que en ella se refiere de Stanislaw Macosqui², Internunçio de Polonia, en respuesta de otro que el secretario Andrés de Roças le scribió de orden de Vuestra Magestad en 27 de hebrero³ y Vuestra Magestad se ha servido de resolver por ella que se diga al Internunçio que la perssona o perssonas que imbiará Vuestra Magestad luego a Polonia, llevarán despacho de toda satisfacción de aquel Rey⁴ y de sus hermanos y que el Consejo haga formar luego la instrucción de fray Alonso Vázquez y consulte a Vuestra Magestad vistos los despachos de Alemania lo que se habrá de hazer individualmente con

aquel Rey, porque importa que sea con efecto y conveniençia suya y de Vuestra Magestad, y esto todo y la instrucción se consulte a Vuestra Magestad preçissamente para 14 de abril y la partida de fray Alonsso se disponga para los 20 consultándose también a Vuestra Magestad para los 14 del mismo lo que con él se habrá de hazer.

El secretario Andrés de Roças dio quenta en el Consejo desta resolución y haviéndose platicado sobre ella, se votó como se sigue:

El Duque de Alburquerque, que vee que según el estado de las cossas de Alemania y lo que importa ganar a los enemigos y lo que se dessea y procura estrechar este Rey y aseguralle en la amistad y correspondençia de Vuestra Magestad y del Emperador⁵ le conviene poner en esto cuydado y que una de las cossas por donde más se puede prender es la materia de las asistençias y assí aunque es verdad que el Conde de Oñate no ha hablado en esto ni otras cossas del Rey de Polonia en forma sino sólo refiere lo que fray Baleriano Magno⁶ ha propuesto al Emperador, presupuesto que pareçe concuerda con lo que aquí se ha dejado entender este Internunçio le pareçe que se debe reparar en ello y que el que fuere a Polonia, lleve orden para descubrir lo que hay en esto y que dé quenta al Conde de Oñate para que haviéndolo entendido bien, comunique con el Emperador y sepa cómo lo toma y avise de todo a Vuestra Magestad con advertençia siempre de que corre riesgo de ser desiguales los tratados con este Rey porque lo que se asentare con él por parte de Vuestra Magestad y del Emperador puede ser libre y la reçiprocaçión suya limitada porque no puede acudir con gente ni con dinero fuera de su Reyno si no es con consentimiento de los parlamentos, y que lleve la perssona que fuere los 250 mill escudos que está consultado se provean para disponer y encaminar estas y otras negoçiaçiones con aquel Rey quando sea menester, sería conveniente;

2. Y en razón del cassamiento del Rey de Polonia, que el Conde de Oñate procure lo que está ordenado, que quizá con las demostraçiones que agora se hizieren con él, podrá ser que se incline a ello más que hasta aquí.

3. En quanto al cassamiento con hija⁷ del Rey de Sueçia y de la Palatina⁸, pareçe lo más conveniente que el que va a Polonia y el Conde de Oñate procuren desvanecer esta plática quanto sea posible porque en reliçión

y piedad más asentada y segura de la que se dize trae el Rey de Polonia puede hazer ruínas efectos tener tal compañía, quanto y más estando tan sospechosso y doliente en la materia de la fee.

4.1. En razón de las pagas, demás de que no es mal medio para agradar al Rey, no se puede negar que es razón pagar lo que líquidamente se le debiere y que el Conde de Oñate procure encaminar la satisfacción que le debe dar el Emperador, particularmente para que no tenga justa queja este Rey sería a propósito como cossa que se endereza a la quietud y bien común.

4. [2.] Y en quanto a lo que Vuestra Magestad debe en Nápoles, considera el Duque que si no es en espacio de mucho tiempo, no se podría acomodar de una vez, pero dándole desto buenas esperanzas y que lo que fuese corriendo se le pagase cada año o la mayor parte dello en la consignación de Foja, donde cree el Duque está esto o en otro efecto podrá el Rey irse contentando y tomarlo por prenda de la çerteza que ha de haver en la paga de lo demás.

5. A los hermanos haría la merced que tenía hecha Vuestra Magestad a los passados de mill ducados cada mes a cada uno por dos años, pues no augmentalla sino confirmar de nuevo el amor y gusto con que Vuestra Magestad lo havía hecho reconociendo bien primero el que va allá si su confidençia la mereçe tan bien como los primeros y el Tussón también juzga que sería bien dársele al mayor de los que han quedado como estava resuelto dársele a su hermano y que estas honrras y mercedes las lleve el que fuere allá debajo de la suposición dicha para que hagan más casso dél y los tengamos obligados y aun en verdad, Señor, que no tubiera por malo la ora que se dessea y importa tanto ganar a este Rey y escussar que no arrime a ningún enemigo, que al que hallare más digno el que fuere allá del capelo, Vuestra Magestad le pidiese por sugeto de Corona y no por recomendación, que por esse camino pocas vezes sale teniendo ya reçivido los papas y la Corte romana, que es cumplimiento tan solamente y puede ser beneficio que obligue al Rey de Polonia, porque no es cossa asentada el darle los papas a aquella Corona aunque lo pida si no es que se arrime a alguna conveniençia dellos.

6. Lo del pleyto de Bari⁹, bien vee que no ha venido derechamente a manos de Vuestra Magestad ni de sus ministros en Alemania sino

tan solamente refriendo el Conde de Oñate lo que fray Baleriano Magno¹⁰ propusso al Emperador y assí no tendría por malo que por si en Alemania o aquí se hablare en esto derechamente Vuestra Magestad mande al Consejo de Italia que le informen de lo que en esto ha havido y el último estado que tiene el presente.

El Confessor Arzobispo Inquissidor General¹¹, que lo que se dize del Rey de Polonia que le han offreçido intentando apartarle de la amistad de la Cassa de Austria y lo que es más, de la de Dios y de su Sancta Religión, si llegase a tener efecto sería cossa de grandíssima lástima y una de las grandes pérdidas que podría venir a la Cristiandad por ser este Príncipe por sí y por sus passados tan gran defensor della y haverlo mostrado de próximo con tanto valor y valentía contra el Turco en las victorias que ha tenido contra él y cuánta sería la pérdida si se perdiese, tanta sería la ganancia si se conservare y si Vuestra Magestad fuese parte para ello sería grande gloria suya delante de Dios y de las gentes. Los medios que para ello se le offreçen son:

En primer lugar el imbiarle la perssona que tiene Vuestra Magestad resuelto, que es muy a propósito por sus buenas letras y notiçias, será neçessario que lleve satisfacción de lo que se le está debiendo o a lo menos tal que se dé por contento, a que se puede añadir que las pensions que Vuestra Magestad tenía resueltas para sus dos hermanos difuntos¹² se pasen a los que quedaron vivos, dando también al mayor¹³ el Tussón como se entiende que le será gustoso. Pone en consideración si sería bien que por algún modo sin que se entendiese que sale de Vuestra Magestad ni de sus ministros, se le [h]echasse aquí en los oídos a su Internunçio lo que de su Rey se platica en Alemania diziéndole que aquí nadie oie que lo crea, que antes se entiende que es plática divulgada por los françeses para desacreditar su perssona poniendo en duda la constancia grande que tiene en la observancia de sus obligaciones y que vea si será bien dar dello quenta a su amo o a alguna perssona que se lo diga, porque con menos no satisfará a la obligación que tiene a su officio de Internunçio.

También se podría tratar con el Rey de Polonia de divertirle de los cassamientos de la hija del Rey de Suecia y Palatina, y cassarle con alguna hija de príncipe cathólico, con lo qual le podría desviar de los malos

intentos si acaso alguno le hubiese pasado por el pensamiento y porque los que le persuaden a cossa tan fea le proponen por motivo que le asistirán para conquistar el Reyno de Sueçia, que Vuestra Magestad le offrezca la misma asistencia, que se la dará más efectiva y mucho mejor.

En lo de Bari se puede dezir aquí al Internunçio que desta materia se ha hablado en Alemania, que Vuestra Magestad está muy dispuesto a darle toda satisfacción informándose primero de su Consejo de Italia de lo que hay en punto de justicia.

El Marqués de Miravel, que después de haver visto los despachos de Alemania se ha votado en las materias del Rey de Polonia y hecho el Conde-Duque¹⁴ discursso con la ponderación y consideraciones que pide la materia y dispuesto la provisión de dinero en proporción de la negociación que se ha de hazer de aquel Rey y propuesto perssonas de notiçias y experiencia que puedan juntamente con fray Alonso Vázquez yr con la embajada de Vuestra Magestad a aquel Rey y por haverse conformado el Marqués con el Conde-Duque en lo que por mayor propone, se remite a lo votado, y por respuesta de Vuestra Magestad en consulta de primero de abril, se sirve de mandar se le diga individualmente lo que se habrá de hazer con el Rey de Polonia y habiendo visto los votos que en esta materia se dieron en la dicha consulta por los que votaron en ella, le pareçe que lo que en ella se dize de las pretensiones del Rey de Polonia y sus hermanos con algunos términos de dilación le reduzcan a effecto. En quanto a lo que se debe a aquel Rey, consignándole 50 o 60 mill escudos luego de la provisión que hubiere de llevar la perssona que fuere de los 250 mill que el Conde-Duque ha votado que se provean y para los hermanos de aquel Rey lleve orden y arbitrio la perssona que fuere para declaralles las pensiones de mill escudos al mes a cada uno consignadas también en la provisión señalada o el poder dar en nombre de Vuestra Magestad el Tussón a uno de los hermanos casso que esto sea satisfacción más que la pensión para alguno dellos, pero que el offreçerse no sea sin saber la estimación que harán de merced tan grande como Vuestra Magestad lo tiene resuelto.

A este Internunçio, le pareçe no se le comunique ni dé quenta de más negoçios que los que él hubiere propuesto, y que a esta parte se le satisfaga como Vuestra Magestad tiene resuelto, si bien para mostrar que

se haze confianza se le podría dezir algo con particularidad de lo que allá se juzgare que ha de ser bien admitido, pero de los puntos que advierten el Conde de Oñate y el Marqués de Castañeda que fray Valeriano propusso en los intereses del Rey de Polonia será bien advertillos de lo que Vuestra Magestad resuelve para que puedan responder quando convenga advirtiéndoles que la pretensión del Ducado de Bari está remitida al Consejo de Italia y que Vuestra Magestad veerá lo que se les offrece sobre ello para tomar resolución y que entretanto no se empeñen en esta plática.

Vuelve el Marqués a poner a Vuestra Magestad en consideración de quánta importançia sería que el Conde de Sora¹⁵ pudiese yr a Polonia por el crédito y conoçimiento que tiene en aquella Corte y aunque a fray Alonso Vázquez le juzga por perssona de mucha capacidad para conservar la amistad y buena inteligencia grangeada, pero para reducir a este Rey si está menos afecto de lo que fuera justo a la amistad de la Cassa de Austria, importaría mucho perssona de diferente profesión que la suya y haviendo de grangear su voluntad para inclinarle a un cassamiento de conveniència para el serviçio de Vuestra Magestad y de la Cassa de Austria y desviarle desto de gusto y de intereses que les están offreciendo, es menester autoridad de perssona y medios eficazes y quando Vuestra Magestad no juzgare por conveniente que el Conde de Sora haga esta jornada, le parece que no hallando Vuestra Magestad inconveniente en ello, se le comunique la instrucción que hubiere de llevar fray Alonso Vázquez o por lo menos se le pida parecer dándole notiçia del estado que hoi tienen las cossas de aquel Rey.

En lo que se hubiere de dar a fray Alonso Vázquez y hazer con él, se votará por votos secretos, y de toda esta materia será bien dar notiçias a los Embajadores de Alemania y que la perssona que fuere pase por Viena y deje entablada la correspondençia con los ministros, pues serán tan importantes sus avissos.

El Duque de Villahermossa, que aunque votó en la consulta de primero deste sobre el papel que havía dado el Internunçio de Polonia, viendo aora lo que Vuestra Magestad fue servido de responder a la dicha consulta mandando que se vote en ella después de haver visto el despacho de Alemania con el qual viene un papel de avissos que el

Conde de Trautmenstorff¹⁶ dio al Marqués de Castañeda, le ha parecido que con él y con lo demás que dize el Conde de Oñate se ha alterado el negoçio de tal manera, que le obliga a votar de nuevo y assí dize que con la primer propuesta que hizo el secretario de Polonia de pedir a Vuestra Magestad ayuda para recobrar el Reyno de Sueçia, Vuestra Magestad con su acostumbrada prudencia consideró las utilidades que desto se podían seguir y assí imbió plenipotencia al Conde de Oñate para asentar el dar asistencia para este efecto al Rey de Polonia con las condiciones convenientes y porque Vuestra Magestad manda aora en la respuesta de dicha consulta que se consulte lo que individualmente se habrá de hazer con este Rey porque importa que sea con efecto y conveniencia suya y de Vuestra Magestad, le parece que no puede haver cossa que más abraze estas dos conveniencias que persuadille] y aiudalle a que trate de recobrar el Reyno de Sueçia y disuadille de las otras pretensiones en que parece que le quieren poner de recobrar la Silesia y Mechlemburg y el Prinçipado de Pomerania y para esta negoçiación debe servirse Vuestra Magestad de mandar que se provean los 250 mill escudos que están consultados a Vuestra Magestad y quando no se pueda imbiar todo luego, se habría de procurar imbiar por junto unos 50 mill escudos y lo demás por messadas y juzga por tan importante este negoçio que quando no se pudiese hallar medio para esta proviisión, tendría por conveniente que se quitase de lo que aora se quiere acreçentar la de Alemania, porque con esto sería mayor diverssió a los enemigos y se conservaría este Rey con amistad de Vuestra Magestad y se impediría el açeptar las offertas que dizen le hazen y entiende que si él las açeptase, no bastaría todo lo que se quiere proveer ni otra cantidad mayor para remediar las cossas de Alemania.

Y porque ha echado menos que el Conde de Oñate no haya tenido notiçia destos avissos porque no vee que en su despacho hable en ellos, sería conveniente el imbiárselos y encargalle al Marqués de Castañeda y a él que hagan comunes los avissos por lo que conviene al serviçio de Vuestra Magestad que tengan entrambos entera notiçia de todo y que se le diga que usando de la plenipotencia que tiene, asiente con el Rey de Polonia la asistencia de Vuestra Magestad para recobrar a Sueçia con las mejores condiciones que puidere, y se diga a este Internunçio que avise a su Rey cómo el Conde de Oñate tiene este poder tanto tiempo ha y que no se ha acudido por parte del Rey con poderes y assí podría escribille [escribirle]

que imbiase para lo que conviniere asentar y que lo mismo se scriba al Conde de Oñate que diga a fray Valeriano si estubiere allí.

En quanto a la paga de lo que se debe al Rey, se podría dezir al Conde de Oñate que en la capitulación que hiziere entre el pagalle lo corrido de este año y si le pareçiere también el dar 12 mill ducados de pensión a uno de los hermanos y a otro el Tussón como viene votado, scribiendo muy apretadamente a Nápoles que se le vaya dando o consignando a cuenta de los caídos lo más que pudiere ser.

Al Conde de Oñate se le podría scribir también que como quien sabe lo que importa ganar a este Príncipe, procure con el Emperador y sus ministros que le den toda satisfacción y aiuden a divertille [divertirle] para que no admita otras amistades, que serían tan dañossas al Imperio.

En la materia del cassamiento, se remite a lo que está votado y resuelto.

Y en lo que toca al Ducado de Bari, se podría tomar notiçia del Consejo de Italia del estado que esto tiene no para responder aora sobre ello, y bien juzga el Duque que en el offiçio de Estado de Italia se hallaría notiçia de algo desto de quando se trató de dar a Fritlant¹⁷ la çiudad de Bari.

El Marqués de Villafranca, que la importançia de asegurar con la Real Corona de Vuestra Magestad la amistad y empeño del Rey de Polonia viene ponderado por el Consejo y assí escussa duplicarlo.

En las asistencias de dinero que han de llevar los que fueren a este tratado, se conforma con lo que el Conde-Duque refiere en su voto con que por aora podrá empezarse la negoçiación que adelante pide mayor asistencia de dinero.

En lo que toca a lo que se debe al Rey de Polonia y a la pretensión del Ducado de Bari, se conforma con el Marqués de Miravel.

En las mercedes que dessea para sus hermanos, sólo difiere del voto del Marqués de Miravel en pareçerle que se les podrían dar a los dos las pensiones que estavan resueltas para los hermanos defuntos y que si el mayor quisiere el Tussón en la calidad que el Marqués lo representa, lleven los que a este tratado fueren facultad para dársele.

En lo demás se conforma con el Consejo.

Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido. En Madrid, a 14 de abril 1635.

[signatures]

¹ See no. 32.

² Stanisław Małkowski.

³ See no. 26.

⁴ Ladislaus IV.

⁵ Ferdinand II.

⁶ Valeriano Magni.

⁷ Christina (1626–1689), a member of the Vasa dynasty, daughter of Gustav II Adolf and Maria Eleonora of Brandenburg, Queen of Sweden, 1630–1654.

⁸ Elisabeth of the Palatinate.

⁹ Duchy of Bari, part of the Kingdom of Naples at the time.

¹⁰ Valeriano Magni.

¹¹ Antonio de Sotomayor.

¹² John Albert and Charles Ferdinand.

¹³ John Casimir did not receive the Order of the Golden Fleece until 1640.

¹⁴ Count-Duke of Olivares.

¹⁵ Count of Solre.

¹⁶ Count Maximilian von Trauttmansdorff (1584–1650), Austrian military commander and diplomat, from 1623 a count of the Holy Roman Empire, close and trusted associate of Emperor Ferdinand II and Ferdinand III, president of the Privy Council (*Geheime Rat*), from 1635 *Obersthofmeister* of the court of Ferdinand III, played a key role in bringing about the Peace of Westphalia in 1648.

¹⁷ Albrecht Wenzel Eusebius von Wallenstein (1583–1634), Duke of Friedland.

Baron of Auchy to Count-Duke of Olivares

[Madrid], 17 April 1635

The Baron sends the letters he received from Poland through Valeriano Magni. The Polish king asks for: military assistance against Sweden, the granting of emoluments and the Order of the Golden Fleece to his brothers, the payment by Spain of arrears owed to him by the Kingdom of Naples, the return of ships given to Gabriel de Roy. He stresses that, when he left Poland, the king was favourably disposed towards Spain and the Habsburgs, but that King Philip IV's further actions would be crucial to maintaining this friendship.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 4. Holograph. Copy f. 4bis.

Endorsement: Madrid Al Conde Duque 1635. El Varón de Auchy 17 de abril. Con carta del Rey de Polonia para Su Magestad y el Barón y otra del Padre Valeriano para el Barón.

Excelentísimo Señor

Aquí ban las cartas que rezivo del Padre Valeriano¹, capuchino, con las que me inbía de Su Magestad de Polonia² y la que ba para el Rey Nuestro Señor³ para que Vuestra Excelencia se sirva ordenarme sobre su respuesta lo que fuere su voluntad. Por la del Rey berá Vuestra Excelencia las resoluciones effectivas que aguarda sobre lo propuesto y pedido de su parte a Su Magestad suplicando humildemente a Vuestra Excelencia se sirva considerar si a haver yo llegado por allá sin poder darle muy entera satisfazió en todo, haviendo él deseado mi benida acá a este fin, no hubiera sido causa de hazerle dar en el total desengaño que apunta por la suya. Asigurando a Vuestra Excelencia que el rezelo desse ynconbiniente y del descrito que se hubiera podido seguir al Rey Nuestro Señor sobre lo que Vuestra Excelencia mismo fue servido dezirme que Su Magestad havía tomado resoluzión en todo y que yo lo devía llevar entendido, me ha hecho porfiar en sacarlas conformes a la yntenzión de Vuestra Excelencia.

A tres puntos prinzipales, Señor, se reduce lo pretendido por el Rey de Polonia. Lo primero a la resoluzión de Su Magestad de lo con qué

querrá socorrerle para la enpresa de Sweçia. Lo segundo el anparo de los Príncipes sus hermanos y lo tercero la paga de lo que se le deve.

En lo primero no se me ordena por mis instruções más que sinificarle por mayor la voluntad de Su Magestad y asiguarle el socorro conforme el Enperador abraçare el negozio siendo más propio de ambos, sin pasar a más particularidades.

En lo segundo, sobre lo que Vuestra Excelencia fue servido dezirme a boca que Su Magestad lo tenía resuelto con distención, no tengo nada en mis instruções, sólo que diga que aquí hay disignos y que procure tener essos Príncipes confiados de la voluntad de Su Magestad.

Del Tusón para el Príncipe Cazimiro⁴, no se me haze menzi3n alguna.

Para la paga de lo que se le deve al Rey, sólo se me manda dezirle se inbiarán órdenes a los Vireyes para que le satisfagan.

De los navíos de Gabriel de Roy me obligó a sacar del Rey difunto para remitírselos a Wismar dibersas vezes pedidos dél y no bueltos, no se me dize nada de cómo dever satisfacerle.

Algunas cossas de ánbar, nácar y china que Vuestra Excelencia mandó se me entregassen para regalo de algunos en esse Reyno a falta de medios mayores, por mucho que los he he solicitado con el secretario Diego Suárez⁵ y otros, no los he podido conseguir.

Yo dejé al Rey de Polonia tan affeto al Rey Nuestro Señor y todas las cossas de la Sereníssima Cassa de Austria como Príncipe podía ser en el mundo y dispuesto a hazer qualquier fineza en orden a esso y del darle Vuestra Excelencia satisfazi3n agora, penderá el poderle hazer continuar en la misma voluntad.

Y si he andado descuydado en hazer recuerdo desto, sirvase Vuestra Excelencia de atribuirlo al respeto que le tengo de no ynportunarle y no a falta alguna de voluntad en obedezérle en todo como devo, que mis desseos de servir a Su Magestad y a Vuestra Excelencia abonados de todas mis a[c]çiones pasadas, son y serán sienpre muy conformes a las obligaciones de quien soy y perdonando Vuestra Excelencia lo que en lo que puedo haver desaçertado se sirva de disponer y ordenar lo que fuere

más de su gusto y del servicio de Su Magestad. Guarde Dios a Vuestra Excelencia como deseo y he menester. Abril, 17 de 1635.

El Baron d'Auchy

¹ Valeriano Magni, see no. 25.

² Ladislaus IV, see no. 24.

³ Philip IV.

⁴ John Casimir.

⁵ Diego Suárez (d. 1650), secretary of the Council of State and the Council of Portugal from 1631.

No. 41

Count of Solre to [Count-Duke of Olivares]

[Madrid, before 21 April 1635]

Based his experience of visits to Poland, letters and conversations with the Baron of Auchy, the count concludes that Ladislaus IV has had a natural affection for the affairs of the House of Austria and the King of Spain from the start, and that his loyalty was further strengthened by his visit in 1626. He points out, however, that Spain's insufficient help for the King of Poland and the actions of France may weaken this bond. The King of Poland expects the following: support for the recovery of Sweden, care for his brothers and the settlement of outstanding debts in Naples, consent to the marriage of John Casimir to the Princess of Stigliano. The count points out the need to provide constant financial support to the king. He also mentions the importance of winning the favour of the Polish nobility through appropriate gestures and the possibility of allying with Poland against France.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 9. Copy.

Endorsement: El Conde de Sora/ 1º Polonia.

Excelentísimo Señor

Desde la primera vez que fuy a Polonia¹ reconoci en el Rey moderno² aficçión natural a las cossas de la Cassa de Austria y no menos a las del Rey Nuestro Señor, en la qual con la continuacón de lo que se ha tratado con él es çierto se ha ydo confirmando siempre tanto, que al segundo viaje que hize a esse Reyno, año 1626, por orden de Vuestra Excelencia, le dexé tan declaradamente nuestro que nada mostró desear tanto como su empleo personal en el serviçio de Su Magestad, y esta aficçión y desseo fue creçiendo después como me lo asgurado el Barón de Auchy, por lo que me avisó dello, estando en esse Reyno, como por varias cartas que he reçivido del Rey y otras que el dicho Barón me ha mostrado suyas, y no sólo al Rey Nuestro Señor ha mostrado esta aficçión, pero a la persona particular de Vuestra Excelencia, tanto que avisándole del peligro en que estuvo la salud de Vuestra Excelencia años ha, hizo demostracón particular de sentimiento por lo que dezía podía perder el Rey Nuestro Señor en ello y él en sus cossas por la confiança que tenía, mirava Vuestra Excelencia con atencón particular por ellas.

De manera, Señor, que el natural desse Rey es bueno, de suyo inclinado a lo sussodicho, pero por falta de satisfacción, que ha desseado de acá, quizás entibiado el ánimo, y por las diligencias que se hazen por las partes contrarias, França en particular, ayudados de poderosos del Reyno, afectos, como los hay, a esse partido, y perdone Dios a quien desbió a Vuestra Excelencia de la atención con que mirava essas cossas los años passados en tiempo que trató de disponerlas muy como combenía al servicio de Su Magestad.

Mientras no estuviere el Rey entregado totalmente a un empeño contrario, bien creeré que será fácil el bolverle a lo que le tirava essa inclinación particular suya; lo que ha mostrado desear es que Su Magestad le socorriesse para el intento que tenía de recuperar sus Reynos de Sweçia, que reçiviesse debaxo de su amparo los Príncipes sus hermanos y que se le diesse satisfacción de lo que de acá se le havía ofrecido y se le devía.

Para esse socorro, aunque considero las grandes obligaciones de gastos del Rey Nuestro Señor en todas partes, todavía jurgara combenir le hiziesse Vuestra Excelencia ofrecer quanto antes alguna cossa determinada cada mes o año, y para que en ello se incluyesse la paga y satisfacción de lo que se deve, representándole la impossibilidad de acudir Su Magestad con efeto de contado a tanto que parte fuesse de socorro liberal de Su Magestad, parte a cuenta de lo que se le deve, para por junto darle con esto satisfacción en estas dos pretensiones suyas.

Para los Príncipes sus hermanos, dos quedan no más; uno, seqlar³, otro, eclesiástico⁴; a éste siempre está a la mano el satisfacerle con alguna pensión eclesiástica, que es a lo que han mostrado tener la mira. Para el Príncipe Cazimiro entiendo pretenden la Prinçessa de Stigliano⁵ en casamiento, en que considerará Vuestra Excelencia si le puede dar satisfacción.

Los de la República, como afectos que son a sus Príncipes, viendo la estimación que Su Magestad hiziere dellos, se darán sin duda por obligados y ha de presuponer Vuestra Excelencia que casi igual casso se ha de hazer en essas partes de la República, y su autoridad como del Rey mismo y algunos particulares della no son difíciles de grangear con algunos regalos que se les puede hazer por los medios y caminos que

esto se acostumbra, en que no se descuydará el Cardenal de Richelieu⁶, como lo mostró para conseguir las treguas entre el Rey y el Sweco el año 1629 por medio y en gran parte a costa del Elector de Brandenburg⁷.

Resueltos los medios gratos a esse Rey y Reyno, combendrá que lo sea también la persona a quien Vuestra Excelencia encargare la negoçiación, porque el humor de la naçión no es assí tan tratable.

Obligado y asegurado el Rey de Polonia en nuestra correspondençia, puede prometerse Vuestra Excelencia del socorro para Alemania quando sean neçessarios par contra Françia, también como otras vezes, sé que los ha ofreçido siendo Príncipe, y aunque en esto se hallará, como es çierto, contrariedad en la República, podrá su autoridad allanar la dificultad. Estas y otras cossas favorables se podrían disponer representadas otras vezes de que con algún más espaçio se podrá hazer recuerdo a Vuestra Excelencia y satisfazer a lo que dessea en este particular con más puntualidad

¹ Count of Solre made his first journey to Poland in 1619.

² Ladislaus IV.

³ John Casimir.

⁴ Charles Ferdinand.

⁵ Anna Carafa della Stadera.

⁶ Armand Jean du Plessis (1585–1642), Duke of Richelieu, French clergyman and politician, bishop of Luçon 1606–1623, cardinal from 1622, First Minister of State of France from 1624.

⁷ George William (1595–1640), Margrave and Elector of Brandenburg, 1619–1640.

Position of the Count of Solre regarding negotiations with the King of Poland

[Madrid, before 21 April 1635]

The Count of Solre sets out his position on negotiations with the King of Poland to secure his favour for Spain and the entire House of Austria. The main task of the diplomat going to Poland should be to persuade Ladislaus IV to carry out diversions within Germany and to send cavalry against France. In order to get him to cooperate, his previous demands should be met: payment of arrears from his income in Naples, the return of the ships sent to Wismar and adequate allowances for his brothers.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 10.

Endorsement: El Conde de Sora. 2º En las materias de Polonia.

Haviendo preguntado al Conde de Sora lo que le pareze se podría disponer para tener satisfecho y grato al Rey de Polonia en caso de querer Su Magestad imbiar allá algún personaje particular, respondió lo siguiente:

Que el embiar Su Magestad¹ a Polonia algún personaje, pareze que ha de ser con uno de dos fines:

El primero procurar que obre aquel Rey² alguna diversión en el Imperio en favor de la Casa de Austria y convenençia desta Corona, y esta combendrá ver quál ha de ser.

El segundo el de mantenerle y affixarle solamente en la affición que ha mostrado siempre a la Casa de Austria por los vínculos de sangre tan estrechos que tiene con ella.

Si hubiere de ser con el fin primero, pareze que se habrá de procurar que tome y entre haziendo diversión en Alemania, pero esto pareze que esto ha depender del estado en que se hallan las cosas del Imperio porque si estubiese hecha la paz con el Duque de Saxsonia³, en este caso se juzga que no sería neçessaria, pero si lo fuese, se habría de ajustar la forma, el modo y cuándo con los ministros que se hallan en Viena para que con acuerdo de los imperiales corra esto uniformemente.

Cessando la neçesidad desta diversión por estar hecha la paz, se podrá considerar si convendrá procurar que embíe una tropa de 15 o 20 mill cavallos para entrar en França caso que los franceses rompan con el Imperio (como se dize lo han hecho ya) por ser cosa que ha facilitado este Rey otras vezes quando era Príncipe.

Para el primer caso de no estar hecha la paz de Saxsonia y combenir que entre a hazer diversión en el Imperio contra aquel Elector y el de Brandenburg⁴ y aquel partido, parece que sería neçessario darle algún socorro de dinero y en quanto a la cantidad juzga que podría contentarse con 150 mill escudos.

En caso de estar hecha la paz y no neçessitarse desta diversión sino de la de los 15 mill o 20 mill cavallos para França, juzga el Conde que con 100 mill escudos por una vez que se dé a aquel Rey se podrá conseguir, pero estos habrían de ser de contado.

Suçediendo neçessitarse de la ayuda deste Rey para qualquiera de los sobredichos dos casos, se ha de considerar que no se dispone en lo referido nada que sea en beneficio y convenençia suya y assí será preçiso darle satisfacción por lo menos para inclinarle (a esta negoçiación) de lo que se le deve de la renta de Nápoles (aunque sea a plazos) y seguridad de la cobranza para adelante, comodidad de los Príncipes sus hermanos⁵, que son dos, y también de los navíos que embió de socorro a Wismar.

En caso de no pretenderse de aquel Rey más que la continuación de su amistad y buena correspondençia con esta Corona y la Casa de Austria, afixarle en esto, que es el fin segundo que puede tener esta jornada.

Pareze que qualquiera cosa que se le diere le será muy grata, pues en esto no se le pide nada (no estando empeñado en otro partido) y juzga el Conde que en este caso el dinero que se le diere sea a quenta del débito y corridos de sus rentas, con que y el Tusón y pensión para los Príncipes sus hermanos, aquel Rey es fuerza que quede con mucha satisfacción y agradezimiento y también aquella República.

Otro medio se offreze de granjear a este Príncipe y es el de querer tratar de la recuperación del Reyno de Sueçia, lo qual resultaría todo en convenençia suya propia, aunque con esto retiraría a los suecos que hoy hazen la guerra en él.

^aPara sólo esta negoçiaçión le parece se podrá escusar el embiar persona a ella, pues tiene por çierto que sin ella se conseguirá.^{-a}

Juzga que haviendo otras vezes pedido a Su Magestad assistençias para esto, qualquiera ayuda que se le diere para esta inpresa, le obligará y granjeará muchíssimo y se podría reduzir este socorro para ocho meses del año, pues en los quatro restantes no campean aquellos exércitos y conforme a la cantidad que se le conzediere, ver la parte que se podría aplicar para yr extinguiendo los débitos de su renta y lo demás fuese socorro graçioso y según los progresos del primer año y el estado en que se hallaren las cosas del mundo, se verá si será conveniente yr continuando esta forma de socorro o otro.

Esto fue lo que presentemente dixo que se le offrezía, aunque yrá considerando y pensando en la materia según se le fuere declarando la intençión que se lleva en esta embaxada.

También dixo que era de considerar que esta negoçiaçión hoy será más difficultosa con este Príncipe que por lo passado respecto la poca satisfacción que se le ha dado y las muchas diligençias y instançias que continuamente están haziendo con aquel Rey y la República assí françeses como todos los demás émulos de la Casa de Austria y assí será combiniente tratarla con maña y gran destreza y por personas gratas y acceptas no siendo aquella naçión tan fázil de contentar como otras, sino sumamente desconfiada y soberbia.

^bAñade juzga por más a propósito para esto que al Barón de Auchí por el crédito grande que tiene con aquel Rey y ser bien visto de todos aquellos Palatinos y no causará novedad ni recato el verle por ser gentilhombre de la Cámara del Rey.^{-b}

Que combendría mucho avisar luego en diligençia al Rey que se ha tomado resoluçión favorable en sus cosas y que partirá luego a declarárselas el que hubiere de yr para prevenir que no se empeñe ni precipite en otro partido, desconfiado de la negoçiaçión de acá.

Sería también muy combiniente que no se dibulgase la jornada a Polonia del que se embiare, sino que va a Italia por la çeleridad que en todo ponen franceses, que en saviéndolo han de procurar por todos los medios posibles ganarnos por la mano con mill offertas que harán, aunque nunca las hayan de cumplir, con lo qual se podría llegar tarde.

^{a-a, b-b} *added in the margin*

¹ Philip IV.

² Ladislaus IV.

³ John George I.

⁴ George William I.

⁵ John Casimir and John Albert.

Consulta of the Council of State

Madrid, 21 April 1635

The Council of State examined documents on Polish affairs sent by the Count of Solre and the Baron of Auchy. The meeting focused on maintaining an alliance with the King of Poland and preventing his collaboration with France. Key decisions concerned financial and military support for Poland in the war against Sweden, sending diplomatic representatives to the Warsaw court, and plans for the marriage of Prince John Casimir to the Princess Stigliano. The members of the Council were in favour of giving military support to the King of Poland, but on condition that he undertook to act against France. They opposed plans for the marriage of Prince John Casimir to the Princess Stigliano, as Philip IV had already agreed to her marriage to the Duke of Medina de las Torres. The need to quickly send Spanish diplomats to Poland was stressed. Philip IV agreed with most of the proposals presented at the Council meeting. He decided to transfer 250,000 escudos to Poland; to reject the plan for the marriage of Prince John Casimir to Princess Stigliano, but to confer the Order of the Golden Fleece on the Prince; to send the Count of Solre to the Emperor and Poland and to involve Father Valeriano Magni in the negotiations; and to order the Viceroy of Naples to settle outstanding payments to the King of Poland.

Present: Duke of Alburquerque, Antonio de Sotomayor, Marquis de Leganés, Count of Castrillo, Count of La Puebla del Maestre, Marquis of Mirabel, Duke of Villahermosa, Marquis of Villafranca.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 38 a 43.

Endorsement: De oficio 1935/ El Consejo de Estado a 21 de abril.

Dize lo que se le offrece haviendo visto los papeles inclusos que Vuestra Magestad mandó remitir al Consejo del Conde de Sora y del Varón de Auchy sobre particulares del Rey de Polonia.

Señor

En consulta del Consejo de Estado de 14 deste¹ sobre particulares del Rey de Polonia² se sirvió Vuestra Magestad de resolver que se viesen los papeles inclusos del Conde de Sora³ y el Varón de Auchy que Vuestra Magestad mandó remitir con ella y que el Consejo volviese a consultar a Vuestra Magestad lo que de nuevo se le offreciese y pareciese. El

Conde de Sora dize en sustancia en sus papeles⁴ lo que convendría hazer para manterner al Rey de Polonia en buena correspondencia con la Casa de Austria y con esta Corona y propone la forma para darle satisfación en sus pretensiones. El Varón de Auchí representa también las que son y que se ha detenido con desseo de que su jornada fuese de servicio llevando medios con que aquel Rey pudiese darse por satisfecho y pone en manos del Conde-Duque⁵ una carta del Rey de Polonia⁶ para Vuestra Magestad en que pide su Real consentimiento para que el Príncipe Casimiro⁷ su hermano pueda casarse con la Princesa de Stillano⁸ y imbia el Varón otras dos cartas que ha tenido de aquel Rey y de fray Valeriano Magno⁹, capuchino, en la misma materia. Viose todo en el Consejo y la consulta referida y se votó como se sigue:

El Duque de Alburquerque, que en razón de la paga del Rey y mercedes que se han de hazer a sus hermanos, se remite a lo votado.

En quanto a las asistencias para la recuperación del Reino de Suecia y hostilidades contra Francia, le parece que por contentar a este Rey y cerrar más la puerta a los franceses de su amistad y correspondencia se podría también entrando el Emperador¹⁰ a la parte como mejor lo puedan asentar los ministros que Vuestra Magestad tiene en aquella Corte, irle dando para esta conquista lo que dize el Conde de Sora de lo que lleva el que ha de ir a Polonia, pues no sabe en qué cosa se pueda gastar este dinero que más agrade y obligue al Rey ni se compadezca con la intención y conveniencia de Vuestra Magestad de tenelle prendado y exclusiva a Francia de estrecharse con él por este camino, que es por donde más la has de ir obligando para otros intentos, de que se podría también seguir el obligar al Sueco que acuda con las fuerzas que tiene en Alemania a Suecia o por lo menos que no pueda engrosallas más, pero que se saque en condición al Rey de Polonia que a la rotura con Francia o al divertilla con los 15 o 20 mill cavallos que señala el Conde de Sora, haya de acudir quando se le pida, dándole para lo uno y para lo otro lo que el Conde también señala.

En lo que tiene respecto al casamiento de Stillano, entiende que Vuestra Magestad tiene tomada resolución por conveniencia y escusarse de importunidades y peticiones y quejas de otros príncipes de Italia, a quien no es bien desabrir que ha de ser con vasallo de Vuestra Magestad, demás

que para ir manteniendo esta verdad y cumplir lo que en el casamiento del Duque de Medina de las Torres¹¹ está tan adelante como se sabe, no entiende el Duque cómo se puede dejar de proseguir esta plática y de effectualle.

En razón de lo que trata respecto a los navíos que dize el Conde de Sora, pues viene aquí este punto como los demás de sus discursos, parece razón y que será cosa que ayude a la satisfacción deste Rey que tanto se debe procurar que si por parte de Vuestra Magestad se pidieron a su Príncipe y él los imbió prestados sin interés proprio ni otro partido, aunque según razón y justicia estubiese sugeto al riesgo que podía venir que se vaya dando desta buenas speranzas y a más no poder que Vuestra Magestad y el Emperador le satisfagan y acomoden esta partida según la parte y la negociación que por cada uno se hubiere hecho para que viniesen a donde se perdieron.

En el que ha de ir a Polonia, siempre entiende que será bien que vaya el Conde de Sora y forzoso el no dejar de ir de qualquiera manera que sea el Padre Vázquez¹² porque en qualquiera materia piensa que será de provecho y más a propósito y necesario que el de capa y espada que acompañan para lo que se puede ir offrezendo de mantener al Rey en nuestra sagrada religión y desengañalle de todo lo contrario, y el aviso que dize el Conde de Sora que lleva el Varón de Auchí luego de que se tomará resolución favorable con el Rey, no le imbiará con él esta luz sino por vía de este embaxador que aquí está y más particularmente por la del Conde de Oñate, que será esto lo más dissimulado y secreto como el Conde de Sora lo dessea, porque de qualquier manera que parta de aquí el Varón de Auchí para la Corte de Polonia, en el estado presente han de imaginar en França y en otras partes no bien affectas a la Casa de Austria que va a negoçiar por Vuestra Magestad y por el Emperador y tanto más se adelantan ellos en sus mentiras y malas intençiones.

El Confesor Arçobispo Inquisidor General¹³ dixo que en lo principal deste despacho tiene votado en consulta de 14 de abril, a lo qual se refiere, y por quanto Vuestra Magestad en la respuesta della dize que se le consulte lo que pareçiere con ésta destos papeles entre los quales el que dio el Conde de Sora le satisfaze, se conforma con él añadiendo que en la asistencia que dize se puede hazer al Rey de Polonia, si se dispusiere

para entrar en França, no repararía en que se aumentase algo más en la cantidad que Vuestra Magestad fuese servido.

En lo que toca al casamiento del Príncipe Casimiro con la heredera de Stillano, entiende que aquel Rey no está bien informado porque dize que entiende que para que se tenga effecto no le falta más que el consentimiento de Vuestra Magestad y aunque este es el principal en todo, pero en el estado presente no deja de ser de mucha consideración lo que en esta parte está concertado con el Duque de Medina de las Torres, que es mucho y muy notorio y quando esta razón no estubiera de por medio, fuera mucho de reparar si sería conveniente que Vuestra Magestad diese su consentimiento para este matrimonio por no enagenar de su disposición cosas tan grandes, que verdaderamente parece naçieron para honrrar y engrandezer a sus vasallos, tales como el Duque, pero entrando de por medio lo referido, no hallo duda alguna para dejar de pensar debe Vuestra Magestad favorecer el partido del Duque estando en el estado que está, con lo qual tiene Vuestra Magestad muy a la mano con qué dar perentoria satisfacción a aquel Rey, la qual no duda que la haya de reconocer y aceptar por tal.

El Marqués de Leganés, que haviendo visto esta consulta de 14 deste, en que no se halló, se conforma con lo votado en ella, particularmente por el Duque de Alburquerque que toda todos los puntos esençiales que se puede discurrir y que también lo haze con los papeles del Conde de Sora, aun en los puntos que, difiere juzgando que haviendo el de ir a executar cosa de tanta importancia, es bien que lleve la más satisfacción que sea posible, en particular consistiendo lo más en materia de interés que en caso tal no hay ninguno que no se deva posponer, particularmente si se le indujese a la rotura de França.

Confórmase también con el Conde en la jornada del Varón de Auch, que aunque es verdad, pueden haver desazonado mucho sus dilaciones, las disculpas que da son considerables y la persona, de mucho provecho para esta comisión por la plática que tiene en aquella Corte y familiaridad con el Rey y poder ir más apriesa que el Conde para preparamle la materia y de tener la resolución contraria que se teme, pues para cubrir la jornada por la sospecha de Francia le servirá de pretexto el ir a Viena como otras vezes ha hecho por negocios particulares.

En lo del casamiento, juzga que tiene Vuestra Magestad hecho grande empeño para que no se effectúe con quien no sea su vasallo con la declaración que ha hecho a los Príncipes de Italia pretendientes de que era esta su voluntad y a su juicio es bastante disculpa para con el Rey de Polonia.

El Conde de Castrillo, que sobre los memoriales del Internunçio de Polonia de particulares del Rey y sus hermanos ha dicho a Vuestra Magestad su parecer en consulta de primero de abril¹⁴, inclinándose a que todo lo posible era bien tener satisfecho a este Príncipe y aún puso en consideración si Vuestra Magestad debía interponerse para el capelo de uno¹⁵ de sus hermanos, que los despachos de Alemania y las notiçias que después acá se han tenido de los nuevos intentos del Rey, han obligado al Consejo por mandado de Vuestra Magestad a discurrir tan por menor en la consulta çitada de 14 deste, en que no se halló, y así se remite a ella y por lo que hoi ha alcanzado a perçebir en el Consejo, juzga quán justamente da cuidado a Vuestra Magestad este negocio, porque los preámbulos y circunstançias arguyen mucho que si el Rey de Polonia no está apartado de la correspondencia de la Casa de Austria, está muy cerca dello porque la instançia de imbiar aquí su Internuncio y los accidentes que han pasado con él, la carta que se ha visto encaminada por mano del Varón de Auchi, la proposición del casamiento de Stillano quando está hecho que no puede ser a aquel Rey oculto, son evidentes conjeturas de que toma estos medios por pretexto para lo que después hubiese de executar y así obliga todo a particular consideración y ser muy conveniente procurar el remedio con deçencia y autoridad de Vuestra Magestad, que todo esto le parece que está apuntado en lo que el Consejo ha discurrido.

En el papel segundo que ha oído del Conde de Sora, juzga que aunque hay algunas cosas que se apuntan de nuevo, no vienen a mudar en la sustancia lo que está dicho, excepto el ser de parecer que se imbie luego el Varón de Auchi, en lo qual el Conde no se conforma por algunas consideraciones y la principal porque Vuestra Magestad tiene resuelto lo contrario en estos últimos lanzes que entiende el Conde no son ocultos al Varón y supuesto lo dicho y que qualquiera diligencia por mucho que se disfraze ha de causar quizá contrario effecto, principalmente que el Varón de Auchi como ha tantos días que está nombrado para ir

a Polonia, el día que salga de aquí (aunque se eche otra voz) parecerá que es continuación de lo determinado y assí mientras no fuere la persona mayor, se conformaría con el voto del Duque de Alburquerque en esta parte y que pues el Conde de Oñate está más cerca y un correo hará más diligencia, se le cometiese imbiar desde allí la persona que juzgase más a propósito con los despachos de Vuestra Magestad que se ajustasen por aora según lo que Vuestra Magestad fuese servido de resolver y que en particular en quanto al casamiento de Stillano, se debe responder claramente con el mismo hecho en lo general con la resolución tomada anteriormente por Vuestra Magestad y en lo particular en estar ajustado este casamiento con vasallo de Vuestra Magestad, tal que convendría poner luego en execución sin ninguna dilación y no vota en lo demás destos papeles y los antecedenentes por no haverse hallado a la vista dellos.

El Conde de la Puebla, que no se halló a la vista de los papeles que ocasionaron la consulta de 14 deste, pero haviéndola oído y entendido quán prudentemente se discurre en ella, no se le offrezze qué añadir y se conforma con el segundo papel del Conde de Sora, que está dispuesto con mucho tiento y inteligencia de la materia y en caso que haya de ir el Varón de Auchí, sea la salida de aquí con differente pretexto y imbiándole muy satisfecho en sus particulares y con mercedes que quede pendiente en ellas desta Corona y juzga el Conde que toda la negoçiaçión desta materia consiste en disuadir al Rey de Polonia de los intentos de França y encaminándole a lo contrario, que como esto se consiga a qualquier precio de los propuestos, será barato.

El tratar el Rey de Polonia aora del matrimonio de la de Stillano haviendo tanto tiempo que está declarada la intençión de Vuestra Magestad, justamente se puede tener por sospechosa como lo dize el Conde de Castrillo en su voto.

En lo principal desta materia, tiene el Conde votado largamente, a que se remite y Vuestra Magestad resuelto lo que se debe hazer en ella, en cuya conformidad está tan adelante el tratado con el Duque de Medina de las Torres como Vuestra Magestad lo tendrá entendido y puédese juzgar por buena dicha, pues con el mismo hecho se da verdadera satisfaçión, pues sin él fuera peligrosísimo la materia según las razones de stado que en ella se han considerado y si el Rey de Polonia le intenta hoi con sana

intención, con el hecho se dará por satisfecho; y si no, no conviene que su hermano sea Príncipe de Stillano y con que el casamiento se apresure como está acordado, se saldrá deste inconveniente y de otros que en la misma razón se pueden offerir, a que no parece justo dar lugar ni que nadie presuma que Vuestra Magestad puede negar a vasallos tan grandes la merced que tan justamente pueden sperar de la Real mano de Vuestra Magestad siguiendo el exemplo que en otras ocasiones se ha hecho en casos semejantes.

En quanto a la satisfacción de los navíos, si apretaren por la respuesta, se les podrá dezir que esto toca al Emperador por haver pasado por su mano y que assí Vuestra Magestad mande scribir a los embaxadores que allí están ajusten el dar satisfacción en la materia que Vuestra Magestad desea acudir no sólo con la intercesión sino con el interés en la parte que el Emperador aplicase.

El Marqués de Mirabel, que haviendo votado en la consulta de 14 deste y mandado Vuestra Magestad se le diga lo que parece en los papeles que ha dado el Conde de Sora y el Varón de Auchi, le parece que la differencia de proposiciones que haze el Conde de Sora de lo que se ha de negociar con aquel Rey, se ha de resolver según la disposición en que hoi se halla su ánimo y a lo que le tubieren reduçido los officios de Françia, no dudando el Marqués que lo conveniente será para el servicio de Vuestra Magestad el empeñalle en la rotura con Françia y para las convenençias del de Polonia el asistille [para los disignios de Sueçia y que en esta parte juzga también el Marqués conveniencia del servicio de Vuestra Magestad para la causa general del Imperio y assí vendría a ser grangería y más fácil el empeñarle en esta y sería fuerza por este medio desviarse de Françia y de sus intentos y en esta asistencia podría grangearse con él alguna de cavallería para si tubieren effecto los tratados y ligas de Alemania porque el Marqués difficultosamente se persuade que sin proprias convenençias se declare aquel Rey en guerra con el de Françia y resolviendo Vuestra Magestad que vaya el Conde de Sora, se puede creer de su prudencia y açierto, dispondrá lo más conveniente al servicio de Vuestra Magestad, si bien para todo es bien llevar medios de asistencias promptas y effectivas porque el Marqués tiene mucho conoçimiento del sugeto del Padre Valeriano y siempre le ha

visto inclinadísimo al servicio de la Casa de Austria y particularmente al de Vuestra Magestad y ser persona de muy asentado juicio y de medios muy justificados y proporcionados a las materias que trata, le parece al Marqués medio muy conveniente para hazer confianza dél en las negoçiaçiones con el de Polonia porque el Marqués se persuade a que le inclinará siempre a lo justo y conveniente compadeziéndose esto muy bien con las convenençias de aquel Rey y servicio de Vuestra Magestad.

En quanto al casamiento de la Princesa de Stillano, quando no hubiera Vuestra Magestad hecho los empeños que el Marqués ha oído por un vasallo y criado que tanto mereze el favor y merced de Vuestra Magestad, como el Duque de Medina, y que siempre estará tan atento a su servicio y quando a esta materia se hubiera de dar hoi principio, no juzga el Marqués por conveniente que el hermano del Rey de Polonia entrara en esta pretensión, pero bien le parece al Marqués que la satisfacción que en esto se le hubiere de dar sea la maior que se pudiere sin dejarle desconfiado para todo lo que fuere disponer Vuestra Magestad del aumento y convenencias de sus hermanos y no le parece al Marqués de menor embarazo el casamiento del proprio Rey pareciendo que no inclina a ninguna de las Señoras Archiduquesas, le parece que lleve entendido el Conde de Sora lo que Vuestra Magestad juzgare por de menores inconvenientes.

En la yda del Varón de Auchi ha visto reparar al Conde-Duque y como tan informado y atento a todo lo que puede traer inconvenientes del servicio de Vuestra Magestad, se remite a lo que en esta parte votare, si bien le parece al Marqués que conviene que aquel Rey entienda la buena disposición de Vuestra Magestad a darle toda satisfacción, y en caso que al Conde no le parezca de inconveniente el ir el Varón de Auchi, podría encaminarse a Viena y conforme el Conde de Oñate entendiere que está el ánimo del Rey de Polonia, podrá apresurar o entretener su partida con las órdenes de Vuestra Magestad, pero juzga el Marqués por muy conveniente que le siga luego el Conde de Sora porque si veen llegar al Varón de Auchi solo con promesas remitidas a otro embaxador, podría causarles desconfianza, pero en qualquier caso conviene confiar aquel Rey por medio del Varón de Auchi o despachando correo al de Oñate para que él lo disponga.

En la pretensión de los bajeles, se remite al voto del Conde de la Puebla.

El Duque de Villahermosa, que todo lo que de nuevo se va viendo en esta materia obliga a maior cuidado y a disponer los medios más efficazes para conseguirlo que se pretende y en particular se puede considerar la ocasión en que él tiene esta carta que trata del casamiento de Stillano y lo que scribe el Rey de Polonia al Varón de Auchí como lo pondera el Conde de Castrillo en su voto considerando también que si el Rey de Polonia está con los intentos que se dize en los avisos, podría ganar mucho en conseguir este casamiento temiendo con esso en qualesquier movimientos de Italia ocasión de inquietar el Reyno de Nápoles y assí se conforma con lo que ha votado el Conde de Castrillo, que a esta parte se le podrá responder con la verdad del hecho y que demás de las convenençias que podía haver para effectuarse presto el casamiento de la Princesa, no es la menor el poder tener respuesta que dalle tan justificada que le quite toda ocasión de queja y de sentimiento.

Que el modo de apartar al Rey de Polonia de las persuaciones de Francia le pareçe que debe ser empeñándole y ayudándole a recobrar el Reino de Suecia, como lo tiene votado y si juntamente se pudiese conseguir con ocasión de la asistencia y de lo que se hubiere de capitular con él quando se le diere, que prometa que ayudará a las armas de Vuestra Magestad y del Emperador si rompiere con Francia sería muy conveniente o por lo menos que dejase sacar alguna gente de Polonia, como lo propone el Marqués de Mirabel, mas todo esto debe de ir apuntado al Conde de Oñate para que conforme a la disposición que entendiere que hay con aquel Rey, procure adelantar y mejorar el tratado en quanto pudiere.

En quanto a lo que el Conde de Sora propone de la ida del Varón de Auchí, no haría novedad de lo que Vuestra Magestad tiene resuelto, si bien ocuparía aquí al Varón en alguna cosa para que no se pudiese pensar que Vuestra Magestad no le imbiava por tener poca satisfacción dél y esta ocupación podría ser en la Junta de Población o en otra ocupación deste género.

Que haviendo Vuestra Magestad resuelto que se diga al Internuncio que la persona o personas que Vuestra Magestad imbiare luego a Polonia llevará despacho de satisfacción de aquel Rey y de sus hermanos, se

podría juntamente por mano de alguna persona confidente negociar que él lo escribiesse luego a su Rey y dezille juntamente que podría imbiar persona a asentar con el Conde de Oñate la asistencia que ha pedido a Vuestra Magestad para recobrar el Reino de Suecia.

Que el Conde de Sora o las demás personas que Vuestra Magestad hubiere de imbiar le pareze que deben de ir sin publicarse que van a Polonia, tomando otro pretexto de su jornada y que deben veerse con el Conde de Oñate, de quien han de tomar noticia del estado en que están las cosas de aquel Reino y está aquel Rey y si quando llegare allí el Conde de Sora hubiese persona de parte del Rey de Polonia para tratar y asentar lo que se capitulare, se podrá hazer allí, llevando el Conde a Polonia la resolución que allí se tomare, y en caso que no haya allí con quién tratallo, podrá llevar para este caso poderes para asentar con aquel Rey haviéndolo comunicado y conferido con el Conde de Oñate si no pareciere que el Conde de Oñate sustituya en él la plenipotencia.

En lo que toca a fray Valeriano Magno, se conforma con el Marqués de Mirabel encargando al Conde de Oñate procure estrecharse con él y grangealle y en lo demás se remite a lo que tiene votado.

El Marqués de Villafranca, que haviendo precedido el votar lo más desta materia el Consejo en consulta de 14 de abril y después en esta sobre los dos papeles del Conde de Sora con tanto acierto y motivos tan fundados, no queda cosa considerable que poder añadir.

Que en quanto al casamiento que el Rey de Polonia pretende y está acordado hazerse por tan justos motivos con el Duque de Medina de las Torres, se conforma que se le dé la respuesta según la tiene votada el Conde de Castrillo.

Que de las cartas que el Rey de Polonia scribe, se puede juzgar que está más cerca de tener tomada resolución que de pedir satisfacciones si ya no es que sean para lo mismo y que assí del transcurso del tiempo que después se ha seguido, dudaría que llegase a sazón lo que aora para ganarle se previene, y considerado cuánto importa la brevedad de que parta quien a esto fuere, aunque sea con la duda de la negociación, se conformará con el Marqués de Leganés en elegir la persona del Varón de Auchi para que le obsta no conoçerle y hallarle dudado por el Conde-

Duque, si bien en la forma que el Marqués lo propone no le parece que lo está.

Que en el modo de aplicar las armas deste Rey dado caso de conseguirse la negociación que se intenta, lo más difícil de conseguir le parece lo más conveniente, viendo en qué forma se le puede inducir a entrar en Francia y si no graduadamente, a lo más útil a Vuestra Magestad según lo que representa el Conde de Sora.

Que en quanto a los navíos, votará quando tenga conocimiento de los papeles de que se produce este derecho. En lo demás se conforma con el Consejo.

Vuestra Magestad mandará en todo lo que más fuese servido. Madrid, a 21 de abril 1635.

[signatures]

[In a different hand in the left margin, the King's decision]:

Confórmome con la consulta de 14 de abril y con la que el Consejo me haze aora sobre el papel del Conde de Sora y he mandado al Consejo de Hazienda que haga provisiones saliéndose de las de Flandes extraordinarias para Amburgo¹⁶ y Dantzicq¹⁷ de hasta 250 mill escudos, los 48 mill dellos por meses en dos años desde junio a junio para si no pudiere ajustar por menos la asistencia de los dos hermanos y mientras no se les sitúa las pensiones los otros 200 mill, los 50 mill dellos en tres meses, mayo, junio y julio, la resta repartida por meses hasta el agosto que viene deste en un año repartido por meses; llevará el Conde de Sora el Tusón para el hermano y todos los créditos diziéndole que procure negociar barato porque quedan descubiertos grandes negocios por embiar esta provisión y que en llegando avise de lo que se podrá excusar para que no se gaste lo necesario. También se le dará facultad para poder offrezzer otros dos Tusones caso que lo juzgare por necesario y que aquel Rey lo entienda assí, la negociación ha de ser estrecharla commigo por medio de comercios y de unirle contra Francia o contra el Imperio caso de no estar hecha la paz y esto a precio de offrezzer la asistencia señalada y por tiempo señalado para contra Suezia quando sea sazón y puedan ayudarse aquellas cosas sin que aquel Rey falte a las nuestras de acha. Al Conde de Monterrey se escribirá que procure hazer provisión por

meses sobre lo que allí tiene el Rey de Polonia de hasta 200 mill o 250 mill escudos, aunque sean las pagas en 12, 14 o 16 meses o parte a esta cuenta y parte de la Hazienda de Vuestra Magestad por si pudiésese alijerar la provisión de acha. Al Conde de Sora se declare por embaxador¹⁸ mío al Emperador dándole la enorabuena del nacimiento de su nieta¹⁹ y al Rey de Ungría²⁰ y si está hecha la paz de Saxsonia y que pase en este caso a darla a aquel Elector²¹, pero nada desto ha de llevar sino estotro y remitido todo lo indibidual a lo que ajustaren entre él y Conde Oñate conforme al estado en que las cosas estuvieren allí. Al Conde de Oñate se despache un correo en toda diligencia avisándole desto para que despache a Polonia por medio del Padre Valeriano, haziendo con él lo que se dize y en esto se le diga que ponga mucha diligencia por que se detenga la corriente de aquel Príncipe en los casamientos se remitirá a lo que ajustare con el Conde de Oñate procurando que si no puede ser con hija²² del Emperador sea con hermana²³ del de Florencia o con otra si se offreziere al Conde de nuestra sangre y confiança. Consúltese luego lo que se ha de dar al Conde entendiéndose luego el estado en que se halla fray Alonso Vázquez, parta luego publicándose que va a tratar con mi prima la de Inspurch algunas cosas sobre el socorro de Italia y espere allí o en Milán al Conde de Sora llevando papeles sobre todo. Al Varón de Auchi se le dirá cuánto se estraña que él diga que no se le ha dicho lo que se hazía con los hermanos de aquel Rey y que no haya dado prisa a las niñerías que dize le faltaban en tanto tiempo; que dé luego cuenta desto y de todo lo demás que se le offreziere conveniente para la unión insep[e]arable de aquel Rey commigo y también de los polacos para que pueda tomar resolución sobre ello cuál conviene y que se vaya disponiendo para su jornada, pero convendrá que fray Alonso lleve entendido aucténticamente cómo no ha de ir por aora por justas causas, pero esto por papel secreto que no haya de abrir hasta Viena y por carta mía que avise esto al Conde de Oñate, al de Sora y al fray Alonso ordenando a todos que guarden el secreto en esto. Adbierto al Consejo que en este negocio va por ventura el todo y si no se executa con suma celeridad cada cosa, no hay negocio; de manera que qualquiera ora que se dilatare es lo mismo que perderlo todo enteramente sin esperança ninguna de remedio.

[signature of the King]

-
- ¹ See no. 39.
- ² Ladislaus IV.
- ³ Count of Solre, see no. 41 and 42.
- ⁴ See no. 31.
- ⁵ Count-Duke of Olivares.
- ⁶ See no. 21.
- ⁷ John Casimir.
- ⁸ Anna Carafa della Stadera.
- ⁹ Valeriano Magi.
- ¹⁰ Ferdinand II.
- ¹¹ Ramiro Núñez Felípez de Guzmán (d. 1668) 2nd Duke of Medina de las Torres, Spanish grandee, politician and military commander, son-in-law of the Count-Duke of Olivares, from 1626 *sumiller de corps* of King Philip IV, member of the Council of State (from 1627), the Council of Aragon (from 1628), the Council of Italy (from 1631), and the Council of the Indies (from 1631), Viceroy of Naples, 1637–1644. In 1636, he married the Princess of Stigliano.
- ¹² Alonso Vazquez.
- ¹³ Antonio de Sotomayor.
- ¹⁴ See no. 32.
- ¹⁵ Charles Ferdinand.
- ¹⁶ Hamburg.
- ¹⁷ Gdańsk.
- ¹⁸ Count of Oñate.
- ¹⁹ Maria Anna (Mariana; 1634–1696), daughter of Ferdinand III and Maria Anna of Spain, was born on 23 December 1634.
- ²⁰ Ferdinand III.
- ²¹ John George I (1585–1656), of the Wettin dynasty, Elector of Saxony in 1611–1656.
- ²² Maria Anna or Cecilia Renata.
- ²³ Anna de' Medici.

No. 44

Consulta of the Council of State

Madrid, 23 April 1635

The Council deliberated on the financial affairs and diplomatic rank of Alonso Vázquez, who was going to Poland. The King approved his mission, specifying that he should be sent as an official envoy like the envoys to France. He granted him 2,000 escudos to cover his travel expenses and a salary of 150 escudos per month from the time of his departure.

AGS, Estado, leg. 2336. f. 163.

Endorsement: De ofiçio y parte 1635/ El Consejo de Estado, 23 de abril. Dize por votos secretos lo que se habrá de hazer con fray Alonso Vázquez, Predicador de Vuestra Magestad para que pueda ir a Polonia como Vuestra Magestad lo tiene resuelto.

In the King's hand: Vaya por embiado como son en Francia a negocios, la ayuda de costa sea dos mil escudos, el sueldo desde que salga de aquí ciento y cinquenta al mes y sitúesele luego lo que le he dado y mude ávito quanto antes pueda. [*signature of the King*]

Señor

Por consulta del Consejo de Estado fue Vuestra Magestad servido resolver que se viesse y consultase lo que habrá de hazer con fray Alonso Vázquez, Predicador de Vuestra Magestad, que ha de ir a Polonia, confirióse en el Consejo sobre lo que Vuestra Magestad manda, y haviéndose discurrido en la conferencia que al parezer en lo que Vuestra Magestad quiere oír al Consejo es en el título que conviene que lleve fray Alonso en esta jornada, qué sueldo y ayuda de costa se le ha de señalar para ella, se votó por scrito conforme a la nueva orden y se ponen en las Reales manos de Vuestra Magestad los votos del Duque de Alburquerque, Marqués de Mirabel y Duque de Villahermosa, que concurrieron. Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido. En el Consejo, 23 de abril 1635.

**King Philip IV's resolution on Polish matters,
of 26 April 1635**

The King of Spain has decided to hold back on a final decision on Polish affairs until he has heard from the Count of Oñate about the current situation. The Count of Solre is to visit to the Emperor and the King of Hungary. The Baron of Auchy should give an explanation of Polish affairs and leave as soon as possible on a diplomatic mission to Ladislaus IV. Alonso Vázquez is to go to Innsbruck. The Count of Oñate is to be immediately sent information concerning assistance to Poland. If the situation so requires, the ambassador to the imperial court should instruct Father Valeriano Magni to travel to Poland.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 41.

Endorsement: Resolución de consulta de 21 de abril 1635, publicada en 26 del dicho sobre cosas de Polonia.

Para tomar última resolución en estas cosas de Polonia, tengo por conveniente que se aguarde a lo que spero que avisará del estado que tienen en los primeros despachos el Conde de Oñate.

Al Conde de Sora¹ se declare por embaxador mío al Emperador² a darle la norabuena del nacimiento de su nieta³ y al Rey de Ungría⁴ y de la paz con Saxonia⁵ si estubiese hecha i que pase en este caso a darla a aquel Elector y consúltese luego lo que se ha de dar al Conde, entendiéndose luego del estado en que se halla.

Al Barón de Auchy se le dirá cuánto se estraña que él diga que no se le ha dicho lo que se hacía con los hermanos de aquel Rey⁶ y que no haya dado prisa a las niñerías que dize le faltavan en tanto tiempo, que dé luego quenta desto y de todo lo demás que le pareciere conveniente para la unión inseparable de aquel Rey conmigo y también de los polacos para que pueda tomar resolución sobre ello qual conviene y que se vaya disponiendo para su jornada.

Fray Alonso Vázquez parta luego a tratar con mi prima⁷ la de Inspruc⁸ algunas cosas sobre el socorro de Italia.

Al Conde de Oñate se despache un correo en toda diligencia avisándole desto y ordenándole que si el estado de las cossas lo pide, despache

a Polonia por mismo del Padre Valeriano⁹ haziendo con él lo que se dize y procurando encaminar en orden a aquellas cosas todo lo que le pareciere conveniente con la celeridad que las mismas cosas aconsejaren, pues va tanto en este negocio.

¹ Count of Solre.

² Ferdinand II.

³ Maria Anna (Mariana; 1634–1696), daughter of Ferdinand III and Maria Anna of Spain, was born on 23 December 1634.

⁴ Ferdinand III (1608–1657), son of Emperor Ferdinand II and Maria Anna of Bavaria, King of Hungary from 1625, King of Bohemia from 1627, Emperor from 1637.

⁵ Saxony.

⁶ Ladislaus IV.

⁷ Claudia de'Medici (1604–1648), wife of Archduke Leopold V (d. 1632), Regent of Tirol, 1632–1646.

⁸ Innsbruck.

⁹ Valeriano Magni.

No. 46

[Andrés de Rozas?] to Pedro de Lezama

Madrid, 27 April 1635

In connection with Alonso Vázquez's trip to Innsbruck, he recommends that the funds allocated to him be paid.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f. Copy.

Heading: Al secretario Pedro de Lezama.¹

Endorsement: Madrid, 27 de abril 1635/ Al secretario Pedro de Lezama/
2 mill escudos a frai Alonso Vázquez.

Por Consulta del Consejo de Estado de 23 deste mes² ha resuelto Su Magestad que el Padre nuestro frai Alonso Vázquez, su Predicador, del orden de la Merçed vaya a Inspruc³ a algunos negocios del servicio de Su Magestad con la señora Archiduquesa Claudia⁴ y le ha señalado para esta jornada dos mill escudos de ayuda de costa por una vez y manda Su Magestad que el Consejo de Hazienda se los haga librar y pagar luego. Avísolo a Vuestra Merçed, a quien Dios guarde.

¹ Pedro de Lezama secretary of Consejo de Hacienda (Council of Finance).

² See no. 44.

³ Innsbruck.

⁴ Claudia de'Medici.

[Andrés de Rozas] to Pedro de Arze

Madrid, 28 April 1635

The King ordered the Count of Monterrey to secure funding for the negotiations in Poland, spread out in instalments and partly financed by the King of Poland's income from Naples and the royal coffers. Securing adequate financial assistance for Ladislaus IV is crucial in the current situation. The Count of Monterrey was ordered to report immediately on the action taken. In addition, the king ordered the preparation of the documents needed by Father Alonso Vázquez for his journey to Innsbruck.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f. Draft.

Heading: A Pedro de Arçe.

Endorsement: En Madrid, a 28 de abril 1635/A Pedro de Arçe.

Que escriba al Conde de Montere¹ que haga un asto para Polonia. 2 de los despachos necesarios para ir a Inspruc² Al Padre frai Alonso Vázquez.

En Consulta de 21 deste³ resuelbe Su Magestad que se escriba al señor Conde de Monterrey que procure hacer probisiones por meses [^a] de hasta 200 o 250 mill escudos, aunque sean las pagas en doce, catorce o 16 meses sobre lo que allí tiene el Rey de Polonia⁴ o parte [^b] parte de la hacienda de Su Magestad [^c] ^dporque son necessarias mayores provisiones para lo que se ha de negoçiar en Polonia y conviene aligerar las que acá se disponen con la parte que se encarga en Nápoles y dar satisfacción al Rey de Polonia en sus pretensiones, que en el estado presente es de mayor importançia que nunca y que el señor Conde de Monterrey avise luego de lo que hubiese hecho. Dios guarde etc.^d

[^a] *crossed out:* sobre lo que allí tiene el Rey de Polonia

[^b] *three illegible words*

[^c] *fragment crossed out, hard to read*

^{d-d} *written in the margin*

¹ Count of Monterrey.

² Innsbruck.

³ See no. 43.

⁴ Ladislaus IV.

[Philip IV] to Count of Oñate

Madrid, 28 April 1635

Replies to letters sent between 18 January and 16 March. Approves the measures taken by the Count of Oñate in view of the impending war between France and the Emperor. He confirms that he will support Ferdinand II militarily and financially in this war. However, he stresses to the ambassador not to trust the Emperor's promises completely, as the Germans have reneged on their agreements many times. In terms of military support for the Emperor and the King of Hungary, Philip IV agrees to funding 16,000 infantry and 8,000 cavalry. He also confirms his readiness to transfer 200,000 thalers to pay for 6,000 Cossacks (Polish cavalry). The king expresses concern about rumours that Ladislaus IV is leaning towards an alliance with the enemies of Spain and that his attitude towards religion is uncertain. He therefore plans to send his representative to Poland to assure the King of his support and to give aid to his brothers. He instructs the Count of Oñate to take steps to induce the King of Poland to become involved in the conflict against France.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f. Draft.

Heading: Al Conde de Oñate/Consulta de 14 de abril 1635.

Endorsement: Madrid, 28 de abril 1635/Al Conde de Oñate.

Respuesta en algunos de los puntos de sus despachos de 18 de henero hasta 16 de marzo. Duplicado.

A vuestras ^acartas^a de 18 de henero hasta 16 de marzo se responde más particularmente en los despachos que lleva este correo. Aquí he querido deziros lo que se offrece en los puntos más importantes dellas. En el de la rotura del Imperio contra Francia parece viene confirmada y expresa, [^b] apruévoos lo que [^c] en esto havéis hecho en esto y os doi muchas gracias por lo bien que havéis procedido en todo procurando lo mejor y no desacomodándoos en lo razonable y consiguiendo lo que no parece poco. [^d] ^e[^{e1}] pues por llana la rotura del Imperio con Francia y que el Emperador¹ viene en que las diversiones que se hubieren de hazer mis armas por acá han de ser con vanderas suyas, se pondrán quando llegare el tiempo de las execuciones, para lo qual se darán las órdenes nuestras y consiguientemente si mis armas entraren en Francia, que ha de ser como auxiliares del Emperador, queda también llano debajo deste presupuesto que no han de hazer ni obrar hasta que [^{e2}]

esas armas hayan hecho ambas cosas.^e Y también parece importará que Su Magestad Cesárea haga por sus confines precedentes y grandes ostilidades al Rey de Francia² que le impidan encaminarse a Italia o le obliguen a una decente paz.

Parézeme bien la promessa que han hecho de que Su Magestad Cesárea no se acomodará con franceses sin satisfacción mía, pero las experiencias que hay de que los alemanes nunca han hecho nada desacreditan quanto ellos dizen en mi favor y me dejan con poca speranza de que cumplirán lo que aora prometen. Mas no se puede quando conviene dejar de mostrar que se cree y esperar el caso procurando mantenerlos en lo que han declarado. La Liga parece que viene suspendida por aora, pero conviene que se publique después de hecha la paz con Saxonia, pues sin esto ningún príncipe forastero podría dejar de unirse con franceses siendo fuerza que si no se ligan con unos, se ligen con los otros, pues aunque por una parte nos es mejor no estar ligados, por la otra hecharíamos sobre nosotros todo el mundo no admitiendo a esta unión los otros príncipes ni los partidos de los malcontentos de Francia podrían obrar nada recatados de ver que no se les admitía y que no habrá cuerpo de liga fija a que arrimarse.

[^f] El haverse obligado el Rey de Ungría³ a entregarme el Palatinato, está muy bien negociado, aunque parece que dificultará los designios que traemos con Inglaterra, pero por lo menos estará en mis manos entonces el escoger entre el Palatinato y la amistad de aquel Rey lo que me pareciere mejor y es gran cosa tener una prenda tal en la mano para todo y aquel paso para Alemania y Italia con puente en el Rhin.

[^g] ^h-Apruéboos el haver offrecido los 200 mill tálleres más para los cosacos con la promesa que os han hecho de que imbiarán a la parte donde se avisare los 6 mill dellos que atraviesen la Francia y se incorporen con mis armas. Procuraréis que esto tenga effecto en la forma y como os lo avisare el Marqués de Santa Cruz, que también scribirá sobre ello al Marqués de Castañeda a su tiempo por si se hallare más cerca del Rey de Ungría en conformidad del orden que le doi. Encárgoos mucho que tengáis particular cuidado y procuréis ajustar que las cabezas que hubieren de pasar con esta gente sean de la mayor satisfacción, fidelidad y seguridad que se pudieren hallar, offreciéndoles algún premio

a satisfacción suya a servicio hecho.^h En esto de las ayudas mensuales se juzga acá como vos lo apuntáis que para acudir a lo necesario he mandado hazer nuevas provissions de dinero, que los ministros del Emperador quieren que yo no consiga mis levas porque desean dineros para valerse [] dellos, y podría ser que Su Magestad Cesárea quiera lo mismo en el estado de descomodidad en que se representa esta su Cassa. Y assí no es mucho que no se encaminen las levas ni [] que vos reparéis en el excesivo gasto y en una petición tan extraordinaria como la paga de un exército mío en ayuda de mi tío y luego socorro de dineros mensual para pagar al exército imperial o la artillería dél ni tampoco me maravillo de que el Marqués de Castañeda viendo que no se logran las levas por no acudirse con los mensuales, aconseje que se den dineros y sobre estos presupuestos me parece lo más conveniente que si se puede asentar con firmeza y seguridad infalible que se me den quarteles y alojamiento en el Imperio con las comodidades que tienen los exércitos imperiales para tener 16 mill infantes y 8 mill cavallos con condición de ayudar al Emperador y al Rey de Ungría no estando yo acometido en Flandes y en Italia y con calidad de que en haziendo los socorros vuelvan al Imperio a imbernar, se asiente y por conseguir esto y mientras yo fuere mantenido en ello por el Emperador y a entera satisfacción de mis ministros, asistiré a Su Magestad Cesárea con un florín por cada infante y dos florines por cada cavallo, mes por mes, con calidad de que los 20 mill florines destos 23 mill se hayan de gastar en la provisión de la artillería del Emperador y del Rey de Ungría y los 12 mill restantes, 6 mill para la cassa del Emperador y los otros 6 mill para la del Rey de Ungría y esto mes por mes todo el año y todos los años y no vendría en desavenencia por otros 4, 6 o 8 mill florines cada mes más para como ahí lo quisieren repartir caso que no se pudiese escusar, dando desta cantidad entera seguridad al Emperador y quando el Imperio resistiese, podría Su Magestad Cesárea asentar esto con una liga conmigo por los estados ereditarios, pues siendo desta calidad el Tirol, las Austrias, Alsacia, Suevia, Wisgronia⁴ y teniendo el Palatinato no era menester más ni para el mantenimiento del exército ni contribuciones dél ni tampoco para que el Imperio pueda contradecirlo, y si se consigue esto parece que se habría hecho a mi Corona y a Mí el mayor servicio que es posible recibir en el estado en que se hallan las cosas, porque con pagar a Su

Magestad Cesárea y a su ejército este subsidio al respecto de la gente que hubiese, se aseguraría el haver esta gente efectiva y teniéndola yo parece que se saldría de grandes cuidados, pues este ejército era fuerza asegurar que en ningún tiempo puedan los enemigos hazer tiro grande en mis estados y por el Palatinato tendrían el paso libre a Flandes y a Italia.

Considérase que este ejército proveído en Alemania aventajadamente podrá costar a lo más un millón y los subsidios al Emperador de 400 a 500 mill florines y con este gasto se puede escusar en Flandes todo lo extraordinario y en Italia también. Esta fuerza [k] tendrá el arbitrio de Alemania, de Italia y Flandes. Lo que parece necesario y inescusable es poner (caso que esto se consiga) los mejores cavos en este ejército y de mayor satisfacción que yo tubiere y que sean españoles, italianos o borgoñones, porque sin duda obrado este ejército como conviene y executando con puntualidad lo que se le ordenare, la reputación con que obrará este ejército governado por tales cavos de manos limpias y personas de valor será grande en el mundo y dará satisfacción a todos con buena orden y menos molestia respectivamente a las otras fuerzas de Alemania. Haréis en esto todo el esfuerzo posible, offreciendo para ello la cantidad que queda dicha y procuraréis escusar della lo más que se pueda, que esto más se os [l] deberá. Y si ahí quisieren minorar o aplicar lo que se aplica a la artillería, no os desconcertaréis por esto, y para conseguir este negocio podréis dar a los ministros lo que fuere menester. Y en caso que no se pueda conseguir esto con las circunstancias que os he dicho y todavía apretasen mucho sobre las asistencias que desean de mí hablándolos en conformidad de la respuesta que he dado a este Embajador y ajustándoos a ella, podréis dar alguna cosa mensual mientras estuvieren en campaña los ejércitos que no pase de 20 o 25 mill florines, que en los ocho meses que se supone campearán montará hasta 120 mill escudos poco más o menos, advirtiéndolo que siempre ha de ser con al de qualquier socorro mensual la conservación de nuestro grueso.

Dame mucho cuidado las sospechas [m] que hay de que el Rey de Polonia⁵ está o resuelto o muy inclinado a juntarse con nuestros enemigos, y que se diga que se muestra tibio en la religión me le da mayor, si bien fío de la misericordia de Dios que no dejará apartar de la fee a este Príncipe cuyo natural y entendimiento me dizen que es grande, tan conjunto

a la Augustísima Cassa de Austria, tan piadosa y religiosa. Procúrase despachar con satisfacción a su Internuncio, que está aquí, y se hará en ello todo lo más que se pueda y también irá a Polonia persona de mi parte a visitar y a asistir a aquel Rey con las mercedes que tengo resueltas para sus hermanos, de que se os dará parte la persona que imbío; en el entretanto procuraréis vos hazer allá los officios que convengan para manterner a mi devoción a este Príncipe por lo mucho que importa a mis intereses su amistad, tanto más si no se hiziere la paz con Saxonia, procurándole mover a entrar en Francia o en otra parte de las que nos conviene, pues sería descansar mucho y las cosas correrían casi sin contraste. Y en otro despacho os digo lo que conviene que hagáis luego luego y aquí os lo encargo.

En lo de la paz de Saxonia se os ha dicho en mis despachos antecedentes lo que se offreción en la materia, a que no hay que añadir, considerando assimismo que ya hoi deve estar hecha o desecha.

^{a-a} *crossed out*: despachos

[^b] *crossed out*: y en el de la paz con Saxonia doi

[^c] *crossed out*: en esto

[^d] *crossed out*: He dado orden al Conde de Monterrey que al tiempo de las execuciones con mis armas en Francia que ha de ser con vanderas del Emperador como dezís se pongan entonces y no al salir del puerto y que acá se prevengan las necesarias para lo que se hubiere de executar assí por mar como por tierra, bien considerado que si mis armas entraren en Francia han de ser con título de auxiliares al Emperador debajo de lo que queda llano que no han de hazer ni obrar hasta que aquellas hayan hecho ambas cosas

^{e-e} *written in the margin*

[^{e1}] *two illegible words*

[^{e2}] *crossed out*: las de Su Magestad Cesárea

[^f] *crossed out*: La obligación del

[^g] *crossed out*: Veo que los gastos ahí no se han suspendido, sino continuados los mismos y 200 mill tálleres más para los cosacos con obligación de imbiar a la parte donde se avisare 6 mill dellos que atraviesen la Francia y se incorporen con mis armas.

^{h-h} *written in the margin*

[ⁱ] *crossed out*: y aprovecharse

[^j] *crossed out*: es maravilla

[^k] *crossed out*: será el dueño del

[^l] *crossed out*: agradecerá

[^m] *crossed out*: fundadas

¹ Ferdinand II.

² Louis XIII.

³ Ferdinand III.

⁴ Breisgau, a historic region in southwestern Germany.

⁵ Ladislaus IV.

Consulta of the Junta for Polish Affairs

Madrid, 13 May 1635

The subject of the Junta's deliberations was a letter from the King of Poland to the Count-Duke of Olivares concerning the prolonged stay in Spain of the internuncio Stanisław Małkowski, and a letter from Abbot Alonso Vázquez concerning the use of Cossacks (Polish cavalry) in the war effort. The Junta considered it necessary to allow the internuncio to return home quickly, giving him a positive answer on the issues he had sought on behalf of Ladislaus IV, particularly the payment of his debt from Naples.

Present: Marquis of Leganés, Count of La Puebla del Maestre, Duke of Villahermosa.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 164.

Endorsement: Junta donde se tratan reservadamente las materias de Polonia, a 13 de mayo 1635.

Dize lo que se le offrece haviendo visto la carta que el Rey de Polonia ha scrito al Conde-Duque en particulares suyos, y otro papel que ha dado el Abbad fray don Alonsso Vázquez en que discurre sobre la milicia de los cossacos.

In the King hand: Como parece y en lo que decís de unánimemente creo que lo resuelto es que el Conde de Monterey ajuste todo lo que se le deve y haga assiento para que se le pague. [the King's signature]

Señor

Vuestra Magestad se sirvió de mandar remitir a la Junta del Marqués de Leganés, Conde de la Puebla y Duque de Villahermosa una carta del Rey de Polonia¹ para el Conde-Duque² en que le dize en sustançia que quando creyó que su Internunçio estava de vuelta, se hallava en esta Corte sin haver hecho nada y que se maravillava mucho que la buena voluntad que el Conde tiene a sus cosas y su autoridad no haya podido façilitar su despacho con el provecho que aquel Rey espera y que porque el Internunçio³ se halla aquí con descomodidad le mandará volver aun sin acabar los negoçios si no se lo estorvara la confianza que tiene de la voluntad del Conde-Duque conoçida y experimentada en

otras ocasiones y que assí le ruega que con toda la autoridad que tiene, quiera y procure que su Internunçio despache como desea sin ulterior dilación, lo qual estimará entre las singulares obligaciones que tiene al Conde-Duque. Viose esta carta en la Junta y un papel que ha dado el mercedario don fray Alonso Vázquez, en que discurre sobre la milicia de los cosacos, su havitación, su modo de govieno, la forma que usan en combatir, los daños que hazen al Turco y asienta que esta milicia es mejor en la mar que en la tierra⁴; haze relación de los vasos o varcas en que navegan y de la façilidad con que pueden offender, retirarse y tomar tierra y pasar por ella las mismas varcas a otra parte y propone cómo se podría Vuestra Magestad servir desta gente, y haviéndose visto lo uno y lo otro por el Marqués de Leganés y Duque de Villahermosa, que concurrieron, se votó como se sigue:

Que conviene al servicio de Vuestra Magestad despachar de aquí este Internunçio con la maior satisfacción que fuere posible en las pretensiones de su Rey, particularmente en tomar forma efectiva y breve para que se le pague por lo menos aora un año de lo que se le deve en Nápoles y si pudiere ser, más; mas asentando fixamente la paga de lo que corriere de aquí adelante, porque sin esto juzga la Junta que los medios que Vuestra Magestad tiene resueltos y ha de llevar el Conde de Sora⁵ aunque sean de tanta consideración como se vee, no satisfarán a aquel Rey porque si no se atiende a pagarle algo de lo de Nápoles y a persuadirle con demostración que se le pagará lo que de aquí adelante fuere corriendo, podría juzgar que las ayudas que aora se le dieren son con fin de dejar olvidada aquella deuda assí en lo pasado como en lo venidero y viendo que aventura una cosa devida y de justicia por un socorro temporal o no le admitirá o quedará quando le admita menos satisfecho de lo que conviene en esta ocasión y haviendo escrito al Conde-Duque con la confianza que muestra en su carta, es conveniente que se haga con él maior demostración, particularmente en lo que tiene consideraciones de justicia para que de todas maneras eche de veer que los fines de Vuestra Magestad en lo que se ha de negoçiar con él, se encaminan tanto a sus proprias convenençias como a las de Vuestra Magestad y con la resolución que Vuestra Magestad tomare le podrá responder el Conde-Duque con toda estimación de la confianza que ha hecho dél y diziéndole lo que ha obrado con Vuestra Magestad y asegurándole

de lo que Vuestra Magestad dessea en todo su maior satisfacci3n y dar muestras de lo que pre3ia su amistad y las obligaciones de amor y sangre que intervienen, que todo lo que el Conde-Duque le dijere desde acá importará mucho y hará gran lugar a las negociaciones de las personas que Vuestra Magestad imbía.

El papel del Abbad don fray Alonso Vázquez ha parecido a la Junta que muestra bien el zelo que tiene del servicio de Vuestra Magestad y se le deve agradecer, pero porque no es fácil lo que propone en la execu3n, se podría remitir copia deste papel al Conde de Oñate para que diga lo que se le offrece sobre el fin y conclusi3n dél, y con lo que el Conde de Oñate dijere se podrá veer si convendrá dar parte al al Señor Infante⁶ desta proposici3n.

El Conde de la Puebla, que por falta de salud no pudo concurrir en la Junta y de orden de Vuestra Magestad se le hizo relaci3n desto en su cassa, dijo que se remitía al parecer de los de la Junta.

Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido. En Madrid, a 13 de mayo 1635.

¹ Ladislaus IV.

² Count-Duke of Olivares.

³ Stanisław Mąkowski.

⁴ Alonso Vazquez's description relates to the Cossacks inhabiting the southeastern regions of the Polish-Lithuanian Commonwealth (modern-day Ukraine), whereas during the period of the Thirty Years' War the forces that took part in battles in the Holy Roman Empire were the Polish light cavalry (called the Lisowczyks), who were called Cossacks or Poles in the in European sources of the period.

⁵ Count of Solre.

⁶ Cardinal-Infante Ferdinand.

No. 50

Consulta of the Junta for Polish Affairs

Madrid, 13 May 1635

The deliberations concerned the organisation of Alonso Vázquez's trip to Poland, its financing, and itinerary. It was agreed that the priority was to get to Poland as soon as possible and that the Count of Sorle should also speed up his departure.

Present: Marquis of Leganés, Duke of Villahermosa.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 166 a 168.

Endorsement: Junta donde se tratan las materias de Polonia reservadamente, a 13 de mayo 1635.

Dize lo que se le offrece sobre las preguntas que se han hecho en orden a algunos particulares en la jornada del mercedario don frai Alonso Vázquez.

In the King hand: Como parece, y vea la Junta qué término se le señalará para esperar al Conde de Sora y la situación mejor es la de promta de enbajadores que se le podría dar desde luego por estos ordenieses. [*the King's signature*]

Señor

El secretario Andrés de Roças tubo orden de preguntar en la Junta donde se tratan las materias de Polonia reservadamente dónde se consignaría el sueldo que se ha señalado al mercedario don frai Alonso Vázquez, electo Abbad de Santa Anastasia, y ha parecido al Marqués de Leganés y al Duque de Villahermosa, que concurrieron sin el Conde de la Puebla por no hallarse bueno, que se le consigne en las provisiones de Alemania ordenando al Conde de Oñate que le pague con puntualidad, porque de otra manera no podrá pasarlo decentemente.

Preguntóse también si su detención ha de ser en Inspruc¹ y tratar allí el negocio de Brisac² o haviendo de detenerse en Génova³ o Milán como Vuestra Magestad lo tiene resuelto, si entretanto podrá hazer alguna otra cosa del servicio de Vuestra Magestad en Piamonte, Parma o otra parte. Parece a la Junta que lo que importa es abreviar la jornada a Polonia y dar priesa al Conde de Sora⁴ porque no obstante lo que se ha avisado al

Conde de Oñate en derecho y por duplicado según refiere el secretario Roças, conviene mucho asegurar más aquella negociación y para que no se pierda tiempo será bien señalar el que el Abbad de Santa Anastasia ha de esperar al Conde de Sora para que él también esté allí al plazo que se señalare; y no llegando dentro dél, se ordene al Abbad que parta a Viena y comience a tomar noticias del Conde de Oñate y a tratar de lo que se hubiere de ajustar para Polonia, con que el Conde de Sora quando llegue allí se detendrá menos y uno y otro ganarán tiempo a lo que hubieren de hazer.

Preguntóse últimamente si se daría letra al Abbad para Génova de cinco o seis mill reales por quenta de su sueldo para que no gastase en su detención lo que se le da para hazer la jornada. A la Junta parece bien que se le dé esta letra de quinientos a seiscientos ducados.

El Conde de la Puebla, a quien se comunicó esto en su cassa por su falta de salud, se remite al parecer de los de la Junta.

¹ Innsbruck.

² Breisach, a city on the River Rhine, in Baden-Württemberg.

³ Genoa.

⁴ Count of Solre.

No. 51

Stanisław Małkowski to Count-Duke of Olivares

Madrid, 24 May 1635

Stanisław Małkowski appeals to the Count-Duke to decide on matters presented by Ladislaus IV to the King of Spain: 1. assistance in the King's recovery of his Polish-Swedish inheritance; 2. the private affairs of the King's brothers; 3. payment of the extant Neapolitan revenue; 4. the return of the fleet transferred to Wismar; 5. the exchange of letters between the two sovereigns.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 24. Holograph.

Eccellentissimo Signore

Acioche Vostra Eccellentia possi farmi prima gratia, che il mio despachio che ultimamente resta servita di prometermi, facio questo ricordo a Vostra Eccellentia delli negotij, che da parte del Re¹ mio Signor ho proposto a Sua Maestà Cattolica² et a Vostra Eccellenza sopra li quali aspetto finale risoluzione.

1. Per conto delli aiuti per la recuperatione del Regno suo hereditario di Suecia.

2. Le cose private della Sua Real Casa per li Serenissimi Principi suoi fratelli.

3. Sopra li Proventi di Neapoli, che il Conte Monterey³ ha tratenuti per tutto il tempo del suo governo con grandissimo danno al Re mio Signore. Però ho proposto a Sua Maestà Cattolica et a Vostra Eccellentia che fossero pagati di contanti qui detti retenti, et che nel'avvenire gli Vicerei non tratenghino mai questi proventi; ma che sieno pagati puntualmente secondo gli oblighi delli Antecessori di Sua Maestà Cattolica. Et sopra ciò presentai molte volte a Vostra Eccellentia tutti raggioni convenienti in scritto.

4. Per conto delli dieci navi che sono stati consegnati a Gabriel de Roy in Vismar⁴, et non restituite al Re mio Signore.

5. Ho presentato dette lettere del Re mio Signor a Sua Maestà Cattolica et a Vostra Eccellentia, et altre che sono capitate anco doppoi della Maestà Sua.

6. Onde supplico a Vostra Eccellentia di farmi dichiarare sopra detti negotij determinata resolutione, et le risposte a tutte lettere di Sua Maestà del Re mio Signor che io possa partirmene con la definitiva resolutione et con qualche buona satisfattione del Re mio Signor, conforme lo assecurato della volontà di Sua Maestà Cattolica et di Vostra Eccellentia, con che Vostra Eccellenza obligarà maggiormente Re mio Signor di corrispondere in tutti li occasioni occurrenti con Sua Maestà Cattolica et tutta la Serenissima Casa d’Austria, conforme già si vede in effetto et in essecutione. Et con questo bascio le mani di Vostra Eccellentia. Madrid, 24 Maggio 1635.

Di Vostra Eccellentia

obligatissimo servitore
Stanislao Macosquy
Internuntio di Polonia y Suetia

¹ Ladislaus IV.

² Philip IV.

³ Count of Monterrey.

⁴ Wismar.

No. 52

Count-Duke of Olivares to Andrés de Rozas

Buen Retiro, 24 May 1635

He sends a letter received from the internuncio of the King of Poland Stanisław Małkowski, which should be discussed at a meeting of the Council of State.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 24. Holograph.

Señor Rozas, el Internuncio de Polonia¹ me ha escrito el papel² incluso. Remítoosle pareziéndome será bien que se vea en el Consejo y yo juzgo que sería bien responderle en la conformidad que Su Magestad lo tiene resuelto para que así se pueda despachar y no se detenga por esto, pero el Consejo resolverá lo más combiniente, con que se assegura el azierto. Dios os guarde como desseo. Buen Retiro, 24 de mayo 1635.

[signature of Count-Duke of Olivares]

¹ Stanisław Małkowski.

² See no. 51.

No. 53

Andrés de Rozas to Count of Solre

Madrid, 24 May 1635

The King approved his trip to Vienna, Saxony, and Poland and has granted travel funds and a monthly salary for the duration of the mission.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 161. Draft.

Heading: Al Conde de Sora/ Consulta de la Junta donde se tratan las materias de Polonia de 13 de mayo 1635.

Endorsement: Madrid, a 24 de mayo 1635/Al Conde de Sora.

Respuesta a sus papeles de 3, 6 y 7 del mismo en sus particulares.

El Rey Nuestro Señor¹ ha visto los papeles de Vuestra Excelencia de 3, 6 y 7 deste para el Conde-Duque² mi Señor y para mí y el memorial que se cita en uno dellos que tratan de particulares de Vuestra Excelencia con ocasión de la jornada que Su Magestad le manda hazer a Alemania y ha sido servido de resolver en consulta de 13 del mismo que se diga a Vuestra Excelencia que dé luego memoria de las advertencias que se le ofrecen para la jornada de Viena, de Saxonia y de Polonia porque es menester que Vuestra Excelencia parta de aquí en todo este mes a lo más largo y que para esta ocasión se den a Vuestra Excelencia ocho mill escudos de ayuda de costa por una vez y ochocientos escudos de sueldo cada mes desde el día que partiere de aquí, y Su Magestad da a Vuestra Excelencia esperanzas de que le hará merced de una encomienda de 1.500 a 2 mill ducados para su hijo³ o hija a elección de Vuestra Excelencia acabada la negociación como Su Magestad espera que ha de ser a su satisfacción; y en lo del cargo de Chefe de Finanzas, ordena Su Magestad que se diga a Vuestra Excelencia que muestre el despacho que tiene de la merced y que Su Magestad se le mandará cumplir si ya no estubiere cumplida, y en papel aparte se dará noticia particular a Vuestra Excelencia de los medios y provisiones para la negociación que se le encarga. Dios guarde a Vuestra Excelencia.

¹ Philip IV.

² Count-Duke of Olivares.

³ In 1635, two of the Count of Solre's children were alive: Philippe Emmanuel de Croy (1611–1670) and Anne Marie de Croy (1620–1700).

Andrés de Rozas to Stanisław Małowski

Madrid, 18 June 1635

He forwarded to Philip IV his letter of 24 May addressed to the Count-Duke of Olivares. The King stated that he had already replied to the questions concerning: the assistance of Ladislaus IV in the recovery of Sweden, the emoluments of the King's brothers and the payment of outstanding revenue from Naples. He announces that he will decide on the issue of the Polish ships in Wismar and the reply to the letter of Ladislaus IV in due course.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f. Draft.

Endorsement: Madrid, a 18 de junio 1635.

Al Internunçio de Polonia don Estanislao Macosqui. Respuesta.

[^a]Al Rey Nuestro Señor¹ se dio cuenta de un papel de Vuestra Señoría de 24 de mayo para el Conde-Duque² nuestro Señor en que pide Vuestra Señoría respuesta a los puntos que en él propone y tengo orden de Su Magestad Católica de dezir a Vuestra Señoría en cada uno lo siguiente:

1. En el primer punto de que las asistencias que se podrán hazer [^b] al Sereníssimo Rey de Polonia³ para la recuperación de su reino hereditario de Suezia:

[^c]se respondió a Vuestra Señoría en papel mío de 15 de julio de [1]634 [^d] que por las razones que entonçes se offrezían y se representaron en dicho papel, parecía forzosso remitir esta materia al Señor Conde de Oñate, con quien se podrá tratar por hallarse con poder y medios para lo que se acordase desde que estubo en esta Corte Guillermo Forbes⁴, secretario del dicho Sereníssimo Rey de Polonia.

2. En el segundo de las cosas parentes de la Casa del dicho Sereníssimo Rey para los Señores Príncipes sus hermanos⁵ [^e] respondió a Vuestra Señoría en papel mío de 27 de hebrero⁶ y antes se havía dicho lo mismo a Vuestra Señoría que la persona que imbía el Rey Nuestro Señor a aquella Corte llevaría entendida la voluntad y resolución de Su Magestad sobre este punto.

3. En el tercero de la paga de [f] lo que se debe en Nápoles, dije a Vuestra Señoría en mi papel referido de 27 que el Rey Nuestro Señor había mandado para la cobranza se diesen a Vuestra Señoría cartas quan apretadas fuesse possible y después en papel mío de 15 de julio respondí a Vuestra Señoría que se escribiría al Virrey de Nápoles⁷ encargándole y mandándole diesse satisfación desta deuda por lo que esto convenía al servicio del Rey Nuestro Señor. Ahora me ha mandado dezir Rey Nuestro Señor en estos tres puntos, que es todo lo que ha propuesto Vuestra Señoría de parte del Serenísimo Rey de Polonia llevan buen despacho y de toda satisfación las personas que del parte del Rey Nuestro Señor irán a tratar desta y de otras materias con el dicho Serenísimo Rey de Polonia [g]

El punto 4º que Vuestra Señoría propone ahora de los navíos que se entregaron en Weismar⁸ tiene algunas dependencias y también se ajustarán allá y a Vuestra Señoría se dará la respuesta de las cartas del Serenísimo Rey de Polonia que pide en el punto 5º.

[a] *crossed out*: El Rey Nuestro Señor ha visto el papel que Vuestra Señoría dio al Conde nuestro Señor en 24 del mes de mayo próximo pasado en que Vuestra Señoría pide resolución final de las cosas que ha propuesto a Su Magestad Católica en nombre del Serenísimo Rey de Polonia y porque se me ha mandado que responda a Vuestra Señoría a todo lo convenido en el dicho papel para mayor claridad y satisfación se pondrán en este los puntos a que se reduce y su respuesta. Tengo orden del Rey Nuestro Señor de dezir a Vuestra Señoría que haviéndosele dado cuenta de un papel que Vuestra Señoría escribió al Conde-Duque nuestro Señor en 24 del mes de mayo se ha respondido a Vuestra Señoría

[b] *crossed out*: Rey nuestro Señor

[c] *crossed out*: que a esto

[d] *crossed out*: que se remitía Su Magestad Católica al ajustamiento que se hiziese en Viena con el señor Conde de Óñate a quien el Conde se le ordenava oyese y tratase desta materia y avisase lo que allá pareciese

[e] *crossed out*: respondió en el papel referido lo que en esta parte desseava el Rey Nuestro Señor la satisfación del Rey y Príncipes para que con la persona que entonzes se trataba de imbiar a aquel reino

[f] *crossed out*: las rentas que el Señor Rey de Polonia tiene en Nápoles y a Vuestra Señoría se le dixo en mi respuesta que Su Magestad escribiría quan apretadamente fuese posible al Virrey de aquel reino que pagase el corrido y diese forma en lo corriente de manera que el Señor Rey de Polonia quedase con toda satisfación. Después acá se ha buuelto a tratar de los tres puntos referidos y de nuevo se ha tomado resolución y el Rey Nuestro Señor me ha mandado diga a Vuestra Señoría que

[⁸] *crossed out*: y asimismo llevarán comisión de ajustar lo que Vuestra Señoría pide en el 4º punto, que es que las diez naves que se entregaron a Gabriel de Roy en Wismar y no se han restituido que aunque este punto nuevo y que hasta aora Vuestra Señoría no le había propuesto estava prevenido antes para dar satisfacción por lo que se desea satisfazer en todo al dicho Serenísimo Rey. La respuesta que Vuestra Señoría pide en el punto 5º de las cartas que ha traído Vuestra Señoría para Su Magestad y el Conde [-Duque] nuestro Señor se harán luego y se entregarán a Vuestra Señoría, con que se responde a todo lo contenido en el papel de Vuestra Señoría de 24 de mayo y con que Vuestra Señoría tiene el despacho que pide en su papel de 24 de mayo y podrá hazer su viaje quando fuese servido, asegurándose de la voluntad del Rey Nuestro Señor a todo lo que toca a la maior exaltación del Serenísimo Rey de Polonia y a los intereses de Vuestra Señoría

¹ Philip IV.

² See no. 51.

³ Ladislaus IV.

⁴ Wilhelm Forbes, of Scottish descent, son of the nanny of Prince Ladislaus, with whom he was brought up, royal secretary, diplomat, in 1633 he was in Spain on a diplomatic mission.

⁵ John Casimir and John Albert.

⁶ See no. 26.

⁷ Count of Monterrey.

⁸ Wismar.

**Diplomatic instructions for Alonso Vázquez, Spanish
envoy to the Polish-Lithuanian Commonwealth,
[before 20 June 1635]**

Philip IV gives Abbot Alonso Vázquez guidelines for travel and the scope of negotiations at the Polish court.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 7 y 8. Draft, not dated. The full text of the instructions is in the collection of the Archivo Histórico Nacional in Madrid, MS no.: Estado, leg. 3455, f. 11 and is dated 20 June 1635.

Heading: Lo que vos, fray Alonso Vázquez, havéis de llevar entendido para vuestra negociación en Polonia. Es lo siguiente.

He querido encargaros esta jornada por la satisfacción que tengo de vuestra persona y de vuestra inteligencia y zelo de mi servicio para que asistiendo cerca del Rey de Polonia, mi primo, procuréis encaminar con él y con sus ministros lo que en la coiuntura presente pudiere convenir al bien de las cosas públicas de la Cristiandad y de las particulares de la Casa de Austria y desta Corona.

Haréis vuestro viage por Italia, pasando a Génova¹ en la primera ocasión de galeras y de allí tomaréis el camino más breve y seguro para Biena².

Daréis quenta al Conde de Oñate y al Marqués de Castañeda, mis Embajadores, de las órdenes que lleváis y si allá pareçiere que veáis en mi nombre al Emperador³ y al Rey y Reina de Ungría⁴, mis hermanos, y que conviene hazer algún cumplimiento con la Emperatriz, lo podréis executar en la forma que el Conde de Oñate os lo advirtiere.

Tomaréis las notiçias y advertimientos que entrambos os dieren y conforme a ellos y a lo que de acá lleváis entendido y lo que las occurrençias y las mismas materias fueren aconsejando al pie del hecho, os governaréis en vuestra negoçiación procurando llegar a la Corte de Polonia o a donde se hallare aquel Rey lo más presto que podáis.

En llegando le daréis mi carta; en vuestra creençia le aseguraréis del amor que yo le tengo, de lo mucho que estimo su persona y su valor y el zelo que muestra en sus designios y progresos del mayor bien de la religión

Cathólica, lo que recíprocamente confío y puede confiar de la amistad y buena correspondencia a que obligan los estrechos vínculos de amor y sangre que tenemos, y cuánto holgaré de tener por vuestra mano las buenas nuevas que desseo de su salud y ocasiones de su contentamiento y satisfacción.

Lleváis también carta mía en que le doi el pésame de la muerte del Cardenal⁵ y Príncipe Alexandro⁶ sus hermanos. Comunicaréis con el Conde de Oñate si será este el principal motivo de imbiaros a aquel Rey y en caso que lo tenga assí por conveniente, seguiréis el parecer del Conde en esta parte y haréis este cumplimiento con demostración [a] de que yo miro los sucesos de aquella Casa tristes o alegres con el affecto que ellos piden y que he tenido por pérdida común que nos hayan faltado dos Príncipes de tan grandes esperanzas.

Aquí estubo algún tiempo [b] Guillermo Torbes⁷, secretario del Rey de Polonia, que con carta credencial suya me pidió en su nombre que le asistiese poderosamente para la guerra de Sueçia por ser esta la mayor diversión que se podía hazer a la Casa de Austria y por no tener poder para asentar nada recíprocamente sobre la materia, se le respondió que el Conde de Oñate tendría orden mía para tratar y ajustar lo que conviniese quando el Rey de Polonia imbiase allí persona y poder para ello, y aunque de mi parte se cumplió luego lo que me tocaba, y el Conde de Oñate tiene desde entonçes convenientes órdenes, como también se ha dicho al Internunçio⁸ del Rey de Polonia, que está aquí y que días que hizo la misma propuesta que el secretario en nombre de su amo, tengo aviso del Conde de Oñate que hasta aora nadie le ha hablado palabra sobre este negoçio, aunque ha estado allí persona imbiada de aquel Rey al Emperador, háme parecido advertiros desto para que si el Conde de Oñate, con quien lo comunicaréis, no os dijere que tiene otro estado después que me scribió y el Rey de Polonia os hablare en ello le podáis dezir lo que pasa, y si no os moviese esta plática, que podría ser o por no haver sabido mi respuesta o por havérsela dado differentemente de lo que fue, con que podría estar mal satisfecho, tomaréis ocasión para que entienda que de mi parte se dispuso luego todo lo necesario para darle satisfacción, y si todavía inclinare a la plática, le podréis dezir [c]

[^a] *crossed out*: del affecto con que

[^b] *crossed out*: un secretario del Rey de Polonia llamado

[^c] *text breaks off, 2–3 pages missing*

¹ Genoa.

² Vienna.

³ Ferdinand II.

⁴ Ferdinand III and Maria Anna.

⁵ Cardinal John Albert.

⁶ Alexander Charles.

⁷ Wilhelm Forbes.

⁸ Stanisław Mąkowski.

**Diplomatic instructions for Alonso Vázquez, Spanish
envoy to the Polish-Lithuanian Commonwealth,
[before 20 June 1635]**

Philip IV presents Abbot Alonso Vázquez with the main objectives of his diplomatic mission to the Polish court.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 8. Draft, undated. On the dating, see header of document no. 55.

Heading: Lo que vos, fray Alonso Vázquez, mi Predicador, havéis de hazer en lo que os he encargado en Polonia.

^aPor la satisfacción que tengo de vuestra persona y de vuestra inteligencia y zelo de mi servicio he querido encargaros que vais a Polonia a tratar de encaminar con aquel Rey y sus ministros lo que en el estado presente pudiere convenir al bien de las cosas públicas y de las particulares desta Corona y de la Casa de Austria.^{-a}

Partiréis luego que se os entregaren los despachos que havéis de llevar y haréis vuestro viaje con la mayor brevedad que fuere posible, pasando a Génova en la primera ocasión de galeras y de allí tomaréis el camino más breve y seguro para Viena.

En llegando a aquella Corte veréis al Conde de Oñate y al Marqués de Castañeda, mis embajadores [^b], ^cy con mis cartas les daréis parte de vuestra jornada y de las órdenes que lleváis mías, tomaréis las notiçias y advertimientos que os dieren y conforme a ellos y a lo que de acá lleváis entendido y lo que las mismas materias aconsejaren al pie del hecho os governaréis en vuestra negoçiaçión.^{-c}

El principal fin de vuestra jornada es asistir en la Corte de Polonia como ministro mío para mantener (y si fuere posible aumentar) el vínculo de amistad desta Corona con aquella, procurando por todos medios la buena correspondencia de aquel Rey¹ conmigo y de sus Estados con los míos y desbiando qualquier tratado que entendiéredes puede apartarle de la sincera amistad que ha tantos años que está asentada entre los dos y dándome continuos avisos de quanto cerca desto se hiziere y llegare a vuestra notiçia.

Entre otras cosas que Stanislaŧ Makoski², Internunçio del Rey de Polonia, me pidió en nombre de su Rey, fue que le asistiese poderosamente para la guerra de Sueçia, teniendo esta por la mayor diversion que se podía hazer a los enemigos de la Casa de Austria, y entonçes se respondió remitiendo el tratado y ajustamiento al Conde de Oñate, a quien se escrivió en la conformidad que veréis por la copia de la carta que se os entregará. El Conde ha avisado del reçivo. Vos le comunicaréis este negocio y os informaréis del estado en que se halla y haréis cerca desta negoçiación lo que el Conde os dixere.

Por lo que conviene interesar más al de Polonia en nuestras cosas y asegurarle de otros lados, ha pareçido que importaría casarle con una de las Archiduquesas³, mis primas, hijas del Emperador⁴. Yo he encargado este [d] tratado al Conde de Oñate y al Marqués de Castañeda y les he dado comisión para que offrezcan en mi nombre algún socorro por que se concluya; si al Conde y al Marqués les pareçiere que habléis en esto, lo haréis con la atención y buena maña que fïo de vos y veis que conviene.

De los quatro hermanos del Rey de Polonia, se ha entendido que estos días han muerto los dos⁵ y que los que hoi viven son el Príncipe Casimiro⁶ y Ferdinando⁷, Obispo en Silesia; al primero tengo hecha merced del Tusón y de 24 mill escudos por estos dos años y assimismo se la tenía hecha de otros 24 mill escudos a su hermano el Príncipe Alejandro difunto, para cuya paga he dado orden al Consejo de Hazienda que procure hazer un asiento fixo por meses o por terçios de hasta 48 mill escudos con que se les fuese socorriendo, a razón de 12 mill escudos cada uno, y que se estubiese con atención a sus proçedimientos, assí para continuárselos como para ocuparlos en algunos cargos.

En quanto a la paga de lo que se está debiendo al Rey de Polonia de la renta que tiene en Nápoles, ha hecho conmigo apretados ofçios el Internuncio y yo he mandado se escriba al Conde de Monterey que pague esto effectivamente, y estas órdenes se reiterarán hasta que se cumplan, de que podréis asegurar a aquel Rey, y que si las occurrencias destos años no hubieran sido tantas y tan grandes, no se hubiera dado lugar a que lo pidiera.

Quando el Conde de Sora fue a Polonia, llevó a aquel Rey siendo Príncipe [e]

^{a-a} *written in the margin*

[^b] *crossed out*: a quien daréis las cartas que lleváis mías y dellos tomaréis las notiçias necesarias a la buena dirección de los negoçios de vuestro cargo y quando le pareciere al Conde de Oñate que es tiempo de que paséis a Polonia, partiréis luego con los avisos y advertençias que os dieren, que pondréis siempre en ejecución no se encontrando con las órdenes que lleváis mías y dejaréis asentada correspondençia y para la mayor seguridad del secreto, le daréis copia de la çifra que lleváis para escribirme

^{c-c} *written above the crossed-out text*

[^d] *crossed out*: negocio

[^e] *text breaks off, a folio is missing*

¹ Ladislaus IV.

² Stanisław Mąkowski.

³ Maria Anna or Cecilia Renata.

⁴ Ferdinand II.

⁵ Cardinal John Albert and Alexander Charles.

⁶ John Casimir.

⁷ Charles Ferdinand.

Philip IV to Ladislaus IV

Madrid, 20 June 1635

Accreditation for Alonso Vázquez at the Polish court.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f. Copy.

Endoresment: Madrid, 20 de junio 1635/ Al Rey de Polonia.

Con el Padre frai don Alonso Vázquez.

Published: *The House of Vasa and The House of Austria*, II, no. 98, p. 301.

Serenissime Rex consobrine et affinis noster carissime. Pro negotiis publicum ac commune bonum spectantibus mittimus ad Vestram Maiestatem Don fratrem Alfonsum Vazquez abbatem Sanctae Anastasiae nostrumque aulicum concionatorem virumque probitate, eruditione ac rerum experientia condecoratum, cui non solum Vestra Maiestas in omnibus quae nostro nomine exponet fidem adhibere, verum etiam eo honore afficere dignabimur, quem omnes nostri ministri a regia Maiestatis Vestrae benignitate semper experiuntur; quod nos magni habebimus et pro nostro in Vestram Maiestatem, studio et fraterna benevolentia haud dubie confidimus. Vestram Maiestatem Deus optimus maximus incolumem diutissime servet. Datum etc.

Philip IV to Ladislaus IV

Madrid, 20 June 1635

Philip IV congratulates Ladislaus IV on his victories in the wars against the Tatars, Ottoman Turks, and Muscovy.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f. Copy.

Endoresment: Madrid, 20 de junio 1635/ Al Rey de Polonia.

Con el Padre frai don Alonso Vázquez.

Published: *The House of Vasa and The House of Austria*, II, no. 100, p. 303.

Serenissime etc. Singulari animi nostri laetitia accepimus Maiestatem Vestram de Tartarorum, Turcarum atque Moscuorum coniunctis armis felices et gloriosas victorias reportare. Et non solum pro mutua nostra fraterni amoris necessitudine et sanguinis coniunctione, Maiestatem Vestram tot triumphis decoratum gaudemus, sed etiam illos christianae rei et catholicae religionis exaltationi pio et exviscerato corde gratulamur, quod a Don Alfonso Vazquez abbate Sanctae Anastasiae nostroque aulico concionatore fusius intelliget Maiestas Vestra quam Deus optimus maximus diutissime servet incolumem. Datum etc.

Philip IV to Ladislaus IV

Madrid, 20 June 1635

Philip IV sends condolences to the King of Poland on the deaths of his brothers Alexander Charles and John Albert.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f. Copy.

Endoresment: Madrid, 20 de junio 1635/ Al Rey de Polonia.

Con el Padre frai don Alonso Vázquez.

Published: *The House of Vasa and The House of Austria*, II, no. 99, p. 302.

Serenissime etc. Et si serenissimos principes Maiestatis Vestrae amantissimos fratres¹, affines et consobrinos nostros carissimos in medio aetatis flore fato cesisse natura ipsa condoleat, pietas tamen nostraque religio ipsos aeterna beatitudine perfruenter congaudet, et cum divinam voluntatem et providentiam reverenter sufficere debeamus, ipsorum obitus Maiestatis Vestrae prudentiam animi virtutem et constantiam reddet illustriorem, serenissimique fratres superstites, qui nobis cordi sunt, et amissae defunctorum spei erigere altius et nostrum Maiestatisque Vestrae solatium firmius augebunt, Deus optimus maximus Vestram Maiestatem diutissime incolumem servet. Datum etc.

¹ Alexander Charles (d. 19 November 1634) and Cardinal John Albert (d. 29 December 1634).

No. 60

Philip IV to Count of Oñate

Madrid, 13 July 1635

The King grants the Count of Oñate a monthly salary of 800 escudos and had ordered it to be paid regularly.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f. Draft.

Heading: Al Conde de Oñate/ Orden de 13 de julio 1635.

Endorsment: Madrid, 16 de julio 1635/Al Conde de Oñate.

Para que pague el sueldo al Conde de Solre de las provisiones de aquella embaxada.

Al Conde de Solre imbío a Polonia como os lo digo en otro despacho y hele mandado señalar ochocientos escudos de sueldo al mes durante el tiempo de la jornada. Es mi voluntad que se le consignent y paguen mes por mes en las provisiones de esa embaxada como a los demás mis Embajadores y assí os lo encargo y que lo hagáis ejecutar como combiene que por esta xx se reçiva y pase en quenta. Dios guarde a etc.

No. 61

[Andrés de Rozas] to Pedro de Arze

Madrid, 15 July 1635

He reminds de Arze that decisions have been taken on the payment of 150,000 escudos owed to the Polish King by Naples. The Viceroy Count of Monterrey should make this payment as soon as possible.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f. Draft.

Heading: Al secretario Pedro de Arze.

Endorsment: Madrid 15 de julio 1635/Al secretario Pedro de Arze.

150 mill escudos de provisiones en Nápoles para Polonia.

En 28 de abril deste año avisé¹ a Vuestra Merçed que en Consulta de 21 de aquel mes² resolvió Su Magestad que se escriviese al señor Conde de Monterrey que procurase hazer provisiones por meses de hasta ciento o ciento y cinquenta mill escudos³, aunque fuesen las pagas en doze, catorze o diez y seis meses sobre lo que allí tiene el Rey de Polonia⁴, o parte a esta cuenta y parte, de la hazienda de Su Magestad, y aora en Consulta de 11 deste ha resuelto que esta provisión sea de los 150 mill escudos y que se pongan todos los medios necesarios para que esto sea efectivo por convenir assí al servicio de Su Magestad. Dios etc.

¹ See no. 47.

² See no. 43.

³ Both the decision of King Philip IV following the meeting of the Council of State on 21 April 1635 and the letter of 28 April stated the amount as 200,000 or 250,000 escudos.

⁴ Ladislaus IV.

Philip IV to Ladislaus IV

Madrid, 16 July 1635

Accreditation at the Polish court for the Count of Solre.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f. Draft.

Heading: Al Rey de Polonia.

Endoresment: Madrid, 16 de julio 1635/ Al Rey de Polonia/ Con el Conde de Solre en su creencia.

Otras dos se hizieron: una dándole la norabuena de sus victorias¹; otra, pésame de la muerte de sus hermanos en conformidad de las que llevó don frai Alonso Vázquez.

^aCum pro nostra sanguinis et benevolentiae coniunctione Maiestatis Vestrae et regii nostri muneris satisfactioni sedulo et peramanter invigilemus^a D. Ioannem de Cray comite de Solre insignis ordinis aurei Velleris equitem nostrum auratae clavis cubicularium, equestri nostro primario militum commitatui ^bpraefectum et apud nos Fladriae et nostrum supremum consiliarium^b ad Maiestatem Vestram privatum mittimus oratorem et cum ipsum sanguinis splendore conspicuum, mentis probitate ingenuum in tractandis negotiis expertum, nec non Maiestatis Vestrae obsequio deditissimum uterque nostrum agnoscat, gratum etiam nobis et Maiestati Vestrae haud dubie confidimus, benigne igitur ipsum excipere et quae nostro nomine exposuerit confidenter audire, dignabitur Maiestas Vestra utriusque siquidem domus utilitatem, mutuam officiorum et animorum conspirationem felicius crescere exoptamus et firmari securius Deus etc.

^{a-a} *written in the margin in place of the completely smudged fragment*

^{b-b} *added in the margin*

¹ See no. 56 and 57.

Philip IV to Ferdinand II

Madrid, 16 July 1635

The King informs the Emperor that he is sending the Count of Solre as ambassador extraordinary to the Polish court. He requests that the Emperor receive him and listen to him in order to coordinate operations in Poland that will serve their mutual interests.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f. Draft.

Heading: Al Emperador.

Endorsment: Madrid 16 de julio 1635/ Al Emperador. Con el Conde de Solre.

Al Conde de Solre, cavallero del Tusón de Oro, gentilhombre de mi Cámara, capitán de los Archeros de mi Guarda, imbío por Embajador extraordinario a Polonia por lo que conviene que en todos nosotros vea aquel Rey¹ lo que estimamos su amistad y la sangre y obligaciones que intervienen. He mandado al Conde que visite a Vuestra Magestad en mi nombre para que pueda darme las nuevas que desseo de la salud de Vuestra Magestad y tomar sus órdenes de lo que convendrá encaminar en Polonia de conveniencia de todos y para mayor bien de mi casa. Vuestra Magestad se servirá de oírle y honrarle como merece por su mucha qualidad y buenas partes y dándole entero crédito mandará Vuestra Magestad advertirle lo que conviniese para que en todo proceda con el agrado y satisfacción de Vuestra Magestad que le he encargado. Nuestro Señor etc.

¹ Ladislaus IV.

Philip IV to Eleonora

Madrid, 16 July 1635

The King informs the Empress that the Count of Solre is leaving on a diplomatic mission to Poland. He asks her to receive him and hear what he has to say.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f. Draft.

*Headnig: A la Emperatriz.*¹

Endorsement: Madrid, 16 de julio 1635/ A la Emperatriz. Con el Conde de Solre.

Al Conde de Solre, cavallero de la insigne orden del Tusón, capitán de los Archeros de mi Guarda y gentilhombre de mi Cámara imbió con embajada extraordinaria a Polonia por conveniencias de nuestra casa, y le doi orden que visite a Vuestra Magestad en Mi nombre y en el de la Reina² y nos imbie muy buenas nuevas de la salud de Vuestra Magestad con que recibiremos siempre particular contentamiento por el amor y obligaciones con que las deseamos. Del Conde entenderá Vuestra Magestad lo que fuere servida saber de acá y cuán gratas nos serán las prendas y ocasiones que Vuestra Magestad nos diese de su confianza y satisfacción. Dios guarde etc.

¹ Eleonora Gonzaga (1598–1655), daughter of Vincenzo I, Duke of Mantua and Eleonora de' Medici, in 1621 she married Emperor Ferdinand II.

² Isabel of Bourbon.

Philip IV to Ferdinand III

Madrid, 16 July 1635

Philip IV informs the King of Hungary that the Count of Solre is going to the Polish court as ambassador extraordinary. He would like, if possible, to have the Count personally brief him on this mission, which serves their mutual interests.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f. Draft.

Heading: Al Rei de Ungría.

Endorsment: Madrid 16 de julio 1635/Al Rei de Ungría/ Con el Conde de Solre.

La brevedad con que conviene que llegue a la Corte de Polonia el Conde de Solre, a quien imbío por mi Embajador extraordinario a aquel Rey¹, podría ser que no dicesse lugar a torzer el camino adonde Vuestra Magestad se hallare, pero holgaría yo mucho que sin retardar su jornada por ser la negociación que lleva en beneficio común de nuestras cosas, pudiesse dar cuenta della a Vuestra Magestad y imbiarme de presençia las nuevas que desseo de la salud y prósperos andamientos de Vuestra Magestad en esta campaña. Ordénole que lo procure y que si el paraje donde supiera que Vuestra Magestad se halla fuere de mucho rodeo, imbíe a Vuestra Magestad esta carta y tome las órdenes que Vuestra Magestad le diere de su servicio, pues él y todos mis ministros saben lo que me agradarán en obedecerlas como las mías. Si llegase a la presencia de Vuestra Magestad dará cuenta de lo que ha de tratar en Polonia, y Vuestra Magestad tendrá por bien darle entero crédito y honrarlo con la estimación y favor que merece por su sangre y por ministro mío de tanta confianza y speraré por su mano muy buenas nuevas de la salud de Vuestra Magestad, con que nos consolaremos todos. Dios etc.

¹ Ladislaus IV.

No. 66

Philip IV to Maria Anna

Madrid, 16 July 1635

The King informs his sister, the Queen of Hungary that he is sending the Count of Solre as ambassador extraordinary to Poland. The count will brief her on the purpose of his mission.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f. Draft.

Heading: A la Señora Reina de Ungría.

Endorsment: Madrid 16 de julio 1635/ A la Señora Reina de Ungría / Con el Conde de Solre.

El Conde de Solre va por mi Embajador extraordinario a Polonia. Hele mandado que visite a Vuestra Magestad en mi nombre y en el de la Reina¹, y dé quenta a Vuestra Magestad de lo que fuere servida saber de acá, y de que quedamos buenos padres y hijos gracias a Dios aguardando con gran desseo las mismas nuevas de Vuestra Magestad del Rey², mi hermano, y de mis sobrinos, que ha días no llegan correos y nos da cuidado la tardanza; spérolas muy buenas de todo con el primero y que nos hemos de alegrar y consolar mucho con las que imbiará el Conde de Solre de los prósperos andamientos del Rey, mi hermano, en la campaña y de que ha visto a Vuestra Magestad y a mis sobrinos con salud. Vuestra Magestad me las dé mui de ordinario y las ocasiones que desseo de su contentamiento y servicio que el amor que yo tengo a Vuestra Magestad no se satisface con menos. Nuestro Señor etc.

¹ Isabel of Bourbon.

² Ferdinand III.

No. 67

Philip IV to Marquis de Castañeda

Madrid, 16 July 1635

The King informs the Marquis that he is sending the Count of Solre as ambassador extraordinary to Poland. Along the way, he will pay a visit to the King of Hungary. He orders the Marquis to work closely with the Count.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f. Draft.

Heading: Al Marqués de Castañeda.

Endorsement: Madrid, 16 de julio 1635/ Al Marqués de Castañeda. Con el Conde de Solre.

He mandado al Conde de Solre que vaya a Polonia con título de Embajador extraordinario mío ^[a] y aunque conviene para todo que llegue a aquella Corte sin detenerse en el viage, le he dado carta para el Rey¹, mi hermano, y orden de que si no pudiere visitarle en mi nombre por hallarse desviado del camino ordinario, se la imbíe por vuestra mano. Holgaré que en esto y en todo lo que se fuere offreçiendo halle el Conde en Vos la correspondencia que conviene a mi servicio y le es debida, y si acaso llegare a visitar al Rey, mi hermano, os veerá primero para que con vuestras notiçias y las que él os dará de lo de acá y del discurso y fines de su viage se ajuste en la conferençia lo que conviniere más a mi servicio y si se hallare ahí el Conde Galaso² y os pareçiere que le vea, escusaréis el no llevar carta mía por la incertidumbre del viage y advertiréis al Conde lo que será bien que le diga según el estado presente de las cosas. Dios guarde xx.

[^a] *crossed out*: i de lo que allí se ajustare podrá resultar que a otras partes Vos sabéis la calidad i méritos de su persona, lo que se deve a su ministerio i bríos, para que tengáis con él toda buena correspondencia, asistiéndole i ayudándole en lo que se valiere de Vos, así en lo que os comunicare de las negociaciones principales que lleva a su cargo como en las que se puede ser que se ofrezcan con el Rei de Ungria, mi hermano, de que os dará quenta i lleva orden mía de gobernarse en ella i gobernarlas por vuestra dirección i parecer para asegurar más el acierto i buen efeto. Dios etc

¹ Ferdinand III.

² Matthias Gallas (1588–1647), Count of Campo and Duke of Lucera, Italian military commander, in the service of Spain and the Emperor, served under Wallenstein, among others.

Philip IV to Ladislaus IV

Madrid, 23 July 1635

Recredential letter. Philip IV informs the King of Poland that the internuncio Stanisław Małkowski has carried out the tasks entrusted to him and represented him with dignity. However, to establish further cooperation, he is sending Ambassador Extraordinary Count of Solre to Poland.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f. Draft.

Heading: Al Rey de Polonia.

Endorsement: Madrid 23 de julio 1635/ Al Rey de Polonia.

Respuesta con el Internuncio.

Maiestatis Vestrae credenciales litterae a Stanislao Machoschi¹ eius internuntio ad nos datae, gratissimae nobis evenere, ex illis enim Maiestatem Vestram bene valere cognovimus. Internuntio quo apud nos commorante laetissima quae de Maiestatis Vestrae salute et incolumitate prosperisque rerum eventibus semper exoptamus nuntia et crebrius accipere potuimus et illorum solatio animum nostrum demulcere iucundius. Negotia a Maiestate Vestra suo muneri iniuncta praefatus nobis internuntius proposuit tantaque cura et prudentia tractavit, ut ipsum nostra aestimatione et maiestatis vestrae honore et gratitudine condignum merito iudicemus. In negotiorum expeditione nostram ipsi, quam referet mentem Maiestatis Vestrae satisfactioni pro temporis et rerum statu benevole, invigilantem exposuimus, tandem vero comitem de Solre, qui iam hinc profectus est ad Maiestatem Vestram, nostrum extraordinarium oratorem mittere decrevimus, plenius ipse et sigillatim internuntii propositionibus nostro nomine apud Maiestatem Vestram satisfaciet, quod pro multa nostra sanguinis et benevolentiae coniunctione Maiestati Vestrae gratum confidenter sperabimus. Deus Optimus Maximus etc.

¹ Stanisław Małkowski.

[Philip IV] to Count of Oñate

Madrid, 6 August 1635

He responds to letters sent in April. The Count of Solre and Father Alonso Vázquez have already left for Poland. He is to discuss the enlistment of Cossacks with the Count of Solre. Together they are also to act on the marriage of the Polish king. Supports the efforts of Prince John Casimir to command the Cossack cavalry in the service of the Emperor.

AGS, Estado. leg. 2461. s.f. Draft.

Heading: Al Conde de Oñate/Consulta de 24 de julio 1635.

Endorsement: /Madrid, 6 de agosto 1635/ Al Conde de Oñate. Respuesta. Duplicóse. Triplicóse.

He visto vuestros despachos desde 13 hasta 28 de abril y en lo que me dezís tocante al Duque de Neoburg¹, Vos asistiréis a que no se pierda este Príncipe, pero procuraréis que las condiciones y circunstancias se enderezen al parecer del Infante² mi hermano y ministros de Flandes, y para esto os comunicaréis con ellos y apruéboos lo que respondistes al Duque en la demanda que os hizo de que le pagásedes algo a cuenta de lo corrido de la pensión de su hijo.

Ya ha partido el Conde de Solre y días ha [^a] frai Alonso Vázquez, que como os he avisado en otras cartas [^b] los imbío para mostrar más lo que desseo que se conserve buena y recíproca correspondencia con el Rey de Polonia y a tratar de darle satisfacción en todas sus pretensiones ajustando primero con Vos la forma en que convendrá gobernar esta negociación y estoy cierto de que en tanto que llegan y siempre le procuraréis mantener en la buena disposición y voluntad que hoy muestra a nuestras cosas haciendo a este fin quanto pudiéredes.

Allá tenéis órdenes más de lo que se ha de hazer en quanto a la [^c] venida de los cosacos y el Conde de Solre tratará con Vos lo que le he encargado cerca desto.

[^d] En lo que mira al casamiento del Rey de Polonia veréis lo que el Conde de Sora³ lleva en su instrucción y lo que os he ordenado y procurad que esto la encamine y tenga effecto.

Dezísme que el Príncipe Casimiro⁴ está con pretensión de servir al Emperador⁵ en la guerra y que se concederá al Rey⁶ su hermano que haga lebas de alemanes en los confines del Mar Wáltico⁷, y lo que se offrece responderos es que si el Príncipe pretende ser General de la cavallería cosaca, como apuntáis, pareze que fuera de lo que se debe agradar al Rey de Polonia y a su hermano ninguno tiene más derecho que él a este puesto, assí por traer él mismo la cavallería como por la plática que tendrá de su govierno, diçiplina y condiçión y caso que pretenda otra cosa, será puesto en razón que le faborezcáis todo lo posible, y que al Rey de Polonia si quisiere hazer lebas en Alemania para sí, procuréis que se le haga todo buen pasaje y que él llegue a entender vuestros offiçios.

[...]

[^a] *crossed out*: que salía de aquí

[^b] *crossed out*: van a conserbar en mi nombre la correspondençia con el Rey de Polonia y a tratar

[^c] *crossed out*: extraçión

[^d] *crossed out*: Assimismo tenéis órdenes mías en lo

¹ Philip William, Count Palatine of Neuburg.

² Cardinal-Infante Ferdinand.

³ Count of Solre.

⁴ John Casimir.

⁵ Ferdinand II.

⁶ Ladislaus IV.

⁷ Baltic.

Count of Oñate to Philip IV

Vienna, 16 August 1635

The Count provides an update on the state of negotiations on Polish affairs. He is awaiting the arrival of the Count of Solre. Negotiations between Poland and Sweden regarding the extension of the armistice, which is being strenuously sought by France, are underway. Father Valeriano Magni presents to the Emperor the benefits that a renewal of the Polish-Swedish war would bring to the House of Austria. Ladislaus IV is seeking financial assistance from the Emperor for the war. Discussions have taken place at the embassy with the Emperor's ministers regarding aid to Poland. The Emperor expects the King of Spain to participate in financing the Polish King's war against Sweden. Rumours are spreading that the Polish-Lithuanian Commonwealth has already concluded a truce with Sweden.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 109 a 112. Decrypted copy.

Heading: Viena, 16 de agosto 1635/ El Conde de Oñate/ Reçivida en 20 de septiembre.

Endorsement: A Su Magestad/ Viena1635/ El Conde de Oñate a 16 de agosto/ Reçivida en 20 de setiembre/ Con copia del pareze dado por el Emperador al Rey de Polonia en el tratado con Suezia.

Señor

En 3 de junio y 5 del pasado di quenta a Vuestra Magestad de lo que se offreçía y de mi sentir en las cosas de Polonia y particulares de aquel Rey¹, y mientras después he estado aguardando la venida del Conde de Solre destinado por Vuestra Magestad para yr allá con embajada extraordinaria se han buuelto apretar más aquellas cosas con la respuesta que el Emperador² dio al Rey (de que va aquí copia) y con el progreso de los tratados solicitados por Françia y otros sus aderentes para el acomodamiento de la subçesión de Sueçia y la prorrogación de la tregua por 20 años. Representó el Padre Magno³ después de haver tenido correo expreso del Rey al Emperador los puntos contenidos en el papel que va con esta de los daños que rresultarían al Imperio y a la Casa de Austria de la dicha tregua y de los venefícios de la guerra apretándose entre tanto cada día más por parte de aquel Rey las instançias con el Emperador y conmigo para saver el socorro pecuniario que podía esperar desta

parte, porque hasta entonces yo sólo había ydo con dictamen de alentar al Rey con las esperanzas de lo que podía fiar del Real afecto y grandeza de Vuestra Magestad sin declararme en cosa particular, así por esperar la venida del Conde de Solre como por hallarme con dinero para cumplir lo que de parte de Vuestra Magestad offreçiese y particularmente porque en las cosas de Polonia está más ynmediatamente interesado el Emperador, cuya declaración era justo que preçediese.

Después desto embió Su Magestad Çesárea sus consejeros a esta Casa, donde después de haver discurrido largamente en la materia, nos declararon al Marqués de Castañeda y a mí que Su Magestad Çesárea había tomado resolución de offreçer al Rey una asistencia de 500 mil florines por un año. Por un año sin empeñarse en continuar esta asistencia adelante ni tampoco quitar las esperanzas dello declarando que esta oferta pensava hazer Su Magestad Çesárea en confianza de lo que Vuestra Magestad se serviría de mandar asistir para este effecto y también de lo que pudiese sacar del Imperio pidiéndonos que por parte de Vuestra Magestad concurriésemos en la que se esperaba de su Real grandeza.

En la conferencia se ponderó largamente la conveniencia que el Emperador, el Imperio y la causa común tiene en que el Rey se aliente y empeñe en la guerra contra Sueçia, en la qual interesaba Vuestra Magestad como Príncipe tan principal del Imperio respeto a los estados que posee y que no rehusaría de contribuir como tal para este effecto conforme lo hiziesen los demás y que demás desto se serviría Vuestra Magestad de alargarse a más en consideración de la conjunción de sangre y del amor y affecto con que estima aquel Rey, por lo qual nos alargamos a offreçer en nombre de Vuestra Magestad 100 mil florines a ratificación de Vuestra Magestad pagables dentro de un año desde el día de la offerta que se hiziere al Rey a cuenta de los 500 mil resueltos por el Emperador, en cuyo nombre se nos han hecho después instancias para aumentar la cantidad, pero sin orden expresa de Vuestra Magestad no juzgamos que nos fuese lícito hazer mayor offreçimiento. Con esta resolución estava determinado que fuese a Polonia el Padre Baleriano Magno. Havíase tomado en ausencia del Obispo de Viena⁴, el qual vuelto la contradixo y con esto se suspendió la comisión; después han dado los ministros

de Polonia los avisos que contiene el papel incluso, que han sido muy estimados por la rotura.

En estas cosas de Polonia el Emperador y el Imperio son sin duda los primeros interesados y assí si bien tengo opinión que es conveniente que los ministros de Vuestra Magestad promueban que el Emperador asista a aquel Rey y que en este caso se ayude en nombre de Vuestra Magestad en alguna parte, no tengo por conveniente el asistir Vuestra Magestad solo, porque esto no puede ser en tan gruesa cantidad que altere las resoluciones de aquel Rey en materia tan grave como el emprender o no emprender aquella guerra. Los socorros en dinero a Vuestra Magestad le cuestan mucho y quanto mayores son los príncipes a quien se dan, los agradecen menos, y porque las unas empeñan para otras y si no se continúan dan causa de quexa, más bien tengo por opinión que Vuestra Magestad mande que se aberigüe con effecto los vaxeles que aquel Rey dize haver entregado el año de [16]29 en el puerto de Wismar a Gabriel de Roy por quenta de Vuestra Magestad y la obligación que dello resulta y que lo que justamente se le deviere mande Vuestra Magestad que se le pague con la puntualidad que el tiempo permitiere, que esto lo agradecerá y será quitarle una causa de justa quexa y si se hallare que Vuestra Magestad no deve nada por esto, también se le satisfaga con la razón.

Estando escribiendo este despacho, ha llegado aviso muy contrario a los que tenía y a los que esperaba el Emperador de haverse concluydo prorrogación de tregua entre Suecia y Polonia restituyendo suedeses las plazas que ocupavan en Prusia y que la diferencia sólo consistía en que se pretendía por 18 por ciento y que el Rey la consentía sólo por 12, sobre lo qual es de creer que no se desavendrán y cierto que este subçeso dañará mucho a las cosas de Alemania, donde suedeses querrán mantener su partido y con esto se dificultará mucho el aceptar la paz el Elector de Brandenburg⁵, Duque de Lunemburg⁶ y otros Príncipes del norte, de quienes havia antes muy buena esperanza. He acordado al Emperdor y a estos ministros cuánto conviene prevenir que los alemanes que havia en el exército de Polonia no pasen a servir a otros Príncipes, y con órdenes de Su Magestad Çesárea embió en toda diligencia un coronel práctico de aquellas partes para procurar los que se pueda a sueldo de Vuestra Magestad, etc.

¹ Ladislaus IV.

² Ferdinand II.

³ Valeriano Magni.

⁴ Melchior Khlesl.

⁵ George William I.

⁶ Augustus the Elder (1568–1636), Duke of Brunswick-Lüneburg, Prince of Lüneburg 1633–1636.

No. 71

N.N. to Secretary Luis Ortiz de Matienzo

Madrid, 20 August 1635

The King has granted Matthias Gallas a fiefdom and the title of Count in the Kingdom of Naples. The King demands from the Viceroy Count of Monterrey the immediate payment of money due to the Polish King from Naples.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f. Draft.

Heading: Al secretario Luys Ortiz de Matienzo/ En lo del feudo y paga del Rey de Polonia se puede scribir al secretario Pedro de Arçe también y en lo de la Archiduquesa a Luis Ortiz no se le ha de scribir en esto último.

Endordement: Madrid 20 de agosto 1635/Al secretario Luys Ortiz de Matienzo.

Merçed de feudo con título de Duque en Nápoles y sobre cumplir las órdenes que se han dado al Conde de Monterrey en cossas del Rey de Polonia y Archiduquessa Claudia.

Su Magestad ha sido servido de resolver en Consulta del Consejo de Estado de 12 deste que al Conde Mathías Galasso¹ se le dé luego un feudo efectivo en el Reyno de Nápoles con título de Duque que valga por lo menos sesenta mill ducados y que se scriba al Señor Conde de Monterrey que luego al mismo punto y sin poner dificultad execute esta merçed. Assimismo resuelve Su Magestad en la misma consulta que también se scriba al Señor Conde de Monterrey con grande preçisión y aprieto que sin ninguna escussa cumpla con el Rey de Polonia² en lo que Su Magestad le tiene mandado porque es grande desserviçio suyo el no haverlo hecho y que Su Magestad no admitirá disculpa ninguna. Que con poco menor aprieto se le scriba sobre cumplir las merçedes que se han hecho a la Señora Archiduquessa Claudia³ porque es muy neçessaria su amistad y buena correspondençia aora y se ha entendido que está muy sentida dello. Nuestro Señor, etc.

En lo del Rey de Polonia y Señora Archiduquessa se ha de mirar si las primeras órdenes se imbiaron por el offiçio del secretario Pedro de Arçe o Luys Ortiz para que las que se hubieren de imbiar aora, sean por la misma vía.

¹ In 1635 Philip IV granted Matthias Gallas the title of Duke of Lucera in the Kingdom of Naples.

² Ladislaus IV.

³ Claudia de'Medici, Regent of Tirol.

Philip IV to Count of Oñate

Madrid, 22 August 1635

Response to letters recently received. The King welcomes the agreement of the enlistment of Cossacks. Rumours about the possibility of the King of Poland attacking the Swedes in Prussia and moving the war into Swedish territory may be true.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f. Draft.

Heading: Al Conde de Oñate/Consulta de 29 de julio 1635.

Endorsement: Madrid, 22 de agosto 1635/ Al Conde de Oñate/ Duplicóse/ Triplicóse.

Respuesta a diferentes cartas suyas.

En todos vuestros despachos veo el cuidado y zelo con que atendéis a todo lo que puede ser de Mi servicio y lo vais encaminando, de que os doi muchas gracias y aunque en este mismo correo os respondo a los últimos que han llegado hasta aora, os diré aquí lo que se me offrezze sobre los que he recibido desde 3 de mayo hasta 3 de junio.

[...]

He holgado de entender que la leva de cosacos estava ya concertada de todo punto. Vos y el Conde de Solre procuraréis abaratar estas levas por si conviniere continuarlas.

[...]

[^a] En lo que os ha pasado con el secretario que imbía a Roma el Rey de Polonia¹ y lo demás que me dezís con esta ocasión, no se me offrezze más que encargaros, que procuréis tenerlos satisfechos, que el Conde de Solre lleva despachos para todo. Huelgo que escribiédes al Conde de Monterrey que se acudiesse allí a aquel secretario de Polonia y me pareciera bien empleada qualquiera cosa que se le hubiera dado ahí. Los designios que havéis entendido tiene el Rey de Polonia de atacar la Prusia y pasar después a conquistar el Reino de Sueçia podrían ser ciertos. Huelgo que los ministros del Emperador² no temen que hayan de pasar a la parte contraria y el juicio que vos hazéis de que si casase

con la heredera³ de Gustavo podría temerse dél después, obliga más a procurar lo que se os ha encargado en orden a su casamiento.

[...]

[^a] *crossed out*: A lo que escrivís en particulares del Rey de Polonia y lo

¹ Ladislaus IV.

² Ferdinand II.

³ Queen Christina.

Consulta of the Council of State

Madrid, 25 September 1635

Discussion of letters received from Italy and Germany. In matters concerning Poland, the Duke of Alburquerque indicated that the Count of Solre should prevent the signing of the Polish-Swedish peace. If it is signed, the troops enlisted by the King of Poland should be taken over by the Emperor. Archbishop Antonio de Sotomayor stated that it would be most advantageous for Poland to go to war with Sweden and pointed out the necessity of binding the King to Spain by aiding him financially. The Count-Duke of Olivares put his position in writing.

Present: Duke of Alburquerque, Marquis of Villahermosa, Antonio de Sotomayor, Count of La Puebla, Marquis of Mirabel.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 107.

Endorsement: De officio. Copia 1635/ El Consejo de Estado, 25 de setiembre.

Sobre despachos que se han recibido de los Marqueses de Santa Cruz y Villafranca, del Conde Albornoz y del Conde de Oñate y Marqués de Castañeda.

Señor

En el Consejo se han visto los despachos incluso que han venido de Italia y Alemania con los últimos correos y el voto del Conde Duque¹ sobre todo lo que en las materias de que tratan se le ha ofrecido, y haviéndose discurrido en ellas con la consideración y atención que piden, se votó como se sigue:

El Duque de Alburquerque dixo que para el Conde de Sora² y tanto con más cuidado y brevedad quanto la da la paz de Suecia, pues según lo que está resuelto para aquel Rey³ y las órdenes que lleva de grangearle será posible que hallen algún camino por donde se divierta y embarace al de Suecia o por lo menos que las fuerças que tiene desocupadas el de Polonia las aplique a la correspondencia y asistencia de Vuestra Magestad y de la Casa de Austria; en quanto a la asistencia del Señor Rey de Ungría⁴, se conforma con lo que viene votado, porque es conveniente por todo lo

que se dice y dexa considerar, si bien olgará se huviera pedido más sobre la prenda de haver salido como se esperaba, que no sobre la esperanza de que se acudirá a eso y otras cosas, porque por lo menos ya no tiene remedio por este año y va harta diferencia de que cargara sobre Francia esta fuerza de armas sobre la que hay en Flandes que no dexarla alentar para otro año.

En quanto al Marqués de Villahermosa y Torrecusa, se conforma con lo que se dice y viene votado. En lo de Módena, que se encamine y execute conforme a las advertencias que están hechas, porque sin haver precedido primero si es posible la confirmación de la protección de Vuestra Magestad, parecería que es negociación y compra, y desotra manera sola merced y gracia que cae muy en su lugar a los que se ponen en las manos de Vuestra Magestad, y más en esta ocasión; todo se puede esperar que lo mejorará la negociación del Marqués de Leganés, y en quanto el temor de que con este exemplo querrán pedir Florencia y Génova⁵ lo que se apunta parece que no lo harán o que por lo menos no tendrán razón de quejarse ni hazer novedad quando se les niegue porque hoy el Duque de Módena⁶ está más en las manos de Francia que en las de Vuestra Magestad y lo que pretende no es de tanta consideración y zelos y es otros Príncipes declaradamente son amigos de Vuestra Magestad y con raíces de muchos intereses y cosas las que se supone podían pretender de tan grande consideración si se auejasen [!] a faltar a sus obligaciones de grandísima importancia y tanto que podría dar el de Florencia por la parte de la Elva⁷ y Pontremoli⁸ puertos al Turco pared y medio de Nápoles y todas las costas de Italia y el Genovés si entrase en el final tener él y la persona a quien se quisiese adherir los pies en el Estado de Milán, que se podía aventurar más por aquí que ganar en el patejo de sus asistencias, pues esas se cumplen con la dificultad que se vee, o quizás no habrá duda de que no cumplirán ninguna capitulación si viesen la Corona de Vuestra Magestad de mala fortuna y aspecto que sería perder del todo a Milán, y esotro dexar de tener algún socorro más y ese debaxo de la incertidumbre dicha; en quanto a no haver dado la gente que se pidió del Estado de Milán, confiesa que desde que vio en este despacho la primera propuesta y instancia que se hacía para que no se embiase, ora por ser tan poca que parecía no ser mucha la necesidad que habría della, y lo que podía socorrerla tan corto número se admiró muchísimo porque

al fin venía a sumar 1.600 españoles, que no va a decir poco sino mucho de tenerlos a no tenerlos y más queriéndolos para asegurar a Valencia, plaça tan inportante, y aora sean pocos, ora sean muchos se cumplía con lo que se pedía y más inportava y las órdenes tan apretadas de Vuestra Magestad, pues se han ido dando y replicando con precisión y ninguna otra inteligencia de que lo que pidiese Milán prefiriese a todo, y así juzga que ha sido cosa demasiado de arriesgada y aun osada de todas maneras y que se deve advertir con ponderación a todos y en particular a quien más esforçó el haverse apartado desto, que si ello se pudiera hazer lo uno y lo otro a una sin estorvarse fuera dorar sobre açul, pero dexar de tirar siempre a la seguridad de Milán por un escollo más o menos que se pudiese ganar en Francia no parece cosa prudente ni de buena materia de estado y quiçás si huviera ido ese golpe de infantería española los franceses y Parma no huvieran atrevídose a tanto.

En quanto a si se ha tomado o no el puesto de tierra, bien se puede esperar que el Marqués de Santa Cruz lo habrá hecho y por lo menos dará la raçón por qué no lo ha hecho con la galera que viene y eso se huviera savido y fundadamente por la vía dicha si no se huviera traído la nueva, la faluca que vino a golfo lançado, pues siempre llega más presto haziéndose ese viage si escapan dél que no una galera vía ordinaria y quiçá temiendo eso el Marqués de Santa Cruz no embió el despacho con falúa a golfo mirando lo más seguro y en la entrada del Plazentin⁹ se conforma que se disponga y execute como mejor pareciere a los ministros de Milán y que será bien mirar cómo se va a buscar la casa agena dexando la propia, y para todos estos fines será de mucha consideración que llegue allá con suma brevedad el Marqués de Leganés y españoles que van hasta ver cómo están las de Milán y se van poniendo; y en todo lo demás, como viene votado.

El Arçobispo Inquisidor General¹⁰ dixo que en lo que toca al Rey de Polonia si bien por vía de castigo fuera mejor que hiziera guerra a los suecos que tanto han dado en que entender a la Cristiandad, al Emperador y a Vuestra Magestad por vía de ayuda, no le parece será de menos importancia estar desocupado para poder acudir a donde por acá sea menester como si fuese en Alemania o para entrar en Francia, y así es de parezer que al Conde de Sora se le mande apresure su

jornada y que al Rey de Polonia se le socorra con lo que fuere posible así pagándole de lo que se le deve en el Reyno de Nápoles como por otra vía y particularmente satisfaciéndole los navíos que pretende. En quanto al Duque de Módena, se conforma con lo que dice el Conde Duque y lo que está votado en esta razón el haver el Marqués de Santa Cruz y el de Villafranca omitido las órdenes de Vuestra Magestad tantas vezes repetidas no se puede excusar, pero en el effecto no tiene por malo el successo, porque a Milán aunque se ha hecho falta por no haver embiado aquellos soldados, no entiende se habrá incurrido en gran daño y si alguno huviere havido se restaurará con la próxima ida del Marqués de Leganés, y por otra parte el haver tomado aquellas dos islas no dexa de ser de consideración porque en la una dellas hay abundancia de agua en que poder hazer aguadas y un muy buen puerto capaz de muchas galeras, que asegurado y fortificado podrá ser muy buena prenda para quando las cosas viniesen a punto de composición. Demás desto con haver tomado aquellos puestos se facilita el paso de España a Italia y de Italia a España porque no será tan fácil a los franceses aprehender a los pasajeros y siempre estarán con cuidado de que de allí no se salte en otra parte, con que los obligarán a nuevos gastos y provisión de gente; en quanto al vando que publicó Don Carlos Coloma¹¹ y en todo lo demás que dice el Conde Duque, se conforma con su voto.

El Conde de la Puebla se conforma con el Conde Duque entendiendo que las consideraciones que haze el Duque de Alburquerque en el primer punto quedan reservadas para quando la República de Génova y el Duque de Florencia intenten el tratado desta negociación y que dorar el Duque de Cardona¹² y Don Phelipe de Silva¹³ será conforme la fuerça en que se hallaren, disposición y prevención y refuerzo de gente que huviere en Leocata¹⁴ y que el detenerse a obrar el Marqués de Leganés diversiones por la mar con la armada y gente que lleva ha de ser en caso que las cosas del Estado de Milán den lugar para ello.

El Marqués del Miravel con el Conde Duque pareciéndole que el haver ocupado aquellas islas sería con algunos fundamentos de la seguridad del Estado de Milán y aviso de Don Carlos Coloma porque si no fuese así sería de grande empeño por haver de emplear gente en la conservación de aquellas plaças y todo haría falta si pidiesen con calor la gente para el

Estado de Milán y también sería de grande inconveniente el haverlo de desanparar. Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido. En Madrid, 25 de setiembre 1635.

[*King Philip IV's response in left margin of first page*]: Respuesta de Su Magestad: como parece, y no se dé repreensión por lo de isladesas sino dígase al de Santa Cruz que entiendo le devió de constar que no podía hazer falta al Estado de Milán, pues de otra manera sería aventurar mucho haviendo pedido gente Don Carlos Coloma.

¹ *Voto* of Count-Duke of Olivares. see no. 74.

² Count of Solre.

³ Ladislaus IV.

⁴ Ferdinand III.

⁵ Genoa.

⁶ Francesco I d'Este (1610–1658), Duke of Modena and Reggio 1629–1659.

⁷ Elba, an island in the Mediterranean Sea.

⁸ Pontremoli, a city in Tuscany.

⁹ Piacenza (Latin: Placentia), a city in the Emilia-Romagna region of Italy.

¹⁰ Antonio de Sotomayor.

¹¹ Carlos Coloma (1566–1637), 1st Marquis of Espinar, Spanish military commander, diplomat, writer and translator, participant of wars in Italy, the Netherlands, and Germany, Viceroy of Mallorca, 1611–1617, from 1617 member of the Council of War in Flanders, ambassador to England, 1621–1624 and 1630–1631, took part in the Siege of Breda, 1624–1625, *maestre de campo general* of the armies of Flanders, 1631–1634, castellan of Milan and *maestre de campo* of the armies of Lombardy, 1634–1635, member of the Council of State from 1636.

¹² Enrique de Aragón Folch de Cardona y de Córdoba (1585–1640), 6th Duke of Cordona, Spanish grandee, member of the Council of State from 1626, Viceroy of Catalonia, 1630–1632, 1633–1638, and 1640.

¹³ Felipe de Silva (1589–1645), Portuguese soldier in service to Spain, participant of the wars in the Netherlands and Catalonia, member of the Council of War of Flanders from 1638.

¹⁴ Licata (Leocata, Lecatam), port city in on the southern shore of Sicily.

**Voto of Count-Duke of Olivares presented at the
meeting of the Council of State on 25 September 1635**

The statement concerns the information contained in the letters from Germany and Italy. The Count-Duke considers the most important issue for the Empire and the House of Austria to be the Polish-Swedish truce. He regards its signing as a failure of Spanish diplomacy, which acted tardily and did not effectively carry out the tasks set before it. However, he considers it necessary to continue the Count of Solre's mission in Poland and the ambassador's activities in Vienna, in order to, in cooperation with the Emperor, involve Ladislaus IV in the struggle against their common enemies.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 108.

Endorsement: Voto del Conde Duque mi Señor.

Señor

Los correos de Italia y Alemania han traído puntos de mucho cuidado; votaré en lo que me parece mayores remitiendo a los puntos lo demás¹.

En Alemania, Señor, es el mayor y el que deve poner a Vuestra Magestad en gran cuidado el de la tregua hecha² entre el Rey de Polonia³ y los sueceses por infinitas razones, y porque en esta materia quando se despachó al Conde de Solre y muchos meses antes se congieron estos peligros no los expreso aora, sólo diré que al Conde de Oñate se escribió le diese satisfacción y no devió¹⁸⁴de poder dársela porque sin ninguna se bolvió la persona que había embiado; el mes de abril o primeros de mayo porque era estando Vuestra Magestad en Aranjuez propuse a Vuestra Magestad la ida del Conde de Sora a Polonia. Las demandas y las respuestas y las detenciones causaron que el Conde no saliese de aquí hasta más de mediado julio, si hubiera ido en mayo estava remediado todo. Si en Nápoles se le hubiera acudido como Vuestra Magestad lo ha mandado tantas vezes, de la misma manera se hubiera remediado. Verá Vuestra Magestad cómo por no obedecido de sus ministros se ha perdido tres vezes y por tres caminos diferentes a este Príncipe.

Todo esto no obstante, me parece que deve mandar Vuestra Magestad al Conde de Sora que pase adelante y al Conde de Oñate que no le detenga

sino que haga que el Emperador coopere por quantos caminos pudiere a ganar este Príncipe procurando empeñarle contra nuestros enemigos y el Conde de Sora por el comercio, que es punto que mira a interés de la República y por las demás que pudiere procure encaminar la negociación y las conveniencias del servicio de Vuestra Magestad, pues lleva 50 mil tálleres en crédito pronto y a su aviso Don Francisco de Mello⁴ le remitirá lo demás, pero dévesele avisar al Conde y a Don Francisco que hasta que el Conde le avise no le remita más dinero y al Conde de Monterrey se le deve escribir también con mucho aprieto que cumpla lo que le está ordenado remitiendo a suelta del Conde de Sora lo que fuere y despáchese correo en diligencia al Conde de Oñate con esto diziéndole que Vuestra Magestad no se espanta de lo que ha hecho el Polaco no hallando de dónde asirse y que aquel espíritu no es para no satisfecho.

El segundo punto de aquel despacho es la carta del Marqués de Castañeda sobre cosas del Rey de Ungría⁵ y sentimientos suyos y lo que sobre esto dice este embaxador de Alemania lamentándose de que no ha sido socorrido el Rey de Ungría con nada y que esto lo detiene todo y así juzga que se deve despachar un correo en diligencia para que Don Francisco de Mello embíe al Marqués de Castañeda un crédito de 100 mil tálleres para la parte más cercana como sería Colonia⁶ o Francafort⁷ escribiendo Vuestra Magestad muy favorecidamente al Marqués de Castañeda y concediéndole lo que pide de la ayuda de costa y diziéndole que en la forma que le pareciere se valga deste crédito, avisando lo que ajustare en quanto al ejército que Vuestra Magestad havía deseado para este año y desea para el que viene y que en la forma que lo pudiere ajustar con aquel Rey fixar seguramente lo avise al Conde de Oñate y acá al mismo tiempo y que esté cierto que se cumplirá como él lo asentare; esto corre priesa cada punto no cada hora.

[...]

¹ See no. 73.

² The truce between the Polish-Lithuanian Commonwealth and Sweden was signed on 12 September 1635 in Sztumska Wieś (Stuhmsdorf). The Count-Duke could not have known about it at the time of his statement. Rumours of the truce had been

circulating around Europe since the beginning of August 1635, see no. 70 – letter of the Count of Oñate of 16 August.

³ Ladislaus IV.

⁴ Francisco de Melo (1597–1651), Portuguese aristocrat in service to Spain, ambassador to Genoa, 1632–1635 and Vienna, 1637, Viceroy of Sicily, 1639–1641, governor of the Spanish Netherlands, 1641–1644, Viceroy of Aragon, 1647–1649, member of the Council of State from 1646.

⁵ Ferdinand III.

⁶ Cologne (Köln).

⁷ Frankfurt am Main.

No. 75

[Andrés de Rozas] to Pedro de Arze

Madrid, 28 September 1635

Following the meeting of the Council of State on 25 September, the King orders the Viceroy of Naples Count of Monterrey to immediately transfer to the King of Poland the payments due to him.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f. Draft.

Heading: Al Pedro de Arze.

Endorsement: Madrid a 25 de setiembre 1635/Al secretario Pedro de Arze. Priesa a la paga de lo que se deve al Rey de Polonia en Nápoles.

En 28 de abril¹ y 15 de julio² deste año escriví a Vuestra Merçed dos papeles, de que va aquí copia, para que por esa vía se avisase al Señor Conde de Monterey la resolución de Su Magestad en lo que contienen açerca de la paga de lo que se deve al Rey de Polonia³; aora ha rresuelto Su Magestad por Consulta de 25 deste⁴ que se le vuelva a escrivir con mucho aprieto que cunpla lo que le está ordenado, remitiendo a suelta del Conde de Solre el dinero que fuere.

Dios guarde a Vuestra Merçed, etc.

¹ See no. 47.

² See no. 61.

³ Ladislaus IV.

⁴ See no. 73.

[Philip IV] to Count of Oñate

Madrid, 27 September 1635

Received his letters of 28 July and 16 August. He expresses his concern about the reason for the truce between Poland and Sweden. Despite this, the Count of Solre is to continue his mission, concentrating on trade with the Polish-Lithuanian Commonwealth. Together with the Emperor, he should strive to maintain good relations with Ladislaus IV. He is not surprised that the king renewed the truce, as he did not receive adequate assistance.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f. Draft.

Heading: Al Conde de Oñate/ Consulta de [2]5 de setiembre.

Endorsement: Madrid, 27 de setiembre 1635/Al Conde de Oñate.

Respuesta cosas de Polonia. Duplicóse. Triplicóse.

En 20 de setiembre han llegado vuestros despachos de 28 de julio y 16 de agosto¹ y entre tanto que pueda responder con particularidad a lo que contienen, me ha parecido deziros el cuydado que me da que haviendo llegado las cosas de Polonia a tan buen punto, se hayan trocado tan façilmente y héchose la tregua² con Sueçia, pues la diferençia de ser por doze o por diez y ocho años no parece que turbará lo acordado, que es de tan mala consequençia para todo. Al Conde de Solrre parece que este subçeso embaraza su jornada y negoçiación y me dize que aguardará otra orden mía para pasar de ahí. Scrívole lo que veréys en la copia de mi carta³ que he mandado que se os remita. A Vos os encargo que no le detengáis y que procuréis con effecto que el Emperador coopere por quantos caminos pudiere a ganar aquel Rey⁴ procurando empeñarle contra nuestros enemigos y ajustaréis con el Conde de Solrre por vía del comerçio, que es punto que mira al interés de la República y por los demás medios que pudiere procure, como se lo ordeno, encaminar la negoçiación y las conveniençias de Mi serviçio, pues para esto lleva 50 mill tálleres en crédito pronto y don Françisco de Melo le rremitirá lo demás quando se lo avisare, pero será bien que hasta tener aviso suyo no le rremita más dinero y assí se lo ordeno a Don Françisco y Vos estaréis advertido dello para que lo que se huviere de gastar se gaste neçesaria

y provechosamente y porque conviene que corra también lo que se ha ordenado en Nápoles a este mismo fin, se vuelve a escribir al Conde de Monterey con mucho aprieto que lo cumpla y remita a suelta del Conde de Solre el dinero que allí se pudiere juntar. Encárgoos que atendáis a todo y que se procure mantener aquel Rey en buena inteligencia, pues es tan necesario sin perder más tiempo, que con las dilaciones que ha havido, no me espanto de lo que ha hecho no hallando a dónde asirse, que aquel espíritu no es para no satisfecho y avisaréisme de lo que se hiziere y de vuestra salud, que he holgado os halléys ya convalecido de la enfermedad pasada, etc.

¹ See no. 70.

² On the date of the signing of the Armistice of of Stumsdorf, see n. 2 in document no. 74.

³ See no. 77.

⁴ Ladislaus IV.

[Philip IV] to Count of Solre

Madrid, 27 September 1635

He received the Count's letters of 5 September. The King expresses concern about the reason for the extension of the armistice between Poland and Sweden. Despite this, he is to continue his mission to the Polish court and seek to maintain good relations with King Ladislaus IV and explain to him the reasons for the delay in Spanish diplomacy.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f. Draft.

Heading: Al Conde de Sora/ Consulta de [2]5 de septiembre.

Endorsement: Madrid, 27 de setiembre 1635/ Al Conde de Sora/ Respuesta. Duplicóse. Triplicóse.

Por vuestra carta de 5 de setiembre y por lo que me escribe el Conde de Oñate he visto el estado que tienen las cosas de Polonia y que aquel Rey ha prorrogado la tregua¹ con el Reyno de Sueçia con otras çircunstancias de cuydado, y aunque desconfiáis de que vuestra negoçiación pueda ser tan provechosa como se esperó y se echa de ver aora el daño que ha hecho vuestra detençión aquí y en Barzelona, todavía me parece que paséis adelante y que sin deteneros en Viena más de lo forzoso procuréis executar las órdenes que de acá lleváys, pues no dudo que hallaréys buen acogimiento en el Rey de Polonia² y [a] que es punto que mira al interés de aquella República y por todos los medios que pudiéredes haréis lugar a vuestra negoçiación y a las conveniençias de Mi serviçio; assí os lo encargo y con los 50 mill tálleres que lleváis en crédito pronto y con lo demás que don Françisco de Melo os remitirá en avisándoselo y no antes podréis hir disponiendo las cosas y endereçándolas a los fines que lleváis entendidos y a la satisfaçión de aquel Rey, que yo deseo tanto.

Al Conde de Monterey se vuelve a escribir con mucho aprieto que cumpla lo que le está ordenado remitiendo a suelta vuestra el dinero; Vos podréis solicitarlo con rrecuerdos vuestros y escusar con esse Rey y sus ministros la dilación que huviere ^bque naçerá del tienpo^b, pues de mi parte no pueden ser las órdenes más preçisas y yréisme avisando ^cdel

discurso de vuestra jornada y cuándo llegáis a Polonia y de todo lo demás que se fuere offreciendo^c con la mayor continuación que pudiéredes, etc.

[^a] *crossed out*: por vía de los comercios

^{b-b} *written in the margin*

^{c-c} *written in the margin*

¹ On the date of the signing of the Armistice of of Stumsdorf, see n. 2 in document no. 74.

² Ladislaus IV.

No. 78

[Philip IV] to Count of Solre

Madrid, 20 October 1635

Orders the Count to continue his journey and diplomatic mission to Poland.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f. Draft.

Heading: Al Conde de Solre/ Papel de Pedro de Arce de 18 de octubre 1635.

Endoresment: Madrid, a 20 de octubre de 1635/ Al Conde de Solre.

Que prosiga su jornada a Polonia. Duplicóse.

Por lo que me scribís desde Alexandría¹ veo las razones que se os offreçen para suspender vuestra jornada a Polonia y que aguardáis a vuestro secretario con lo que pareze al Conde de Oñate sobre ello, ya habréis reçivido mi respuesta a vuestro primer despacho en que ordeno que continuéis vuestra jornada y aunque las razones que me dais de nuevo me parecen de vuestra atención y zelo de Mi serviçio no me ha pareçido alterar nada de lo resuelto y assí pasaréis adelante, pues querrá Dios que hayáis convaleçido de la enfermedad que os sobrevino; holgaré que me aviséis dello y de lo que se fuere offreçiendo.

¹ Alessandria, a city in the Piedmont region of Italy.

No. 79

[Andrés de Rozas] to Baron of Auchy

Madrid, 29 October 1635

The King has granted his permission for him to travel with the Marquis de Leganés to Milan. However, he can only stay there until he receives information from Poland from the Count of Solre. This is because Philip IV wants to make him a permanent resident at the Polish court.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f. Draft.

Heading: Al Varón de Auchy.

Endorsement: Madrid, 29 de octubre 1635/ Al Varón de Auchy.

Licencia para servir en Milán cerca del Señor Marqués de Leganés.

Con ocasión de haverse ofrecido Vuestra Señoría a ir a servir a Su Magestad en Milán cerca de la persona del Señor Marqués de Leganés, ha sido servido de resolver en Consulta del Consejo de Estado de 14 deste mes se diga a Vuestra Señoría que ha procedido con omisión grande en la jornada que se le havía encargado a Polonia, de que pueden haver sucedido inconvenientes grandes, pero esperando Su Magestad que en lo de adelante serán también grandes los servicios que Vuestra Señoría hará a Su Magestad, resuelve que Vuestra Señoría vaya con el Señor Marqués de Leganés entre tanto que vienen cartas del Conde de Solre desde Polonia, adonde tiene ánimo Su Magestad de encaminar a Vuestra Señoría a la residencia ordinaria esperando que por este mismo se ha de mejorar lo que se [ª] que sin palabras a la letra de la resolución de Su Magestad. Dios guarde a Vuestra Señoría

[ª] *illegible word*

[Philip IV] to Count of Solre

Madrid, 21 December 1635

He has received the count's letters of 15 and 20 October. He orders the Count to continue his journey and his diplomatic mission to Poland. On the way, he is to stop at the Viennese court and also pay a visit to the Elector of Saxony. In Polish affairs, he should work closely with the Count of Oñate and make sure that King Ladislaus IV does not align himself with France. The Poles should be presented with the benefits of trade with Spain.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f. Draft.

Heading: Al Conde de Solre/ Consulta de 2 de diziembre 1635.

Endorsement: Madrid 21 de diziembre 1635/ Al Conde de Solre.

Respuesta y orden para que pase a Viena. Duplicóse.

Hanse visto vuestras cartas de 15 y 20 de octubre y en lo que deçís sobre vuestra detención en Italia y las causas que os han movido a ella y a no pasar a la negoçiaçión de Polonia, está bien lo que habéis hecho, pero supuesto que hay resolución mía de que paséis a Viena a comunicar con el Conde de Oñate [a] lo que convendrá que hagáis, lo executaréis assí con ocasión de dar la ennorabuena al Emperador¹ y Reyes de Ungria² del naçimiento de la Archiduquesa mi sobrina³, para lo qual se os remiten cartas y assimismo para el Duque de Saxonia⁴, con quien también conbiene cumplir con esta ocasión de la paz, pues siempre es bien mantener aquel Elector por amigo y devajo destos pretextos podréis ir confriendo con el Conde de Oñate lo que parece que se deve y puede hazer con el Rey de Polonia⁵ y aquella República, de que me yréis dando notiçia para que de acá se os imbíe orden de lo que hubiéredes de ejecutar poniendo en consideraçión cuánto pesa que no se declare y ponga en braços de françeses el de Polonia y lo que pueden mover a los particulares de aquel Reyno las conveniençias del comerçio con los desta Corona, de que Vos tenéis tanta notiçia.

Agradézcoos la prontitud con que os ajustasteis a asistir a la cavallería de ese exérçito cumpliendo en esto como en todo con vuestras obligaciones y mostrando el deseo que tenéis de Mi mayor serviçio.

[^a] *crossed out*: la forma de executar mis instrucciones ha parecido que paséis luego a aquella Corte

¹ Ferdinad II.

² Ferdinand III and Maria Anna of Spain.

³ Archduchess Maria Anna (Mariana).

⁴ John Georg I.

⁵ Ladislaus IV.

No. 81

[Philip IV] to Alonso Vázquez

Madrid, 21 December 1635

His letter of 22 October has been received. The King will not be able to answer the question on what action is to be taken on Polish issues until the letters from Poland arrive.

AGS, Estado, leg. 2461, s.f. Draft.

Heading: A fray Alonso Vázquez/ Consulta de 2 de diciembre 1635.

Endorsement: Madrid 21 de diciembre 1635/ A fray Alonso Vázquez.
Respuesta. Duplicose.

En vuestra carta de 22 de octubre veo lo que se os offreze por una y otra parte en las cosas de Polonia, y aunque me pareze bien vuestro discurso, nada puede asegurar los riesgos que apuntáis en las cosas de Polonia y ponéis en consideración cuál sería maior servicio Mío o disimular la justa queja de la tregua y procurar evitar el peligro que se reçela de aquella parte con alguna satisfación y gasto, o retener los medios de que se ha de usar estos riesgos que apuntáis, nada lo puede asegurar hasta que se vea la respuesta de lo que allá se ha escrito a Polonia, y en viendo en lo que para esto, se verá lo que se deve hazer en la consignaçon de vuestro sueldo.

No. 82

Consulta of the Council of State

Madrid, 3 January 1636

In view of the Marquis of Castañeda's information that King Ladislaus IV has agreed to move of 20,000 troops from Prussia, the Council noted the urgent need to maintain good relations with the Polish king and the need to expedite the Count of Solre's mission to Poland.

Present: Duke of Alburquerque, Count of Puebla.

AGS, Estado, leg. 2336, f. 2337, f. 61 a 63.

Endorsement: De officio/ Madrid a 3 de enero 1636/ El Consejo de Estado, en que concurrieron el Duque de Alburquerque y el Conde de la Puebla.

Dize lo que se le offreze sobre lo que contienen los despachos del Marqués de Castañeda y Don Diego de Saavedra para Vuestra Magestad y el Conde Duque de diferentes fechas de los meses de setiembre y octubre pasados.

Señor

Los despachos del Marqués de Castañeda y Don Diego de Saavedra para Vuestra Magestad, el Conde Duque de San Lúcar y secretario Andrés de Roças de diferentes fechas de los meses de setiembre y octubre pasados, que han estado en las Reales manos de Vuestra Magestad, se reduzen por mayor a los puntos que se tocan en esta consulta. Y haviéndose visto y platicado en el Consejo, se votó sobre cada uno dellos como se sigue.

El Marqués de Castañeda en carta para Vuestra Magestad de 30 setiembre refiere las diligencias que hizo.

[...]

12. Que el Rey de Polonia¹ había permitido el paso a 20 mil hombres por la Prussia.

El Conde Duque², el reçivo y encargarle mucho se procure ganar a este Príncipe y no dejarle arrojar en manos de nuestros enemigos porque nos hemos de arrepentir tarde si le perdemos una vez.

El Consejo assí y que por esta misma razón se dé prissa al Conde de Solre para que execute las órdenes que tiene de Vuestra Magestad.

[...]

25. Que los alemanes que venían de Polonia llegavan a 10 mil, pero con condiciones altas por ser mucho lo que franceses les offrezían.

59. Que no estaban sin esperanzas de impedir el paso a la gente que venía de Suezia, en que emplearían los 6 mil polacos que venían.

El Conde Duque, el reçivo. Y que lo que conviene es ganalle por el camino mejor y más seguro, lo qual remite a Vuestra Magestad y a el.

[...]

¹ Ladislaus IV.

² Count-Duke of Olivares.

No. 83

Consulta of the Council of State

Madrid, 6 January 1636

The Council explained why the Count of Solre and Abbot Alonso Vázquez's journey to Poland was delayed. It was acknowledged that mistakes had been made in organising the mission, which were made worse by the Count of Oñate holding up Solre's departure. Despite the truce between Poland and Sweden, the King ordered the mission to continue. The plan to arrange a marriage between Ladislaus IV and Elisabeth of the Palatinate has brought Poland closer to England and other enemies of Spain. This should be opposed.

Present: Count-Duke of Olivares, Duke of Alburquerque, Antonio de Sotomayor, Marquis de Mirabel, Duke of Villahermosa.

AGS, Estado, leg. 2337, f. 3 a 6.

Endorsement: De officio 1636/ El Consejo de Estado, en Madrid a 6 de henero.

Dize lo que se le offrezze sobre algunos puntos de los despachos de Italia y Alemania que refiere la consulta.

Señor

En el Consejo se han visto los despachos del Conde de Oñate de 27 de noviembre, del Marqués de Castañeda de 10, 12, 14 y 19 y los de Don Antonio Sarmiento de 9 del mismo para Vuestra Magestad [...] habiendo concurrido en el Consejo con el Conde Duque el Duque de Alburquerque, el Confesor Arçobispo Inquisidor General¹, el Marqués de Mirabel y el Duque de Villahermosa, se votó como se sigue:

[...]

2. En lo de Polonia Vuestra Magestad despachó en primeros de mayo o últimos de abril al Conde de Sora y a fray Alonso Vázquez con todo lo neçesario; da fee el Conde Duque² que hasta çerca mediado julio no se le dieron despachos que había menester para partir y que Vuestra Magestad los tenía resueltos quando ha dicho; quiso Dios que no pudiese partir de Barcelona hasta fin de agosto a primero de septiembre a Génova³,

donde le detubo hasta mediado noviembre las órdenes del Conde de Oñate contra las que Vuestra Magestad ha dado continuadamente por dezir el Conde de Oñate que no havía que temer ni que esperar de aquel Príncipe⁴ porque se hazía la paz de Sueçia y aunque Vuestra Magestad sabiendo la paz de Sueçia mandó que pasase, no bastó y aun hoy viéndose tan claramente el yerro hecho, va estirando el Conde de Oñate. Lo que basta para hazer echar por una ventana a qualquiera por templado que sea. No sabe si el Rey de Polonia lo hará; paréçele que se debe mandar al Conde de Sora⁵ que no obstante ninguna orden o parezer de qualquiera ministro, execute su jornada governándose en su negoçiación conforme a su prudencia y a la de fray Alonso Vázquez y al estado en que hallaren las materias, procurando ganar la más tierra que pudieren; y no pudiendo ganar, perder la menos que les sea posible. Al Conde de Oñate se debe dezir la resolución que Vuestra Magestad ha tomado y que se ha errado en detener al Conde de Sora con riesgo irreparable, pero que Vuestra Magestad está çierto de su intençión, que en el estado en que la materia está assista al Conde de Sora lo más que pudiere y que Vuestra Magestad de ninguna manera quiere que dexe los negoçios sino que trate dellos, pues teniendo allí una persona como la del Marqués de Castañeda que le ayude, podrá sin tanto trabajo y que espera Vuestra Magestad que Dios le habrá dado salud.

[...]

5. Este negoçio de Inglaterra de que haze mençión el Marqués de Castañeda con la llegada de Teller⁶ confiesa a Vuestra Magestad que le tiene con sumo cuydado no hallando camino bueno y seguro para salir dél siendo çierto que el estado en que se ha puesto ha naçido de la omisión del negoçio de Polonia, pues a no tener allí aquel Rey y cassarle con la Palatina⁷ no hay que dudar sino que no se atrevieran a descubrir la cara con la apretura que lo hazen. Paréçele inescusable el responderle en la mejor forma que se pudiere y procurar satisfazer en Alemania embiando orden a los embaxadores para que procuren con grande fuerza y maña dar a entender a los ministros de Inglaterra que se les haze toda amistad y quanto cabe en la materia, pero diziéndoles también que la más fuerte y sustançial diligencia será la de quitar a Polonia de aquella liga y tendría por a propósito en haviendo ajustado con el embaxador de Alemania la

respuesta que se les ha de dar; conferir con estos ingleses la que les sería de mayor satisfacción como no toque en lo sagrado.

[...]

¹ Antonio de Sotomayor.

² Count-Duke of Olivares.

³ Genoa.

⁴ Ladislaus IV.

⁵ Count of Solre.

⁶ John Taylor (Teller; 1597–1655), English nobleman, diplomat, royal envoy to the Habsburg courts in Madrid, Brussels, and Vienna, led negotiations for the return of the Palatinate of the Rhine to the descendants of Frederick V and Elizabeth Stuart.

⁷ Elisabeth of the Palatinate.

Consulta of the Council of State

Madrid, 11 January 1636

The Council deliberated on the Count of Oñate's letters of 27 October, which contained an analysis and summary of the measures taken by Spanish diplomacy with regard to Poland, the aim of which was to prevent the extension of the Polish-Swedish truce. This objective was not achieved, as the two countries concluded an armistice. The Count-Duke of Olivares criticised the lack of effective action, which was exacerbated by the delay of the mission of the Count of Solre, the failure to provide the King of Poland with financial assistance for the war with Sweden, and the lack of cooperation with the imperial ministers. The Council considered it necessary for the Count of Solre to continue his mission in order to maintain good and friendly relations with Ladislaus IV and pointed out the need to take over the soldiers enlisted by Poland for the war with Sweden.

Present: Count-Duke of Olivares, Duke of Alburquerque, Antonio de Sotomayor, Marquis de Mirabel, Duke of Villahermosa.

AGS, Estado, leg. 2337, f. 64.

Endorsement: De officio/ Madrid a 11 de henero 1636/ El Consejo, en que concurrieron el Duque de Alburquerque, el Confesor Arzobispo Inquisidor General y el Duque de Villahermosa.

Dize lo que se le offrezze sobre lo que contienen los despachos del Conde de Oñate de 27 de octubre pasado.

In the King hand: Como parece y en el punto 21 con lo que añade el Duque de Villahermosa y lo que toca al 36 está bien aunque todo está en otro estado. [*the King's signature*]

Señor

Los despachos del Conde de Oñate de 27 de octubre pasado para Vuestra Magestad y el secretario Andrés de Roças que han estado en las Reales manos de Vuestra Magestad se reduçen por mayor a los puntos que se tocan en esta consulta; y haviéndose visto en el Consejo, se votó sobre cada uno dellos cómo se sigue.

1. En carta de 27 de octubre dize la buena correspondencia que ha procurado mantener con el Rey de Polonia¹ haviéndole offrezido con

comunicación del Marqués de Castañeda 100 mil florines en un año para que con otros 400 mil que diese el Emperador² se le entretubiese para no concluir la paz con Suezia.

2. Que estando resuelto imbiar a Polonia al Padre Valeriano Magno con esta offerta, se desbarató por haver sido de contrario parecer el Obispo de Viena³.

3. Que en conformidad de lo asentado por la tregua, Suezia había restituído a la Corona de Polonia algunas plazas de la Prusia quedándose con las demás hasta la ratificación del tratado en Dieta general⁴.

4. Que el Rey se había escusado con el Emperador por no hallarse con medios para persuadir la guerra a los polacos.

5. Que también se había escusado de haver concedido el paso a alguna gente de Suezia.

6. Que aquel Rey se halla poco satisfecho de los ministros imperiales quanto lo está de los de Vuestra Magestad, por lo que han solicitado su socorro.

7. Da quenta de lo que escribió al Conde de Solre en su jornada a Polonia.

8. Que él y el Padre Valeriano eran de parecer que se diese satisfacción a aquel Rey en sus pretensiones y se hiziese merced a su hermano⁵ del Tusón.

El Conde Duque⁶, que en estos ocho puntos se deve dezir al Conde que se acuerde de cuánto le ha encargado Vuestra Magestad este negocio y que él escribió a Vuestra Magestad que él no había podído dar ningún dinero en alguna ocasión este verano y que aunque se tomara a cambio o vendiera quanto Vuestra Magestad tiene, hubiera sido bien haverlo hecho y el Conde haver apretado más la negoçación de Polonia contra el Obispo de Viena, parçial conoçido del Papa y de la Françia y que el negocio mereçia llegar hasta la última extremidad para encaminarle y para estorvar a françeses lo que se estava viendo que machinavan y que en la detención del Conde de Sora⁷ ha sido muy desconveniente y dañosa como lo ha mostrado la experiençia y no siendo aquel Rey de los con quien Vuestra Magestad tiene emulaçión ni con quien se deve reparar en puntos delicados de reputación teniendo intereses particulares

Vuestra Magestad y tanta estrechez de sangre con él y que Vuestra Magestad quedará contento y lo estará con que no quiera oír al Conde de Sora y le despida mucho antes que no que dexa de ir sea en el tiempo que fuere y aunque se haya perdido toda la sazón añadiendo que espera Vuestra Magestad que el Conde procurará que se recobre lo perdido en quanto sea posible, y por lo menos que se atajen los mayores males que se pueden justamente temer y rezelar de aquella parte.

El Consejo en estos 8 puntos assí.

9. Remite copia de la carta que Gabriel de Roy escribió al Señor Infante⁸ en quanto a los navíos que el Rey de Polonia hizo entregar en Wismar, en que da poca luz de lo que se pretende saber, si bien confiesa la entrega y no niega la obligación de pagárselos al Rey, pues apunta medios en represalia de bienes de suecos que llegan a España.

El Conde Duque, que no ha visto este papel, remítase al Consejo, inclinándose a que se le pague no sólo lo cierto sino lo dudoso remitiéndolo todo allá al Conde de Sora y tendría por necesario porque se habla en Gabriel de Roy que se escribiese al Presidente Roose⁹ que verdaderamente se estraña acá mucho cómo no se ha embiado luz de sus quantas y de todo lo demás que aquí se ordenó que hiziese este ministro en que encarezía tanto la necesidad de la prissa y al cavo de tantos años ni dé quantas ni dé comisiones ha dado la razón que debiera y que es bien que se ponga cobro en todo, informando al Presidente con su parecer y dando cuenta a Su Alteza de toda la materia.

El Duque de Alburquerque, que se conforma con el Conde Duque y que las quantas se deben tomar con tanto más cuidado quanto se ha alargado más el darlas.

El Confesor Arzobispo Inquisidor General¹⁰ y el Duque de Villahermosa se conforman con el Conde Duque y con el Consejo y añaden que se escriba al Señor Infante que imbie a llamar a Gabriel de Roy.

10. Que la leva de los polacos de que se había tratado todo el verano se reducía a poco menos que 5 mil, a los quales se había tomado muestra en Silesia y pagado por tres meses.

El Conde Duque, avisar del reçivo.

11. Que si el Marqués de Santa Cruz o el de Villafranca pidieren este nervio de cavallería, haría quanto pudiere por disponerlo con el Rey procurando no disgustarle.

El Conde Duque, el reçivo y aprobación si bien pareze que sin algún cuerpo de corazas no podría hazer nada esta cavallería será bien avisar a estos Marqueses de lo que escribe el Conde de Oñate y oír lo que sobre ello les pareze.

12. Que el Príncipe de Polonia¹¹ no havia parecido a propósito para el gobierno desta cavallería ni él lo ha pedido.

13. Que al de Solre se pagarán los 800 escudos de sueldo al mes durante su embaxada.

14. Remite los artículos de la tregua de Polonia con Suezia.

El Conde Duque en estos tres puntos, el recivo.

[...]

24. Apunta la causa por qué no ha tratado derechamente la proposición de que el Emperador mantenga en Alemania un ejército de 24 o 30 mil hombres por cuenta de Vuestra Magestad y que viendo la neçesidad que hay de gente, ha hecho el esfuerzo posible por recoger la infantería alemana que se licencia en Polonia procurando que el Marqués de Castañeda haga la misma diligencia para recoger la que se pudiere de los Príncipes que se acomodan a la paz.

El Conde Duque, el reçivo, aprobación y graçias.

[...]

39. Dize el cuidado con que estava de procurar juntar la más gente que puede y que de la infantería de Polonia según le avisava el coronel que imbió allá que se podrían juntar de 10 a 12 mil hombres esperando que la gente marcharía luego para Silesia, pues además de los 50 mil tálleres imbiados para este effecto, remitía otros 51 mil teniendo por necesario prevenir en Silesia otra tanta cantidad para la primera paga, porque según el tanteo hecho, montará esta leva más de 200 mil tállares.

El Conde Duque, reçivo, aprobación y muchas graçias.

[...]

65. Apunta lo que importaría que en las Cortes de Polonia hubiese embajador de Vuestra Magestad por las dificultades que todavía se offrezzen entres suecos y polacos.

66. Que aquel Rey se queja que en España no hazen caso dél ni tenía respuesta de los embaxadores de Vuestra Magestad a muchas proposiciones.

67. Que siendo el Conde de Solre su conozido podría tratar con él puntos de mucha importancia o por lo menos estorvar que aquel Rey no pase a la devoción de Francia.

68. Que el Internunçio¹² de Polonia haviendo entendido que el de Solre no pasava a aquel Reino, dixo sería la mayor burla que se podría hazer a su Rey.

69. Que allí se hallan muchos cavalleros irlandeses, oficiales viejos y de mucha estimación, que desean servir a Vuestra Magestad y que no pasan a Flandes por no tener allí puestos.

El Conde Duque en los puntos desde el 65 hasta el 69, lo mismo y sería bien escrevir a los embaxadores que procuren ganar estos oficiales, pues se junta tanta gente por ser tan fieles los irlandeses y en lo del polaco dize el evangelio el fraile porque los embaxadores de Alemania no han andado bien en esto.

70. El Rey de Polonia escribe en recomendación del Príncipe Casimiro su hermano para el Tusón.

El Conde Duque, responderle muy gratamente y como el Conde de Sora lleva esta y otras graçias.

El Consejo se conforma con el voto del Conde Duque en los puntos desde el 37 hasta el 70.

Vuestra Magestad mandará en todo lo que más fuere servido. Madrid, a 11 de henero 1636.

[signatures]

-
- ¹ Ladislaus IV.
² Ferdinand II.
³ Melchior Khlesl.
⁴ The Sejm of the Polish Lithuanian Commonwealth ratified the truce with Sweden on 21 December 1635.
⁵ John Casimir.
⁶ Count-Duke of Olivares.
⁷ Count of Solre.
⁸ Cardinal-Infante Ferdinand.
⁹ Pierre Roose (1586–1673), Flemish nobleman, member of the Council of State in Flanders from 1620, president of the Privy Council, 1632–1653, and during this time played a key role in the government oof the Spanish Netherlands.
¹⁰ Antonio de Sotomayor.
¹¹ John Casimir.
¹² Stanisław Małkowski.

Consulta of the Council of State

Madrid, 12 January 1636

The subject of discussion was the information contained in the Count of Solre's letters from his journey to the Polish-Lithuanian Commonwealth. Issues discussed included the continuation of the mission to Poland by the two diplomats, the enlistment of Cossacks in the imperial army, the seizure of soldiers enlisted by the King of Poland for the war with Sweden, the payment of money owed to Ladislaus IV by Naples, and payment for ships sent to Wismar.

Present: Duke of Alburquerque, Antonio de Sotomayor, Marquis de Mirabel, Duke of Villahermosa.

AGS, Estado, leg. 2337, f. 2.

Endorsement: De oficio/ Madrid a 12 de henero 1636/ El Consejo de Estado, en que concurrieron el Duque de Alburquerque, el Arzobispo Inquisidor General, el Marqués de Mirabel y el Duque de Villahermosa. Sobre lo que contienen los despachos del Conde de Solre y del Abbad fray Alonso Vázquez para Vuestra Magestad y el secretario Roças de 10 de octubre y 14 de noviembre pasados.

In the King hand: Como parece. [the King's signature]

Señor

Los despachos del Conde de Solre y del Abbad fray Alonso Vázquez para Vuestra Magestad y el secretario Andrés de Roças de 10 de octubre y 14 de noviembre que han estado en las Reales manos de Vuestra Magestad se reducen por mayor a los puntos que se tocan en esta consulta; y haviéndose visto en el Consejo, se votó sobre cada uno dellos cómo se sigue.

1. Dize que prosiguiera su jornada a Polonia si no juzgara que se había entendido acá lo que el Conde de Oñate juzga en esto, porque en su instrucción se le ordena que se conforme con su parecer.
2. Que viendo los buenos sucesos que tienen las armas del Emperador¹, le pareçe forzoso esperar otra resolución.
3. Que se halla dudoso por no saver determinadamente en qué habrá de gastar los 50 mil tálleres que le da Don Francisco de Melo, insinuando

que la consignación en el Conde de Monterey no tiene esperanza de conseguirla.

4. Que tampoco tiene por conveniente llegar a Viena por no tener carta de norabuena del nacimiento de la Señora Archiduquesa².

El Conde Duque³ en estos quatro puntos, el reçivo y lo ordenado y resuelto sobre esto.

5. Que el Conde de Oñate en carta para el de Solre aprueba lo que dize para no continuar su jornada.

6. Que lo que el de Oñate havia podido hazer es que Françia ni Suezia no recivan la gente alemana que se licencia en Polonia.

7. Confórmase con el Conde de Solre en que se dé satisfación a aquel Rey⁴ de lo que se le deve en Nápoles y de los bajeles que entregó a Gabriel de Roy.

8. Apunta las dificultades que tiene la leva de cosacos y lo que ha sucedido al Emperador en ella.

El Conde Duque, el reçivo y lo ordenado y resuelto también sobre esto al de Oñate.

9. Que havia discurrido largo con fray Valeriano Magno⁵, capuchino, en las cosas de Polonia y que aprovaba que el de Solre no pasase con su embajada a aquel Reino.

El Conde Duque, el reçivo y responderle en la misma forma que está resuelto en todo lo demás.

10. Que si se conformare en no pasar a Polonia, ajuste con Don Francisco de Melo que se aplique a la caja de aquella embaxada los 50 mil tálleres.

El Conde Duque, el reçivo y excluir esto con lo resuelto.

11. Remite el de Solre copias de las cartas que el Marqués de Castel Rodrigo y el Conde de la Roca escriven de las novedades que franceses intentan con el Rey de Polonia.

12. Que en una junta de los ministros de allí se acordó que el Conde de Solre pasase a Nápoles a procurar con el de Monterey alguna

consignación fixa de lo corrido que se deve a aquel Rey y que procurase llevar letras de los 150 mil escudos o la mayor parte dellos.

13. Que ajustada esta parte de lo que se deve en justicia al Rey de Polonia procurase unirle con Vuestra Magestad y impedir las negociaciones de los enemigos y el casamiento de la Palatina.

14. Que aunque veya grandes dificultades en lo de Nápoles se resolvía a pasar allá y si negociase desde allí a Venecia por ser camino para Viena.

El Conde Duque en los puntos 11 hasta el 14, el reçivo y lo que está resuelto, añadiendo cómo está hecha provisión en Flandes para este mismo effecto de más de 100 mil escudos.

15. Con carta para el secretario Roças remite copia de las capitulaciones de la tregua entre Polonia y Suezia y copia de una carta de Gabriel de Roy para Don Martín de Axpe⁶, en que habla de la pretensión que aquel Rey tiene de que se le paguen los bajeles.

16. Que no le havían llegado los despachos de la Corona de Portugal para lo del comercio.

17. Pide que se le paguen los 800 escudos de su sueldo desde el 17 de julio que salió de Madrid y que se le dé consignación fixa por haverle respondido el Conde de Oñate que no tiene dinero.

El Conde Duque en los puntos desde el 15 hasta el 17, el reçivo y mandarle pagar en la embaxada de Alemania su sueldo fixamente y embiarle los despachos que pide por la Corona de Portugal; y en quanto a los baxeles, se execute lo que está votado sobre esta materia ordenando en Flandes al Señor Infante⁷ que se corresponda con el Conde de Solre sobre esto y al Conde con el Señor Infante.

18. El Abbad fray Alonso Vázquez en carta para el secretario Roças haze relación de lo sucedido en Valençia del Poo⁸ y pide se le consignent los 150 mil escudos de sueldo al mes desde 22 de febrero que viene, que es hasta quando tiene cobrado.

El Conde Duque, el reçivo y lo mismo que se dize en lo de Sora.

El Consejo se conforma en todo con el voto del Conde Duque en los 18 puntos que contiene esta consulta.

Vuestra Magestad mandará en todo lo que más fuere servido. Madrid,
a 12 de henero 1636.

[*signatures*]

¹ Ferdinand II.

² Archduchess Maria Anna (Mariana).

³ Count-Duke of Olivares.

⁴ Ladislaus IV.

⁵ Valeriano Magni.

⁶ Martin de Axpe, Secretary of the Council of State and War of Flanders.

⁷ Cardinal-Infante Ferdinand.

⁸ Valenza, a city on the River Po, in the Piedmont region.

No. 86

[Philip IV] to Count of Solre

Madrid, 12 January 1636

The King orders the Count to continue his journey to Poland via Vienna, regardless of any other orders or opinions of any minister.

AGS, Estado, leg. 2462, s.f. Draft.

Heading: Al Conde de Solre/ Consulta de 6 de enero 1636¹.

Endorsement: Madrid 12 de enero 1636/ Al Conde de Solre.

Jornada a Polonia del de Solre. Duplicóse.

Demás de las órdenes que tenéis Mías para proseguir vuestra jornada a Polonia por Biena², os mando que no obstante qualquier orden o parecer de qualquier ministro, executéis dicha jornada governándoos en la negociación conforme vuestra prudencia y la del Abbad de Santa Anastasia³ y al estado en que halláredes las materias procurando ganar la más tierra que pudiéredes; y no pudiendo ganar, perder lo menos que sea posible; y avisarmeéis de lo que hiziéredes.

¹ See no. 83.

² Vienna.

³ Alonso Vázquez.

No. 87

[Philip IV] to Count of Oñate

Madrid, 12 January 1636

The King informs the Count that he has ordered the Count of Solre to continue his journey to Poland. It was a mistake for the Ambassador to issue an order to halt this journey. Orders him to work closely with the Count of Solre.

AGS, Estado, leg. 2462, s.f. Draft.

Heading: Al Conde de Oñate/ Consulta de 6 de henero 1636¹.

Endorsement: Madrid 12 de henero 1636/ Al Conde de Oñate.

Jornada a Polonia el Conde de Solre. Duplicóse.

Haviendo considerado el estado de las cosas de Polonia, he resuelto que el Conde de Solre prosiga su jornada a aquel Rey² y se lo he mandado precisamente; de que me ha parecido advertiros, y que se ha errado en detener al Conde con riesgo irreparable si bien conozco vuestra intención y que sería procurar lo más acertado en todo. Encárgoos que en el estado que la materia está, asistáis al de Solre todo lo más que pudiéredes, en que me haréis agradable servicio porque yo de ninguna manera puedo querer que dejéis los negocios sino que tratéis dellos por ahora, pues teniendo ahí persona como la del Marqués de Castañeda que os ayude, lo podréis hazer sin tanto trabajo y yo espero en Dios que os habrá dado y dará salud para ello.

¹ See no. 82.

² Ladislaus IV.

[Philip IV] to Count of Oñate

Madrid, 12 January 1636

The Marquis of Castañeda wrote about the arrival in Nördlingen of John Taylor, the King of England's envoy on Palatinate matters. He points out that if Poland is excluded from the alliance (presumably concerning the return of the Palatinate to the descendants of Frederick V) then the King of England will back down.

AGS, Estado, leg. 2462, s.f. Draft.

Heading: Al Conde de Oñate/ Consulta de 6 de henero 1636¹.

Endorsement: Madrid, 12 de henero 1636.

Al Conde de Oñate. Materia del Palatino. Duplicóse.

El Marqués de Castañeda me escribió desde Norlinguen² en carta de 12 de noviembre del año passado cómo havia llegado allí Juan Teller³, imbiado del Rey de Inglaterra⁴ y que pasaba a Viena a negocios tocantes al Palatino. He mandado responder al Marqués que se procure [^a] dar a entender a los ministros de Inglaterra que de mi parte se les haze toda amistad y quanto cabe en la materia ^bcomo lo echaréis de veer de lo que os digo en otro despacho; lo mismo os encargo a Vos, pero para todo será^b la más fuerte y sustancial diligencia procurar quitar a Polonia de aquella liga, ^ccon que es verossímil que si el Rey de Inglaterra no se diere por satisfecho de lo que se haze, por él tampoco se resolviera a romper con la Casa de Austria; Vos acudiréis a todo como conviene y me avisaréis de lo que se fuere haziendo^c.

[^a] *crossed out*: con grande fuerza y maña

^{a-a, c-c} *written in the margin*

¹ See no. 82.

² Nördlingen, a city in Schwabia, Germany.

³ John Taylor (Teller).

⁴ Charles I (1600–1649), King of England and Scotland 1625–1649.

[Philip IV] to Count of Oñate

Madrid, 20 January 1636

The King approves the measures taken by the ambassador, including support for the Imperial army, funding for Scottish and Irish officers previously serving in the Polish and Swedish armies and the transfer of 50,000 thalers to Cracow for the enlistment of soldiers released from service by the King of Poland.

AGS, Estado, leg. 2462, s.f. Draft.

Heading: Al Conde de Oñate/ Consulta de 13 de noviembre.

Endorsement: Madrid 20 de henero 1636/ Al Conde de Oñate/ Respuesta 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 13.

Vuestro despacho de 19 de setiembre se ha visto, y a cada punto de los que piden satisfacción se os dirá aquí lo que se ofrece:

2. Dezís que si todo el exército imperial hubiese de volver a alojar este invierno a Alemania causaría algunos embarazos y mormuraciones de Galaso¹, de quien el Emperador² y el Rey de Ungría³ muestran poca satisfacción; parece que con lo que después ha hecho estarán más satisfechos de ese sugeto, al qual conviene no desalentar por que no se haga del otro Fridlant⁴.

4. Bien hizistes en imbiar al Marqués de Castañeda los 30 mil florines que dezís para que procurase recibir a sueldo Mío las más tropas que pudiese de los coroneles que servían a los suedeses antes que hiziesen lo mismo con ellos franceses o holandeses, como lo procuravan.

5, 6. También apruebo el haver imbiado los 50 mil tálleres a Cracovia para los alemanes licenciados por el Rey de Polonia⁵ y quanto a los cavos escoçeses y irlandeses, affectos a Mi servicio que dezís hay entre ellos, parece que después de tenerlos a nuestra quenta se podrá hazer lo que más conviniese.

10. Asimismo apruebo las razones que dezís os movieron a cunplir lo asentado quanto a la gente polaca que ya havia llegado a Silesia no obstante que el ministro del Emperador que fue a solicitarlos no huviese ajustado su sueldo.

7, 9, 13. Lo negociado hasta entonces quanto al socorro de Milán y lo que sobre ello servistes al Marqués de Castañeda, he visto y también la rrespuesta que distes al Conde de Monterey sobre lo mismo, que todo lo apruebo y los 100 mil tálleres que os remitió el Conde los podéis retener ahí si havéis menester dineros; y si no, se los volveréis como se lo offreçéis, y encárgoos (como se ha hecho diversas vezes) que tengáis suma atención para que en quanto sea posible se socorra y aliente lo que toca a la Italia, pues como Vos veys, es hoy la parte más amenazada del enemigo.

¹ Matthias Gallas.

² Ferdinand II.

³ Ferdinand III.

⁴ Albrecht von Wallenstein, Duke of Friedland.

⁵ Ladislaus IV.

[Philip IV] to Diego de Saavedra Fajardo

Madrid, 20 January 1636

The king instructs him to observe the activities of English diplomacy in the Empire. He is positive about his efforts at the Bavarian court to prevent a papal dispensation for the marriage of the King of Poland to Elisabeth of Palatinate and recommends that he continue to observe the situation.

AGS, Estado, leg. 2462, s.f. Draft.

Heading: A Don Diego de Saavedra¹/Consulta de 15 de henero.

Endoresment: Madrid 20 de henero 1636/ A Don Diego de Saavedra/ Respuesta.

He visto lo que dezís en una carta de 26 de octubre del año pasado sobre si conviene o no que asistáis más cerca del Elector² y el parecer que os dio un ministro confidente vuestro con quien lo comunicastes por discurso. Yo tomaré resolución sobre vuestra residencia en viendo qué camino toman las negociaciones de Inglaterra en Alemania, pues es cosa esta de tanta importancia que quando no hubiérades ido devierays ir a esso solo; pero Vos excedistes mucho en dar quenta desto a ningún ministro, por confidente que fuese, sin licencia Mía. Paréceme bien la diligencia que hizistes con este Elector para que de su parte inpidia la dispensación del casamiento del Rey de Polonia³ con la hija del Palatino⁴ y en este negocio veréis si está acavada la necesidad de vuestra residencia, con tales turbaciones nuevas avisaréisme lo que ahí llegare destas materias.

¹ Diego de Saavedra Fajardo (1584–1648), writer, Spanish lawyer and diplomat; spent 1610–1630 in Italy, where he was embassy secretary at the Spanish embassy, agent of the King of Spain in Naples and secretary of the Council of State and War there, trusted associate of Cardinal Gaspar de Borja y Velasco; Spanish ambassador to Bavaria 1633–1641, Switzerland 1641–1643, minister plenipotentiary in the Münster peace negotiations.

² Maximilian I Wittelsbach (1573–1651), Duke of Bavaria from 1597, Elector Palatine (1623–1646) and Elector of Bavaria (1623–1651).

³ Ladislaus IV.

⁴ Elisabeth of Palatinate.

No. 91

[Philip IV] to Marquis de Castañeda

Madrid, 20 January 1636

The King instructs the Marquis to keep a close eye on the situation in which the King of Poland finds himself, in order to prevent him from going over to the side of the enemies of the House of Austria. The King's consent should be sought for the passage of 20,000 troops from Prussia.

AGS, Estado, leg. 2462, s.f. Draft.

Heading: Al Marqués de Castañeda/ Consulta de 3 de henero 1636¹.

Endorsement: Madrid, 20 de henero 1636/ Al Marqués de Castañeda.

Respuesta a diferentes puntos.

Por vuestra carta de 30 de septiembre veo lo que havéis hecho después que llegastes a los quarteles del Rey de Ungría, mi hermano, assí en disponer la gente que havía de pasar a Italia como en lo demás de que me dais quenta; todo me ha parecido bien y os agradezco el cuidado y zelo con que atendéis a lo que conviene a Mi serviçio.

[...]

[^a] Cuidado debe dar el estado en que vemos al Rey de Polonia² y que viniesse en dar paso por la Prusia a los 20 mil hombres que dezís; encárgeos mucho que se procure ganar a este Príncipe y no dejarle arrojar en manos de nuestros enemigos, porque será el arrepentimiento tarde si le perdemos una vez.

[...]

[^a] *crossed out:* Avisáis que el Rey de Polonia havía permitido el paso por la Prussia a 20 mil hombres

¹ See no. 82.

² Ladislaus IV.

[Philip IV] to Marquis of Santa Cruz

Madrid, 9 February 1636

The King writes that the Count of Oñate has reported that he has enlisted 5,000 Polish cavalymen, that can be directed to him, if necessary.

AGS, Estado, leg. 2462, s.f. Draft.

Heading: Consulta de 11 de henero¹/ Al Marqués de Santa Cruz/ Puntos 10 y 11.

Endorsement: Madrid, 9 de hebrero 1636/Al Marqués de Santa Cruz.

Sobre la cavallería que havía de venir de Alemania a la parte que el Marqués avisase.

[^a] Al Conde de Oñate se ordenó que [^b] quando tubiesse aviso vuestro hiziesse pasar a donde Vos os hallásedes el número de cavallería que sabéis, y porque han respondido en carta de 27 de otubre del año pasado que toda la leba que se havía podido hazer se reduçía a poco menos de 5 mil polacos, a los quales se havía tomado muestra en Silesia y pagado por tres meses y que si Vos o el Marqués de Villafranca pidieseis este número de cavallería, haría el Conde quanto pudiese por disponerlo assí; [^c] si bien pareze que sin algún cuerpo de corazas no podrá hazer nada esta cavallería, me ha pareçido avisaros de lo que el Conde de Oñate escribe para que Vos y el Marqués de Villafranca me digáis lo que se os offreçe en la materia; de que me avisaréys luego.

[^a] *in the margin:* es de advertir que hoy no están juntos el Señor Marqués de Sancta Cruz y el Señor Marqués de Villafranca y assí se habrá de escribir a ambos. Escribase a cada uno de por sí

[^b] *crossed out:* hiziese conduzir a la parte donde Vos le avisaseis

[^c] *crossed out:* y aunque se entiende acá

¹ See no. 84.

No. 93

[Philip IV] to Marquis of Castañeda

Madrid, 9 February 1636

In connection with Prince John Casimir's offer to the Habsburgs to take over the German troops enlisted by Poland, he instructs the Marquis to continue talks on the matter.

AGS, Estado, leg. 2462, s.f. Draft.

Heading: Al Marqués de Castañeda/ Consulta de 13 de noviembre.

Endorsement: Madrid 9 de hebrero 1636/ Al Marqués de Castañeda/ 38. Respuesta.

Aunque me parece bien lo que discurrís en el punto que trata de la oferta que ha hecho el Príncipe de Polonia¹ al Rey de Ungría² de traer a su servicio o al Mío toda la gente de Alemania que tenía el Rey³ su hermano en Polonia, no será acertado despedirle del todo hasta ver cómo se ponen las cosas, por lo que ymportaría empeñar al Príncipe, con que lo estaría también más su hermano; Vos obraréys lo que se pudiere en la materia con esta atención.

¹ John Casimir.

² Ferdinand III.

³ Ladislaus IV.

No. 94

[Philip IV] to Count of Solre

Madrid, 9 February 1636

The king again orders him to continue his journey to Germany and his mission to Poland. This is because he wants to give Ladislaus IV full satisfaction in matters that seem legitimate in his claims, but also in those that are questionable.

AGS, Estado, leg. 2462, s.f. Draft.

Heading: Al Conde de Solre/ Consulta de 12 de henero¹.

Endorsement: Madrid 9 de hebrero 1636/ Al Conde de Solre/ Respuesta.

Vuestros despachos de 10 y 14 de noviembre deste año pasado se han visto, y pocos días ha que se os remitió otro mío² en que os ordeno prosigáis vuestra jornada a Alemania. Llevad entendido que mi intento es dar toda satisfacción al Rey de Polonia³ no solamente en lo que parece justificado de sus pretensiones sino también en lo dudoso, y así os lo encargo y rremito todo a vuestra prudencia y en lo que toca a los vaxeles que dize se le entregaron a Gabriel de Roy y en todo lo demás que pareciere convenir os corresponderéis con el Cardenal Infante⁴ mi hermano [a] ^b-que ayudará en lo que Vos le avisáredes y en quanto pudiéredes a que se dé satisfacción a esse Rey^b y para estos negoçios están proveydos a Flandes 200 mil escudos.

[*the King's signature*] La çedula para que el Conde de Oñate os haga pagar vuestro sueldo con puntualidad se os remite como lo pedís.

[^a] *crossed out:* que él hará lo mismo con Vos como yo le he ordenado y advertí que
^{b-b} *written in the margin*

¹ See no. 85.

² See no. 86.

³ Ladislaus IV.

⁴ Cardinal-Infante Ferdinand.

No. 95

[Philip IV] to Count of Oñate

Madrid, 9 February 1636

The King orders him to pay the Count of Solre the monthly salary the monthly salary granted to him for the entire period of his travel and mission to the Polish-Lithuanian Commonwealth.

AGS, Estado, leg. 2462, s.f. Draft.

Heading: Al Conde de Oñate / Consulta de 12 de henero¹.

Endorsement: Madrid 9 de hebrero 1636/ Al Conde de Oñate.

Sueldo del Conde de Solre.

Al Conde de Solre mandé señalar 800 escudos de sueldo al mes desde que partió de Madrid todo el tiempo que durase su jornada [a] a Polonia. Haréis que en esta conformidad y por el dicho tiempo, se le acuda con él puntualmente del dinero de esa embajada descontándole lo que hubiere recibido en Italia por quenta del dicho sueldo, que tal es Mi voluntad, y mando que lo que assí se le pagare, se reçiva en quenta en las de esa embajada.

[a] *crossed out:* que le encargué, y porque Mi voluntad es que el Conde goze fixamente este sueldo, os ordeno que le hagáis acudir con él puntualmente del dinero de esa embajada desde el día que hiziere constar no havérsele continuado en Milán, donde le ha gozado hasta ahora, que tal es Mi voluntad y que se os reçivan y pasen en la quenta que diere de esa embajada

¹ See no. 85.

No. 96

Consulta of the Council of State

Madrid, 31 March 1636

The subject of the Council's deliberations was the information contained in the letters of Diego de Saavedra Fajardo, Francisco de Melo, Count of Solre, and Fadrique Enríquez. In Polish affairs, Saavedra Fajardo reported on the possibility of an alliance between France, England, Venice, and Poland; Francisco de Melo reported that the Count of Solre had requested 150,000 escudos earmarked for Polish ministers, and Abbot Alonso Vázquez notified that he was in Rome keeping tabs on the marriage of the King of Poland.

Present: Gaspar de Borja y Velasco, Due of Alburquerque, Antoniode Sotomayor, Carlos Coloma, Duke of Villahermosa, Marquis Lelio Brancacio.

AGS, Estado, leg. 2337, f. 51 a 60.

Endorsement: De oficio 1636/ El Consejo de Estado a 31 de marzo.

Dize lo que se offrezze sobre lo que contienen los despachos de Don Diego de Saavedra, Don Francisco de Melo, el Conde de Solre y Don Fadrique Enríquez¹ de diferentes fechas de los meses de diciembre del año pasado y henero deste de 1636.

Señor

Las cartas de Don Diego de Saavedra, de Don Francisco de Melo, del Conde de Solre y de Don Fadrique Enríquez para Vuestra Magestad, el Conde Duque de San Lúcar y el secretario Andrés de Roças de diferentes fechas de los meses de diciembre del año pasado de 1635 y henero deste de 1636 que han estado en las Reales manos de Vuestra Magestad se reduçen a los puntos que se tocan por mayor en esta consulta.

Y haviéndose visto en el Consejo, en que concurrieron el Cardenal de Borja², el Duque de Alburquerque, el Confesor Arzobispo Inquisidor General, Don Carlos Coloma, el Duque de Villahermosa y el Marqués fray Lelio Brancacio³, se votó sobre ellos como se sigue.

Don Diego de Saavedra en carta para Vuestra Magestad de 12 diciembre [...]

4. Avisa lo que le pasó con el Duque⁴ habiéndole dado cuenta que franceses trataban de hazer una liga en Venezia en que entrase con aquella República Inglaterra y Polonia.

[...]

9. Que se hazía gran estimación de la alianza con el Rey de Polonia⁵ por ser mal affecto al Emperador⁶.

[...]

El Conde de Solre en carta para Don Francisco de Melo de primero de henero le representa que los ministros de Polonia querrían algún dinero de presente y le pide sean çiertos los 150 mil escudos que havía de proveer.

[...]

21. Don fray Alonso Vázquez en carta de 18 de diciembre avisa como se hallava en Roma y que se apretavan allí mucho las cosas del matrimonio del Rey de Polonia.

[...]

Vuestra Magestad mandará en todo lo que más fuere servido. Madrid, a 31 de marzo de 1636.

[signatures]

¹ Fadrique Enríquez y Luján (1595–1660), Spanish nobleman, knight of the Order of Alcántara, captain of the Guard of Castile, Spanish ambassador to Innsbruck, 1634–1637, member of the Council of the Indies and the Council of War.

² Gaspar de Borja y Velasco (1580–1645) Spanish cleric, diplomat, cardinal from 1611, Spanish ambassador to Rome, 1616–1619 and 1631–1645, Viceroy of Naples, 1620, member of the Council of State from 1623, bishop of Albano, 1630–1632, archbishop of Sevilla, 1632–1645 and Toledo, 1645.

³ Lelio Brancaccio y Poderico (1564–1637), native of Naples, Marquis of Montesilvano, military commander in service to Spain, knight of the Order of Malta, commander in chief (*maestre de campo general* or *capitán general*) of the Spanish armies in Naples, Milan, and Flanders.

⁴ Maximilian I, Duke of Bavaria.

⁵ Ladislaus IV.

⁶ Ferdinand II.

Count of Oñate to Philip IV

Vienna, 10 April 1636

The Count reports on the progress of peace negotiations in the ongoing war. He points out the contention over the location of the deliberations between Pope Urban VIII and Emperor Ferdinand III. The Pope agreed that the King of Poland should be the second mediator.

AGS, Estado, leg. 2337, f. 48 y 49. Decrypted copy.

Heading: El Conde de Oñate/ Viena, 10 de abril 1636/ Recibida a 27 de mayo. Descifrada.

Endorsement: Viena/ A Su Magestad 1636/ El Conde de Oñate, a 10 de abril/ Recibida en 27 de mayo.

Da cuenta de la orden que aquel Nuncio tubo de hazer officios con el Emperador para que se contentase que el tratado de pazes se pudiese hazer en Lieja o Colonia y que Su Magestad havía venido en que a las de antes se añadiese Francafort.

Refiere la respuesta que el Obispo de Viena le dio sobre las dificultades que propuso al Emperador de que el Papa fuese medianero de la paz, en que Su Magestad declara que no lo pudo escusar por haverlo respondido assí al Rey de Polonia quando se quiso interponer, y dize el Conde que porque Su Beatitud no puede intervernir en tratado con herejes, havía nombrado por segundo medianero al mismo Rey de Polonia, el qual imbiava persona y deseava que también fuese a él el Padre Magno.

Señor

Este Nunçio¹ tubo orden del Papa² de hazer officios con el Emperador³ para que se contentase que el tratado de pazes se pudiese hazer en Lieja⁴ o Colonia⁵ por no haverse los franzeses satisfecho como lo havían offreçido con ninguna de las quatro ciudades nombradas por Su Magestad Çesárea, que eran Trento, Costanza⁶, Spira⁷ o Augusta⁸ y aunque tiene el Emperador justas razones para insistir en su primera declaración, todavía para mostrar en esto como en todo su inclinación a la paz ha venido en que a los quatro lugares nombrados se añada también la çiudad de Francafort⁹ escluyendo expresamente las de Lieja y Colonia por el ruido de armas que hay en aquellas partes y por ser demasiado remotas desta Corte, de que he avisado al Duque de Alcalá¹⁰

y a Don Francisco de Melo y también al Marqués de Castel Rodrigo como lo haré de lo que adelante se offreciere.

Sobre lo que conforme a las órdenes de Vuestra Magestad había representado al Emperador en razón de las dificultades que se offren en que el Papa haga en estos tratados officio de medianero, vino tres días ha el Obispo de Viena¹¹ dezirme de parte de Su Magestad Çesárea que era muy dificultoso salir del empeño en que se estava de la interposición de Su Santidad porque no sólo le había requerido para ello sino respondido al Rey de Polonia¹² quando se offreçió por interpositor o medianero de la paz, que ya estava nombrado por tal el Papa y que assí no podía nombrar a otro y por quanto Su Beatitud devía movido la dificultad de no poder intervenir en tratado con herejes, el Rey de Polonia había guiado el negoçio en Roma de suerte que ya el Papa le ha nombrado por segundo medianero y el Rey lo ha aceptado y nombrado persona que en su nombre vaya a asistir al tratado y dessea que también vaya a él el Padre Magno¹³, lo qual aprueba el Emperador, si bien espera poco de qualquiera género de tratados si los progresos de las armas no mejoran las presentes disposiciones, a lo que podrá ayudar el convento de Ratisbona si el successo fuere qual se espera.

¹ Malatesta Baglioni (1581–1648), Italian cleric, diplomat, bishop of Pesaro, 1612–1641 and Asissi 1641–1648, apostolic nuncio at the imperial court, 1634–1639.

² Urban VIII.

³ Ferdinand II.

⁴ Liège, a city in eastern Belgium.

⁵ Cologne (Köln).

⁶ Konstanz, city in Baden-Württemberg.

⁷ Speyer, city in the Palatinate of the Rhine.

⁸ Augsburg.

⁹ Frankfurt am Main.

¹⁰ Fernando Afán de Ribera (1583–1637), 3rd Duke of Alcalá de los Gazules, Spanish nobleman, military commander, diplomat, viceroy of Catalonia, 1618–1621, Spanish ambassador to Rome, 1625–1626, viceroy of Naples, 1629–1631 and Sicily, 1632–1635, in 1636 he was appointed ambassador plenipotentiary to the peace talks in Cologne.

¹¹ Melchior Khlesl.

¹² Ladislaus IV.

¹³ Valeriano Magni.

Consulta of the Council of State

Madrid, 12 April 1635

Among the subjects on the Council's agenda was a letter from the Count of Oñate, the ambassador, concerning Polish affairs. The ambassador's reports dealt primarily with matters related to the planned marriage of King Ladislaus IV to Elisabeth of the Palatinate and Valeriano Magni's efforts at the imperial court to transfer one of the Silesian principalities to the Vasas.

Present: Duke of Alburquerque, Marquis of Santa Cruz, Carlos Coloma, Count of La Puebla, Duke of Villahermosa, Marquis Lelio Brancacio.

AGS, Estado, leg. 2337, f. 1.

Endorsement: De oficio 1636/ El Consejo de Estado, a 12 de abril.

Dize lo que se le offrezze sobre lo que contienen los despachos del Conde de Oñate, Marqués de Castañeda y Don Diego de Saavedra y de otros ministros de Vuestra Magestad desde los 14 de henero hasta los 26 de hebrero deste año.

In the King hand: Como parece. [the King's signature]

Señor

Los despachos del Conde de Oñate, Marqués de Castañeda, Don Diego de Saavedra, Don Fadrique Enrríquez, Conde de Solre y de Don Francisco de Melo de diferentes fechas desde 14 de henero hasta 26 de hebrero para Vuestra Magestad, para el Conde Duque y para el secretario Andrés de Roças que han estado en las Reales manos de Vuestra Magestad se reduçen a los puntos que se tocan por mayor en esta consulta.

Y haviéndose visto en el Consejo, en que concurrieron el Duque de Alburquerque, el Marqués de Santa Cruz, Don Carlos Coloma, el Conde de la Puebla, el Duque de Villahermosa y el Marqués fray Lelio Brancacio, se votó como se sigue.

[...]

6. El Conde de Oñate en carta de 30 de enero.

[...]

9. Que todavía el Rey de Polonia¹ instava con sus senadores en hazer el casamiento con la Palatina² asegurándoles procuraría se hiziese Católica.

El Conde Duque, el reçivo y esperar en Dios y en las diligencias del Conde de Sora³.

10. Que françeses solicitan mucho este casamiento y se puede creer que el Papa⁴ no lo estorvará.

El Conde Duque, el reçivo.

11. Que aquel Rey no dejaría de aplicar el ánimo al casamiento de la Señora Archiduquesa Cecilia⁵ y que se havía hablado en la Princesa María de Mantua⁶ y pedido su retrato.

El Conde Duque, el reçivo y esforzar esto si es la hija de la Princesa Margarita⁷.

12. Que fray Valeriano⁸ solicita la respuesta del Conde de Monterey sobre lo que se deve al Rey en Nápoles y asegurava que la ida del Conde de Sora ayudaría mucho a que no se concluyese el casamiento de la Palatina.

El Conde Duque, el reçivo y aprobación.

13. Que aquel Rey imbiaría un Internunçio que residiese ordinariamente en la Corte.

El Conde Duque, el reçivo.

14. Que fray Valeriano insistía en que el Emperador diese al Rey un principado en Silesia para uno de sus hermanos⁹ o hijos¹⁰ y que hasta tener seguridad desto no soltaría la prenda de la donación.

El Conde Duque, el reçivo y facilitar esto si las negoçiaçiones se concluyesen a satisfacción.

15. Que tubo aviso del Conde de Monterey de la respuesta que dio al Conde de Solre sobre lo que se debe al Rey.

El Conde Duque, avisar del reçivo.

16. Que de orden del Emperador se les comunicó al Marqués de Castañeda y a él las cartas de fray Valeriano y que le encargó le procurase divertir de aquel casamiento pareciéndole que la plática de la Señora Archiduquesa no sería ingrata a Su Magestad Cesárea.

El Conde Duque, el reçivo y aprobación.

El Consejo se conforma con el voto del Conde Duque en los puntos desde el 1 hasta el 16.

[...]

Vuestra Magestad manda en todo lo que fuere servido. En Madrid, a 31 de marzo de 1636.

[*signatures*]

¹ Ladislaus IV.

² Elisabeth of the Palatinate.

³ Count of Solre.

⁴ Urban VIII.

⁵ Archduchess Cecilia Renata.

⁶ Louise Marie (Marie Louise) Gonzaga (1611–1667), daughter of Charles I Gonzaga, Duke of Mantua and Duke of Nevers and, Catherine de Mayenne-Lorraine-Guise; the proxy marriage of Louise Marie and Ladislaus took place on 5 November 1644 in Paris.

⁷ Margaret of Savoy (1589–1655), Duchess of Mantua, wife of Francis IV (1586–1612), Duke of Mantua bore him a daughter, Maria (1609–1660), who in 1636 was the widow of Charles II (1609–1631), Duke of Nevers.

⁸ Valeriano Magni.

⁹ John Casimir and Cardinal John Albert.

¹⁰ At this time, Ladislaus IV did not have any children.

Andrés de Rozas to Pedro de Arze

Madrid, 14 April 1636

The Count of Solre, in a letter dated 4 January from Naples to the Count-Duke of Olivares, reported that the Viceroy of Naples Count of Monterrey had assured him that he intended to meet the financial demands of the King of Poland. From Naples, he will travel to the imperial court, where he will make a decision about travelling to Poland after consulting with the Count of Oñate and Valeriano Magni.

AGS, Estado, leg. 2337, f. 87. Holograph.

Endorsement: Madrid a A.[ndré]s de R.[oças]1636/ El secretario Pedro de Arçe a 14 de abril.

Sobre que el Conde de Solre pase a Polonia parezca lo que pareçiere al Conde de Oñate.

El Conde de Sora¹ escribió a Su Excelencia del Señor Conde Duque² desde Nápoles en carta de 4 de enero deste año que le había dicho el Conde de Monterrey trataría efectivamente de dar satisfacción en efectos al Rey de Polonia³ de modo que la tengan sus ministros que están en Nápoles, de que el de Sora quedará muy contento, y que había tenido carta del Conde de Oñate diciéndole se llegase por aquella Corte y conforme negociare fray Valeriano Magno pasar o no a Polonia, y Su Magestad en consulta del Consejo de Estado de 18 de marzo pasado deste año ha resuelto que al Conde de Sora se le avise del reçivo y que passe parézcale lo que le pareçiere al Conde de Oñate, pues estos parezeres nos tienen en el mayor peligro que jamás hemos estado, de que aviso a Vuestra Magestad, que guarde Dios como deseo. Madrid, a [14] de abril de 1636.

Pedro de Arçe

[*In the lower margin*]: Señor secretario Andrés de Roças

¹ Count of Solre.

² Count-Duke of Olivares.

³ Ladislaus IV.

No. 100

Pedro de Arze to Count of Solre

Madrid, 14 April 1636

From his letter of 4 January to the Count-Duke of Olivares, he learned that the Viceroy of Naples, the Count of Monterrey had decided to meet the financial demands of King Ladislaus IV. However, he is to continue his journey to Poland regardless of the Count of Oñate's position.

AGS, Estado, leg. 2462, s.f. Draft.

Heading: Al Conde de Solre/ Papel del secretario Pedro de Arçe de 14 de abril 1636.

Endorsement: Madrid, 27 de abril 1636/ Al Conde de Solre.

Que pase a Polonia parezca lo que pareçiere al Conde de Oñate.

Por una de vuestras cartas de 4 de henero para el Conde Duque¹ he entendido lo que haviades ajustado con el Conde de Monterrey en orden a dar satisfación al Rey de Polonia² de lo que en Nápoles se le debe y que haviades tenido carta del Conde de Oñate diziéndoos que os llegásedes a aquella Corte y conforme negoçiase fray Valeriano Magno pasásedes o no a Polonia³, y me ha pareçido ordenaros que paséis a Polonia parezca lo que pareçiere al Conde de Oñate, pues estos pareçeres nos tienen en el mayor peligro que jamás hemos estado.

¹ Count-Duke of Olivares.

² Ladislaus IV.

³ Cfr. no. 99.

No. 101

Philip IV to Alonso Vázquez

Madrid, 27 April 1636

The King received his letter of 18 December from Rome. He orders him to continue to collect information on the marriage of King Ladislaus IV, as it may be useful during his stay in Poland.

AGS, Estado, leg 2462, s.f. Draft.

Heading: Al Abbad fray Alonso Vázquez/ Consulta 31 de marzo 1636.¹

Endorsement: Madrid, 27 de abril 1636/ Al Abbad fray Alonso Vázquez/ Respuesta.

He visto vuestra carta de 18 de diciembre en que avisáis cómo os hallavais en Roma y que se apretavan allí mucho las cosas del matrimonio del Rey de Polonia². Conbeniente ha sido que llevéis estas notiçias por lo que podrán aprovechar para lo que os he encargado en Polonia, en que espero me escribiréis con toda atenzón.

¹ See no. 96.

² Ladislaus IV.

No. 102

Andrés de Rozas to Pedro de Arze

Madrid, 11 May 1636

With his letter of 10 January to King Philip IV, the Count of Monterrey, Viceroy of Naples, had sent a document submitted by the Count of Solre regarding the payment of the revenue due to King Ladislaus IV from Naples and the funds intended for his mission in Poland. The financial dispositions stated therein do not correspond to the decisions taken at the Court of Madrid.

AGS, Estado, leg. 2337, f. 81. Holograph.

Endorsement: Madrid 1636/ Pedro de Arze, 11 de mayo.

Que se escriba al Conde de Sorle lo que está mandado proveer para las negoçiaçiones de su cargo y satisfacción de lo que se deve al Rey de Polonia.

El Señor Conde de Monterrey con carta de 10 de enero de este año ha embiado a Su Magestad copia de un papel que el de Sora¹ le escribió estando en Nápoles diçiendo cuánto importaría el llevar al Rey de Polonia² satisfacción de lo que se le deve y seguridad de la paga de su renta para lo de adelante y que fuese disponiendo los 150 mill escudos que del Reyno de Nápoles se le han de proveer al Conde de Sora para las negoçiaçiones de Polonia demás de otros çiento y çinquenta con que le havia de asistir Don Francisco de Melo, por cuya quenta le havia dado letras de çinquenta mill; y Su Magestad en consulta del Consejo de Estado de 19 del passado ha sido servido de resolver que se escriba al Conde de Sora que en esto toma equibocaçión porque lo que se ha ordenado es pagarse lo que se le deve al Rey y proveer çiento y çinquenta mill escudos más, de que aviso a Vuestra Merced, que guarde Dios como desseo. En Madrid, a 11 de mayo 1636.

Pedro de Arze

[*In the lower margin*]: Señor secretario Andrés de Roças

¹ Count of Solre.

² Ladislaus IV.

No. 103

[Philip IV] to Count of Solre

Madrid, 14 May 1636

In relation to the letter that the Count had submitted to the Viceroy Count of Monterrey during his stay in Naples, he explains that in that kingdom he only ordered the payment of the outstanding annuities due to the King of Poland, and that for his journey and mission to Poland the funds are to be provided by Francisco de Melo.

AGS, Estado, leg. 2462, s.f. Draft.

Heading: Al Conde de Sorle/ Papel de Pedro de Arze de 11 de mayo.¹

Endorsement: Madrid 14 de mayo 1636/ Al Conde de Sorle.

Sobre la inteligencia de lo que está mandado proveer para las negociaciones de su cargo y satisfacción de lo que se deve al Rey de Polonia. Duplicóse.

El Conde de Monterey en carta de 10 de henero deste año ha embiado copia de un papel que Vos le escrivistes estando en Nápoles en el qual pareçe le dixistes lo mucho que importava llevaseis al Rey de Polonia² satisfacción de lo que se le deve y seguridad de la paga de su renta para lo de adelante pidiendo Vos al Conde que fuese disponiendo los 150 mil escudos que del Reyno de Nápoles se os han de proveer para las negociaciones con ese Rey y estos demás de otros 150 mil con que os havía de asistir Don Francisco de Melo, por cuya quenta os havía dado letras de 80 mil y hase advertido en este punto que os equibocáis, pues lo que yo tengo ordenado en él es que se pague lo que se deve al Rey y que se provean 150 mil escudos más; assí lo tened entendido y no de otra manera.

¹ See no. 102.

² Ladislaus IV.

No. 104

[Philip IV] to Count of Oñate

Madrid, 31 May 1636

In response to the Count's letter of 30 January, he orders further measures to prevent the marriage of King Ladislaus IV to Elisabeth of the Palatinate. The king's marriage to Archduchess Cecilia Renata or Maria Gonzaga, daughter of Margaret of Savoy, should be sought. Philip supports the efforts of Father Valerian Magni to have a duchy in Silesia granted to one of the Polish king's brothers.

AGS, Estado, leg. 2462, s.f. Draft.

Heading: Al Conde de Oñate/ Consulta de 12 de abril¹.

Endorsement: Madrid 31 de mayo 1636/ Al Conde de Oñate/ 9, 11, 14, 16 Respuesta.

9, 11. En uno de vuestros despachos de 30 de henero dezís que todavía instava el Rey de Polonia² a sus senadores en el casamiento con la Palatina³ y que no dexaría de aplicar el ánimo al de la Señora Archiduquesa Ceçilia⁴ y que se havía hablado en la Prinçesa María de Mantua⁵. Espero en Dios y en las diligençias del Conde de Solre que se desbaneçerá lo primero y convendría mucho esforzar la plática de lo segundo si es hija⁶ de la Prinçesa Margarita⁷;

16. bien me ha pareçido lo que el Emperador⁸ mandó responder a las cartas de fray Valeriano⁹ después de havéroslo comunicado [a] y que le encargásedes que procurase divertir el casamiento de la Palatina [b] y lo demás que os pase en la materia;

14. y si las negoçiaçiones del Conde de Solre se concluyesen a satisfaçión, sería bien façilitar ahý la pretensión en que dezís aprieta fray Baleriano de un Prinçipado en Silesia para uno de los hermanos o hijos del Rey de Polonia.

[a] *crossed out* : encargándole procure

[b] *crossed out*: y diziéndole que la plática con la Señora Archiduquesa no se estrañaría por Su Magestad Çesárea tratándose con la deçençia que conviene

-
- ¹ See no. 98.
² Ladislaus IV.
³ Elisabeth of the Palatinate.
⁴ Archduchess Cecilia Renata.
⁵ Louise Marie (Marie Louise) Gonzaga.
⁶ Maria Gonzaga.
⁷ Margaret of Savoy.
⁸ Ferdinand II.
⁹ Valeriano Magni.

**Philip IV to the Secretariats of War of Portugal
and Almirantazgo**

Madrid, 6 August 1636

The Count de Solre has reported in a letter of 11 April from Vienna that eight of Ladislaus IV's ships were sailing from Gdańsk to Spain. The King orders that the ships be guaranteed safe passage and well looked after in the ports, both because of the interests of the King of Poland and the importance of the venture for the development of Spain's trade with the Polish-Lithuanian Commonwealth.

AGS, Estado, leg. 2462, s.f. Draft.

Heading: A las Secretarías de/ Guerra Portugal/ Almirantazgo.

Endorsement: Madrid 6 de agosto 1636/ A las Secretarías de Guerra, Portugal y Almirantazgo.

Sobre que se mande hazer buen pasage a 8 navíos que salieron de Dantzique.

El Señor Conde de Solre ha avisado desde Viena en carta de 11 de abril deste año que haviendo salido de Dantzique¹ ocho navíos (en que es interesado el Rey de Polonia²) para España, sería conveniente se mandase hazerles todo buen pasage, assí por lo que importa al servicio de Su Magestad como por que se asiente el comercio inmediato entre esta Corona y la de Polonia, siendo de la consideración que se save, y Su Magestad en consulta del Consejo de 7 de julio ha sido servido de mandar que se haga rrecomendación del buen tratamiento de los navíos a todos los tribunales de cuyos ministros pueden recibir algún daño. Nuestro Señor guarde.

¹ Gdańsk.

² Ladislaus IV.

[Philip IV] to Count of Solre

Madrid, 9 August 1636

The King approves of the manner in which congratulations are offered at the Viennese court on the birth of the Archduchess Maria Anna. He views positively the letter concerning Polish affairs written by the Count together with the Count of Oñate. The King expects to hear from the Count upon his arrival in Poland. In the matter of the King of Poland's eight merchant ships, he has given appropriate orders.

AGS, Estado, leg. 2462, s.f. Draft.

Heading: Al Conde de Solre/ Consulta de 7 de julio.

Endorsement: Madrid, 9 de agosto 1636/ Al Conde de Solre/ Respuesta.

[^a] La forma en que hizistes en Viena el cumplimiento del nacimiento de la Archiduquesa¹ con las Magestades del Emperador y Emperatriz² y Señores Reyes de Ungría³, ^bde que me dais cuenta en carta de 11 de abril me ha parecido bien^b; y el papel que ajustastes con el Conde de Oñate de lo que se deve procurar negociar en Polonia ^cdemás de lo que contiene Vuestra instrucción que espero que acudiréis a todo como convenga más a Mi servicio y holgaré que tengáis entera salud para proseguir vuestro viage con brevedad; espero ya cartas vuestras en que me lo aviséis y lo demás que se hubiere ofrecido después de haber llegado a Polonia ^c ^den conformidad de lo que advertís he ordenado por los tribunales donde toca que se haga buen tratamiento a los 8 navíos que salieron de Dansic⁴ en que es interesado el Rey de Polonia⁵ y en todo lo que tocara se tendrá esta atención^d. [*signature*]

[^a] *crossed out*: He visto por una carta de 11 de abril

^{b-b} *written in the margin*

^{c-c} *written above crossed-out text*

^{d-d} *written in the margin to replace crossed-out text*

¹ Maria Anna (Mariana).

² Ferdinand II and Eleonora.

³ Ferdinand III and Maria Anna.

⁴ Gdańsk.

⁵ Ladislaus IV.

No. 107

[Philip IV] to Count of Oñate

Madrid, 1 September 1636

The King received a copy of Ladislaus IV's letter to Franceso Bibboni, Polish resident at the Viennese court, and the Count's reply given to the resident to the complaints contained in the King's letter. He orders both letters to be sent to the Count of Solre. Abbot Alonso Vázquez is to continue on his own to Poland due to Solre's illness.

AGS, Estado, leg. 2462, s.f. Draft.

Heading: Al Conde de Oñate/ Consulta de 24 de julio.

Endorsment: Madrid 1 de setiembre 1636/ Al Conde de Oñate/ Respuesta/ Duplicóse.

13, 14, 45. He visto la copia de carta que el Rey de Polonia¹ escribió a su residente² en Viena y el papel vuestro en que se satisfaze a las quejas que por ella muestra; apruéboosle y el haverle imbiado al Conde de Solre, como también el que escrivistes al mismo Conde sobre que no pudiendo proseguir la jornada por havérsele agravado sus achaques, imbiase adelante al Abbad³ con otra persona y instrucción suya para que tratasen del punto del comerçio; ydme avisando de lo que fuereys entendiendo en estas materias.

¹ Ladislaus IV.

² Francisco Bibboni, Italian diplomat in the service of the House of Vasa; resident of the Polish kings at the courts in Vienna, Naples, and Madrid (1634–1663).

³ Alonso Vázquez.

Consulta of the Council of State

Madrid, 18 September 1636

Information contained in letters from diplomats in the Empire was discussed. On Polish affairs: the Count of Solre will, despite his illness, continue his journey to Poland and, in the matter of King Ladislaus IV's ships, will be in contact with the cardinal-infante; the plan to put Prince John Casimir in command of German troops was abandoned; Alonso Vázquez has left for Poland.

Present: Antonio de Sotomayor, Marquis of Santa Cruz, Carlos Coloma.

AGS, Estado, leg. 2337, f. 75.

Endorsement: De oficio 1636/ El Consejo de Estado, a 18 de septiembre. Dize lo que se le offrece sobre los despachos del Señor Rey de Ungría, Marqués de Castañeda y otros ministros de Alemania desde 13 de abril hasta 14 de mayo deste año.

Señor

En el Consejo se han visto los despachos del Señor Rey de Ungría, del Marqués de Castañeda, del Conde de Solre, fray Don Alonso Vázquez, Don Francisco de Mello y Miguel de Silba¹ para Vuestra Magestad desde 13 de abril hasta 4 de mayo y sobre cada uno de sus puntos se votó como se sigue.

1. El Señor Rey de Ungría² en carta de 13 de abril responde a la de Vuestra Magestad que llebó el Conde de Solre y da cuenta de su salida en campaña.

El Consejo, en que concurrieron el confesor Arçobispo Inquisidor General³, el Marqués de Sancta Cruz y Don Carlos Coloma dize que se le responda con ante data en conveniente forma.

[...]

10. [*El Marqués de Castañeda*] En otra de 4 [mayo] para el secretario Roças dize.

[...]

12. Que cesó la intención del Príncipe Casimiro⁴ porque en Polonia no ha quedado la gente alemana que offreçió, porque la más viene al servicio del Rey.

[...]

19. El Conde de Solre en carta de 22 de abril avisa el reçibo de las de Su Magestad y que aunque muy falto de salud proseguirá su viaje.

20. Que se corresponderá con el Señor Infante⁵ para procurar dar toda satisfacción al Rey de Polonia⁶ y que para esto ha mandado proveer a Flandes 100 mill escudos, siendo çierto que una de las mayores quejas que tendrá será de los navíos que pretende haverse entregado a Gabriel de Roy, el qual hasta ahora no ha dado en esta parte la luz y declaración que conviniera.

21. Fray Alonso Vázquez en otra de 23 avisa como aquel día partían para Polonia.

El Consejo en estos tres puntos, que se les avise del reçibo y se les den graçias.

[...]

¹ Miguel de Silva.

² Ferdinand III.

³ Antonio de Sotomayor.

⁴ John Casimir.

⁵ Cardinal-Infante Ferdinand.

⁶ Ladislaus IV.

No. 109

[Philip IV] to Count of Oñate and Count of Solre

Madrid, 13 October 1636

Philip IV sends the letter from the Count of La Roca which pertains to the transfer to Ladislaus IV of the proceeds from the estate of the Duke of Parma, as payment of the money due the King from Naples.

AGS, Estado, leg. 2462, s.f. Draft.

Heading: A los Condes de Oñate y de Solre/ Papel de Pedro de Arze de 5 de octubre.

Endorsement: Madrid, 13 de octubre 1636/ A los Condes de Oñate y de Solre.

Con copia de lo que ha avisado el de la Roca sobre la satisfacción que en Nápoles se mandó dar al Rey de Polonia.

El Conde de la Roca¹ ha avisado acá lo que veréis por la copia inclusa sobre la satisfacción que en Nápoles mandé dar al Rey de Polonia² de los bienes del Duque de Parma³; y porque ha parecido demasiada contemplación de ese Rey, he querido avisaros dello para que lo tengáis entendido y procuréis saver lo que hay en esto, como os lo encargo.

¹ Juan Antonio de Vera y Zúñiga (1583–1658), 1st Count of La Roca, writer and diplomat, ambassador to Savoy, 1630–1632 and Venice, 1632–1642.

² Ladislaus IV.

³ Odoardo Farnese (1612–1646), Duke of Parma 1622–1646.

Consulta of the Council of State

Madrid, 8 November 1636

The subject of the Council's deliberations was information contained in letters from Spanish diplomats residing in the Empire and the Polish-Lithuanian Commonwealth. The Count of Oñate, the Count of Solre, and Alonso Vázquez provided information concerning the Habsburgs' takeover of the 10,000 soldiers enlisted by Poland in the war with Sweden; the journey and stay of the Count of Solre and Alonso Vázquez in Poland and their talks with Jerzy Ossoliński in Cracow and his trip to the Imperial Diet in Regensburg; the marriage plans of Ladislaus IV related to Elisabeth of the Palatinate and Archduchess Cecilia Renata; the Polish nobility's sympathies towards France and its hostile attitude towards Father Valeriano Magni; rumours of an alliance between Spain and Poland, which would culminate in the marriage of Ladislaus IV with Archduchess Cecilia Renata and of Princess Anne Catherine Constance with the Cardinal-Infante Ferdinand, the granting to Prince Charles Ferdinand of the Archbishopric of Toledo and to John Casimir of the office of Viceroy of Portugal.

Present: Carlos Coloma, Count of La Puebla, Duke of Villahermosa.

AGS, Estado, leg. 2337, f. 74.

Endorsement: De oficio en Madrid a 8 de noviembre 1636/ El Consejo de Estado, en que concurrieron Don Carlos Coloma, el Conde de la Puebla y el Duque de Villahermosa.

Dize lo que se le offrezze sobre lo que contienen los puntos de las cartas del Señor Rey de Ungría, del Conde de Oñate, del Conde de Solrre, de Don fray Alonso Vázquez y de Don Fadrique Enrríquez desde 30 de mayo hasta 2 de agosto.

Señor

Las cartas del Señor Rey de Ungría, del Conde de Oñate, del Conde de Solrre, de Don fray Alonso Vázquez, de Don Diego de Saavedra y de Don Fadrique Enrríquez para Vuestra Magestad, para el Conde Duque¹ y para el secretario Andrés de Roças desde 30 de mayo hasta 2 de agosto se reduzen a los puntos que han estado en las Reales manos de Vuestra Magestad y por mayor se tocarán en esta consulta y haviéndose visto en el Consejo, se votó sobre cada uno dellos como se sigue.

1. El Conde de Oñate en carta para Vuestra Magestad de 25 de julio avisa.

[...]

13. En otra de la misma fecha para Vuestra Magestad avisa el Conde de haverse [a] dado la primera paga y armas a los diez regimientos de Prusia que en Silesia se havían juntado al sueldo y servicio de Vuestra Magestad, que conforme a las listas hazen 10.781 soldados: los 1.316 dellos, offiziales y 1000 dragones, de los quales se imbiaron 3000 effectivos al Estado de Milán y los demás se encaminavan al Rhin a orden del Rey de Ungría.

[...]

18. En otra de dicho día se remite el Conde a los despachos del Conde de Solrre del estado que tiene su jornada detenida tantos días por sus achaques, que lo que importa es llegue presto porque el Rey de Polonia² muestra dessearlo.

19. Que las materias de comercio no duda el Conde le serán gratas y en las de su casamiento con la Palatina³ no vee tanta priesa persistiendo los polacos en que se haga Cathólica no admitiéndolo ella.

20. Que el Príncipe Cassimiro⁴, hermano del Rey, se dezía estava con ánimo de visitar las Cortes de Bruselas, Inglaterra y Francia y España; que Vuestra Magestad podrá conoçer lo que se puede esperar deste Príncipe y ajustar las merçedes que fuere servido hazerle.

21. Que en aquella Corte se halla un embaxador⁵ de aquel Rey, que viene al convento a Ratisbona⁶ para corresponder en la elección del Señor Rey de Ungría a los buenos offiçios que hizo el Emperador para la suya.

El Consejo dize en estos quatro puntos que ya tiene otro estado la jornada del Conde de Solrre, pues partió de Cracobia⁷; y en lo que dize de la jornada del Príncipe Cassimiro, vaya avisando lo que entendiere.

[...]

23. El Conde de Solrre en carta de 30 de mayo da quenta de sus achaques y que aunque le obligan a detención esperaba podría continuar su jornada presto como lo haría por haver entendido que el Rey deseava su llegada.

24. Que aunque Don fray Alonso Vázquez le havia hecho instançia para

adelantarse, le pareció no convenía por las razones que dijo al Conde de Oñate y dará a su buelta.

25. En otra de 26 de junio para Vuestra Magestad da cuenta el Conde de Solrre de su llegada a la ciudad de Cracovia en compañía del Abbad Don fray Alonso Vázquez, al qual no había permitido se adelantase a la Corte del Rey por no parecerle servicio de Vuestra Magestad y que así partirían juntos después de haver reparado algo su salud.

26. Que había hallado allí una carta del Rey muy favorecida mostrando desear mucho su llegada.

27. Que había pasado por allí el Duque de Osolensky y su Embajador al Emperador que va con orden de hallarse en la Dieta de Ratisbona y le habló en el casamiento de la Palatina como de cosa todavía incierta no habiendo vuelto la persona que su Rey le había imbiado, pero que parecía tenerle grande inclinación, si bien creya no se concluiría nada sino debajo de las condiciones que había avisado al Emperador que ella volviese primero a su gracia y se hiziese Cathólica.

28. Que el dicho Duque es tenido por muy afecto a la Augustísima Cassa de Austria como lo es también el Palatino de Rusia⁸ agradezido de la merced que Vuestra Magestad mandó hazer a su hijo⁹ estando un año ha en esta Corte.

29. En otra de la misma fecha para el secretario Andrés de Roças dize quedava con un corrimiento a los ojos que le impedía el partir apriesa, pero que esperaba pasar brevemente a Vilna¹⁰. Acuerda lo de su ayuda de costa por los gastos que se le recrecen con sus detenciones.

El Consejo dijo que se le avise del reçivo y responderle gratamente; y en quanto a la ayuda de costa que pide si Vuestra Magestad fuere servido, dirá el Consejo lo que le parece.

30. El Abbad Don fray Alonso Vázquez en carta para Vuestra Magestad de 26 de junio remite copia de la que escribió al Conde de Oñate en que le da cuenta de la disposición en que el Conde de Solrre se hallava y lo mucho que haze de su parte para que llegue quanto antes y que si el Conde se detubiere demasiado se resolverá a ir solo.

31. En la copia de la carta para el Conde de Oñate le dize el Abbad que el

achaque del Conde de Solrre era entonces en un ojo, que le tenía cubierto y se quejava de dolor de cabeza y que el médico que llevaba decía que en muchos días no se atrevería a decir sanaría del por pedir cura larga, que el Conde no se resolvía antes estando en una casa de un mercader había tratado de mudarse a otra habiendo ochos días que estaban allí.

32. Que el Abbad está con atención de no ser demasiado en la priesa ni conformarse con otra larga detención y en pareciéndole razón haría instancia para que se fuesen o irse solo, pues la experiencia había mostrado ser esta diligencia más eficaz.

33. Que había pasado una voz pública que el Conde estava bueno, que se paseava y iba a caza y había llegado a noticia del Rey y había sido importantísimo este desengaño.

34. Que el Duque de Oxolenski partió a Ratisbona a la embaxada que ha referido el Conde de Sora; que este cavallero fue el que dio la obediencia al Papa y allí pasó buena correspondencia con el Marqués de Castel Rodrigo, que habiendo visto al Conde de Sora le dijo había sido nombrado para el congreso de la paz, pero que los franzesses le excluyeron por aficionado a la Cassa de Austria y decían que el Papa le dio título de Duque y Su Magestad Cesárea de Príncipe del Imperio; que lleva por su secretario a Furbes¹¹, uno que estubo en España, gran vellaco y enemigo de nuestras cosas; que ha procurado informarse menudamente y ha hallado que este cavallero solía estar en la gracia del Rey más de lo que ahora lo está, que es hombre de capacidad más artificioso que otros de su nación y no falta quien sospecha que esta ida a Ratisbona no es con buena intención y que es diligencia procurada de franzeses por medio de veneçianos, de los quales estos dos messes habían pasado algunos correos a aquel Rey.

35. Que se dize que este cavallero ha de tratar el cassamiento de la Señora Archiduquesa¹² y que la plática de la Palatina está deshecha porque en la Dieta que se habló della, de quarenta y seis votos hubo solos quatro de la afirmatiba y los eclesiásticos están fortísimos en que no ha de ser y hay quien dize que tiene mucha parte de artificio porque el cavallero que decían había ido a Holanda y Inglaterra a tratar se hiziese Cathólica es cierto no ha buuelto como se decía y algunos dizen que no ha ido.

36. Que están allí muy contentos de la tregua con sueçesses y dezían algunos polacos están en grande obligaçión a franzeses por lo que les asistieron en ella y dize son los polacos más afiçionados a franzesses que a otra ninguna naçión en que vee se habla con grande uniformidad.

37. Que fray Valeriano¹³ tiene allí grandes enemigos y teme le han de venger y obligar a salir de allí; que la carta del Rey al Papa ha pareçido muy mal; que Monseñor Vizconte¹⁴, Nunçio que fue allí y passó por esta Corte, lleva carta al Papa de ocho senadores en que dizen que aquella carta no es de la mente del Rey, escusándola.

38. Que han corrido allí algunas voces de que lleva el Conde grandes propuestas a aquel Rey que él se case con la Señora Archiduquesa, su hermana¹⁵ con el Señor Infante; que al Príncipe Carlos, Obispo de Ratisbona¹⁶ se le dé el Arçobispado de Toledo y a Cassimiro¹⁷ el Virreynado de Portugal y que Mancoski¹⁸ ha sido quien ha esparçido todo esto.

39. Que lo que teme es que no le parezca al Rey que en esta dilaçión ha havido revocaçión destas cosas por pareçer que él tiene mejores dictámenes.

40. Que ha visto una carta del Obispo de Huesna¹⁹ en que le avisa el General del Reyno²⁰ que está a la frontera de que el Rey de Persia²¹ ha ganado a Revan²² en Armenia con muerte de muchos turcos, con que allí se está por ahora sin cuydado de aquella parte; que dize también que lo que esperaba de aviso seguro del acomodamiento de las cossas de Transilvania no ha llegado.

Al Consejo pareçe en estos diez puntos que se le avise del reçivo, y graçias, y que se espera aviso de lo que han hecho, pues ya ha podido el Conde de Solrre pasar adelante.

[...]

Vuestra Magestad mandará lo que más fuere servido. En Madrid, a 8 de noviembre de 1636.

[signatures]

¹ Count-Duke of Olivares.

² Ladislaus IV.

³ Elisabeth of the Palatinate.

⁴ John Casimir.

⁵ Jerzy Ossoliński (1595–1650), Polish politician and diplomat, diarist, from 1617 he worked for the royal court; one of the closest associates of King Ladislaus IV; Court Treasurer of the Crown (1632–1636), voivode of Sandomierz (1636–1638), Deputy Chancellor of the Crown (1638–1643), Grand Chancellor of the Crown (1643–1650); in 1833 he carried out an embassy of obedience to Pope Urban VIII, and in he was an envoy to the Imperial Diet in Regensburg.

⁶ Ratisbon (Regensburg).

⁷ Cracow.

⁸ Stanisław Lubomirski.

⁹ Jerzy Sebastian Lubomirski, see no. 34 and no. 36.

¹⁰ Vilnius.

¹¹ Wilhelm Forbes, see no. 54 and no. 55.

¹² Archduchess Cecilia Renata.

¹³ Valeriano Magni.

¹⁴ Onorato Visconti (1585–1645), Italian cleric, archbishop of Larissa from 1630, apostolic nuncio to the Polish-Lithuanian Commonwealth, 1630–1635.

¹⁵ Princess Anne Catherine Constance.

¹⁶ Prince Charles Ferdinand was bishop not of Regensburg, but of Wrocław (Latin: Vratislavia).

¹⁷ John Casimir.

¹⁸ Stanisław Mąkowski.

¹⁹ Probably Augustine Bagesius (Ôgostinos Bajenc, 1585–1652), Armenian cleric, archbishop of Nakhchiven (Latin: Naxuana).

²⁰ Stanisław Koniecpolski (1591–1646), one of the most distinguished Polish military commanders; he fought in the wars with Muscovy, the Ottoman Empire, and Sweden; Field Hetman of the Crown (1618–1632), voivode of Sandomierz (1625–1633), Grand Hetman of the Crown (1632–1646), castellan of Cracow (1633–1646).

²¹ Safi I (1611–1642), Shah of Persia, 1629–1642.

²² Yerevan, city in Armenia, today its capital.

No. 111

[Philip IV] to Count of Solre

Madrid, 28 November 1636

From a letter the Count wrote to Andrés de Roças on 21 July, he learned of his and Abbot Alonso Vázquez's departure for Vilnius. He asks to be sent information.

AGS, Estado, leg. 2462, s.f. Draft.

Heading: Al Conde de Solre/ Consulta de 18 de noviembre 1636.

Endorsement: Madrid 28 de noviembre 1636/ Al Conde de Solre/ Respuesta/ Duplicóse.

Por lo que escrivistes al secretario Andrés de Roças en 21 de julio, he entendido que el día siguiente partiades de Cracovia para Vilna en prosecución de vuestro viaje por hallaros con más salud de la que havíades tenido; [^a] ^bhe holgado de que estéis mejor y espero que habréis podido hazer vuestra jornada, y me avisaréis de lo que se offreçiere^b.

[^a] *crossed out*: holgaré que Dios os la dé muy buena y que lleguéis con bien al fin de vuestro viaje, pues va ya para dos años que dura esta jornada

^{b-b} *written above crossed-out text*

No. 112

[Philip IV] to Alonso Vázquez

Madrid, 28 November 1636

From a letter that Alonso Vázquez wrote to Andrés de Roças on 22 July, he learned of his and the Count of Solre's departure for Vilnius. He hopes they have started negotiations with the King of Poland and requests to be kept informed.

AGS, Estado, leg. 2462, s.f. Draft.

Heading: Al Abbad de Santa Anastasia/ Consulta de 18 de noviembre 1636.

Endorsement: Madrid 28 de noviembre 1636/ A Don frai Alonso Vázquez./ Respuesta/ Duplicóse.

He entendido por lo que escribistes al secretario Andrés de Roças en 22 de julio que aquel día salíades de Cracovia la vuelta de Vilna prosiguiendo vuestra jornada por hallarse la salud del Conde de Solre más a propósito para ella; [^a] espero que ya habréis visto a esse Rey¹ y comenzado vuestra negoçiación, de [que] espero aviso en brevedad.

[^a] *crossed out*: holgaré que haya sucedido bien, pues va ya para dos años que dura esta jornada

^{b-b} *in the left margin*: holgaré que Dios os la dé muy buena y que lleguéis con bien al fin de vuestro viaje, pues va ya para dos años que dura esta jornada

¹ Ladislaus IV.

[Philip IV] to Count of Oñate

Madrid, 28 November 1636

He was pleased to hear about the payment of wages to the regiments that came from Prussia and about the Electors' travels to Regensburg. He hopes the Count will continue his journey. The Count of Solre has left Cracow. He is to report on the journey of Prince John Casimir.

AGS, Estado, leg. 2462, s.f. Draft.

Heading: Al Conde de Oñate/Consulta de 8 de noviembre 1636.

Endorsement: Madrid 28 de noviembre 1636/ Al Conde de Oñate/ Respuesta/ Duplicóse.

13, 14, 15, 16 [a] ^bHe holgado con los avisos que me dais con carta de 28 de julio de haverse tomado muestra y dado la primera paga y armas a los regimientos de Prusia, del número de gente que tienen, del tiempo en que el Elector de Mogunçia¹ partiría para Ratisbona, de que se esperaba que el de Saxonia² vendría también, y de que Vos íbades a buscar al Emperador³ para seguir vuestra jornada. Espero en Dios que encaminará las cosas del convento a Su mayor servicio; de que me yréis avisando^b.

17, 18, 19, 20, 21, y en lo de la imbestidura de Sabioneda⁴, se remite al Consejo de Italia con noticia de los papeles que hay en las Secretarías de Estado para que lo que a esto toca corra por aquella vía; y quanto a la jornada del Conde de Solre, ya tiene diferente estado, pues se save que salió de Cracobia para continuarla; y de la del Príncipe Casimiro⁵, iréis avisando lo que entendiéredes della, como os lo encargo.

[a] *crossed out:* He entendido por vuestra carta de 25 de julio de haverse tomado muestra y dado la primera paga y armas a los diez regimientos de Prusia que se habían juntado en Silesia, que serán 10 mil 781 soldados y como el Elector de Moguncia avisó que a los 28 del dicho mes partiría para Ratisbona y que esperávades que Saxonia vendría allí con haverse rendido Mademburg que Vos ýbades a buscar a Su Magestad Çesárea para seguir vuestra jornada, que me ha parecido bien y os lo apruebo y quedo advertido de que cumpliréis mis órdenes quanto a los privilegios que se

deven guardar a la cassa de Embajador y aquí se dirá al de mi tío lo que he mandado
observar ahí para que él haga lo mismo
^{b-b} *written in the left margin*

¹ Anselm Casimir Wambold von Umstadt (1582–1647), Archbishop-Elector of Mainz 1629–1647.

² John George I.

³ Ferdinand II.

⁴ Duchy of Sabionetta, in Lombardy in northern Italy.

⁵ John Casimir.

No. 114

N.N. to Francisco Gómez de Lasprilla

Madrid, 27 March 1638

The conferment of the Order of the Golden Fleece on Prince John Casimir was announced. On his behalf, a request was made to Philip IV to send the necessary documents so that he could receive the distinction as soon as possible. At the same time, it was proposed that the collar of the Order awarded to the late King Sigismund III, which was in Poland, could be used during the investiture ceremony. The King of Spain accepted this proposal and ordered the documents to be sent to Abbot Alonso Vázquez, to be forwarded together with letters to the King of Poland and to Prince John Casimir.

AGS, Estado, leg. 2463, s.f. Draft.

Heading: [ª]Consulta de 17 de março/ Al secretario Francisco Gómez de Lasprilla.

Endorsement: Madrid 25 de março 1637/ [ª] A Francisco Gómez de Lasprilla sobre el Tusón del Principe Casimiro.

Haviéndosele publicado al Señor Principe Casimiro¹ hermano del Serenissimo Rey de Polonia² la merced del Tusón se ha suplicado ^ba Su Magestad en nombre de Principe^b que porque desea ponérsele luego mande Su Magestad que por duplicado se le remitan los despachos neçesarios para ello, advirtiendole que el collar con el Tusón que tubo el Serenissimo Rey de Polonia Sigismundo³, su padre difunto, está en poder del Rey presente y que siendo como es del mismo Orden del Tusón le podra dar aquel escusando al Rey de Armas una jornada tan larga; y Su Magestad en consulta del Consejo de Estado de 17 de este mes de março ha sido servido de mandar que se haga assí y que se remitan los despachos al Abbad Don fray Alonso Bazquez⁴ que al presente se halla en Polonia a negoçios servido de Su Magestad ^cpara que hazen orden a los ministros de la Orden que aquí se hallan, para que hagan los despachos necesarios y se me remitan duplicados para imbiarlos a Don fray Alonso Vázquez con las cartas que Su Magestad responde al Rey de Polonia y al Príncipe en esta materia.^c

[^a] *crossed out: Al Chancellor*
^{b-b} *added in the margin*
^{c-c} *added in the margin*

¹ John Casimir.

² Ladislaus IV.

³ On the conferment of the Order of the Golden Fleece on Sigismund III, see *Documenta Polonica AGS*, vol. 1, no. 72, pp. 171–172.

⁴ Alonso Vázquez.

Consulta of the Council of State

Madrid, 9 May 1637

During their meeting, the Council discussed the King of Poland's rejection of an offer to accept the proceeds of lands confiscated from the Duke of Parma and the matter of his marriage to Archduchess Cecilia Renata, based on information contained in the letters of the Count of Oñate and the Marquis of Castañeda.

Present: Count-Duke of Olivares, Antonio de Sotomayor, Duke of Alburquerque, Count of Castrillo.

AGS, Estado, leg. 2338, f. 48.

Endorsment: De officio 1637/ El Consejo de Estado, a 9 de mayo.

Dize lo que se le offrezze sobre los despachos de Alemania del Conde de Oñate y Marqués de Castañeda para Vuestra Magestad y el Conde Duque, y otros de algunos ministros de Flandes para el secretario Roças de diferentes fechas de los meses de henero y hebrero deste año.

Señor

En el Consejo se han visto los despachos de Alemania del Conde de Oñate y Marqués de Castañeda para Vuestra Magestad y el Conde Duque de diferentes fechas desde 28 de henero pasado deste año hasta 28 de hebrero dél y otros de algunos ministros de Flandes para el secretario Andrés de Roças, que por haver estado todos en las Reales manos de Vuestra Magestad se tocan por mayor en esta consulta los puntos dellos que piden respuesta, en que votó el Consejo como se sigue.

1. El Conde de Oñate en carta de 28 de enero.

[...]

4. En otra de 31 dize el reparo que el Rey de Polonia¹ había hecho en aceptar las tierras de Parma² y remite los papeles que tratan de su casamiento con la Señora Archiduquesa Cicilia³.

El Conde Duque⁴, el reçivo y aprobación y que no se pierda nunca de vista el tener satisfecho a este Rey.

El Duque de Alburquerque, que se conforma con el Conde Duque y que estos papeles se remitan al Consejo de Italia como a quien tiene notiçia

de toda esta materia y en quanto a lo de Parma no hay que dezir, pues tiene otro estado.

El Confesor Arzobispo Inquisidor General⁵, que se conforma con el Conde Duque y con el Duque de Alburquerque.

El Conde de Castriello, que se halló en el Consejo al votar este punto, se conforma con el Conde Duque y con lo que viene votado por el Consejo, entendiendo que pues no puede tener effecto la satisfacción del Rey de Polonia en las tierras del Duque de Parma assí por no haverlo apeteçido como porque después acá se habrán restituido a su dueño, convendría que Vuestra Magestad mandase se pensase otro medio y se executase y se advierta también para lo de Vari⁶, que no sólo pide justicia sino que en un papel que se ha visto, se apuntan medios de compromisso y desseando Vuestra Magestad y importando tanto tener a este Rey satisfecho no parece se podría cerrar la puerta a esta plática.

[...]

21. El Marqués de Castañeda.

[...]

23. En otra de la misma fecha⁷ habla en el matrimonio del Rey de Polonia con la Señora Archiduquesa Cecilia y que no sabía si para cumplimiento dello pediría lo que se ha avisado a Vuestra Magestad.

El Conde Duque, el reçivo; y en lo que toca a lo que ha de hazer Vuestra Magestad, se remite al Consejo.

El Consejo, que para votar sobre este punto se traigan los papeles de lo que está resuelto.

[...]

¹ Ladislaus IV.

² Odoardo Farnese.

³ Archduchess Cecilia Renata.

⁴ Count-Duke of Olivares.

⁵ Antonio de Sotomayor.

⁶ Bari.

⁷ 26 February.

No. 116

[Philip IV] to Count of Oñate

Madrid, 13 May 1637

He has read the documents concerning the marriage of the King of Poland to Archduchess Cecilia Renata. He orders the continued courting of Ladislaus IV.

AGS, Estado, leg. 2463, s.f. Draft.

Heading: Al Conde de Oñate./ Consulta de 9 de mayo.

Endorsement: Madrid 13 de mayo/ Al Conde de Oñate/ Respuesta a diferentes puntos.

[...]

4. He visto los papeles que me remitís tocantes al casamiento del Rey de Polonia¹ con la Sereníssima Achiduquesa Siçilia² mi prima y me ha parecido bien lo que en esta materia havéis hecho; convendrá que no se pierda a nunca de vista el tener satisfecho a aquel Rey.

¹ Ladislaus IV.

² Archduchess Cecilia Renata.

No. 117

Consulta of the Council of State

Madrid, 19 May 1637

At the King's behest, the Council again discussed negotiations of the marriage of the King of Poland to Archduchess Cecilia Renata. The members of the Council agreed that the talks should continue and instructed the Marquis de Castañeda to seek to finalise a marriage that would strengthen Poland's ties with the House of Austria.

Present: Duke of Alburquerque, Antonio de Sotomayor, Marquis of Santa Cruz, Carlos Coloma, Count of La Puebla, Duke of Villahermosa, Marquis of Villafranca.

AGS, Estado, leg. 2328, f. 49.

Endorsement: De oficio 1637/El Consejo de Estado a 19 de mayo.

Dize lo que se le offfeze sobre lo que el Marqués de Castañeda escribe en el matrimonio de la Señora Archiduquesa Cicilia con el Rey de Polonia.

In the King hand: Como parece. [the King's signature]

Señor

En consulta del Consejo de Estado de 9 deste mes de mayo¹ sobre los despachos últimos de Alemania del Conde de Oñate y Marqués de Castañeda, en el punto 23 della, en que el Marqués habla del matrimonio de Rey de Polonia² con la Señora Archiduquesa Cicilia³, fue Vuestra Magestad servido de resolver que para que el Consejo pudiese votar más particularmente sobre este punto, se viesen en él los papeles de lo que Vuestra Magestad tenía resuelto en esta materia, y haviéndose hecho así, se vio en el Consejo una carta de Vuestra Magestad para el Conde de Oñate de 2 de henero deste año en que Vuestra Magestad le dize que el casamiento del Rey de Polonia con hija del Emperador⁴ era conveniente por las consideraciones que allá y acá se offrezían, y que así procurase quanto le fuese possible que se hiziese, y supuesto que el Emperador no quería crezer el dote, no parecía mal a Vuestra Magestad ayudar con algo.

Haviéndose visto todo en el Consejo, se votó sobre ello como se sigue:

El Duque de Alburquerque, que se escriba al Marqués de Castañeda que

si esta plática está en el estado que la tenía el Emperador Ferdinando (que haya Gloria)⁵, la prosiga y offrezca ayudarle en la conformidad que Vuestra Magestad lo tiene advertido al Conde de Oñate, y aunque se hubiese enfriado, tendría por açertado que se procure encaminar con todo cuidado y buena maña y que Vuestra Magestad hiziese de su parte todo lo que pareçiese razón, porque si en el tiempo pasado se desseó tanto desviar el casamiento de la Palatina⁶ y encaminar éste, que a esso en primer lugar, cree que fue el Conde de Solre y fray Alonso Vázquez, pareçe que será muy conveniente el no alzar la mano de la negoçiación, y más quando pareçe que no hay opposición por ahora.

El Confessor Arzobispo Inquisidor General⁷, como el Duque de Alburquerque, juzgando que si quando el Emperador era vivo, Vuestra Magestad tenía resolución de ayudar al casamiento desta Señora, ahora que le ha faltado el padre, y Vuestra Magestad se sustituye en su lugar, lo debe hazer con más razón y mandar se encamine de tal suerte que últimamente tenga effecto este casamiento.

El Marqués de Santa Cruz se conforma con el Duque de Alburquerque y con lo que añade el Inquisidor General.

Don Carlos Coloma, que tiene este negocio por de los más importantes que tiene esta Corona, tanto por apartar al Rey de Polonia del casamiento de la hermana del Palatino como por estrecharle con nuevos vínculos en la devoçión de la Augustísima Casa de Austria, y que assí es de parezer que Vuestra Magestad ordene al Marqués de Castañeda apriete la materia todo lo que fuere posible y que después de informado bien del dote que dejó su padre a la Señora Archiduquesa Siçilia y lo que le acreçienta su hermano, que es de creer será algo, avise a Vuestra Magestad para que usando de su Real grandeza puede servirse de acrezentarle lo que se hallare por conveniente a su Real servicio.

El Conde de la Puebla, que se conforma con todo lo que viene votado.

El Duque de Villahermosa dijo que se le imbie al Marqués de Castañeda copia de lo que se escribió al Conde de Oñate y se le diga que en essa misma conformidad proceda.

El Marqués de Villafranca se conforma con el Duque de Villahermosa.

Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido. Madrid, a 19 de mayo de 1637.

[*signatures*]

¹ See no. 115.

² Ladislaus IV.

³ Archduchess Cecilia Renata.

⁴ Ferdinand II.

⁵ Emperor Ferdinand II died on 15 February 1637 in Vienna.

⁶ Elisabeth of the Palatinate.

⁷ Antonio de Sotomayor.

No. 118

[Philip IV] to Marquis of Castañeda

Madrid, 29 May 1637

Philip IV orders him to make every effort to ensure that the marriage between the Polish king and Archduchess Cecilia Renata takes place. He declares his readiness to increase her dowry.

AGS, Estado, leg. 2463, s.f. Draft.

Heading: Al Marqués de Castañeda/ Consulta de 19 de Mayo.

Endorsement: Madrid 29 de mayo 1637/ Al Marqués de Castañeda.

Respuesta casamiento del Rey de Polonia con la Señora Archiduquesa Cicilia.

En carta mía 2 de henero deste año dixé al Conde de Oñate que el casamiento del Rey de Polonia¹ con la Señora Archiduquesa Cicilia² mi prima era conveniente por las consideraciones que allá y acá se offrecían, y que assí procurase quanto le fuese posible que se concluese, y que, supuesto que el Emperador³ no quería crezerla la dote, vendría yo en ayudar con algo esto mismo. Os digo a Vos en respuesta de lo que me servir en esta materia y si tiene el mismo estado que entozes la proseguiréis, y si se hubiere enfriado, me parecerá muy bien que se procure encaminar con todo cuidado y buena maña, y que desviar aquel Rey de otros pensamientos atenderéis, a esto que parece buena sazón y avisareisme de lo que se offreciere.

¹ Ladislaus IV.

² Archduchess Cecilia Renata.

³ Ferdinand III.

Consulta of the Council of State

Madrid, 5 September 1637

Regarding Polish affairs, the Council discussed information contained in letters from the Marquis de Castañeda, King Ladislaus IV, and Elector of Brandenburg George William I. The Marquis de Castañeda reported on the arrival at the imperial court of the Castellan of Sieradz, the King of Poland's envoy for matters concerning his marriage to Archduchess Cecilia Renata and proposed that Baltasar de Marradas be the King of Spain's representative at their wedding. The letter from Ladislaus IV included an invitation for Philip IV to attend the wedding. Whereas the Elector of Brandenburg presents his claim to the Duchy of Pomerania after the death of Bogislaw XIV and sends documents that support his claim. This matter was the subject of the Count-Duke of Olivares's in-depth analysis of Spain's strategic and diplomatic interests in the Baltic Sea region, especially its relations with Sweden and the Polish-Lithuanian Commonwealth.

Present: Count-Duke of Olivares, Gaspar de Borja y Velasco, Antonio de Sotomayor, Marquis of Santa Cruz, Carlos Coloma, Count of La Puebla, Duke of Villahermosa.

AGS, Estado, leg. 2338, f. 95.

Endorsement: De officio 1637/ El Consejo de Estado a 5 de septiembre. Dize lo que se le offrezze sobre lo que contienen las cartas del Marqués de Castañeda, del Rey de Polonia, del Lantgravio de Hasia, del Marqués de Vaden y del Barón Brenier, desde 28 de abril hasta 15 de julio.

Señor

Las cartas del Marqués de Castañeda desde 11 de mayo hasta 4 de julio para Vuestra Magestad y para el Conde Duque se reduzen a los puntos que por mayor se tocarán en esta consulta, y haviéndose visto en el Consejo, en que concurrieron con el Conde Duque, el Cardenal de Borja, el Confesor Arçobispo Inquisidor General, el Marqués de Sancta Cruz, Don Carlos Coloma y el Conde de la Puebla, se votó sobre cada uno dellos como se sigue:

1. El Marqués de Castañeda en carta para Vuestra Magestad de 11 de mayo.

[...]

5. En otra de 12 del dicho da cuenta de la llegada allí del castellano de Sidadia¹ con embaxada del Rey de Polonia² pidiendo a la Señora Archiduquesa Çiçilia³ y lo que pasó en la materia hasta su partida.

El Conde Duque, con quien se conformó el Consejo, que se le avise del reçivo, aprovaçión y graçias.

26. En otra de 4⁴ da cuenta de haverse rendido a las armas imperiales Torgaut⁵ y propone para asistir a las bodas del Rey de Polonia en nombre de Vuestra Magestad a Don Baltasar Marradas⁶.

El Conde Duque, que se le avise del reçivo y aprovaçión en lo de Don Baltasar Marradas sabiéndose lo que se suele hazer en estas ocasiones para que se haga; y en lo de pésame y norabuena del Señor Emperador⁷, será bien que se sepa lo que Vuestra Magestad resolvió primero quando la elección de Rey de Romanos, que es lo mismo.

El Consejo se conforma con el Conde Duque y que se traigan los papeles.

[...]

41. El Rey de Polonia en carta para Vuestra Magestad y la Reyna nuestra Señora les convida a que se hallen por sus embaxadores a sus bodas.

El Conde Duque, con quien se conformó el Consejo, lo votado.

[...]

43. El Elector Marqués de Brandemburg⁸ en carta para Vuestra Magestad de 12 de abril refiere las causas por que le toca el Ducado de Pomerania por muerte del que lo era⁹ y remite diferentes papeles en que apoya su derecho.

El Conde Duque¹⁰ dijo que este Príncipe alemán es de aquellos con quien menos correspondençia y amistad ha hallado que tiene Vuestra Magestad y como quiera que juzga por de suma importançia el que Vuestra Magestad esté muy unido y estrecho con el Imperio para todas las ocassiones que pueden succeder preçiándose Vuestra Magestad y haziendo mençion siempre de ser Príncipe alemán y dependiente del Imperio como Vuestra Magestad, Dios le guarde, lo es por tantos títulos, le parece convenientíssimo el responder desta carta con grande

venebolencia y demostración. La dificultad que se le offrezze y grande es que como aquí se piden a Vuestra Magestad offiçios con la Reyna de Sueçia¹¹ y Vuestra Magestad no tiene correspondencia con ella ni la llama Reyna por no apartarse de que lo sea el Rey de Polonia, viene a ser este punto difícil de ajustar. Por otra parte considera también el Conde Duque que se debe mirar con un poco de atención y considerar esta materia, pues en una Monarchía tan grande como la de Vuestra Magestad y tan estendida y por esta razón tan flaca, se debe preveer lo más apartado para prevenirlo en la parte que fuere prudencial y posible y siendo cierto que por la parte de Sueçia ha mostrado la experiencia los más extremos daños assí a la Cristiandad como a esta Corona y que la razón lo acredita, sería bien pensar en si esta acción de rectitud en favor del Rey de Polonia es tan sustancial y importante para él y de tan realzado crédito para nosotros que convenga mantenernos en esta entereza quando según entiende el Conde Duque no hay en Europa otro Rey o Príncipe que lo haga y aun cree que el mismo Rey de Polonia se correspondía con el mismo Rey Gustabo¹² muerto y se corresponde con su hija en tomando resolución en este punto y si hubiera llegado fray Alonso Vázquez se pudiera entender; y si no, del Barón de Auch se podrá saber lo que hay con destreza. Que tendría por conveniente el abrir esta correspondencia y se podría escribir al Marqués de Castañeda que viese si en la paz de los suecos podría incluir como por adehala el abrir el comercio entre aquellas y estas partes y veer si podría con esta ocasión negociar la restitución de los nabíos de Vuestra Magestad que se tomaron en Wizmar, offrezziendo restituir acá los que huviéremos embargado entonces suyos y se le podría encomendar el aventajar las condiciones deste comercio y aunque reconoze el Conde Duque que son herejes, considera también que los ansiáticos lo son y Dinamarca y Ingalaterra y que realmente conviene tener siempre puestos los ojos en aquel rincón como parte de donde ha venido tiempos atrás y de dónde hemos visto y podemos temer adelante veer venir muy grandes males a la Christiandad y a los Señoríos de Vuestra Magestad, y no tener guerra es diferente que tener liga con ellos. Que se ha estendido un poco el Conde Duque en esto con ocasión de los offiçios que el Elector de Brandemburgh pide para con aquella Reyna porque tiene por negocio grandíssimo el de Sueçia y por muy conveniente el ganar al

de Brandemburgh, a quien se le puede offrezzer hazer quanto Vuestra Magestad pudiere en esta parte de los offiçios y si se offrezziere en la trataçión de la paz en el Congreso de Colonia ordenándolo a los embaxadores y todo esto le pareçe que se escriba al Señor Infante¹³ y a Don Françisco de Melo y en quanto a lo demás también offrezzerle en casso de haverse de tomar, otro camino Sus armas de Vuestra Magestad en mantenimiento de aquello que el Emperador y el Sacro Romano Imperio huviere declarado o declararse como fiel y obediente miembro y Príncipe del Imperio y amigo del Marqués y al de Castañeda se le podría encargar mucho el encaminamiento desta carta y el estrechar mucho aquella Cassa con la de Vuestra Magestad, y acuerda a Vuestra Magestad aquellos presentes que se havía resuelto embiar a aquellos Electores y bolberlo a encargar a las mismas personas a quienes se havía cometido y además el que se embíen de treinta o quarenta buenos potros o cavallos para embiar a estos Príncipes como ya se hizo otra vez y Vuestra Magestad tiene resuelto y con la ocasión desta amistad con Brandemburgh se podría tratar del punto importante, que ya se trató, de apartar este Duque de la liga que tiene con holandesses, de la assistençia y comodidades que les da ganándolas en nuestro fabor procurando el Señor Emperador y Vuestra Magestad componer al de Neoburg y Brandemburg, que sería grande conveniençia para todo. No sabe si se ha embiado persona al Duque de Saxonia¹⁴ después de la paz y conviene tanto mantenerle en grande amistad, que aunque se huviese hecho, quanto más si se ha omitido, embiaría una carta al Marqués de Castañeda con orden que fuese persona con ella a congratularse de la vittoria alcanzada contra suecos con mucha venevolençia.

El Cardenal de Borja¹⁵ se conforma con el voto del Conde Duque, que es digno de grande estimación.

El Confesor Arçobispo Inquisidor General¹⁶ dijo que si Vuestra Magestad se sirviere de hazer a este Marqués de Brandemburg la merçed que pide de que se interponga con la Reyna de Sueçia sea de tal manera que nunca el Rey de Polonia se dé por offendido porque en effecto es cathólico y tiene la sangre que se vee con Vuestra Magestad.

El Marqués de Sancta Cruz, Don Carlos Coloma, el Conde de la Puebla y el Duque de Villahermosa se conforman con el Conde Duque.

Vuestra Magestad mandará lo que más fuere servido. En Madrid, a [a] de septiembre de 1637.

[signatures]

[a] *date not entered*

¹ Maksymilian Przerębski (Przerembski; c. 1577–1639), Polish nobleman, diplomat, royal secretary, starost of Piotrków, castellan of Zawichost (1612–1619), Radom (1619–1620), Sieradz (1620–1637), voivode of Łęczyca (1637–1639), Court Marshal of Constance of Austria 1619–1631.

² Ladislaus IV.

³ Archduchess Cecilia Renata.

⁴ July.

⁵ Torgau, a city in Saxony.

⁶ Baltasar de Marradas (1560–1638), Spanish nobleman, knight of Malta, military commander, from 1599 in service to the emperor; field marshal in the 'Thirty Years' War; count of the empire.

⁷ Ferdinand III.

⁸ Georg William I.

⁹ Bogislaw XIV, the last member of the House of Griffin to rule Western Pomerania, died on 10 March 1637.

¹⁰ Count-Duke of Olivares.

¹¹ Christina.

¹² Gustav II Adolf.

¹³ Cardinal-Infante Ferdinand.

¹⁴ John George I.

¹⁵ Gaspar de Borja y Velasco.

¹⁶ Antonio de Sotomayor.

No. 120

[Philip IV] to Marquis de Castañeda

Madrid, 19 September 1637

He is pleased to learn of the arrival at the imperial court of the Castellan of Sieradz, the Polish king's envoy on the matter of his marriage to Archduchess Cecilia Renata.

AGS, Estado, leg. 2463, s.f. Draft.

Heading: Al Marqués de Castañeda/ Consulta de 5 setiembre¹.

Endorsement: Madrid 19 de setiembre 1637/ Al Marqués de Castañeda./ 5, 32, 35, 36 Respuesta.

He holgado mucho con la relación que hazéis de la llegada en esa Corte del Castellano de Sidadia² con embajada del Rey de Polonia³, pidiendo a la Señora Archiduquesa Çeçilia⁴ mi prima para Reyna de Polonia y es agradezco lo que de una parte obrastes en la materia hasta su partida; y las diligencias que vais haziendo para que de la vejez del Elector de Treviris⁵ se saque algún fruto.

La relación del dinero que el Conde de Oñate dejó en la casa de esa embajada, la podréis ajustar con Don Francisco de Melo y os apruebo lo que respondistes a las pretenciones de los tres criados de la Emperatriz⁶, mi hermana de que me ha dado cuenta el secretario Andrés de Roças.

¹ See no. 119.

² Maksymilian Przerębski.

³ Ladislaus IV.

⁴ Archduchess Cecilia Renata.

⁵ Philipp Christoph von Sötern (1567–1652), Archbishop-Elector of Trier 1623–1652.

⁶ Maria Anna.

Statement of Ludovic Lindsay (before 6 February 1638)

Scottish officer Colonel Ludovic Lindsay, who was in the service of the King of Poland for six years and fought in Burgundy from 1635 in the service of the King of Spain, demands payment of his outstanding salary and expenses incurred. He also asks for support for his plan to create a new regiment of 6,000 soldiers in Silesia or Moravia.

AGS, Estado, leg. 2339, f. 23. Original, not dated.

Heading: Señor/ El Coronel Don Luys Lyndsay, cavallero escoçés.

Señor

El Coronel Don Luis Lyndsay¹, cavallero escoçés, dize que después de haver servido al Rey de Polonia seis años contra el Moscovita y el Turco, con liçençia del dicho Rey² truxo desde Polonia a Burgoña un regimiento de 1.100 soldados de infantería por orden del Conde de Oñate y que sirvió a Vuestra Magestad contra el francés en el Condado y Ducado de Burgoña desde octubre 1635 hasta abril 1637 con gran gasto y trabaxo como consta por sus papeles y menguándose su regimiento por los rigores de la guerra y por no haverle dado alojamientos ni pan de munición ni paga más que del primer mes, se menguó hasta 300 soldados y lo reformaron sin pagarle contra sus capitulaçiones obligándole a volver a Vienna, donde el Marqués de Castañeda no le dio más satisfacción que de remitirle al Conde de Oñate y assí dando buelta por la Polonia, Hamburgo y Inglaterra ha llegado aquí a pedir a Vuestra Magestad justicia y mercedes; y dándole Vuestra Magestad la satisfacción que espera, ofrece de servir a Vuestra Magestad donde fuere servido señalarle y para esto ha sacado licencia y cartas del Rey de Inglaterra y para dar principio ofrece de poner de nuevo en Silesia seis mil soldados veteranos que estarán prompts para yr a donde Vuestra Magestad les mandare, que Dios guarde muchos años. *[In the lower margin]*: El Consejo de Estado para que se consulte oiendo sobre ello al de Oñate.

¹ Ludovic Lindsay (1600–1662), 16th Earl of Crawford, Scottish officer, after serving in the Polish army, 1629–1635 and the Spanish army, 1635–1637, he served in the army of Charles I of England.

² Ladislaus IV.

**Colonel Ludovic Lindsay's terms for enlisting
6,000 troops in the service of the King of Spain
(before 6 February 1638)**

AGS, Estado, leg. 2339, f. 22. Original, not dated.

Heading: Las condiciones que el Coronel Lyndsay pide para levantar 6 mill soldados para el servicio del Rey de España para el mes de agosto 1638 si le despachen de aquí a 10 de febrero son las siguientes:

1. Licencia del Emperador¹ y plaça de armas en Silesia o Moravia y quarteles.
2. Para levantar un regimiento de 3.000 infantes pide 30 mill ducados
30 mill
3. Para levantar 2.000 dragones pide otros 30 mill ducados 30 mill
4. Para levantar mil arcabuzeros a cavallo o bandolieres 36 mill
5. Que se les dé el sueldo y armas acostumbradas y quarteles como capituló con el Conde de Oñate por medio del Coronel Marcam.
6. Que se le dé satisfacción al Coronel Lyndsay por los 60 mill ducados desbolsado en la Borgoña para pagar sus soldados como consta por las firmas del comisario de las muestras y por las informaciones que el Contador General Rentz² dixo haver remitido a esta Corte.

¹ Ferdinand III.

² Juan Ambrosio Renz.

No. 123

Consulta of the Council of State

Madrid, 6 February 1638

The Council discussed the case of a Scottish officer, Colonel Ludovic Lindsay, who served the King of Poland for six years in the wars against Muscovy and the Ottomans, and in 1635 went into the service of Spain and fought in Burgundy against France with his regiment. For this service he received no remuneration or reimbursement for his expenses. Lindsay claimed 60,000 ducats for expenses incurred and asked for support for his plan to create a new regiment of 6,000 soldiers in Silesia or Moravia. The Council considered his financial claims to be exaggerated and his plan to create a new regiment unrealistic.

Present: Gaspar de Borja y Velasco, Antonio de Sotomayor, Marquis of Santa Cruz, Duke of Villahermosa.

AGS, Estado, leg. 2339, f. 20.

Endorsement: De oficio y parte 1638/ El Consejo de Estado, a 6 de hebrero.

Dize lo que se le offrezse sobre la propuesta del Coronel Lindsay, cavallero scozés.

In the King hand: Como parece. [the King's signature]

Señor

Vuestra Magestad fue servido de mandar por orden señalada de su Real mano que se viese en el Consejo de Estado un memorial del Coronel Don Luis Linsay¹, cavallero scozés, y oiendo al Conde de Oñate sobre lo que propone se consultase a Vuestra Magestad lo que pareçiese.

El memorial se reduce a que después de haver servido al Rey de Polonia 6 años contra el Moscovita y el Turco, trajo desde Polonia a Borgoña con licencia de aquel Rey² un regimiento de 1.100 soldados de infantería por orden del Conde de Oñate y que sirvió a Vuestra Magestad contra el francés en el Condado y Ducado de Borgoña desde octubre de 35 hasta abril de 1637 con gran gasto y trabajo como consta de sus papeles y haviéndose menguado su regimiento por los rigores de la guerra y no havérsele dado alojamiento ni pan de munición, ni paga más que del

primer mes hasta quedar en 300 soldados le reformaron sin pagarle contra sus capitulaciones obligándole a volver a Viena donde el Marqués de Castañeda no le dio otra satisfacción que remitirle al Conde de Oñate y assí dando vuelta por la Polonia, Amburgo³ y Inglaterra ha llegado aquí a pedir a Vuestra Magestad justicia y merçed; y dándole Vuestra Magestad la satisfacción que espera, offreçe servir a Vuestra Magestad en la parte que le mandare señalar para lo qual ha sacado licencia y cartas del Rey de Inglaterra⁴ y para dar principio offreçe poner de nuevo en Sillessia 6 mill soldados beteranos que estarán prompts para ir a donde Vuestra Magestad mandare.

Las condiçiones que pide para esto son que se le haya de dar licencia del Emperador⁵ y plaza de armas y quarteles en la Silesia o Moravia; que para levantar un regimiento de 3 mill infantes se le den 30 mill ducados; para levantar 2 mill dragones, otros 30 mill ducados; para levantar mill arcabuzeros a cavallo o vandolieres pide 36 mill ducados; que se les dé el sueldo y armas acostumbradas y quarteles como capituló con el Conde de Oñate por medio del Coronel Marchan; que a él se le dé satisfacción de 60 mill ducados que ha desenvolsado en la Borgoña para pagar sus soldados como consta por las firmas del comisionado de mira y por las relaciones que el Contador General Rens⁶ dijo haver remitido a esta Corte.

La carta que trae del Rey de Inglaterra es en su recomendación darle título de noble y dize es hijo del Conde de Craufordia⁷ y que viene a pedir lo que se le deve y interçede para que se le pague.

El Conde de Oñate vio todo lo referido en los mismos papeles originales y dijo al secretario Andrés de Roças que conoçía a este cavallero y era assí que quando el Rey de Polonia hizo la tregua con Sueçia se reçivió al sueldo de Vuestra Magestad alguna gente de la que tenía y se encargó un regimiento a este Coronel y se le dieron quarteles en la Silesia donde devieron de proçeder con harto desorden y aprovechamiento suyo según fueron grandes las quejas de la provinçia; que después passó a la Borgoña con 1.100 soldados haviendo de tener su regimiento 3 mill y allí se fue deshaziendo hasta quedar en el número de 300 soldados que él dize y no save que estos se despidiesen, antes tiene por más çierto que se agregaron a otros regimientos y si esto fue assí como lo cree no pudo hazerse remate de sus sueldos ni quedar declarado lo que se

les devía y casso que se haya hecho confesando el Coronel que sólo le quedaron 300 soldados no puede llegar la deuda a los 60 mill ducados que él pide ni es verisímil que los desenvolsase para pagarlos sino que habrá tomado algunos remates de cuenta de soldados suyos y querrá la satisfacción en su provecho y assí en esta parte lo más que aquí se puede hazer con él es darle mil doblones a cuenta de lo que pareçiere devérsele, esto en gracia del Rey de Inglaterra, de cuya interçesión se ha valido, y remitirle al Marqués de Castañeda para que sus pretensiones en esta parte se ajusten por los libros del sueldo y ajustados en la forma ordinaria y acostumbrada se dé cuenta a Vuestra Magestad de lo que alcanzare para que se vea qué forma se tomará de satisfazerle.

Lo que propone no lo tiene el Conde por muy útil ni por varato quando pudiera ser neçessario presupuestas las condiçiones que pide; júzgalo por intratable en la coiuntura presente porque el Emperador de ninguna manera vendrá en dar plaza de armas y quarteles en la Silesia ni en la Moravia, donde él los pide, por el escarmiento que ha hecho lo pasado y assí se le podría dezir que Vuestra Magestad ha oído su proposiçión y agradeze la buena disposiçión que muestra a su serviçio, que el tiempo está ya adelante y ha depender de lo que el Emperador permitiere, de que no puede haver aquí çerteza, y assí se le dará carta para para que el Marqués de Castañeda lo trate con Su Magestad Çesárea y con aquellos ministros y según lo que hallare en ellos tome resoluçión y dé cuenta a Vuestra Magestad.

Viose en el Consejo todo lo referido y el parecer del Conde de Oñate y se votó como se sigue:

El Cardenal de Borja dijo que juzga lo mesmo que el Conde de Oñate en que ni la deuda que pide este cavallero es tan grande ni su proposiçión muy tratable porque haviendo de ser el fundamento della la licencia del Emperador y darle los quarteles que pide, se vee que faltando esto como pareçe çierto viene a faltar todo lo demás, confórmase con el Conde de Oñate en que en gracia de la intercesión del Rey de Inglaterra se le den los mil doblones aquí diziéndole que acá no hay notiçia ninguna de la deuda que pide, pero que Vuestra Magestad mandará en Alemania se vea y justifique su pretensión y en haziéndose esto se tomará forma para satisfazerle lo que legítimamente huviere de haver, que ha mandado

Vuestra Magestad que por quenta de lo que fuere se le den aquí mil doblones y en quanto a lo que propone ha parecido a Vuestra Magestad remitirlo al Emperador, pues sin que preçeda su licençia y voluntad no se puede tratar aquí dello.

El Confesor Arçobispo Inquisidor General, el Marqués de Santa Cruz y el Duque de Villahermosa se conforman con lo que ha votado el Cardenal de Borja.

Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido. Madrid, a [a] de hebrero 1638.

[signatures]

[a] *date not entered*

¹ Ludovic Lindsay (1600–1662), 16th Earl of Crawford, Scottish officer, after serving in the Polish army, 1629–1635 and the Spanish army, 1635–1637, he served in the army of Charles I of England.

² Ladislaus IV.

³ Hamburg.

⁴ Charles I.

⁵ Ferdinand III.

⁶ Juan Ambrosio Renz.

⁷ Crawford County in Scotland, the original seat of the Lindseys.

No. 124

Ludovic Lindsay to Andrés de Rozas

[before 3 March 1638]

He requests letters to the Spanish embassy in Vienna, the King of Poland, a passport and a deed of gift of property formerly belonging to Colonel Thomas Lyon.

AGS, Estado, leg. 2339, f. 24. Original, not dated.

Heading: Memorandum al Señor Andrés de Roças, secretario de Su Magestad en su Consejo de Estado.

Para despachar las cartas de Su Magestad al Embajador¹ y Contador² en Vienna.

Las Cartas de recomendación al Rey de Polonia³.

Carta de donación de los bienes que pertenecían al Coronel Thomas Lyon⁴, escocés, que murió en Italia en servicio de Su Magestad de que Su Magestad le ha hecho merced al Coronel Don Luys Lyndsaye.

Para despachar su pasaporte suplicando a Vuestra Magestad para favorecerle por esta vez y perdonarle la importunidad.

El Coronel Don Luys Lyndsay

¹ Marqués de Castañeda.

² Juan Ambrosio Renz.

³ Ladislaus IV.

⁴ Thomas Lyon, Scottish officer who served in Poland with Ludovic Lindsay in the first half of the 1630s.

Consulta of the Council of State

Madrid, 3 March 1638

The Council considered a memorandum from Colonel Ludovic Lindsay regarding his journey to Germany in the service of the King of Spain. The colonel requested permission to leave immediately for Vienna and to give the Marquis de Castañeda the execution of the royal orders so that he could carry out his mission effectively. Lindsay demands payment of his salary in accordance with his contract. He also demands the right to claim the estate of the late Thomas Lyon. He asks for a recommendation to the King of Poland for permission to enlist soldiers. The Council supported the requests presented.

Present: Marquis of Santa Cruz, Duke of Villahermosa.

AGS, Estado, leg 2339, f. 21 a 24.

Endorset: De parte. Madrid a 3 de marzo 1638/ El Consejo de Estado, en que concurrieron el Marqués de Santa Cruz y el Duque de Villahermosa.

Dize lo que se le offrezze sobre lo que contiene un memorial del Coronel Don Luis Lindsay, escozés, que Vuestra Magestad se sirvió de mandar remitir para que se viese en el Consejo.

In the King hand: Sobre el tercer punto se añada (y conbiniere) y en quanto al quarto es punto de justicia y assí acuda a ella y aunque no era menester se ordenará que se le guarde la que tuviere y añádase también en el sexto punto donde dice ajustada su proposición y teniéndola por importante y en todo lo demás como parece y assí lo he mandado. [*the King's signature*]

Señor

Por orden de Vuestra Magestad de 23 de febrero pasado deste año fue Vuestra Magestad servido de mandar remitir al Consejo de Estado un memorial del Coronel Don Luis Lindsay, escozés, y manda Vuestra Magestad que sobre los puntos que propone en orden a la execución de su despacho que ha de llevar a Alemania consulte el Consejo a Vuestra Magestad lo que le pareçe.

1. Propone el Coronel en su memorial que partirá luego a Viena para executar el despacho que Vuestra Magestad se ha servido darle y que para su cumplimiento conviene mandar al Marqués de Castañeda que sin

dilación execute lo que Vuestra Magestad ha ordenado para que dicho Coronel no sea frustrado del Real servicio de Vuestra Magestad quando llegue a Viena.

2. Que se mande al dicho embaxador¹ y al contador² le den satisfacción conforme a las capitulaciones haviéndose ajustado su cuenta.

Al Consejo, en que concurrieron el Marqués de Santa Cruz y el Duque de Villahermosa, parece que en los dos puntos referidos se haga lo resuelto y se le dé su despacho.

3. Que al dicho Coronel se le haga el sueldo ordinario de Coronel desde primero de março de 1638 y que le goze hasta que Vuestra Magestad mande otra cosa en contrario, aunque la gente que trajere al servicio de Vuestra Magestad mengüe con el tiempo.

El Consejo, que el Marqués de Castañeda haga con él lo que se acostumbra con otros.

4. Que Vuestra Magestad se sirva dar al suplicante decreto para embargar y cobrar qualesquiera bienes que pertenecían al Coronel Thomas Lyon, escoçés, que murió en servicio de Vuestra Magestad en Italia endeudado a él o donde pudiere hallar los dichos bienes hasta su satisfacción.

El Consejo, que acuda a donde toca.

5. Que a buena cuenta de lo que se le deve se le conçeda facultad para meter en estos Reynos çien mill ducados de mercadería de contravando de qualquier género que sean holandesas o françesas o por todo lo que se le resta debiendo en consideración de sus largas jornadas y grandes gastos.

El Consejo, lo resuelto para que se ajuste su cuenta.

6. Que Vuestra Magestad se sirva escribir al Rey de Polonia³ pidiéndole permisión para que pueda levantar soldados en sus dominios.

El Consejo, que el Marqués de Castañeda ajustada su proposición le asista con oficios y avise.

7. Que se ordene al secretario Juan Garçía Muñoz que precisamente le pague los mil doblones que Vuestra Magestad le ha mandado dar aquí para que se pueda despachar y no pierda tiempo por estar el año tan adelante.

El Consejo, que se haga lo que pide sirviéndose Vuestra Magestad de que se aprieten las órdenes.

Vuestra Magestad mandará en todo lo que fuere servido. Madrid, a 3 de marzo de 1638.

[*signatures*]

¹ Marquis of Castañeda.

² Juan Ambrosio Renz.

³ Ladislaus IV.

No. 126

Consulta of the Council of State

Madrid, 30 March 1638

In a letter of 30 November 1637, the Marquis of Castañeda reported on his conversation with the emperor about Cecilia Renata's dowry, to which he expects King Philip IV to contribute financially. In addition, he reports on John Casimir's willingness to enlist 4,000–5,000 Polish soldiers and the granting of an annual salary of 12,000 ducats to the king.

Present: Gaspar de Borja y Velasco, Marquis of Santa Cruz, Duke of Villahermosa.

AGS, Estado, leg. 2339, f. 168.

Endorsement: De oficio 1638/ El Consejo de Estado en Madrid a 30 de marzo. Dize lo que se le offrezze sobre lo que contienen las cartas del Marqués de Castañeda desde 30 de noviembre hasta 12 de diciembre del año passado.

In the King's hand: Como parece. [*the King's signature*]

Published: Almeida, *A príncipe João Casmiro*, no. 8, pp. 170-171.

Señor

Las cartas del Marqués de Castañeda desde 30 de noviembre hasta 12 de diciembre del año pasado para Vuestra Magestad y para el secretario Andrés de Roças se reduzen a los puntos que por mayor se tocarán en esta consulta y haviéndolos visto el Consejo, en que concurrieron el Cardenal de Borja, el Marqués de Sancta Cruz y el Duque de Villahermosa, votó sobre cada uno dellos como se sigue.

1. En carta para Vuestra Magestad de 30 de noviembre.

[...]

2. Refiere lo que le havía passado con el Emperador¹ sobre si Vuestra Magestad le ayudaría a la dote de la Reyna de Polonia², su hermana, y que le havían dado a entender que Su Magestad Çesárea se obligava a alcanzar de Vuestra Magestad 12 mill florines al año para esta dote; y que el Príncipe Casimiro³ dessea servir a Vuestra Magestad y levantar de quatro a çinco mill hombres lanzas polacas y que lo havía comunicado

a Su Alteza y refiere sus partes lo bien que ha servido allí y que quando estubo con él le dijo que el Conde de Solre le havía declarado doze mill ducados de pensión anual en aquella embaxada.

Al Consejo pareçe que se le avise de lo resuelto por Vuestra Magestad quanto al offrezimiento que hizo el Emperador de los doze mill florines para effectuar el casamiento de la Señora Archiduquesa Çeçilia, su hermana, en Polonia y parece que lo que con orden de Vuestra Magestad se huviere offrezido al Príncipe Casimiro es conveniente que se cumpla y se dé orden para ello.

[...]

¹ Ferdinand III.

² The wedding of Archduchess Cecilia Renata and King Ladislaus IV took place in Warsaw on 12 September 1637.

³ John Casimir.

Consulta of the Council of State

Madrid, 7 June 1638

In a letter of 24 February, the Marquis of Castañeda reported on Prince John Casimir's journey to Spain via Italy. The Count-Duke of Olivares indicated the need to consult with the Count of Solre about the negotiations with the prince upon his arrival at the Spanish court and stressed that his stay in Portugal could contribute to the development of trade with Gdańsk. As the Count of Solre had died, the Council decided to examine his reports and the documents of Alonso Vázquez to see what commitments had been made regarding the prince's stay.

Present: Count-Duke of Olivares, Gaspar de Borja y Velasco, Marquis de Santa Cruz, Count of Castrillo, Duke of Villahermosa.

AGS, Estado, leg. 2339, f. 209.

Endorsement: De oficio 1638/ El Consejo de Estado concurriendo con el Conde Duque, Cardenal de Borja, el Marqués de Santa Cruz, el Conde de Castrillo, Duque de Villahermosa, a 7 de junio.

Sobre lo que contienen las cartas del Marqués de Castañeda y Don Fadrique Enríquez.

Published: Almeida, A príncipe João Casmiro, no. 9, p. 171.

Señor

Las cartas del Marqués de Castañeda de 12 hebrero hasta 25 para Vuestra Magestad.

[...]

11. En otra de la mesma fecha¹ da cuenta de la venida a España [!] del Príncipe Casimiro², por la parte de Italia.

El Conde Duque: que se avise del recivo y preguntar al Conde de Solre lo que juzga desto, pues, siendo dependiente de negociación suya, podrá dar la luz neçesaria y después tomarse la resolución que conviniere. Caros son estos huéspedes Reales, pero si la persona fuese tal y tubiese buenos lados no era malo lo de Lisboa, por las ventajas con que se podrían adelantar las materias del comercio con Dansic³ y las otras çiudades del Mar Wáltico⁴. La otra vez se le ataxó la jornada a España; aora, conforme lo que dixere el Conde de Solre, se verá lo que se huviere de hazer.

El Conssejo: que supuesto que ha muerto el Conde de Solre⁵ se vean luego sus relaciones y las del Abbad de Santa Anastasia⁶, para ver lo que está offreçido y si hizieron algún empeño con él para esta jornada

[...]

¹ 24 February 1638.

² John Casimir.

³ Gdańsk.

⁴ Baltic Sea.

⁵ The Count of Solre died on 8 May 1638 in Madrid.

⁶ Alonso Vázquez.

Consulta of the Council of State

Madrid, 16 June 1638

The Council discussed a letter sent by Imperial Ambassador Johann Karl von Schönburg to the Count-Duke of Olivares. He reported that Prince John Casimir had been transported to Paris and suggested that William Forbes be brought to the Court of Madrid to obtain information about the position of the French authorities towards the prince. The Council rejected this suggestion.

Present: Gaspar de Borja y Velasco, Count of Castrillo, Duke of Villahermosa, Marquis of Villafranca.

AGS, Estado, leg. 2339, f. 207.

Endorsement: De oficio/ El Consejo de Estado, a 16 de junio de 1638.

Dize lo que se le offrece sobre la propuesta que ha hecho el Embajador de Alemania con ocasión de haver tenido desde Barcelona una carta de Antonio Manara, que venía con el Príncipe Casimiro, que el Barón de Formes trata de pasar a París y si sería bien que viniese por acá para encomendarle algo.

In the King hand: Como parece. [the King's signature]

Published: Almeida, A príncipe João Casmiro, no. 10, pp. 171–172.

Señor

El Embajador de Alemania¹ imbió al Conde Duque² una carta de Don Antonio Manara³ (persona que venía con el Príncipe Casimiro⁴) escrita desde Barcelona a 9 deste mes en que apunta el succeso de haver llevado a París al Príncipe⁵ y que estava para ir a aquella Corte el Barón de Formes⁶. El Embajador dize que este Formes ha estado en París por el Rey de Polonia⁷ aunque no save su capacidad y pone en consideración si será bien procurar que pase por acá, adonde también ha residido algún tiempo, para entender algo de lo que ha penetrado en aquella Corte y por ver si se le puede fiar alguna píldora que dar a aquellos ministros.

El Conde Duque de San Lúcar avisa que Vuestra Magestad manda se vea en el Consejo la carta y papel dichos, juzgando el Conde que en quanto a lo que propone el Embajador de hazer venir acá al Barón de Formes le

parece sería empeñarnos de antemano sin saver qué útil podría resultar dello.

Y haviéndose visto en el Consejo, en que concurrieron el Cardenal de Borja, el Conde de Castrillo, el Duque de Villahermosa y el Marqués de Villafranca, se conforma con el parecer del Conde Duque.

Vuestra Magestad mandará lo que más fuere servido. En Madrid, a 16 de junio de 1638.

[signature]

¹ Johann Karl von Schönburg (1591–1640), imperial ambassador to the Court of Madrid, 1634–1640.

² Count-Duke of Olivares.

³ Antonio Manara, member of Prince John Casimir's retinue during his journey to Spain.

⁴ At this time John Casimir was in Barcelona.

⁵ The prince sailed from Italy to Spain; on 9 May 1638, after disembarking at the port of Tour de Bouc, he was arrested by the French authorities and imprisoned in Salon.

⁶ Wilhelm Forbes.

⁷ Ladislaus IV.

Pedro de Arze to Andrés de Rozas

Madrid, 23 August 1638

In view of what the Count of Medina de las Torres had written about the detention of Prince John Casimir in France, the King decided, after consulting with the Council of State on the 14th of the month, that it would be most advantageous to incite the Pole to take revenge.

AGS, Estado, leg. 2339, f. 217. Holograph.

Endorsement: Madrid 23 de agosto 1638/ El secretario Pedro de Arze.

Que se procure con el Rey de Polonia tome satisfacción de franceses por la detención del Príncipe Casimiro.

Published: Almeida, *A príncipe João Casmiro*, no. 11, p. 172.

Con ocasión de lo que el Señor Duque de Medina de las Torres ha escrito sobre la detención del Príncipe Casimiro¹ en Francia, ha resuelto Su Magestad² en consulta del Consejo de Estado de 14 deste que lo que convendría sería encender al polaco³ para que se vengue; abiso dello a Vuestra Merçed, a quien guarde Dios como desseo. En Madrid, a 23 de agosto 1638.

Pedro de Arze

[*In the lower margin*]: Secretario Andrés de Rozas

¹ John Casimir.

² Philip IV.

³ Ladislaus IV.

Consulta of the Council of State

Madrid, 4 September 1638

In his letter of 4 July, the Marquis reports on the astonishment at the Imperial Court at the arrest of Prince John Casimir in France. The Count-Duke of Olivares believes that strong dissatisfaction with this fact should be presented to the Emperor, and that the King of Poland should be persuaded to lodge a real objection [to voice a strong objection] – this would be an excellent and very important diplomatic move. The Council recommended co-operation with the Imperial Court on this matter.

AGS, Estado, leg. 2339, f. 104.

Endorsement: De oficio 1638/ El Consejo de Estado a 4 septiembre.

Dize lo que se le offrezze sobre lo que contienen los despachos últimos de Alemania del Marqués de Castañeda, Don Fadrique Enríquez. Don Antonio Sarmiento y Don Diego Saavedra para Vuestra Magestad y el Conde Duque de diferentes fechas de junio y julio pasados.

Published: Almeida, *A príncipe João Casmiro*, no. 2, p. 172–173.

[...]

El Marqués de Castañeda [...]

16. En otra de 4 [julio] avisa lo que se ha extrañado allí el arresto hecho en França del Príncipe Casimiro¹.

El Conde Duque²: el reçivo, y lo misterioso parece poco fundado hasta agora, y que se queje mucho al Emperador³ y si pudiese encaminar que el Rey de Polonia⁴ hiziese algún resentimiento con effecto, sería grandíssima negoçiaçión y muy importante.

El Conssejo: assí encaminando la negoçiaçión de Polonia por mano de los ministros del Emperador.

[...]

¹ John Casimir.

² Count-Duke of Olivares.

³ Ferdinand III.

⁴ Ladislaus IV.

No. 131

Martín de Albiz to [Francisco de Guzmán Velasco¹]

s.l., 9 September 1638

He reports on his conversation with Juan Ochoa concerning the manner in which the Count of Solre's embassy was welcomed and treated at the Polish court.

AGS, Estado, leg. 2339, f. 153. Holograph. No adress, see no. 133.

Señor mío, diferí responder a lo que mandava Vuestra Merced hasta haverlo preguntado a mi huésped², que se suele hacer sobremesa, que siendo sobria la mía no hay riesgo de resvalar. Refiere que el Rey de Polonia³ embió al confín de su Reyno un gentilhombre florentín con carrozas y calesas que son punto más que carros. A 4 leguas de su Corte salió a visitarle el Padre Fray Valeriano Magno⁴, capuchino, y el día que entró en Vilna le embió el Rey a encontrar y conducirle coche propio con un palatino de los principales y con el gran chanciller⁵ y otros personages en número de más de 300 carrozas y dos mil gentilhombres de la Corte a cavallo. El hospedage fue en un palacio sumptuosso con tapicerías y alhajas de gran estimación y siempre le salía a acompañar para palacio un gentilhombre de la Cámara del Rey con 6 carroças de a 6 cavallos para su cortejo. Hízole la costa de comida y carruages en todo el tiempo que estuvo en el Reyno hasta que salió y tan magníficamente que su mismo cocinero yva a la cocina del Conde⁶ a ordenar la comida; las camas para la familia al uso del país, que me parece eran unos vasos grandes de agua ardiente con açúcar piedra que los reducía a dormir como piedras en tierra, que son sus ordinarias camas. Esto es lo que me ha quedado en la memoria de la conversación que por no repreguntar lo refiero a Vuestra Merced en confusso; a quien guarde Dios como deseo. A 9 de septiembre 1638.

Martín de Albiz

-
- ¹ Francisco de Guzmán Velasco, Sigismund III's agent at the court of Madrid, see *Documenta polonica AGS*, vol. 1, no. 126, pp. 276–277, no. 134, pp. 310–312.
- ² Juan Ochoa, a member of the Count of Solre's retinue on his embassy to Poland in 1636, see no. 133.
- ³ Ladislaus IV.
- ⁴ Valeriano Magni.
- ⁵ When he was in Vilnius in 1636, the Count of Solre was welcomed by the Court Marshal of Lithuania, Aleksander Ludwik Radziwiłł.
- ⁶ Probably the Count of Solre.

No. 132

Stanisław Małkowski to Andrés de Rozas

[Madrid], 10 September 1638

He sends new powers of attorney given to him by King Ladislaus IV. He also offers his congratulations on the victorious defence of Fuenterrabía.

AGS, Estado, leg. 2339, f. 152. Original.

Molt'Illustre Signor mio osservantissimo

Invio a Vostra Signoria la patente originale della mia plenipotenza, altra ultimamente mandatami dalla Maestà del Re mio Signore¹, pregandola ad operare che quanto prima io ottenga la risoluzione sopra quelli particolari, che io significai a Vostra Signoria da proporsi per parte del Re mio Signore. Del prospero successo di Fonteravia² a pro di questa Maestà³, provo quella contentezza, che per a punto goderei, se fosse seguita in servizio del Re mio Signore, come commune per l'osservanza, ch'egli professa a questa Maestà, con la quale, et col Signor Conte Duca⁴, io personalmente sarei venuto a compire, in riguardo dell'obligatione, che tengo, per parte del Re mio Signore, se havessi già havuta la risoluzione sudetta. Prosperi Nostro Signore ogni dì maggiormente questa Corona con felici progressi, mentre io dal cielo augurandogli, a Vostra Signoria bacio cordialmente le mani. Ca, X Settembre 1638.

Di Vostra Signoria molto Illustre

Affettuosissimo Servitor

Stanislao Macosquy

¹ Ladislaus IV.

² Fuenterrabía (Hondarribia), a city in the Basque Country in Spain.

³ Philip IV.

⁴ Count-Duke of Olivares.

Francisco de Guzmán Velasco to Andrés de Rozas

Madrid, 11 September 1638

He reports on the course of his conversation with Stanisław Małkowski, nuncio to the King of Poland. The first item discussed was Małkowski's diplomatic rank. Ladislaus IV's diplomat explained that at the Polish court the title of nuncio is equivalent to that of ambassador. He therefore demanded that he be treated at the Court of Madrid as an ambassador with all the privileges associated with that title, just as the Count of Solre and Alonso Vázquez were treated in the Polish-Lithuanian Commonwealth. The nuncio stressed his loyalty to Spain, declaring that his actions in Poland were aimed at improving relations between the two countries. During the conversation, Małkowski suggested that he was bringing a proposal to the King of Poland that could end the war with France, but did not reveal details. He claimed that he would discuss matters that were not written down in official instructions and letters. Francisco de Guzmán encloses a letter from Martin de Albiz regarding the reception of Spanish diplomats in Poland, based on a conversation with Juan Ochoa, who was part of the Count of Solre's entourage.

AGS, Estado, leg. 2339, f. 151. Holograph.

In the lower margin of the first page: Señor secretario Andrés de Rozas.

He hablado con Estanislao Machoschi¹, Nunçio de la Magestad del Rey de Polonia², sobre las materias de su nunçiatura y en primer lugar presupone que la intención del Rey su Amo ha sido darle maior título y más onorífico que el que le había dado de Internunçio para que los negoçios que tray a su cargo los pueda tratar con mayor autoridad y que así se lo escribe el gran chançiller en las húltimas cartas que aconpañaron el húltimo despacho que se le enbió de Polonia, en donde entienden que el título de Nunçio es lo propio que el de embaxador; yo le quise dar a entender lo que significa este título sacado del vocabulario del Calepino³ y no ha sido posible el dárselo a entender, alegando él que en los derechos así canónico como cibil se hallará que el título de Nunçio es lo mismo que el de embaxador; no le pude hacer réplica como no he estudiado estas facultades y así remitió este punto a los estudiosos.

Preguntóme si había cobrado la respuesta del papel que escribió al Conde mi Señor; díjele que no, que no había visto al secretario Carnero⁴,

que es el que la ha de dar; introdujo la plática de lo que se deve hazer con él y dice a Vuestra Merced puntualmente lo que me dijo, que aquí en esta Corte se devía hazer con él conforme a lo que el Rey de Polonia hiço con el Conde de Sora⁵ y Abad fray Alonso Bázquez⁶, que fue darles las casas en que posaron, emparamentadas y aloxadas de todo lo necesario para vivir en ellas, la comida y aviados de todo serviçio; añadió haziendo un gran juramento en una cruz que tomó en la mano que el Rey su Amo quando llegó de España a su presençia la húltima vez que estuvo aquí que entre otras cosas le había preguntado cómo había sido reçevido y el agasajo que se le había hecho y que habiéndole dicho la verdad, que era haberle dado casa y coche de la Caballeriza del Rey y una provisión para poder entrar en su casa sin pagar daçios ni otros derechos, todo lo neçesario tocante a la comida y bebida de sí y de su familia, extrañó mucho el no haberle dado la casa entopicada con todas las demás cosas neçesarias y asimismo la comida y que dijo cómo en la Corte del Rey de España no se haçe con mis ministros lo que en las otras y lo que se haçe en la mía con los del Rey de España y que por esto estuvo resuelto de no hazer más de lo semejante con el Conde de Sora y Abad Bázquez, pero que habiéndolo consultado con los de su Consejo mudó de parecer y que agora quando partió de su presençia le mandó que le abisase con particularidad del modo y manera que fuese reçevido y agasajado en esta Corte y que habiéndole preguntado si los embajadores de Prínçipes le habían visitado y él respondido que no personalmente sino por medio de sus secretarios y que él por la misma vía les había buuelto la visita, le reprehendió dándole a entender que no les había embiado a visitar en tanto que no binieron en persona y que este punto había sido parte para que se le diese el título de Nunçio y añadió que quando llegó a Polonia había hallado las cosas de las amistades con esta Corona trabucadas por causa de los malos lados del Rey, que él le había dado a entender el amor y buena voluntad que había conocido en el Rey nuestro Señor y en Su Excelencia el Conde Duque para con Su Magestad Sereníssima y su Real Casa y que biendo las cosas en tal mal estado dio gran priesa con sus cartas al Conde de Sora para que llegase con brevedad a aquella Corte por que no se acabasen de perder y con estas y otras muchas raçones me dio a entender el afición que tenía y había mostrado en Polonia y en toda parte al Rey nuestro Señor y a la nación española y que en

el discurso de los negoçios que tray a su cargo habrá alguno en que Su Magestad y sus ministros conoçerán la verdad desto, todo lo qual me ha referido, a mi ver endereçado a su mayor estimación y agasajo, de que le beo harto ambiçioso, tanto que me dijo que de parte del Rey como a ministro suyo me hordenaba que este punto de su tratamiento lo representase al Conde mi Señor y a los demás ministros a quienes fuese neçesario el referido, y yo cunpliendo con la horden que tengo lo represento a Vuestra Merced como a ministro del lugar que ocupa.

Yo, Señor, le respondí con muchos halagos y le dije que como ministro del Rey de Polonia le diría con berdad todo lo que tengo entendido, que el ánimo del Rey nuestro Señor, del Conde Duque y de los demás ministros de su Consejo para con el Rey de Polonia y las cosas que le tocan es el mejor y más sincero que se podrá ymaginar, de lo qual y de la buena voluntad que he conoçido y conozco de presente me asiguraba y aseguraba a Su Señoría que se le hacía toda la cortesía y agasajo que se acostunbra con semejantes ministros de Reyes tan grandes y tan conjuntos la amistad y sangre y que podíamos esperar que las preheminençias del título de Nunçio antes se le alargarían que acortarían, maiormente siendo su persona tan afecta a esta Corona como yo había conoçido por lo pasado y que yo haría los ofiçios devidos con Su Magestad y ministros y que hubiese por çierto que lo que se dejase de hazer sería no por falta de voluntad sino por no estar en caso y por no hazer consequençias que suelen traer consigo grandes inconvenientes; a este punto me trujo exemplares que los tray bien estudiados de lo que en esta Corte se ha hecho con ministros de otros Prínçipes no tan superiores como el suyo y en quanto a la afiçióna, que mostraba al Rey nuestro Señor y a la naçión española y a los buenos ofiçios que había hecho con su Rey le respondí con agradeçimientos y asegurándole que lo devía al amor y buena voluntad que todos generalmente le tenían en esta Corte, donde del Rey y ministros estaba conoçido su afecto; y en quanto a la horden que me daba de parte del Rey, que yo haría los ofiçios devidos; y en conformidad de lo que apuntamos Vuestra Merced y yo procede entender dél si sabía o presumía algo de lo que tray en el pliego çerrado y díjele que a mi ber serían negoçios de gusto; respondiíme por Dios que no lo sé, pero bien creo que Su Magestad Cathólica y Señor Conde Duque quedarán contentos, y añadió traygo negoçios que ni bienen en

instrucción ni en cartas y Su Magestad del Rey mi Señor propone un medio con que acabará la guerra con Françia y esto me lo dijo en mucha confiança y finalmente digo a Vuestra Merced que como la plática fue larga hablamos de todo y como yo iba con cuydado de entender si tray algo, que pueda dar pesadumbre procuré alargarla cuanto pude y me pareze que no sabe cosa deste género, mas antes presupone que son de gusto los negoçios y yo entiendo que había de todo.

Díjele que había oydo decir que traía no sé qué presente de la Reyna⁷ para Su Magestad de la Reyna nuestra Señora⁸ y suspendiéndose me dijo puede ser alguna niñería de mugeres.

Díjome Vuestra Merced que me informase del agasajo que se le hiço en Polonia al Conde de Sora y al Abad Bázquez; yo rogué al secretario Martín de Albiz que sin mostrar cuydado se informase de un camarada suyo que le dize Juan Ochoa, persona que fue con el Conde y que le servía de escribirle sus papeles y habiendo hecho Martín de Albiz⁹ la diligençia conforme se lo encargué, responde lo que berá Vuestra Merced por su papel, que enbió a Vuestra Merced con este, donde hallará Vuestra Merced lo que desea saber.

De las pláticas que he tenido con este embaxador diré lo que presumo de su deseo, que se le dé la casa, el coche de la Caballeriça y un tanto cada mes para su gasto; y en quanto a las cortesías que se le hagan conforme al título de Nunçio, conforme será juzgado del Rey nuestro Señor y de los de su Consejo.

Dios guarde a Vuestra Merced como deseo. En Madrid, a 11 de septiembre de 1638 años.

Francisco de Guzmán Belasco

Agente del Rey de Polonia

Buelba Vuestra Merced la hoja

Después de escrito este papel he reçevido del Nunçio de Polonia el villete para mí que enbió a Vuestra Merced con este y asimismo una patente o poder del Rey de Polonia por donde consta el título de Nunçio que le

ha dado su Rey; envíole a Vuestra Merced para que le bea y me le buelva luego. Las copias de las cartas de crehençia no las enbío porque él no las halla, pero bien tiene los originales; no se me ofrezze otro. Dios guarde a Vuestra Merced como deseo. En Madrid, a 11 de setiembre de 1638 años.

Francisco de Guzmán Belasco

¹ Stanisław Małkowski.

² Ladislaus IV.

³ Ambrogio Calepio (1435–1511), Italian humanist, Latinist, author of the *Dictionarium latinum* (1502), a dictionary which was very popular in the 16th century.

⁴ Antonio Carnero (1568–1661), secretary of King Philip IV.

⁵ Count of Solre.

⁶ Alonso Vázquez.

⁷ Cecilia Renata.

⁸ Isabella of Bourbon.

⁹ See no. 131.

Consulta of the Council of State

Madrid, 14 September 1638

On the basis of the documents collected, the Council discussed the diplomatic status of Stanisław Małkowski, the King of Poland's envoy who had arrived in Spain with the title of nuncio. Ladislaus IV's diplomat demanded from the Spanish authorities the same treatment and privileges as those enjoyed by ambassadors of other countries, since at the Polish court the rank of nuncio is equivalent to that of ambassador. In analysing Małkowski's diplomatic status, the council compared him with the position of Polish diplomats who had previously resided at the Court of Madrid, and in particular with the treatment of his uncle Adam Małkowski, who had been in Spain in 1623 and was recognised as an ambassador. The opinions of the council members were divided. However, they all stressed that a Polish diplomat should present letters of accreditation, as these would determine his rank and allow for suitable recognition.

Present: Gaspar de Borja y Velasco, Count of Oñate, Count of Castrillo, Duke of Villahermosa, Marquis of Villafranca.

AGS, Estado, leg. 2339, f. 149 a 153.

Endorsement: De oficio 1638/ El Consejo de Estado, a 14 de septiembre. Dize lo que se le offrezze sobre lo que pretende Stanislaos Machoschi, Nunçio del Rey de Polonia, de que sea tratado como Embajador.

In the King's hand: Como parece, escusando el enbriarle de comer de ordinario ni cosa que coma, salvo por una vez. [the King's signature]

Señor

El secretario Andrés de Roças leyó en el Consejo de orden del Conde Duque¹ un papel que le escribió Stanislao Machoschi², que ha llegado a esta Corte imbiado del Rey de Polonia³ a Vuestra Magestad con título de Nunçio en que pide se le hagan las honrras que Vuestra Magestad acostumbra a hazer a ministros de reyes de cargo como el suyo y porque Vuestra Magestad ha sido servido de mandar se vea en el Consejo lo que se hará con él después de haverlo conferido pareció necesario ver los despachos que traía de su Rey en su creencia y la autoridad que le da y que el secretario Roças o quien ordenase el Conde Duque se informen qué diferencia se ha hecho aquí con los Nunçios y Internunçios de

Polonia y habiendo dado quenta desto al Conde Duque para executar lo como convenía, respondió que le parecía bien se hiziese la diligencia de reconocer los despachos que trae este Machoschi, de que podría dar luz Francisco de Guzmán⁴ y que tenía por preciso que huviese exemplares de la diferencia con que han sido tratados los Nunçios y Internunçios de Polonia porque quando vino acá un Obispo por Nunçio⁵ tubo asiento en la capilla por señas que en palacio las mugeres dezían que era el Rey de Polonia que venía disfrazado a veer a la Señora Infanta Emperatriz⁶, y que el secretario Roças procurase saverlo luego y se trajese al Consejo; executólo assí encargando a Francisco de Guzmán se enterase de todo lo antecedente en la materia y le avisase por escrito lo que entendiese y porque le dijo Stanislao Machoschi traía un pliego cerrado de su Rey con orden de abrirle en esta Corte en presencia de persona constituida en dignidad que lo certifique, le pidió el secretario que procurase penetrar qué entendía Machoschi se le ordenava por su Rey en este pliego y sobre todo le escribió Francisco de Guzmán el papel incluso que originalmente se pone en las Reales manos de Vuestra Magestad, en que en sustancia da a entender que el Machoschi juzga que el título de Nunçio que su Rey le ha dado es lo mismo que de Embajador y que desea que Vuestra Magestad le honrra con darle cassa y coche de su Real Cavalleriza y alguna suma cada mes para su plato como más en particular se vee en el dicho papel en que esfuerza Machoschi su intento traíendo en consecuencia en su favor lo que se hizo en Polonia con el Conde de Sora⁷ y el Abbad fray Alonso Vázquez.

Volvióse a veer todo esto en el Consejo juntamente con un poder del Rey de Polonia para el Machoschi en que le da título de Nunçio, el qual entregó a Francisco de Guzmán para que constase dello y el Consejo acordó que se pidiese copia de las cartas que trae en su creencia y que se buscasen en la Secretaría de Estado las que trajo el Nunçio de Polonia a quien se dio asiento en la capilla. El secretario encargó a Francisco de Guzmán que procurase las copias referidas y buscó en los papeles de su cargo las cartas originales que trairía el dicho Nunçio que estuvo aquí, las quales no se han hallado en los legajos del año de [16]23 ni en los dos años antecedentes y sus siguientes, si bien ha parecido entre otras consultas la que va aquí en que resolvió Vuestra Magestad se le diese asiento en la capilla y preçedençia allí al Embaxador de Venecia; Francisco de Guzmán

respondió que las copias que se pedían a este Machoschi de las cartas de su Rey en su creencia no se podrían dar porque estava en poder de un criado suyo que aora está enfermo y no se hallavan.

Volvió el secretario a dar quenta desto en el Consejo y dijo que lo que havía llegado a entender se havía hecho con el Nunçio pasado de Polonia a su entrada aquí fue señalarle de aposento la cassa de Gilimón de la Mota junto a San Françisco, darle coche de quatro cavallos de la Cavalleriza y tratamiento de Embaxador, que es el título que le dan las consultas de aquel tiempo sin que ninguna le llame Nunçio de Polonia sino Embaxador de aquel Rey.

Entendido todo esto en el Consejo se platicó sobre ello y se votó como se sigue:

El Cardenal de Borja⁸ dijo que si este ministro del Rey de Polonia trae título de Nunçio (cossa que es justo que conste más claramente de lo que parece hasta aora por el poder presentado para la cobranza que tiene aquel Rey en la Cámara de Nápoles) parece que la razón pide que Vuestra Magestad trate a este ministro como ha tratado a otros que han traído el mismo título porque aunque los pasados hayan sido personas constituidas en mayor dignidad, las honrras que han reçivido de Vuestra Magestad con asistencia en capilla y las demás que se hazen o que se han hecho en orden a representar la persona del Rey de Polonia no le parece que por haver estado aquí por Internunçio este ministro y no venir adornado con dignidad episcopal le ha de deteriorar el gozar de las mismas prerrogativas que Vuestra Magestad ha conçedido a los ministros del Rey de Polonia porque estando en mayor libertad suya el dar títulos de Nunçio o Internunçio a los ministros que imbia a Vuestra Magestad podría formar vivo sentimiento de que a este ministro no le honrrase Vuestra Magestad como lo ha hecho a su tío⁹ que es el Nunçio que se dize asistió aquí el año de [16]23 y para tomar en esto última resolución por el mismo casso que se resiste el pretendido Nunçio en mostrar los despachos credenciales, esto mismo haze sospechar que no deven ser tan legales ni tan en su favor como representa y sin ellos la resolución que se tomare puede peligrar en el azierto y se deve procurar que en todas maneras los exsiva y tanto más deve el Cardenal poner en consideración a Vuestra Magestad lo referido por ser muy viva la memoria que le ha

quedado de lo que trató a este ministro siendo Internunçio del Rey de Polonia en Nápoles el año de [16]35 los meses que se detubo el Cardenal allí aguardando embarcación y le pareçe que el caudal deste sugeto no es proporcionado para que el Rey de Polonia le encargase mayor negoçio que el de una cobranza ni ninguno que rrequiera la autoridad y grado de Embaxador.

El Conde de Oñate dijo que quando el Rey de Polonia quiere que sus ministros reçivan las honrras que se hazen a los embaxadores de aquella Corona en diferentes cortes les da este título y esto lo ha visto en esta Corte y en la de Alemania y save se ha praticado en la de Roma; el título de Nunçio el mismo Machoschi no negará que es menor que el de Embaxador, de que resulta por consequençia neçessaria que no puede pedir con razón las mismas honrras y para las que Vuestra Magestad fue servido de hazer al Obispo que trajo este título pudo haver diferentes consideraçiones y por ventura traer él diferente título como consta en la consulta del año de [16]23 en que no le llama Nunçio sino Embaxador y todas las demás consultas del Consejo de Estado que se hallan en el oficio dize el secretario que le dan el mismo título de Embaxador y no haver este ministro querido dar copia de sus credençiales es argumento grande de que no favorezen su pretensión y assí siendo tan fácil el crezerle las honrras quando fuere conveniente y tan difiçil el retirarlas no sólo con este pero con todos los otros ministros del Rey de Polonia, le pareçe al Conde que Vuestra Magestad le mande señalar cassa, coche de la Cavalleriza y hazer algún presente de cosas de comer que es lo que el secretario dize ha podido averiguar se hizo con el Obispo el año de [16]23 y que Vuestra Magestad no le mande cubrir ni quite el sombrero haziéndole dezir que si por sus despachos constare que trae título de que se deva mayor favor y merçed Vuestra Magestad se las hará conforme en esta Corte se ha acostumbrado con los ministros de aquella Corona de que su Rey siempre se ha mostrado satisfecho y haviendo Vuestra Magestad visto sus despachos se podrá con más notiçia considerar y proponer a Vuestra Magestad lo que pareçiere más conveniente.

El Conde de Castrillo dijo que si el año de [16]23 al Obispo que vino sólo con título de Nunçio como pareçe se supone se le hubiese hecho el tratamiento enteramente como Embaxador sería un exemplar que

haría fuerza por estar praticado en términos con el mismo Rey, pero presupuestas las consideraciones que ha dicho en su voto el Conde de Oñate y que totalmente resiste la letra de las palabras de las consultas del Consejo se conforma con su parecer entendiendo que por la cláusula final del papel que se ha visto de Francisco de Guzmán refiriendo lo que presume del desseo deste ministro supone que se le dé cassa, coche de la Cavalleriza, un tanto cada mes para su gasto y que en quanto a las cortesías se le hagan conforme juzgare Vuestra Magestad y su Consejo, palabras que denotan expresamente arvitrio y que al título de Nunçio no se sigue preçisamente toda la cortesía que al título de Embaxador y que si este ministro antes de tener audienciã con Vuestra Magestad exsiviere pidiéndoselo la copia de sus credençiales, conforme a ellos se podría en el ingreso hazerle Vuestra Magestad la honrra que se le deviese conforme a sus despachos, pues podría reparar en tomar la primer audienciã siendo esta en la que se forma la çeremonia prinçipal y es conveniente examinar bien este punto assí por las consequençias como por el lugar de la República de Veneçia si huviese de concurrir en capilla este ministro.

El Duque de Villahermosa dijo que se deve hazer con Stanislao Mechoschi lo mismo que se hizo la otra vez y si mostrare por sus cartas credençiales que tiene el mismo título que su tío, se le deven dar las honrras de Embaxador como se le dieron a él.

El Marqués de Villafranca dijo que hoí tiene por graduar la persona de Stanislao Machoschi por falta de despachos y que quando los muestre tiene por forzoso que Vuestra Magestad le mande tratar conforme a ellos y los exemplares adequados que le ayudaren y que qualquiera queja que quisiere formar de la dilación naçerá de culpa suya por no haver mostrado a tiempo claridad vastante, y se conforma con el Conde de Oñate en lo demás en que no se contradize.

Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido. Madrid, a 14 de septiembre 1638.

[signatures]

¹ Count-Duke of Olivares.

² Stanisław Mąkowski, returned to Spain in early August 1638 as the Polish king's envoy.

³ Ladislaus IV.

⁴ Francisco de Guzmán Velasco, see no. 131 and no. 133.

⁵ Until 1638, no Polish bishop had been an envoy to Spain while in office. The next part of the *Consulta* indicates that the indicated event should be linked to Adam Mąkowski, Polish envoy to Spain in 1622 and 1623, however, he was not a bishop but the abbot of the Cistercian monastery in Jędrzejów. See *Documenta Polonica AGS*, vol. 1, pp. 266–277.

⁶ Infanta Maria Anna.

⁷ Count of Solre.

⁸ Gaspar de Borja y Velasco.

⁹ Adam Mąkowski, see n. 5.

No. 135

Pedro de Arze to Andrés de Rozas

Madrid, 4 October 1638

He reports that the Count of Siruela, in a letter of 4 August, informed him of the imprisonment of Prince John Casimir in France. As a result, King Philip IV, at the meeting of the Council of State on 19 August, ordered Spanish officials in Germany to take advantage of this event to shape anti-French sentiment in Poland.

AGS, Estado, leg. 2339, f. 53. Holograph.

Endorsement: 1638/ Señor Pedro de Arze, 4 de septiembre.

Que se escriba a Alemania háganse sentimiento de la detención en Francia de la persona del Príncipe Casimiro

El Conde de Siruela¹ en carta para Su Magestad de 4 de agosto escribe el capítulo de que va aquí copia sobre la detención en Francia del Príncipe Casimiro² y Su Magestad en consulta del Consejo de Estado de 19 deste ha resuelto que se refuerzen todos los oficios en Alemania y en todas partes para que en Polonia se resientan desta detención y hagan algo contra Francia como lo dize el Conde de Siruela, de que abiso a Vuestra Merçed, que guarde Dios muchos años como desseo. En Madrid, a 4 de octubre 1638.

Pedro de Arze

[*In the lower margin*]: Secretario Andrés de Rozas

¹ The Count of Siruela was ambassador to Genoa at the time.

² John Casimir.

Consulta of the Council of State

Madrid, 6 October 1638

The Council, having received letters from King Ladislaus IV to Philip IV and the Count-Duke of Olivares, continued to discuss the diplomatic rank of Stanisław Małkowski. After analysing these letters, the Council concluded that Małkowski bore the title of nuncio. However, it was not possible to confirm conclusively whether this was the same title that Adam Małkowski had borne, as the documents that he had submitted had not been found. On the other hand, there is a consulta in the documentation of the Council of State in which Adam Małkowski is titled ambassador of the King of Poland, not nuncio.

Present: Gaspar de Borja y Velasco, Count of Monterrey, Antonio de Sotomayor, Count of Castrillo, Duke of Villahermosa, Marquis of Villafranca.

AGS, Estado, leg. 2339, f. 154 a 156.

Endorsement: De oficio 1638/El Consejo de Estado, a 6 de octubre.

Dize lo que se le offrezze sobre el tratamiento que se podría dar a Stanisław Machoschi, Nunçio del Rey de Polonia después de haver visto la copia inclusa de la carta de aquel Rey para Vuestra Magestad en su creencia y lo que escribe al Conde Duque.

Señor

Vuestra Magestad se sirvió de remitir al Consejo la copia inclusa de carta del Rey de Polonia para Vuestra Magestad en creencia de Stanisław Machoschi¹ y una carta original del mismo Rey para el Conde Duque en que le pide favorezca a este ministro con Vuestra Magestad para el buen despacho de los negocios que trae a cargo. El motivo de haver mandado Vuestra Magestad remitir estas cartas al Consejo fue haverse dudado si este ministro del Rey de Polonia² había de ser tratado como a Embaxador por el título de Nunçio que se le da en las dichas cartas, en que el Consejo aunque tubo diferentes votos en consulta de 14 de septiembre³ fue de parecer por mayor parte que si venía en el mismo grado que otro Nunçio de aquel Rey que estuvo aquí en años pasados y fue tratado como Embaxador, se habría de hazer lo mismo con este constando por sus despachos el título que se le da en ellos y que es el mismo que tubo su antecesor.

Viéronse estas cartas en el Consejo y habiendo constado por ellas que el título que trae es de ministro, es de Nunçio de su Rey a Vuestra Magestad y no pudiéndose verificar si es el mismo que trajo su antecesor por no hallarse las cartas que entonces presentó y haver en el offiçio de Estado algunas consultas del Consejo en que no se le da título de Nunçio sino de Embaxador⁴ del Rey de Polonia, pareció por conferençia que para que corriese la resolución tomada por Vuestra Magestad aún no se verificava bien que el título deste Nunçio sea el mismo que el de su antecesor y assí se debía veer si con lo que consta por las cartas que ha presentado convendría o no darle tratamiento y prerrogativas de Embaxador supuesto que en un papel de Francisco de Guzmán que también se ha visto se da a entender que se tiene por Embaxador del Rey de Polonia y que quiere ser tratado como a tal. Platicóse sobre esto y se votó como se sigue.

El Cardenal de Borja dijo que remitiéndose a lo que tiene votado en esta materia le parece que pues el Rey de Polonia imbia a este ministro con título de Nunçio como se vee en las cartas que ha presentado, convendrá tratarle como a tal considerando que aunque haya estado aquí y en Nápoles en calidad de Internunçio, los Reyes pueden honrrar a sus ministros como son servidos y assí por esto como por no dar ocasión al Rey de Polonia de que pueda sentirse, será bien que este ministro suyo vea y pueda representar que Vuestra Magestad le ha hecho la honrra y favor que cave en el ministerio que su Rey le da.

El Conde de Monterrey dijo que aunque el Rey de Polonia imbia a Stanislao Machoschi con título de Nunçio, se puede reparar en darle tratamiento de Embaxador porque de las ocupaciones que antes ha tenido se vee que no es su persona de la medida que suelen tener los que vienen en calidad de Embaxadores, si bien el oírle gratamente y no imbiarle quejoso será conveniente, y assí si no se pudiere disponer que se ajuste al tratamiento que la vez pasada se le hizo, juzga el Conde que se habrá de correr a darle el que se dio a su tío quanto estuvo aquí.

El Confesor Arçobispo Inquisidor General⁵ dijo que si el título de Nunçio y el de Embaxador se tiene por una misma cossa, como Machoschi dize que lo es, y se puede inferir de lo que se hizo con el otro Nunçio de Polonia será conveniente tratar a este como a él, supuesto que se desea

conservar buena correspondencia con el Rey de Polonia y escusar quejas suyas y de sus ministros que puedan tener fundamento.

El Conde de Castriello considera que sin ver las cartas que trajo el Nunçio de Polonia antecesor deste por las quales fue tratado como Embaxador no puede dezirse absolutamente que este viene en la misma calidad aunque traiga título de Nunçio, tanto más viéndose en las consultas deste Consejo de aquel tiempo que al antecesor siempre en ellas se le dio título de Embaxador y no de Nunçio, y assí se conforma con el Conde de Monterrey en que se puede reparar en dar a este el tratamiento que al otro si ya de no dársele no se llegase a rezelar que el Rey de Polonia se sentiría, en que se remite a lo que Vuestra Magestad tubiere por más conveniente a su servicio.

El Duque de Villahermosa dijo que en la consulta referida de 14 de septiembre fue de parecer que se devía hazer con Stanislao Machoschi lo mismo que se hizo la otra vez que estuvo aquí y que si mostrase por sus cartas credenciales que trae el mismo título que su tío, se le devían dar las honrras de Embaxador como se le dieron a él y haviendo visto ahora estas cartas en que su Rey le da título de Nunçio y que hay alguna luz de que al antecesor se le dava también en la Corte el mismo título de Nunçio del Rey de Polonia se conforma con el voto del Cardenal de Borja.

El Marqués de Villafranca se remite a su voto de la consulta referida y se conforma con lo que se viene votado.

Vuestra Magestad mandará lo que más fuere servido. Madrid, a de octubre 1638.

Va con mi señal por mayor brevedad. [*signature*]

[In the left margin of the first and second pages, in the King's hand]:

Lo más derecho parece que le notifique el secretario de Estado que declare si es Embaxador del Rey de Polonia de la misma manera que lo fue el Obispo que aquí estuvo y con las mismas prerrogativas ajustadas que él truxo porque en este caso Yo quiero que se execute puntualmente todo lo que con él se hizo, pero que advierta que si le falta alguna de las prerrogativas será contra toda mi voluntad y contra toda razón y justicia

esto que pide y que aunque embiase suplemento el Rey de Polonia de ninguna manera si huviessse falta a la puntualidad Yo lo admitiría, con lo qual y imbiar al de Castañeda que sepa esto se podrá executar conforme a lo que dixere. [*the King's signature*]

Attachment, f. 154:

Consulta of the Council of State

Madrid, 4 March 1623

The King and the Council recognise that the Polish ambassador, Adam Mąkowski, should, like the other ambassadors, attend the ceremonies held in the royal chapel.

Endorsement: De officio/ El Consejo de Estado, a 4 de março 1623.
Sobre la pretensión del Embaxador de Polonia de entrar en la capilla con los demás Embaxadores.

In the King hand: Está bien. [*the King's signature*]

Señor

El Conde de Olivares⁶ ha referido en el Consejo que el Embaxador de Polonia⁷ trata de concurrir en la capilla con los demás Embaxadores y que el Consejo viesse si se le offrezía qué adbertir sobre ello, y presupuesto que no hay cosa que contradiga que este Embaxador vaya a la capilla siendo cosa llana y le haya de preceder el Embaxador de Francia y que también lo es que haya de preceder el de Polonia al de Benecia, pareze al Consejo que en esta conformidad se le podría dezir que será avisado quando los demás Embaxadores y que Vuestra Magestad mande que se tenga cuidado de avisarle entonzes. En Madrid, a 4 de marzo 1623.

¹ Stanisław Mąkowski.

² Ladislaus IV.

³ See no. 134.

⁴ See attachment f. 154 below.

⁵ Antonio de Sotomayor.

⁶ Count-Duke of Olivares.

⁷ Adam Mąkowski.

Consulta of the Council of State

Madrid, 16 October 1638

The Council once again discussed the diplomatic status of Stanislaw Małkowski. It considered his explanation of the difference between the titles of internuncio and nuncio to be insufficient. It pointed out that there was no clear rationale for recognising Małkowski as an ambassador. The Council stressed, however, that inadequate treatment of Ladislaus IV's envoy could have a negative impact on relations between Poland and Spain.

Present: Gaspar de Borja y Velasco, Count of Oñate, Antonio de Sotomayor, Duke of Villahermosa, Marquis of Villafranca.

AGS, Estado, leg. 2339, f. 156.

Endrsement: De oficio 1638/ El Consejo de Estado, Madrid a 16 de octubre.

Sobre lo que el Internunçio de Polonia ha respondido a la pregunta que de orden de Vuestra Magestad se le ha hecho açerca de los despachos que trae de su Rey para ser tratado como Embaxador.

Señor

En conformidad de lo que Vuestra Magestad se sirvió de resolver y mandar en consulta de 6 deste mes¹ dijo Andrés de Roças al Internunçio de Polonia que declarase si es Embaxador de su Rey de la misma manera que lo fue el Obispo, su tío², que estuvo aquí y con las mismas prerrogativas ajustadas que él trajo, dándose a entender que en este caso Vuestra Magestad tendría por bien que con él se executase puntualmente todo lo que con el otro se hizo advirtiéndole que si le faltase alguna de aquellas prerrogativas sería contra toda la voluntad de Vuestra Magestad y contra toda razón y justicia lo que él pide y que aunque el Rey su Amo le imbiase suplemento si huviese faltado a la puntualidad que debe, de ninguna manera le admitiría Vuestra Magestad, respondió el Internunçio por escrito lo que Vuestra Magestad mandará veer en su papel incluso que en sustancia es dezir que partió de Polonia para Italia con título de Internunçio de su Rey y que después le mandó imbiar título de Nunçio por medio del Gran Cançiller³ de aquel Reyno para que con mayor autoridad

tratase los negoçios en esta Corte y le acreçentó las provisiones, que los títulos de Nunçio y Internunçio, uno con mayor y otro con menor autoridad, son los ordinarios en la cançillería del Reyno de Polonia, donde no se conoze el título de Embaxador, que Francisco de Guzmán, agente de su Rey, afirma que el Abbad de Andiovia⁴, Adam Machoschi, tío deste Nunçio, a quien imbió a esta Corte el Rey Sigismundo⁵ el año de [16]23, no trajo en sus despachos otro título que el de Nunçio de aquel Rey a esta Corte. Últimamente dize que no pretende otra cossa que hazer el serviçio de su Rey con sumo gusto de Vuestra Magestad y del Conde Duque⁶, de quien spera lo que dispone y le ordena en nombre de Vuestra Magestad, en que pide brevedad.

El Secretario Roças puso en manos del Conde Duque esta respuesta y de su orden la refirió en el Consejo, en que concurrieron el Cardenal de Borja⁷, el Conde de Oñate, el Confesor Arçobispo Inquisidor General⁸, el Duque de Villahermosa y el Marqués de Villafranca, y haviendo considerado que en esta respuesta no satisface a lo que se le dijo y que remite a Francisco de Guzmán la atestación de los despachos que trajo el Abbad, su tío, sin responder derechamente si fueron los mismos que él trae, se votó como se sigue:

El Cardenal de Borja dijo que de orden de Vuestra Magestad dijo al Machoschi que si declarava venir con los mismos títulos y prerrogativas que trajo su tío se le guardarían a él como al tío, le pareze que no afirma son sus prerrogativas las mismas, pues no llega a confesarlo y solamente insiste en la atestación de Francisco de Guzmán y siendo este fundamento muy flaco para conçeder Vuestra Magestad a este ministro polaco las honrras de Embaxador haviendo consultas según he oído dezir en el Oficio de Estado en las quales el Consejo hablando del tío deste Nunçio le llama Embaxador, el qual stilo no se guarda quando se offreze hablar del Nunçio de su Beatitud⁹ y añadiéndose a esto el dezir el Conde de Oñate que a la Corte çesárea llegaron ministros de Polonia con título de Embaxadores, pareçe que se podría suspender el admitirle hasta tenerle este Machoschi o hasta asegurarse Vuestra Magestad que el título de Nunçio que trae aquí vale al de Embaxador.

El Conde de Oñate dijo que él tiene votado en esta materia, en que insiste tanto más por haver leído la respuesta deste Internunçio confirmada en

la opinión que tiene de que estos títulos son inferiores al de Embaxador, supuesto que él no quiere tomar sobre sí el peligro de afirmarlo y que en la Corte de Roma quando aquel Rey imbió a dar la obediencia y en la del Emperador¹⁰ quando imbió al Convento de Ratisbona embió personas de muy diferente porte, que fueron llamados, tenidos y tratados como Embaxadores de aquella Corona, de la qual no hay mucho que temer ni que esperar respecto a las leyes y constituciones con que aquel Reyno se gobierna y dando quenta allá por medio de los ministros del Emperador de lo que ha pasado, no le parece al Conde verisímil que aquel Rey sea tan desconfiado de su misma grandeza que dude de que Vuestra Magestad haría a este ministro todas las honrras y favores que por el título que trae o trujere puede merezer o teniendo experiencia de lo que el Rey nuestro Señor padre¹¹ de Vuestra Magestad hizo con un cavallero¹² que el Rey de Polonia imbió aquí por Embaxador.

El Confesor Arçobispo Inquisidor General dijo que no se puede persuadir que este hombre pretenda las honrras de Embaxador sin que traiga título para que se le hagan y que no sólo no las pretenda sino que tampoco las admita debajo de engaño de no querer declarar su título y menos haviendo descontento Vuestra Magestad que expresamente se le diga que se offendería Vuestra Magestad de que él pretendiese las honrras que conforme a sus títulos no le son debidos ni presume sea hombre de tan bajos pensamientos que se quiera exponer a las infamias que le resultarían de lo contrario, y assí le parece que el secretario que le habló le torne a hablar y le haga confirmar en lo que ha dicho declarando más lo que dize en el papel, de manera que diga expresamente si trae las prerrogativas y honores que trajo su tío y que conforme a su respuesta tome Vuestra Magestad resolución.

El Duque de Villahermosa dijo que Stanislao Machoschi no responde en forma que se pueda executar la resolución de Vuestra Magestad.

El Marqués de Villafranca, que para dar a Machoschi el tratamiento que pide, Vuestra Magestad tiene resuelto que se le conçeda si dijere que trae los honores y nombramiento que su tío, que él, como parece, desea respuesta no absuelve la duda, antes parece que por modos hindirectos la huye y deja en sospecha, con que no es de parecer que se le conçeda lo que pide hasta que lo aclare y justifique, si bien reconoze que podría

ocasionar su vuelta a su Rey alguna desconfianza con quien para atraerle se han hecho particulares diligencias.

Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido. Madrid, 16 de octubre 1638.

[*In the left margin of the first page, in the King's hand*]:

Como pareze a mi Confesor, diziéndole el secretario Rozas con toda llaneza que por el dicho Francisco de Guzmán no se puede tomar resolución si no es que él se empeñe en la conformidad que se le ha dicho y que assí él vea qué medio se le offrezze si él no se resuelve a declarar que es Embaxador como su tío para que no se pierda tiempo en los despachos y se pueda embiar por declaración al Rey de Polonia y en quanto a lo que se apunta de haver poco que temer ni esperar de aquella Corona, lo contrario está resuelto y calificado no sólo por todo el Consejo sino lo más apretado por toda Europa haviéndose visto las extremas diligencias que el Rey de Francia¹³ y el Rey de Ingalaterra¹⁴ hizieron por tenerle de su parte y emparentar con él y el cuidado grande y [ª] que en el mundo ocasionó tener por hecho este casamiento y el dexar de hazer razón, sea a quien fuere, siempre será gran ierro. [*the King's signature*]

[ª] *illegible word*

¹ See no. 136.

² Adam Mąkowski

³ Tomasz Zamoyski (1594–1638), Polish nobleman, Grand Chancellor of the Crown, 1635–1638.

⁴ Jędrzejów (Latin: Andreovia), a city in central Poland, where a Cistercian monastery is located.

⁵ Sigismund III.

⁶ Count-Duke of Olivares.

⁷ Gaspar de Borja y Velasco.

⁸ Antonio de Sotomayor.

⁹ Urban VIII.

¹⁰ Ferdinand II.

¹¹ Philip III.

¹² Stefan Koryciński, see *Documenta Polonica AGS*, vol. 1, pp. 243–247 and *Documenta Polonica AGS*, vol. 2, pp. 103–104, 121–123, 138–139.

¹³ Louis XIII.

¹⁴ Charles I.

Consulta of the Council of State

Madrid, 23 October 1638

Following Andrés de Roças's conversation with Stanisław Małkowski, the Council continued to discuss the diplomatic status of the Polish king's envoy. In a letter dated 12 October, Małkowski explained that the titles of nuncio and internuncio were common titles in the royal chancellery of the Polish-Lithuanian Commonwealth – one with greater, the other with lesser authority – and that the title of ambassador was not used there. The diplomat said that if his status as ambassador was not accepted, it could be perceived at the Polish court as unfavourable treatment of the King of Poland by Spain. At the same time, he stressed his mission was aimed at strengthening ties between the two countries and fulfilling previous commitments. The King demanded that the Council take an unequivocal position on the rank of the Polish diplomat.

AGS, Estado, leg. 2339, f. 148.

Endorsement: De oficio 1638/ El Consejo de Estado, a 23 de octubre. Pone en las Reales manos de Vuestra Magestad las consultas y papel inlusso que últimamente ha scrito el Nuncio de Polonia al secretario Roças sobre su tratamiento.

In the King hand: Consulte el Consejo, pues esta no es materia para que deje de consultar y Yo lo digo con suma admiración y espanto, será bien juntarlo todo y que se vote. [*the King's signature*]

Señor

En conformidad de lo que últimamente se sirvió Vuestra Magestad de resolver y mandar en consulta de 16 deste mes¹ conformándose con el parecer del Confesor Arzobispo Inquisidor General² volvió el Secretario Andrés de Roças a verse con Stanislao Machoschi³, Nunçio de Polonia, y le habló sobre que declarando más lo que dize en su papel de 12 de octubre que se ha referido a Vuestra Magestad dijese expresamente si trae las prerrogativas y honores que trajo su tío, porque por el dicho de Francisco de Guzmán no se podía tomar resolución si no es que él se empeñase en la conformidad que se le havía dicho y que assí él viesse qué medio se le offrezía si él no se resolvía a declarar que es Embaxador

como su tío por que no se perdiese tiempo en los despachos y se pudiese embiar por declaración al Rey de Polonia⁴.

Respondió el Nuncio por scrito lo que Vuestra Magestad mandará veer en su papel incluso, que en sustancia es dezir que ya havía dicho al secretario y scrítole también que los títulos de Nunçio y Internunçio, uno con mayor y otro con menor autoridad en la Cancellaría del Reyno de Polonia son los ordinarios y que allí no se conoze el de Embaxador, además que en ella como en todas las otras partes por medio de las Cancellarías se sabe bien cómo y con qué títulos hayan de ser recebidos los personages y ministros públicos y en esta de España, reverenziada y estimada de todos por la mayor y como maestra de las otras no se puede poner esto en duda, con que no puede dezir otra cossa sino que el mundo entenderá que esto sea alguna mala fortuna del Rey su Señor con esta Corona con la qual siempre ha desseado juntar sus intereses con toda demostración y tan viva como se ha visto hasta aora y haviendo él venido para asegurar desto a Vuestra Magestad y tratar de todas las cossas que últimamente llevó en su comisión el Conde de Solre y para proponer otras del servicio de ambas Coronas con orden de procurar el effecto con el mayor gusto de Vuestra Magestad y del Conde Duque⁵, solamente aguarda a saber lo que dispone y le manda en nombre de Vuestra Magestad y ruega que todo sea con brevedad por muchos respectos que justamente le obligan a reiterar sus instancias.

Viose este papel concurriendo en el Consejo el Cardenal de Borja y el Duque de Villahermosa y ha pareçido que se ponga originalmente en las Reales manos de Vuestra Magestad con las consultas antecedenes en que el Consejo ha dicho su parezer en la materia para que Vuestra Magestad mande lo que fuere servido. Madrid, 23 de octubre de 1638.

¹ See no. 137.

² Antonio de Sotomayor.

³ Stanisław Mąkowski.

⁴ Ladislaus IV.

⁵ Count-Duke of Olivares.

Stanisław Małkowski to Andrea de Rozas

Madrid, 23 October 1638

He explains the titles and ranks in the diplomatic service in the Polish-Lithuanian Commonwealth. He is convinced that there is sufficient knowledge on this subject at the Spanish court, due to the primacy of the Catholic Monarchy in terms of diplomatic etiquette. His mission is to strengthen the ties between the two countries and to fulfil commitments made earlier. He awaits Philip IV's response and orders. Time is of the essence for him.

AGS, Estado, leg. 2339, f. 155. Holograph.

Endorsement: Madrid / a Andrea de Roças / 1638 / Stanislaw Machoschi Nuncio de Polonia 23 de ottobre / Recibido in [a].

Responde satisfaziendo a la réplica que se le ha hecho sobre su tratamiento conforme la resolucion de Su Magestad en Consulta del Consejo de 16 de ottobre¹.

Published: S. Małkowski, Memoriali alla Maestà Catolica di Filippo Quarto, f. 1r-1v.

Signore mio

Già io dissi a Vostra Signoria e scrissi ancora, che i titoli di Nuncio, et Internuncio, uno con maggiore, et altro con minore autorità nella Cancellaria del Regno di Polonia, sono gl'ordinarii, et che ivi non si conosce quello di ambasciatore. In oltre, come in tutte le altre parti per mezzo delle loro Cancellarie benissimo sanno, come, et con quali titoli, e prerogative, si devono ricevere i personaggi, et ministri pubblici, in quella di Spagna, riverita, e stimata da tutti per la maggiore, e come Maestra delle altre, non si può revocare questo in dubbio. Con che altro dir non posso, se non che il mondo intenderà, che questa sia qualche mala fortuna del Re mio Signore² con questa Corona, con la quale prima ha desiderato sempre, e desidera congiungere da dovero gli suoi interessi con demonstrationi tante, e tanto vive, che ne ha fatto fin hora, essendo io per assicurarne Sua Maestà Cattolica³ e pertrattare di tutte le cose, che ultimamente hebbe in commissione il Signor Conte di Sora⁴, ambasciatore di Sua Maestà, e propone altre del servitio di ambedue le Corone, con ordine di procurare l'effetto di esse con tutto quel maggior gusto di Sua Maestà Cattolica et di Sua Eccellenza il Signor Conte Duca⁵. Aspetto quello, che in nome di Sua Maestà dispone, e mi commanda, pregando

Vostra Signoria ad operare per sua parte, che il tutto sia concluso con ogni celerità maggiore, per molti rispetti, che giustamente m'inducono a reiterarne le istanze. E le bacio le mani. Oggi, li 23 Ottobre 1638.

Di Vostra Signoria

Affettuosissimo servitore

Stanislav Małoszycki

Nuncio di Polonia e Suetia

[*In the lower margin*]: Signor Secretario Andrea de Roxas

[^a] *date not entered*

¹ See no. 137.

² Ladislaus IV.

³ Philip IV.

⁴ Count of Solre.

⁵ Count-Duke of Olivares.

Consulta of the Council of State

Madrid, 31 October 1638

The subject of the Council's deliberations were the written requests made by Antonio Manara, envoy of Prince John Casimir, who was imprisoned in France. These concerned the payment to the prince of the annual salary granted to him and the provision of financial support and a carriage to Manara.

Present: Gaspar de Borja y Velasco, Antonio de Sotomayor, Marqués de Santa Cruz, Duke of Villahermosa, Marquis of Villafranca.

AGS, Estado, leg. 2339, f. 184 and f. 185 (excerpt of the minutes of this Consulta).

Endorsement: De oficio y parte 1638./ El Consejo de Estado, en que concurrieron el Cardenal de Borja, el Confesor Arçobispo Inquisidor General, el Marqués de Santa Cruz, el Duque de Villahermosa y Marqués de Villafranca a 31 de ottubre.

Dize lo que se le offrece haviendo visto los memoriales que ha dado Don Antonio Manara, embiado a esta Corte por el Príncipe Casimiro.

In the King hand: Como parece. [the King's signature]

Señor

Vuestra Magestad fue servido de mandar por su Real decreto de 29 de setiembre que se viese en el Consejo el memorial que dio a Vuestra Magestad Don Antonio Manara, embiado a esta Corte por el Príncipe Casimiro¹, en que refiere el accidente de la detención del Príncipe en Francia y el sentimiento con que quedava de no haver podido seguir su viaje para vesar la Real mano de Vuestra Magestad y offreçerse a su serviçio, dize que trae orden de su Amo de representar a Vuestra Magestad cómo el Conde de Solre offreçió en Polonia al Príncipe doze mill zequies al año de pensión pagados en Milán y que después se lo confirmó el Abbad de Santa Anastasia² y que aunque el Reyno de Polonia reparó en que sus Príncipes no havían acostumbrado recibir sueldo de otros Reyes, todavía el Príncipe Casimiro, que estava ya con deseos y resolución de vivir y morir en serviçio de Vuestra Magestad, aceptó y estimó como devía la merçed y después de haver pasado por Milán, se hizo en su nombre instançias al Marqués de Leganés para que se le pagasen dos

años de corridos y se escusó con los grandes gastos de la guerra diziendo que Vuestra Magestad se los mandaría pagar luego en esta Corte y porque al presente le falta la comodidad neçesaria y conveniente a su qualidad por estar detenido de la manera que se save, suplica a Vuestra Magestad se sirva de mandar que se le pague esta cantidad prontamente o la mayor parte della para que se le pueda remitir y también tener el suplicante el sustento neçesario para su asistencia en esta Corte como el Príncipe le tiene ordenado por haver gastado en quatro meses que ha que está aquí quanto tenía.

Presenta la carta que trae del Príncipe Casimiro en su creencia y por otro memorial pide que se le dé coche de la Cavalleriza de Vuestra Magestad como se les da a las personas embiadas de Príncipes estranjeros a esta Corte para que en todo se vea la honrra y merçed que se le haze a su Amo.

Haviéndose visto en el Consejo los memoriales referidos de Don Antonio Manara ha pareçido al Cardenal de Borja, al Arçobispo Inquisidor General, al Marqués de Santa Cruz, al Duque de Villahermosa y Marqués de Villafranca, que concurrieron, que se le podrían dar mill ducados a cuenta de lo que se señaló por orden de Vuestra Magestad al Príncipe Casimiro para que pueda sustentarse, pues representa neçesidad y que con esto se escuse el darle el coche que pide.

Vuestra Magestad mandará lo que más fuere servido. Madrid, a 31 de ottubre 1638.

[signatures]

¹ John Casimir.

² Alonso Vázquez.

No. 141

Consulta of the Council of State

Madrid, 2 November 1638

At the King's request, the Council again discussed the diplomatic status of Stanisław Małkowski after he had submitted his explanation in writing. The King and the Council agreed that the Polish diplomat must produce the relevant documents to show that he had the same diplomatic status as his uncle Adam had in 1623 then he would be treated as an ambassador.

Present: Gaspar de Borja y Velasco, Antonio de Sotomayor, Marqués de Santa Cruz, Duke of Villahermosa.

AGS, Estado, leg. 2339, f. 147 a 156.

Endorsement: De oficio 1638/ El Consejo de Estado, Madrid 2 de noviembre.

Dize, como Vuestra Magestad lo ha mandado, lo que se le offrezze sobre el último papel incluso de Stanisław Machoschi, Nunçio de Polonia.

Señor

Stanisław Machoschi¹ en papel de 23 de octubre² respondió a lo que se le dijo en nombre de Vuestra Magestad en conformidad de su última resolución sobre que declarando más lo que había respondido en otro papel de 12 de octubre dixese expresamente si con el título de Nunçio de su Rey que trahe viene con las mismas prerrogativas y honores que trajo su tío, porque por la atestación de Francisco de Guzmán no se podía tomar resolución si no es que él se empeñase en declarar lo mismo.

El Consejo puso en manos de Vuestra Magestad este último papel de Machoschi con las consultas antecedentes de la materia para que Vuestra Magestad con vista de todo mandase lo que fuese servido y habiendo respondido Vuestra Magestad que el Consejo consultase, pues esta no es materia para que se deje de votar sobre ella, se volvieron a veer las consultas antecedentes, el papel referido y las resoluciones de Vuestra Magestad sobre todo y se votó como se sigue.

El Cardenal de Borja³ dijo que supuesto que Machoschi no asegura que su despacho es como el que tubo su tío que aquí fue tratado como

Embaxador no le parece que se mude del stilo que con él se observó la otra vez que estuvo aquí como Internunçio, pues si el despacho no pide más sería inconveniente exçeder dello y haviendo lugar de escribir al Marqués de Castañeda dándole quenta de las pretensiones deste ministro y de lo que se repara en ellas por el despacho que trahe usando el Rey de Polonia⁴ dar título de embaxadores a los que imbia a otras Cortes que quiere sean tratados como tales, con lo que el Marqués respondiere y çertificado al Rey de Polonia de que Vuestra Magestad está muy prompto a darle justa satisfaçión en lo que trujere a su cargo Machoschi se puede tomar el beneficio del tiempo.

El Confesor Arçobispo Inquisidor General⁵, que en esta materia tiene votado y se remite a su voto.

El Marqués de Santa Cruz, que cree que este Machoschi no se huviera puesto en estas pretensiones si no trajera título justo y que assí se le podría hazer el tratamiento que a su tío⁶, escusando lo público de la capilla y de besar la mano a Vuestra Magestad hasta que venga respuesta del Marqués de Castañeda como lo dize el Cardenal de Borja.

El Duque de Villahermosa dijo que es del parecer que tubo en las dos consultas inclusas de 14 de septiembre⁷ y de 6 de octubre⁸ de que se devía hazer lo mismo con este Machoschi aora que se hizo la otra vez quando estuvo aquí y si mostrare por cartas credenciales que tiene el mismo título que su tío, se le deben dar las honras de Embaxador como a él.

Y visto como aora después de las resoluciones de Vuestra Magestad que no se declara en la forma y con las çircunstançias que Vuestra Magestad resolvió, se confirma el Duque en su parezer y considera de por menor inconveniente el detenerle esta honra que el dársela sin todos los fundamentos neçessarios para ella, diziéndosele al Rey de Polonia que acá no puede haver duda en hazerle la honra que le toca por su Embaxador siempre que se entienda que el Rey le tiene por tal, y si acaso no fuese la intençión del Rey embiarle con estos grados de Embaxador habría sido de inconveniente haverle dado asiento en la capilla y las demás prerrogativas y podría ser occasión de queja para el Embaxador de [a] los demás que tienen asiento en la capilla.

Vuestra Magestad mandará lo que más fuere servido. Madrid, a [b] de [c]
1638.

[In the left margin, in the King's hand]:

Dígale el secretario de Estado y dele por escrito que si es Embaxador como su tío a quien se dio la capilla, Yo le haré las mismas honrras; si no lo es, se le tratará como la otra vez dándosele los temperamentos que le pareziere para que corran los negocios mientras el Rey de Polonia avisa, y avise de todo lo que ha pasado puntualmente al Marqués de Castañeda y al de Castelrodrigo⁹ para que este lo diga al ministro que tiene en Roma y el de Castañeda al mismo Rey o se lo escriba.

[a] *crossed out*: Inglaterra y Venecia

[b] *empty space, day not given*

[c] *empty space, month not given*

¹ Stanisław Małkowski.

² See no. 138.

³ Gaspar de Borja y Velasco.

⁴ Ladislaus IV.

⁵ Antonio de Sotomayor.

⁶ Adam Małkowski.

⁷ See no. 134.

⁸ See no. 136.

⁹ Marquis of Castelo Rodrigo.

No. 142

Stanisław Małkowski to Andrea de Rozas

Madrid, 14 November 1638

He explains that his reception at the Spanish court has been inadequate for the diplomatic rank he represents. He cites the example of the mission of his uncle, Adam Małkowski. He explains that the office of ambassador does not function in the chancellery of the Polish-Lithuanian Commonwealth. Treating him as an internuncio and not, in fact, a nuncio, would offend King of Poland. He asks for Philip IV's decisions on the matter.

AGS, Estado, leg. 2339, f. 146. Holograph.

Endorsement: Madrid a Roças 1638 / Stanislao Machoschi Nuncio de Polonia 14 de novembre / Recebida en 17.

Signore mio

Rispondendo a quello [che] Vostra Signoria mi ha fatto intendere da parte di Sua Maestà¹, che se io veniva Ambasciatore, come l'Abbate di Androvia mio Zio², mi farebbe Sua Maestà li medesimi honori, e se no, l'istesso trattamento che l'altra volta, e che per dar vado alli negocii, io proponessi li temperamenti, che giudicassi espedienti, mentre il Re mio Signore³ avisava. Dico, che vengo con l'istessi dispacchii, e titolo, che portò detto mio Zio l'anno 1623, che non fu quello di Ambasciatore, per non praticarsi nella Cancelleria di Polonia. E che essendo distante qualità quella dell'Internuntio, da la di Nuncio, che hora porto, redondarebbe in discredito del Re mio Signore e del Regno, se io con la qualità presente accettassi i trattamenti della passata. In riguardo poi del corso de' negocii, prego Vostra Signoria di procurare quanto prima la resolutione da Sua Maestà, acciò non patiscano maggior dilatione in pregiudicio del Re mio Signore.

Oggi, li 14 Novembre 1638.

Di Vostra Signoria
affettuosissimo Servitore
Stanislao Macosquy
Nuncio di Polonia

¹ Philip IV.

² Adam Małkowski.

³ Ladislaus IV.

No. 143

Consulta of the Council of State

Madrid, 20 November 1638

During its deliberations, the Council took note of the information contained in letters written by the Marquis of Castañeda between 9 August and 3 October. On Polish affairs, the ambassador reported on the Polish royal couple's stay in Vienna and Baden and the willingness of Ladislaus IV to take action against France for the imprisonment of his brother John Casimir. In the course of the deliberations, the Count-Duke acknowledged that Poland joining the war against France would be the most effective way of forcing the French king to make peace.

Present: Count-Duke of Olivares, Gaspar de Borja y Velasco, Antonio de Sotomayor, Duke of Villahermosa, Marquis of Villafranca.

AGS, Estado, leg. 2339, f. 79 y 80.

Endorsement: De oficio 1638/ El Consejo de Estado, a 20 de noviembre. Dize lo que se le offrezze sobre los despachos últimos del Marqués de Castañeda de diferentes fechas de los meses de agosto, septiembre y octubre passados para Vuestra Magestad y el Conde Duque.

Señor

Los despachos últimos de Alemania del Marqués de Castañeda de diferentes fechas desde 9 de agosto hasta primero de octubre pasados para Vuestra Magestad y el Conde Duque se han visto en el Consejo y por haver estado todos en las Reales manos de Vuestra Magestad sólo se tocan aquí los puntos dellos por mayor, sobre los quales votó el Consejo como se sigue.

1. El Marqués de Castañeda en carta de 9 agosto.

[...]

2. En otra avisa como los Señores Reyes de Polonia¹ con ocasión de tomar los baños en Poden² venían a Viena y lo que allí se discurría sobre esta venida.

El Conde Duque, el reçivo y que presto habrá descubierto el misterio, pues viene con este mismo despacho.

El Consejo assí.

[...]

11. En otra de la misma fecha [30 de setembre] da cuenta de la venida de los Señores Reyes de Polonia a los baños de Poden y el agasajo que hizieron a su sobrino Don Fernando de Monrroy³ que de su parte fue a visitarlos.

El Conde Duque, reçivo y aprobaçión

24. El Marqués en otra de 3 del mismo [octubre] para el Conde Duque, trata de la venganza que el Rey de Polonia desea tomar de la prisión hecha en França del Príncipe⁴ su hermano.

El Conde Duque, el reçivo y aprobaçión y verdaderamente que si pegase esta mina juzga que sería el medio más efficaz y ajustado para hazer venir en la paz al Rey de França⁵, tanto más si lo viniesen en este rompimiento y no tiene ninguna duda en que el Rey de Francia si viese venir el nublado resueltamente se atreviese de ninguna manera en poner manos en Casimiro, antes bien le guardarían como a reliquia que les servirá de dar la paz, el Marqués se ha portado bien y assí se le debe agradecer y dezirle quán gran servicio sería de Vuestra Magestad que encaminase esto haviéndose en ello pasivamente con que cree se ayudará más a la resolución y aunque nos condenase en algún dinero con que no fuese demasiado y a negocio hecho se podría hurtar de las bolsas para acudir a cosa tan importante. También se debe ordenar al Marqués que encarezca mucho al de Polonia el sentimiento de Vuestra Magestad en esta sin razón y agravio y falta de fe pública y de quánto procurará por todos caminos el remedio desto y en quanto a los oficios con la República se podrán hazer sin poner ninguna dificultad, si bien se puede esperar poco del favor que se alcanza allí que hayan de tener buen effecto los que allí se hizieren.

Vuestra Magestad mandará lo que más fuere servido. Madrid, a 20 de noviembre 1638.

[signatures]

¹ Ladislaus IV and Cecilia Renata.

² Baden, an Austrian spa town located to the south of Vienna.

³ Fernando de Monroy y Zúñiga (d. 1659), Marquis of Garcillán, nephew of the Marquis of Castañeda, Spanish ambassador to Vienna, with whom he stayed at the imperial court; in 1639, he carried out a diplomatic mission to Poland.

⁴ John Casimir.

⁵ Louis XIII.

No. 144

Consulta of the Council of State

Madrid, 22 November 1638

Once again, the Council discussed the diplomatic status of Stanisław Małkowski, after he submitted his written explanation.

Present: Gaspar de Borja y Velasco, Count of Monterrey, Duke of Villahermosa, Marquis of Villafranca.

AGS, Estado, leg. 2339, f. 145 y 146.

Endorsement: De oficio 1638/ El Consejo de Estado, Madrid, 22 de noviembre.

Dize lo que se le offrece sobre un papel de Stanislao Machoschi, Nunçio de Polonia, de 14 deste en razón del tratamiento que pide.

In the King hand: De ninguna manera veo fundamento para dejarle de hacer la honrra que se hizo a su tío, supuesto que dice que trae los mismos despachos y assí se hará en todo lo que con el otro y se avisará al Marqués de Castañeda de todo lo que ha pasado para que dé quenta dello en Polonia. [*the King's signature*]

Señor

Vuestra Magestad se sirvió de remitir al Consejo por papel del Conde Duque el que ha scrito Stanislao Machoschi¹, Nunçio de Polonia, al secretario Roças en respuesta de la última resolución² de Vuestra Magestad que le declaró sobre su tratamiento; dize en él que respondiendo a lo que le ha dado a entender de parte de Vuestra Magestad que es que si viene Embaxador como vino el Abbad de Androvia³, su tío, Vuestra Magestad le hará las mismas honrras; y si no, le tratará como la vez pasada que estubo en esta Corte, y que para dar expediente a los negoçios propusiese él los temperamentos que juzgase a propósito mientras avisava el Rey⁴ su Señor respondiendo, pues a esta resolución de Vuestra Magestad dize que viene con los mismos despachos y título que trajo su tío el año de 1623 que no fue de Embaxador por no praticarse en la Cañçellería de Polonia y que siendo distante calidad la de Internunçio de la de Nunçio que aora trahe redundaría en descrédito del Rey su Señor y del Reyno si él con la calidad presente aceptase los tratamientos de la que antes tubo,

y ruega que para resguardar el curso de los negoçios se procure quanto antes la resolución de Vuestra Magestad para que no padezcan mayor dilación en perjuicio del Rey su Señor.

Viose este papel en el Consejo y se votó como se sigue.

El Cardenal de Borja⁵, que supuesto que Vuestra Magestad resolvió y se dijo a este Nunçio que si él dixese que venía en la misma calidad que su tío, Nunçio de Polonia, que estubo aquí el año de [16]23, se le darían las mismas honrras y tratamiento, y aora responde claramente que viene con los mesmos despachos y títulos que trajo el dicho su tío no le parece se le puede negar ya lo que devajo de la declaración que aora haze le está offreçido y muchos menos declarándose al mismo tiempo en que no recibirá el tratamiento que antes se le hizo por venir en calidad de Nunçio, que es muy distante de la de Internunçio que entonzes traía.

El Conde de Monterrey, que conoçió a este Machoschi en Nápoles con título de Internunçio y con menor estimación personal de la que requiere el cargo de Embaxador de su Rey a que dize equivale el título de Nunçio con que aora viene y assí le parecería que se aguardase carta del Rey de Polonia que declare su mente y intençión en el tratamiento que quiere se le dé, y que entre tanto trate sus negoçios por el camino que le pareçiere más deçente y de mayor satisfacción.

El Conde de Oñate dijo que también conoçió a este Machoschi en Viena con título de Internunçio y no con mucha estimación de su persona entre los mismos polacos ni en aquella Corte y porque siendo esto assí tendría mayor inconveniente quitarle el tratamiento y honrras de Embaxador una vez dadas que suspenderlas hasta saver de su Rey la qualidad en que le imbía, se conforma con lo que ha votado el Conde de Monterrey.

El Marqués de Villafranca, que le parece que con lo que se ha declarado a este Nunçio de parte de Vuestra Magestad offreçiéndole que Vuestra Magestad le mandaría tratar como a su tío si él dixese que venía en la misma calidad, y habiendo respondido tan claramente que trahe los mismos despachos y título, ha llegado el casso de haverle de tratar como a él [a] a Vuestra Magestad por lo que han votado el Conde de Monterrey y el Conde de Oñate no juzgare que conviene seguir aquel camino.

Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido. Madrid, 22 de noviembre 1638.

[*signatures*]

[^a] *illegible word*

¹ Stanisław Małkowski, see no. 142.

² See no. 141.

³ Adam Małkowski.

⁴ Ladislaus IV.

⁵ Gaspar de Borja y Velasco.

Antonio Manara to Count-Duke of Olivares

[Madrid], 30 November 1638

The imprisonment of Prince John Casimir in France caused widespread indignation in Europe. Manara writes that Spain should stoke Polish resentment against France and send an envoy to Poland to condemn the act and assure Ladislaus IV and the nobility of Philip IV's readiness to support the Polish king in freeing the prince. He appeals to the Count-Duke to not waste the opportunity to use Poland against France. He points out that due to Ladislaus IV's health, it may soon be John Casimir on the throne. He concludes by asking for financial support again and the granting of a carriage.

AGS, Estado, leg. 2340, f. 47. Original.

Endorsement: Madrid al Conde Duque 1638/ Don Antonio Manara 30 de noviembre/ Agente del Príncipe Casimiro de Polonia.

Ilustrísimo y Excelentísimo Señor

La obligación de vassallo de Su Magestad y de cuydado de Vuestra Excelencia me haze fuerza a participar a Vuestra Excelencia qualquier motivo que me cayga en el pensamiento tocante al Real servicio de Su Magestad, y assí suplico a Vuestra Excelencia me de licencia de representarle por agora los pertenecientes a mi comisión guardando algunos otros particulares para tiempo menos ocupado. La detención del Príncipe Casimiro¹ mi Señor hecha de los franceses sin causa ni pretexto de razón o subsistencia ha sido acción tan bárbara y detestable que ha dado ocasión de murmurarla y aborrecerla a todos los potentados de Europa y la descortesía y poco respeto con que tantos meses han tratado a Su Alteza en provenza y sus ministros en París sin duda havrán entibiado muchíssimo y quicás enagenado la mayor parte de los ánimos de los Príncipes más afficionados y parciales de la Corona de Francia y por necessaria consequencia acabado para siempre la correspondencia y amistad del Reyno de Polonia offendido en la persona de un Príncipe de la Casa Real tan bien quisto y respetado de aquella República.

El Papa², que hizo instancia para la liberación de Su Alteza, deve por razón quedar mal satisfecho del poco caso que se ha hecho de sus officios.

Génova³ bien puede dissimular pero no negar la affrenta que ha recibido en su propia casa con tan notable menoscabo de su reputación y de la fee con que havía asegurado el passage del Príncipe mi Señor, de manera que no veo quál blasón o beneficio podrá sacar el Rey de Francia de tan estravagante resolución, y assí para dar calor y facilitar todos los medios que podrían serle dañosos quiçás (pareciendo a Vuestra Excelencia) sería acertado embiar persona expressa en Polonia adonde se ha intimado y entre pocas semanas se havrá de juntar una Dieta General para que representase al Rey y al Reyno el sentimiento con que ha quedado el Rey nuestro Señor por la prisión de Su Alteza y offrecer todas sus fuerças para su libertad, tanto y más que aquella República (a lo que se entiende) queda observando con particular atensión la resolución que Su Magestad ha de tomar en este caso para governarse con la misma conformidad, antes para provocar mayormente el odio de los polacos contra los franceses se podría hallar modo para persuadirles que las alteraciones y inobediencias de los danzicanos han procedido y sido fomentadas de los consejos de Francia para tener ocupadas las fuerzas de aquel Reyno y divertirlas de la unión y amistad de la Sereníssima Casa de Austria; que en Roma el Embaxador⁴ procurase que el Colegio de los Cardenales poniendo en consideración al Papa la obligación que le corre de Padre Común le persuadieran a renovar las instancias con el sentimiento que deve al Rey de Francia⁵, lo qual fácilmente podría causar alguna alteración. Lo mismo podrá platicar el Conde de Siruela en Génova pero con esfuerço extraordinario que acompañado de las quejas que han dado a aquella República el Rey y el Reyno de Polonia por medio del Barón Francisco Bivon⁶ embiado allá por la posta a sólo esto podrá obligarla a cumplir con lo que deve y que tanto puede importar a su reputación y crédito y de todas estas diligencias dar aviso al Príncipe mi Señor para prenderle y obligarle más y offrecerle también dinero para las presentes necesidades. Estas demonstraciones demás de ser devidas al parentezco que tan estrecho tiene con Su Magestad Su Alteza confieren también a los intereses de sus estados; a todo lo qual se añaden las siguientes combeniencias.

El Rey de Polonia se halla indispueto de enfermedad de tal calidad que se tiene por sin duda no haya de tener hijos y esta quiçás es la causa más principal de la detensión del Príncipe mi Señor porque pudiendo hoy

o mañana suceder a la Corona y forzosamente tomar estado se topará en las mismas consideraciones que representó el Conde de Oñate estando en Germania en ocasión del casamiento del Rey presente más con incertidumbre que agora los remedios obrassen oportunamente como entonces según la disposición de los humores hoy se vee claramente que el Príncipe mi Señor tiene el corazón todo español y assí no será malo el conservarle porque si bien las fuerzas de Polonia son tan remotas todavía, son tan poderosas y dilatadas que el tenerlas malaffectedas a los franceses siempre podía ser provechoso a esta Monarquía.

Vuestra Excelencia que con tanto desvelo y cuydado está sobre qualquier mínima cosa que puede ser de servicio y gloria de Su Magestad y conservación y augxmento de su Monarquía sé que no hará passar tan buena ocasión de procurar que un Reyno casi siempre neutral agora se declare confederado con esta Corona contra un enemigo desta tan cruel como es Francia, a quien multiplicándose otros tan poderosos se mortificarán aquellas temerarias quimeras con que se va todavía provocando los escarmientos y castigos que puede esperar de las victoriosas armas de Su Magestad y de la indignación de Dios, demás que Vuestra Excelencia mostrará su singular piedad y agradecimiento con un Príncipe que finalmente ha caído en estas desgracias y passado tantos trabajos y inquietudes sólo para venir de partes tan remotas y con tan grandes gastos y incomodidades a sacrificar su persona al Real servicio de Su Magestad. Yo no puedo persuadirme que resolviendo el Rey de Francia de soltar a Su Alteza dexará de valerse de todos los medios posibles para desenojarle y embiarle satisfecho, pero las prevenciones que he dicho servirán de antídoto y preservativo para qualquier contagio con que procurasen los franceses de inficionarle. No querría mezclar con estos motivos del servicio de Su Magestad otros particulares intereses de Su Alteza y de mis combeniencias, pero el ver tan justificado mi sentimiento me esfuerza a dezir a Vuestra Excelencia con el respeto que devo que nunca se me entregaron las respuestas de Su Magestad o de Vuestra Excelencia a las cartas creenciales y presente de Su Alteza. Nunca se me dio el coche que con tanta justicia he pretendido y pedido ni se me ha dado más que un muy tenue socorro del dinero⁷ que se deve al Príncipe mi Señor habiendo estado tantos meses desamparado en una casa de posada quando con otros que quizás no tienen los

merecimientos de la Casa de Polonia con esta Corona he visto platicar infinitas demostraciones de affecto y estimación, cosas que tocando tan vivamente la de Su Alteza estoy cierto que augumentarán notablemente sus afficiones quando yo no se las huviere diversamente representado como Vuestra Excelencia verá de lo que respondiere a mis cartas. Guarde Dios a Vuestra Excelencia como sus criados desseamos. De la Posada, a 30 de noviembre 1638.

De Vuestra Excelencia

Su más humilde y obligado criado

Antonio Manara

[*In the lower margin of the first page*]: Su Excelencia el Conde Duque mi Señor

¹ John Casimir.

² Urban VIII.

³ Genoa.

⁴ Juan Chumacero de Sotomayor y Carrillo (1580–1660), Spain's ambassador extraordinary to Rome, 1633–1643.

⁵ Louis XIII.

⁶ Francisco Bibboni, Italian diplomat in the service of the House of Vasa; resident of the Polish kings at the courts in Vienna, Naples and Madrid (1634–1663).

⁷ See no. 140.

No. 146

Consulta of the Council of State

Madrid, 20 December 1638

The Council discussed a proposal put forward by Diego de Saavedra Fajardo to conduct military enlistments in Prussia. At the meeting, the Count of Oñate presented the course of the recruitment of soldiers from Prussia in 1635, which proved costly and inefficient. The Council recommended that Saavedra provide details of the terms of recruitment and the commander. The King approved the proposed enlistments on condition that they were not too costly.

Present: Count of Oñate, Marquis de Santa Cruz, Marquis de Villafranca.

AGS, Estado, leg. 2339, f. 78.

Endorsement: De oficio 1638/ El Consejo de Estado, a 20 de diciembre. Dize lo que se le offrece sobre lo que Don Diego de Sahabedra¹ escribe al Conde Duque de levantar un exercito en la Prussia haviendo visto el parecer del Conde de Oñate, a quien se remitió de orden de Vuestra Magestad.

In the King hand: Dígasele a Sahabedra que si pudiere por otro camino más fácil, menos costoso y más seguro, lo haga, que en esto de Prusia avise a mi hermano si puede ser lo lograra para el año de [16]39 y si no hay otro camino de hacerlo para que se ha de ser para el año de [16]40 que avise acá lo que dice el Conde de Oñate y no haga nada sin respuesta. [*the King's signature*]

Señor

Entre otros despachos de Alemania que se vieron en el Consejo fue una carta de Don Diego de Saavedra de 25 de octubre para el Conde Duque² sobre levantar un exercito en la Prusia y haviendo representado a Vuestra Magestad en consulta de 5 deste que no parecen factibles las levas con effecto ni la conducción dellas por los pasos y por otras consideraciones, pero que si lo uno y lo otro se pudiese venter y pagar a negoçio hecho y no de otra manera se le podría aprovar, se sirvió Vuestra Magestad de mandar que se pregunte al Conde de Oñate lo que pasó en las levas que allí se hizieron en su tiempo porque haviendo tanta carestía de gente y grandes embarazos para poder esperar lo que se pide en Alemania para

Flandes y otras partes si se pudiese conseguir esta leva en Prusia sería un servicio importante.

Haviéndolo visto el Conde de Oñate dijo que quando los polacos hizieron tregua con suedeses despidieron la milicia alemana de que aquel Rey se había servido en la guerra y tubo aviso el Emperador³ que el Embajador de Francia⁴ que asistió a aquel tratado tratava de conducir aquella gente a su servicio y aun le afirmaron tenía dinero pronto para ello, deseó el Emperador que esta gente se recibiese a sueldo de Vuestra Magestad por escusar el daño de que fuese al enemigo y sacar el servicio que de gente tan veterana con buenos cavos se podría esperar; ofrecieron al Conde plaza de mira en la Silesia cartas para el Rey de Polonia⁵ y lo demás que pudiese conducir al buen effecto de lo que se deseava.

Con las esperanzas que todo esto podía dar y temiendo el daño que de tomar Francia esta gente podría resultar se resolvió a tratar de la materia y embió un coronel del Emperador, hombre noble con las instrucciones, cartas y dinero necesario, a lo qual ayudó el Rey de Polonia y por su consejo se encargó esta leva a un soldado irlandés⁶ muy experimentado y que en tiempos pasados había servido al Emperador; concertóse con él, pagósele la leva a más de lo que hasta entonces se había hecho, diósele título de Sargento General por el Emperador y por Vuestra Magestad diéronse quarteles y todo lo demás que se le ofreció puntualísimamente, no obstante lo qual tardó en conducir la gente algunos meses, no trujo la mitad con vanos pretextos y asegurando vendría se entretuvo en Silesia para gozar de las contribuciones y haziendo grandes desórdenes sin que se pudiesen remediar quando salió de allí la gente para Borgoña fue muy desigual al presupuesto tan mal tratada de sus cavos en el camino que quando llegó a Borgoña fue necesario reformar los más de los regimientos, lo qual hizo executar el Marqués de Torrecluso⁷ haviéndose sacado poco provecho de mucho gasto.

Esto es lo que pasó en quanto a la gente de Prusia, donde, sin un accidente tal como se ofreció entonces no save que pueda haver cosa considerable ni cómo se pueda levantar sin plaza de mira, los tránsitos por el Imperio serán difíciles de conseguir y lo del Mar Váltico lo tengo por impracticable; no obstante todo esto, su opinión sería (que no fundando ningunas esperanzas en esta gente) se agradeciere a Don

Diego de Saavedra su voluntad diziéndole se espera saver qué cavo es el que offrece levantar esta gente, cuánta y con qué condiciones la offrece y cómo asegura el cumplimiento de lo que offreçiere, en qué es menester que él y los que tratasen dello rezivan más que ordinaria seguridad, pues se save lo que costó y el poco fruto que se sacó de la leva que se hizo allí, no obstante que la ocasión era de tanta más façilidad y prometía tanto mayores efectos y conforme a lo que él avisare se podrán ir tomando las resoluciones que fueren más del serviçio de Vuestra Magestad.

El Marqués de Santa Cruz y el Marqués de Villafranca se conforman con el Conde de Oñate, pareçiéndoles que a Don Diego de Sahavedra se le propongan los inconvenientes que acá se offreçen en esta leva, pero que si con effecto pudieren venzerse de manera que Vuestra Magestad pueda servirse della a tiempo el año que viene, se aprueba su proposición; y para en caso que la leva se haga, se le provean las asistencias neçesarias en la forma que Vuestra Magestad fuere servido y se le ordene que en la aplicación y conduçión de la gente siga lo que el Señor Infante⁸ le ordenare avisando de aquí a Su Alteza lo que Vuestra Magestad resolviere en todo.

Vuestra Magestad mandará lo que más fuere servido. Madrid, a 20 de diciembre 1638.

[signatures]

¹ Diego de Saavedra Fajardo.

² Count-Duke of Olivares.

³ Ferdinand II.

⁴ Claude de Mesmes, Count d'Avaux (1595–1650), French diplomat; he went on diplomatic missions to Venice, Rome, Denmark, Germany and Sweden; from 1634 to 1635 he stayed in Poland and was a mediator in the Polish-Swedish peace negotiations.

⁵ Ladislaus IV.

⁶ Jacob Butler, Irish soldier, from 1617 in the Polish army, took part in the wars with Sweden and Muscovy, ennobled in Poland in 1627.

⁷ Carlo Andrea Caracciolo (1603–1646), 2nd Marquis of Torrecuso, Italian military commander in service to Spain, during the Thirty Years' War took part in wars with England, France, in the Holy Roman Empire, and in the Netherlands; in 1636 and 1637 he commanded Spanish forces in Burgundy.

⁸ Cardinal-Infante Ferdinand.

No. 147

Consulta of the Council of State

Madrid, 20 December 1638

The Council discussed a letter from Stanisław Mąkowski, the Polish nuncio, who reported that other people were laying claim to the house, formerly lived in by the ambassador of Genoa, allocated to him as his residence. The Council recommended that those responsible for the neglect be punished and that a new residence be allocated to the Polish diplomat.

Present: Gaspar de Borja y Velasco, Count of Monterrey, Antonio de Sotomayor, Marquis de Santa Cruz, Marquis de Villafranca.

AGS, Estado, leg. 2339, f. 201.

Endorsement: De oficio 1638/ El Consejo de Estado, a 23 de diciembre. Dize lo que se le offrezze sobre un papel del Nuncio de Polonia quejándose de que el Marqués de la Piovera pretende la cassa que se le ha dado de aposento.

In the King hand: He mandado que se le aposente en otra casa. [the King's signature]

Señor

Vuestra Magestad mandó remitir al Consejo un papel del Nunçio de Polonia¹ para el Conde Duque² en que le da cuenta de que haviendo entrado a vivir la cassa que dejó el Embaxador de Génova³ con mandamiento de la Junta de Aposento se ha maravillado no poco de que el Marqués de la Piovera⁴ le haga oposición pretendiendo por suya la misma casa y pide al Conde Duque que como quien tanto zela la entera observançia de las órdenes de Vuestra Magestad, particularmente las que tocan a ministros de otros Príncipes, disponga las que convengan para que esto se remedie.

Haviéndose visto este papel, refirió Don Geronimo Villanueva⁵ lo que había passado en la materia y la justa queja que podían tener el Duque de Veraguas y el Marqués de la Piovera de que haviendo tanto tiempo que esta cassa estava por suya la hubiese dado la Junta de Aposento al Nunçio de Polonia y ocasionado los encuentros que desto podían resultar en

que el Consejo de Castilla había reparado mucho y Andrés de Roças remitiéndose a la relación que había hecho Don Geronimo Villanueva dijo había entendido de Juan de la Escalera⁶ aposentador más antiguo que la Junta había obrado en ejecución del orden que tubo de Vuestra Magestad de aposentar al Nuncio de Polonia sin haver sabido el embarazo que había y que después haviéndose acudido por parte del Marqués de la Piovera al Consejo Real de Castilla había dado quenta la Junta a Vuestra Magestad del estado que esto tenía y sperava su resolución.

El Consejo, en que concurrieron el Cardenal de Borja, el Conde de MonteRey, el Confesor Arzobispo Inquisidor General, el Marqués de Santa Cruz y el Marqués de Villafranca, es de parezer que la Junta de Aposento si supo que la casa estava alquilada al Marqués de la Piovera para la vivienda del Duque de Veraguas exçedió mucho en dar mandamiento al Nunçio de Polonia para que se aposentase en ella porque el deshazer un contrato no puede ser con justificación y poner al Nunçio de Polonia en ocasión de pleitos y disgustos tiene inconvenientes de consideración tanto mayores quanto está más fundada la razón del Duque de Veraguas y assí parece que Vuestra Magestad debe mandar reprehender a la Junta por lo que ha excedido y condenar en 50 ducados de pena a cada uno de los aposentadores que formaron el mandamiento con noticia del contrato hecho con el Marqués de la Piovera y mandar que luego den otra casa del preçio que Vuestra Magestad tiene señalado a los Embaxadores al Nunçio de Polonia, de manera que quede con satisfacción.

Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido. En Madrid, a 23 de diciembre 1638.

[signatures]

¹ Stanisław Mąkowski.

² Count-Duke of Olivares.

³ Probably Giacomo Franchi, Genoese ambassador to Madrid, 1633–1638.

⁴ The last, 3rd Marquis of Piovera was Álvaro de Sande y Enríquez, who became the 1st Marquis of Valdefuentes when that title was nullified his heir was his daughter Ana de Sande (d. 1650), 2nd Marchioness of Valdefuentes, who in 1627 married the Portuguese aristocrat Afonso de Lancastre, marquis of Porto Seguro.

⁵ Jerónimo de Villanueva (1594-1653), prothonotary of the Crown of Aragon 1620-1643, secretary of Philip IV and the Council of State, from 1636 member of the Council of War.

⁶ Juan de la Escalera, royal courtier, *apostentador de Casa y Corte*.

Stanisław Małkowski to Count-Duke of Olivares

[Madrid], 30 December 1638

In the context of the events of war in the Holy Roman Empire, Ladislaus IV Vasa appeals to Philip IV to send 20 to 25 ships to the Baltic. They will be able to have dock in the ports of the Polish-Lithuanian Commonwealth. Małkowski reports on Ladislaus's secret projects (presumably concerning Sweden). He persuades the King of Spain to take the risk, despite the not inconsiderable cost of the undertaking. He appeals to Spain to honour the promises made to the Polish king by the Count of Solre and Abbot Vázquez. He suggests that Spain lend support to Prince John Casimir, who is imprisoned in France, in order to maintain good relations between the Commonwealth and the House of Austria, whilst foiling France's solicitations.

AGS, Estado, leg. 2340, f. 48. Original.

Considerando Sua Maestà di Polonia¹ mio Signore la continuatione delle guerre tanto obstinate contra la Serenissima Casa di Austria e desiderando per la securtà della sua grandezza di trovar modo di terminarli; mi comanda rapresenti a Sua Maestà Cattolica² e la solliciti, acciò che voglia quanto prima vedere il modo che ci potrebbe essere di mandarli una squadra di 20 a 25 navi armate nel Mare Baltico, le quali haveriano la loro ritirata nelli porti del Dominio di Polonia, pretendendo Sua Maestà con questo aiuto alle forze sue proprie mettere in prattica grandi disegni, che ha, e non scopre mentre non ha certeza di questo concorso necessario alla executione di essi che constantamente si promette potriano condurre le cose di Germania a segno di pace. E già che Sua Maestà Cattolica aventura tante cose e con tanta spesa molte volte che per la consideratione sua, e sopra la sua fede, per un disegno così grande di che ne spera far veder effetti grandi, voglia Sua Maestà arrischiare quanto che richiede in questo particolare, e mi comanda novamente, che quanto prima dia alla Maestà Sua aviso della risoluzione.

Havendo in comissione di sollicitare l'effetto di tutto quello, che il Conte di Solre, e l'Abbate Fra Alonso Vasquez ultimamente promessero da parte di Sua Maestà Cattolica al Re mio Signore, e essendo fra le altre

cose la pensione offerta a Sua Altezza il Principe Casimiro³, pare che in questa congiuntura della sua detentione, gli verrebbe a proposito qualche soccorso, e che lo potrebbe stimare più che in nissun altro tempo.

Se giudicherà Sua Eccellenza a proposito, che per obviare a gli disegni, che potrebbe havere il Cardinale di Richilieu con la persona del detto Principe, se li scriva quanto deve sperare da Sua Maestà Cattolica e quanto ingannose sogliono essere le promesse di Francia troveremo modo di poterlo fare. E già che giudico tanto congiunti gl'interessi del Re mio Signore con quelli di Sua Maestà Cattolica e che credo che l'attentione grande di Sua Eccellenza a tutto quello che tocca al servizio di ambe due le Corone, havrà provveduto a quanto conviene: solo per non mancare da parte mia di ricordare quello che devo, dico, che vedendo la continuatione della detentione di Sua Altezza in Francia, mi pare sarebbe espediente facesse Sua Maestà qualche dimostratione publica e chiara di quello [che] stima questo Prencipe, non tanto per sodisfattione del Re mio Signore, il quale havendola tanto grande della volontà di Sua Maestà, e dell'affetto di Sua Eccellenza con la Maestà Sua, qualsivoglia diligenza potrebbe bastare, ma per quella della Republica di Polonia, per tenerla ben affetta, a quello che da essa si può desiderare per qualsivoglia accidente, perché non vedendo fatta estimatione del Suo Prencipe da Sua Maestà Cattolica, potriano facilmente alcuni pigliar occasione di favorire li disegni Francesi, e altri pregiudiciali al servizio e grandezza della Serenissima Casa di Austria, e questo lo potrà disporre Sua Eccellenza per via di qualche Ambasciada mandata a questo fine, o vero altra, che [le] parerà più conveniente. A li 30 di Dicembre 1638.

Stanislao Maçosquy

Nuncio di Polonia

¹ Ladislaus IV.

² Philip IV.

³ John Casimir.

**Excerpt of a letter from a Polish minister
to Stanisław Małkowski (November–December 1638)**

The Spanish are not as willing to help as the Count of Sorle and Abbot Alonso Vázquez had made out, promising 'golden mountains' to Ladislaus IV. Had it not been for the matter of the imprisonment of Prince John Casimir, good relations could have been established with France. If Ladislaus does not receive the expected support from Spain, he will find other avenues of cooperation.

AGS, Estado, leg. 2340, s.f. Copy. Dated based on Stanisław Małkowski's letter to the Count-Duke of Olivares of 8 July 1639 (see no. 153), in which he informs the count-duke that he has received the present letter in February 1639.

Heading: Copia di un capitolo di carta scritta da un Ministro grande al Nuncio di Sua Maestà di Polonia.

*Published: S. Małkowski, *Memoriali alla Maestà Catolica di Filippo Quarto*, f. 6v.*

Conforme mi pare gli Signori Spagnoli non si mostrano così trattabili, come a Sua Maestà¹ havevano assicurato il Conte di Sora², et Abbate Vesquez³, promettendogli aureos montis, cosa che spesse volte si revoca Sua Maestà in memoria, avedendosi, che quando hanno di bisogno di alcuno promettono tutto quello, che da loro si può desiderare. Nondimeno qui ci rallegriamo; poiché il Re Nostro Signore, e la Republica sono contenti, voglia Iddio, che sia per lungo tempo, e lei creda, che non hanno mancato mezzi da rendere la pariglia alli Signori Spagnoli, se questa detentione del Prencipe Casimiro⁴ non lo havesse disturbato, et è certissimo, che si sarebbe potuto arrivare al stabilimento di grande corrispondenza con gli Francesi, e se Sua Maestà brevemente non viene ad essere sodisfatto dalla parte di Spagna, non mancaranno altri modi, e mezzi.

¹ Ladislaus IV.

² Count of Solre.

³ Alonso Vázquez.

⁴ John Casimir.

Consulta of the Council of State

Madrid, 20 February 1639

The Council discussed the proposals contained in the letters of Adam Mąkowski and Antonio Manar for Spanish action in relation to the imprisonment in France of Prince John Casimir. These included: the dispatch of 25 Spanish ships to the Baltic, the fulfilment of the promises made to the King of Poland by the Count of Solre and Abbot Alonso Vázquez, the departure for Poland of an envoy of King Philip IV, persuading King Ladislaus IV to act against France, and the provision of financial support to Prince John Casimir and Antonio Manara.

Present: Count-Duke of Olivares, Count of Monterrey, Duke of Villahermosa, Baltasar Moscoso y Sandoval, Agustín Spínola, Marquis of Castrofuerte.

AGS, Estado, leg. 2340, f. 46 a 48.

Endorsement: De offiçio 1639/ El Consejo de Estado, a 20 de febrero.

Dize lo que se le offrezze sobre los memoriales inçlussos del Nunçio de Polonia y Don Antonio Manara que Vuestra Magestad se sirvió de mandar remitir para que se viesen en el Consejo.

In the King hand: Como parece, escribiendo al de Castañeda que si hay alguna esperanza de poderle mover, lo procure; y si no, que lo avise. [*the King's signature*]

Señor

De orden de Vuestra Magestad se han visto en el Consejo dos memoriales que Stanislao Macosquy¹, Nunçio de Polonia, y Don Antonio Manara, agente del Príncipe Casimiro², presentaron a Vuestra Magestad y al Conde Duque³ en 30 de noviembre⁴ y diciembre⁵ del año passado, que uno y otro contienen en substançia lo siguiente.

Propone el Nunçio de Polonia de quánta importancia sería para el serviçio de Vuestra Magestad el imbiar al Mar Báltico una parte de armada de hasta 25 vajeles bien armados, que abrigados en los puertos de aquel Rey⁶ podría hazer tales effectos que obligasen a los enemigos a la paz o bien arrimados a sus fuerzas entrar en grandes designios.

Dize más, que sería conveniente que Vuestra Magestad mandase imbiar persona particular a su Rey lastimándose de la opresión hecha de françeses

al Príncipe Casmiro y dándole a entender la estimación que Vuestra Magestad haze de su persona y Casa; que en esta tan larga detención del Príncipe sería conveniente que Vuestra Magestad se sirviese de mandar hazer con él alguna demostración de amor que fuese pública no sólo por la satisfacción de su Rey pero por la que con esta recibiría toda la República de Polonia. Últimamente suplica a Vuestra Magestad mande que tenga cumplimiento lo que últimamente offrezieron a su Rey de parte de Vuestra Magestad el Conde de Solre y Fray Alonso Vázquez y particularmente la pensión del Príncipe Casimiro por lo que neçesita de socorro en la ocasión en que se halla.

Don Antonio Manara en su papel dize lo mismo en quanto a la convenienzia de imbiar persona al Rey de Polonia offreziéndole Vuestra Magestad todas sus fuerzas para dar libertad al Príncipe su hermano; que para provocar a los polacos a odio contra los françeses se podría hallar medio persuadiéndoles que las alteraçiones y inobediencias de los danzicanos han proçedido y sido fomentadas de los consejos de Françia.

Que el Embaxador⁷ en Roma procurase que el Colegio de los Cardenales le persuadiesen a renovar las instançias al Rey de Françia⁸ con el sentimiento que deve y que lo mismo podría hazer en Génova⁹ el Conde de Siruela con ocasión de las quejas que el Rey y Reyno de Polonia han dado a aquella República dando quenta de todo esto al Príncipe su Amo para tenerle más prendado y obligado y offreziéndole dineros para las presentes neçesidades y después de referir Don Antonio Manara las causas que hay de parentesco para que Vuestra Magestad se sirva de hazer estas demostraciones con el Príncipe su Amo, discurre sobre las convenencias que esto podría traer al serviçio de Vuestra Magestad considerando que el Rey de Polonia se halla indispueto de enfermedad de tal calidad que se tiene por çierto que no ha de tener hijos y que de hoy a mañana el Príncipe su Amo podría suçeder a la Corona.

Últimamente habla en sus particulares intereses y dize que no puede dejar de representar con el respecto que deve que nunca se le han entregado las respuestas de Vuestra Magestad y del Conde Duque a las cartas credenciales que presentó del Príncipe su Amo ni se le ha dado el coche que con tanta justiçia ha pretendido ni se le ha dado más que un tenue socorro de dinero del que se deve al Príncipe su Señor como

más particularmente se servirá Vuestra Magestad de mandarlo ver por los memoriales referidos que vuelven a las Reales manos de Vuestra Magestad con esta consulta.

Y habiéndose visto en el Consejo, se votó como se sigue.

El Conde Duque, que lo que juzga se podría responder es que si se pudiese por medio cierto y seguro hazer llegar a manos de aquel Príncipe un socorro de hasta seis u ocho mill escudos lo tendría por conveniente y también que a este Manara se le aumentara algo más a lo que se le ha dado, y en lo que toca a los demás discursos no vee qué dezir, remitiéndose a lo que pareziere al Consejo, con que se asegura el azierto.

El Conde de Monterey, que el papel del Nunçio dize la convenençia que traería a Vuestra Magestad el imbiar al Mar Báltico una parte de armada de 25 bajeles que abrigados en los puertos de aquel Rey obrasen effectos que obligasen a la paz; esto, Señor, en el estado en que se hallan las fuerzas de Vuestra Magestad deste género y en los empleos forzosos que tienen aquí no será poco que alcancen, no pareze que puede ser conveniente ahora ni possible, pero porque el desuro desta proposición no parezca ocasionado de menos fuerzas, se le puede dezir a este Nunçio por medio del secretario Roças con qué fuerzas navales se halla aquel Rey para unir con estas, qué empleos tiene pensados y si tiene algunas inteligençias movidas, para que entreteniendo el tiempo con esto se pase y se dilate el responderle formalmente.

También representa este Nunçio que traería convenençia que Vuestra Magestad mandase imbiar persona particular a su Rey lastimándose de la opresión hecha de françeses al Príncipe Casimiro su hermano y demostrando Vuestra Magestad sentimiento desto y juntamente la estimación que Vuestra Magestad haze de aquel Rey y de su Serenísima Casa; en quanto a este offiçio pareze al Conde que si no está hecho ya, conviene no dilatarlo y para la execución dél podría Vuestra Magestad servirse de screbir y remitir la carta al Marqués de Castañeda para que desde allí partiese en nombre de Vuestra Magestad con título de Gentilhombre o Don Julio Girón o un sobrino¹⁰ del Marqués que está allí y no vee el Conde que neçesite esta demostración por ahora de más persona y en particular de la del Barón de Auchy por no haver negoçio

alguno de estado que mover ahora con aquel Rey, cuyas fuerzas para todo están muy remotas.

También convendría que por medio deste Nunçio y el de Don Antonio Manara se scribiese al Príncipe Casimiro si tiene camino para ello confortándole y alentándole con las particularidades que ellos dicen y entendiéndose la parte donde está detenido el Príncipe, que el Conde piensa que es muy vezina a la costa de la Provenza¹¹, no sería dificultoso introducirle algún socorro de dinero por la vía de Génova de la cantidad que el Conde Duque dize para que conoçiese el Real ánimo y voluntad de Vuestra Magestad y cuánto se atiende a los trabajos y neçesidades que padeze.

En quanto al cumplimiento de lo que offrezan el Conde de Solre y Fray Alonso Vázquez a aquel Rey si no está dada execución a ello convendría que se renueven las órdenes para Nápoles para que se acaben de executar o se reconozca si el Virrey de Nápoles¹² ha representado alguna dificultad para que se tome resolución sobre ello porque el Conde quando partió de aquel cargo dejó dispuesta y publicada la satisfacción.

A Don Antonio Manara se le podrían dar mill escudos en dos vezes atendiendo a que ha muchos días que está aquí y que padezerá neçesidad, pero en las demás cosas que pide está tomada resolución y hoy se le podría responder con la misma.

El Duque de Villahermosa se conforma con el Conde Duque y con el Conde de Monterey y le pareze que siendo Vuestra Magestad servido de que fuese persona particular a Polonia haviéndose de hazer este gasto, se diese instrucción de lo que podría tratar con el Rey de Polonia para moverle contra Francia y sacar alguna ayuda de gente o para Vuestra Magestad o para Alemania en lugar de la que allí se diese a Vuestra Magestad.

El Marqués de Villafranca dijo que haviendo Vuestra Magestad juzgado por conveniente tener grato al Rey de Polonia, halla ahora mayores causas para procurarlo y más fáciles de conseguir con el arresto que franceses han hecho en la persona de su hermano; se conforma con el Conde Duque y con lo votado por el Conde de Monterey y juzga que si se hiziese apretada instançia con el Rey de Polonia se podría conseguir lo

que el Duque de Villahermosa apunta en su voto y que sería de mucha importancia en el estado de las cosas presentes.

El Cardenal de Sandoval¹³ se conforma con el Conde Duque y con lo votado por el Consejo y le parece que será del servicio de Vuestra Magestad que vaya con prissa persona inteligente a Polonia como viene votado y le parece que ayudará también que el Señor Infante¹⁴ hiziese también en Polonia la demostración que Vuestra Magestad ordenase.

El Cardenal Spínola¹⁵ se conforma con lo que ha votado el Consejo y propone si para que la demostración fuese mayor sería bien que fuese de aquí persona.

El Marqués de Castrofuerte¹⁶ se conforma con el Conde Duque y lo que viene votado por el Conde de Monterey y añadido por el Duque de Villahermosa y tiene por muy conveniente que se procure irritar mucho al Rey de Polonia contra Francia por lo que han hecho con su hermano.

El Conde de Monterey volvió a hablar y dijo que aunque como ha votado no parece que ahora no hay tratado ni negoçio grande de estado que obligue a imbiar persona muy hecha en semejantes materias, todavía se conforma con lo que añade el Duque de Villahermosa en que se procure que el Rey de Polonia dé gente al Emperador que pueda suplir la que él diere a Vuestra Magestad para Flandes.

El Duque de Villahermosa volvió a hablar y le parece será bien preguntar aquí a Don Antonio Manara o al Nunçio de Polonia si tienen algunos medios seguros para poderse hazer algún socorro al Príncipe Casimiro y que digan con particularidad los que son.

Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido. Madrid, a 20 de febrero 1639.

[signatures]

¹ Stanisław Mąkowski.

² John Casimir.

³ Count-Duke of Olivares.

⁴ See no. 145.

⁵ See no. 148.

⁶ Ladislaus IV.

- ⁷ Juan Chumacero de Sotomayor y Carrillo.
- ⁸ Louis XIII.
- ⁹ Genoa.
- ¹⁰ Fernando Monroy.
- ¹¹ Provence.
- ¹² Duke of Medina de las Torres.
- ¹³ Baltasar Moscoso y Sandoval (1589–1665), Spanish cleric, diplomat, cardinal from 1615, bishop of Jaén, 1619–1646 and archbishop of Toledo 1646–1665, president of the Council of Catalonia and member of the Council of State.
- ¹⁴ Cardinal-Infante Ferdinand.
- ¹⁵ Agustín Spínola Bassadone (1597–1649), Italian cleric in service to Spain, son of Ambrogio Spinola, cardinal from 1621, bishop of Tortosa, 1623–1626, archbishop of Granada, 1626–1630, Santiago de Compostela, 1630–1645, and Sevilla, 1645–1649; member of the Council of State from 1638.
- ¹⁶ Pedro Pacheco y Guevara (c. 1570–1645), 1st Marquis of Castrofuerte, Spanish military commander, member of the Council of War from 1622, the Council of the Indies from 1636, and the Council of State from 1638.

No. 151

Antonio Manara to Count-Duke of Olivares

[Madrid], 21 February 1639

Manara reports on the difficult situation of Prince John Casimir, imprisoned by the French in Solon. Attempts by King Ladislaus IV and other European rulers to negotiate have been unsuccessful. The prince tried to escape, but did not succeed. He appeals for financial support for John Casimir and himself as soon as possible.

AGS, Estado, leg. 2340, f. 50. Original.

Ilustrísimo y Excelentísimo Señor

Con el ordinario de Flandes que llegó ayer he recibido cartas del Príncipe Cassimiro¹ mi Señor escritas a 12 del passado de Solon², lugar destinado para cárcel de Su Alteza; lo que contienen es hallarse con muy pocas esperanças de libertad por los impossibless que proponen los franceses y por no haver salido hasta agora de algún provecho los ufficios y las instancias que el Rey³ su hermano y otros Príncipes de Europa sentidos y admirados de tan estravagante acción han hecho con el Rey Christianísimo⁴, en cuya consideración no ha dexado Su Alteza de valerse de la industria a que obliga el apretado estado en que se halla haviendo trazado de huyrse y exponerse a nuevos peligros y trabajos como Vuestra Excelencia verá por la copia del capítulo que remito escrito de Su Alteza en chifra pero no haviendo la fortuna ayudado su intento y haviendo los franceses exercitado en esto su acostumbrada infidelidad y natural condición de faltar a todo lo que prometen no solamente no pudo salir con él el desdichado Príncipe, pero ha sido causa que le hayan doblado las guardas y limitádole de manara la libertad que tampoco al servicio que embió a París han permitido que vea a Su Alteza la cara y le han obligado a retirarse en Avignon. No han podido aliviar y consolar al Príncipe mi Señor las cartas y los soccorros del Rey su hermano, pues dos correos que Su Magestad le havía despachado entrambos se han perdido, con que queda Su Alteza en un abismo de desconsuelos, de trabajos y de necesidades; sólo podrá alentarle y animarle la Real grandeza y generosidad de Su Magestad y el zelo y piedad de Vuestra Excelencia

tomando para ello los medios y expedientes que propondrá a Vuestra Excelencia su misma prudencia y la vigilancia con que gobierna todas las cosas desta inmensa Monarquía, no dexando de hazer recuerdo a Vuestra Excelencia de los que yo también he propuesto movido no menos de la obligación de acudir al servicio de Su Alteza que de la fidelidad de vassallo del Rey nuestro Señor y en particular de que se sirva Vuestra Excelencia de mandar con la mayor brevedad possible que se soccorra a las presentes necessidades y aprietos en que Su Alteza se halla, pues son tan bárbaros y villanos los franceses que hazen faltar a un Príncipe de tal calidad y grandeza aun los regalos y las comodidades de la propia persona y porque por las mismas causas no puede Su Alteza acudir a lo que he menester para el sustento de la mía en esta Corte también suplico a Vuestra Excelencia se sirva de mandar que de la pensión assignada a Su Alteza se me libren dos o tres mil escudos, pues los mil que se me dieron los gasté en pagar una poca parte de mis deudas y en la compra de un coche sin el qual yo no podía vivir más en esta Corte. Todo será para Su Alteza de grande alivio y favor y lo havrá de estimar tanto más quanto que en el estado presente sólo le puede esperar y recibir de la grandeza de Su Magestad y del amparo de Vuestra Excelencia, cuya excelentísima persona guarde nuestro Señor como sus servidores desseamos. A 21 de febrero 1639.

De Vuestra Excelencia

su más humilde y obligado criado

Don Antonio Manara

[*In the lower margin of the first page*]: Su Excelentísimo del Conde-Duque

¹ John Casimir.

² Salon, a city in Provence.

³ Ladislaus IV.

⁴ Louis XIII.

Consulta of the Council of State

Madrid, 5 March 1639

The Council discussed Antonio Manara's letter of 21 February to the Count-Duke of Olivares, in which he outlined the plight of Prince John Casimir in French captivity and requested a pension for himself. The Council considered it possible to fulfil Manara's request if the King accepted it.

Present: Gaspar de Borja y Velasco, Count of Monterrey, Count of Oñate, Duke of Villahermosa, Marquis of Villafranca, Baltasar Moscoso y Sandoval, Agustín Spínola, Marquis of Castrofuerte.

AGS, Estado, leg. 2340, f. 49 a 51.

Endorsement: De oficio 1639/ El Consejo de Estado, a 5 de marzo.

Dize lo que se le offrezze sobre el papel incluso que Don Antonio Manara scribió al Conde Duque en las cosas del Príncipe de Polonia

In the King hand: Como parece. [the King's signature]

Señor

El Conde Duque¹ de orden de Vuestra Magestad remitió al Consejo el papel incluso que le scribió Don Antonio Manara² que assiste aquí por el Príncipe de Polonia³, en que representa el trabajoso stado de su prisión y que haviendo tratado de escaparse dél, no lo ha podido conseguir, por lo que le han doblado las guardas y limitádole aun el sustento de su persona y la comunicaci3n de sus criados, faltándole todo consuelo y hallándose con suma necesidad y suplica a Vuestra Magestad se sirva de mandarle socorrer en esta ocasi3n con la mayor brevedad posible y que al dicho Don Antonio se le den dos o tres mil ducados de la pensi3n assignada al Príncipe para sustentarse en esta Corte, pues los mil ducados que se le dieron los ha gastado en pagar parte de sus deudas y comprar un coche sin el qual no podía vivir.

Y haviéndose visto en el Consejo concurriendo el Cardenal Borja, Conde de Monterrey, Conde de Oñate, el Duque de Villahermosa, el Marqués de Villafranca, los Cardenales de Sandobal y Spínola y el Marqués de Castrofuerte, parece que siendo Vuestra Magestad servido se le podría

responder en conformidad de lo que está resuelto sobre otro papel suyo.
Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido. En Madrid, a 5 de
marzo 1639.

Va con mi señal por mayor brevedad. [*signature*]

¹ Count-Duke of Olivares

² See no. 151.

³ John Casimir.

No. 153

Stanisław Małkowski to [Count-Duke of Olivares]

[Madrid], 8 July 1639

Małkowski reminds the Count-Duke of the forthcoming General Sejm in the Polish-Lithuanian Commonwealth in September. He recommends sending a Spanish diplomat to attend, who could counterbalance the solicitations of the French and other political opponents of Spain among the assembled nobility. While he assures him of Ladislaus IV's friendship, he also reiterates that Spain's promises remain unfulfilled. He warns him of the whisperings of Ladislaus's ministers unfriendly to Spain.

AGS, Estado, leg. 2340, f. 45. Original.

Endorsement: Al Conde Duque mi Señor 1639/ El Embajador de Polonia 8 de julio.

Eccellentissimo Signore

Il accercarsi il tempo della Dieta di Polonia, che sarà per tutto il mese di Settembre¹, mi fa revocare in memoria a Vostra Eccellenza quello, che altre volte ho accennato, quanto importante ivi sarebbe l'assistenza di qualche persona d'autorità, e credito, che da parte di Sua Maestà Cattolica² contrastasse le pratiche, diligenze, che da quella di Francia, et altri emuli di questa Corona, si faranno senza dubbio; e benché Vostra Eccellenza può essere certissimo dell'affetto di Sua Maestà il Re³ mio Signore verso tutte le cose di questa Corona, nondimeno non posso di non rappresentare a Vostra Eccellenza che non vedendosi corrispondere con qualche sodisfazione reale delle prommese fatte alla Maestà Sua, si potrebbe straccare l'animo combattuto forse da persuasioni de' ministri suoi, li quali con tante dilationi pure vanno facendo molto mal concetto delle cose di Spagna, come Vostra Eccellenza lo potrà vedere per l'aggiunta copia di un capitolo di una lettera⁴, che ho ricevuto del mese di Febraro, di un ministro delli maggiori, e più confidenti del Re mio Signore, assicurando a Vostra Eccellenza che per la più parte vanno declinando a simili opinioni e desenganni: Vostra Eccellenza lo considererà con la solita sua prudenza per disporre quello, che più convenghi. Et a Vostra Eccellenza bacio devotamente le mani. Oggi, li 8 Luglio 1639.

Di Vostra Eccellenza

Devotissimo et obligatissimo Servitore

Stanislao Małosquy

Nuntio di Polonia

¹ The Sejm was in session from 5 October–16 November 1639 in Warsaw.

² Philip IV.

³ Ladislaus IV.

⁴ See no. 149.

No. 154

Consulta of the Council of State

Madrid, 23 July 1639

The Council discussed the information contained in a letter of 7 July from the Polish ambassador Stanisław Małkowski to the Count-Duke of Olivares. It was agreed that it was urgent to send a Spanish diplomat to the September Sejm in Warsaw, and that the promises made to Ladislaus IV by the Count of Solre and Abbot Alonso Vázquez should be implemented quickly. It was proposed that the mission to Poland be entrusted to the Baron of Auchy.

Present: Antonio de Sotomayor, Marquis of Santa Cruz, Marquis of Castrofuerte.

AGS, Estado, leg. 2340, f. 44 y 45.

Endorsement: De oficio 1639/ El Consejo de Estado, a 23 de julio.

Dize lo que se le offrezze sobre el papel incluso que ha presentado el Nunçio de Polonia pidiensio se mande dar satisfacción de lo prometido a su Rey y representando la convenençia de que alguna persona de autoridad asista en nombre de Vuestra Magestad en la Dieta que se ha de hazer en aquel Reyno

In the King hand: Ajustad vos el secretario Rozas con el Enbajador todo lo que se le ha offrecido para que se le provea aquí o allá luego y embiesse orden a mi hermano para que enbíe persona a la Dieta que sea de satisfacción y esperiencia con toda brevedad. [*the King's signature*]

Señor

Por orden de Vuestra Magestad se ha visto en el Consejo el papel incluso que el Embaxador de Polonia¹ scrivió al Conde Duque en 8 de julio² y el capítulo de una carta escrita al mismo Embaxador por un ministro grande³ de su Rey⁴; que uno y otro contiene en sustançia: que la Dieta de Polonia se celebraría en todo el mes de setiembre que viene y que representava de quánta importançia sería que asistiese a ella alguna persona de autoridad y crédito que de parte de Vuestra Magestad contrastase las prácticas y diligençias que la Corona de Françia y otros émulos sembrarán allí sin duda; que si bien Vuestra Magestad puede hallarse muy asegurado del affecto y buena voluntad de su Rey, todavía no puede dejar de representar a Vuestra Magestad que viendo aquellos

ministros la dilación que ha havido en la satisfacción de las promesas hechas a su Rey, se le estragasen los ánimos y el capítulo de la carta que presenta habla en el mismo sentimiento de que no se haya cumplido lo offrezido por el Conde de Sora⁵ y el Abbad Don Fray Alonso Vázquez dando a entender que si brevemente no se da satisfacción a su Rey, no le faltarán otros medios.

Haviéndose visto en el Consejo en que concurrieron el Confesor Arzobispo Inquisidor General⁶, el Marqués de Santa Cruz y el Marqués de Castrofuerte pareció por voto común que en la coyuntura presente podría ser conveniente y del servicio de Vuestra Magestad tener alguna persona de las partes que propone este Nunçio de Polonia çerca de aquel Rey y en la conferençia pareció a propósito el Varón de Auch por sus notiçias y experiençia y por la buena graçia que tiene en aquella Corte o otra alguna persona de Flandes que eligiese el Señor Infante⁷ y convendrá también que en lo que se hubiere offrezido al Rey de Polonia se le dé satisfacción.

Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido. Madrid, a 23 de julio de 1639.

[signature]

¹ Stanisław Mąkowski.

² See no. 153.

³ See no. 149 and A. 8.

⁴ Ladislaus IV.

⁵ Count of Solre.

⁶ Antonio de Sotomayor.

⁷ Cardinal-Infante Ferdinand.

No. 155

Consulta of the Council of State

Madrid, 17 August 1639

The consulta focused on the issues presented by the Polish ambassador in his letter of 16 August to the Count-Duke of Olivares and during his conversation with Secretary Andrés de Roças. These concerned the dispatch of a Spanish diplomat to the Sejm in the Polish-Lithuanian Commonwealth and the payment of rents due to King Ladislaus IV from Naples. Małkowski insisted that the envoy should come from Spain and not from Germany or the Southern Netherlands, as the King of Poland and the nobility would perceive this as a sign of recognition and support, which could incline them against France. The Council upheld its earlier opinion of sending the person designated by the Cardinal-Infante Ferdinand to Poland and considered it necessary to pay at least part of the money owed to King Ladislaus IV by Naples. King Philip IV thought it best to send the Baron of Auchy to Poland.

Present: Count of Monterrey, Count of Oñate, Antonio de Sotomayor, Marquis of Santa Cruz.

AGS, Estado, leg. 2340, f. 54.

Endorsement: De oficio 1639/ El Consejo de Estado, a 17 de agosto.

Dize lo que se le offrezte haviendo visto el papel que va referido del secretario Roças de lo que le pasó con el Embaxador de Polonia sobre el ajustamiento de lo que se le ha offrezido y el papel que ha dado después pidiendo que se le asista por cuenta de su Rey.

Señor

El secretario Andrés de Roças escribió al Conde Duque¹ en 17 deste mes un papel en que le dize que Vuestra Magestad se havía servido de resolver que el secretario ajustase con el Embaxador de Polonia² todo lo que se le ha offrezido para que se le provea aquí o allá luego y que se imbiase orden al Señor Infante³ para que imbie persona a la Dietta, que sea de satisfacción y experiencia con toda brevedad, que lo ajustó y lo que el Embaxador dize y escribió el Conde de Sora⁴ es una misma cosa y se reduce a lo que contiene la copia inclusa del papel que en 6 de setiembre de 1636 escribió al Rey; que el Embaxador hizo grande instancia al secretario en que por lo menos alguna cantidad considerable se provea

en Madrid, de que dize se obligará mucho su Rey⁵ por poder desengañar en la Dieta a la nobleza de aquel Reyno de que Vuestra Magestad no le estima en poco como ellos lo han creído.

Viendo que no se cumple nada de lo que se le ha offrezido ni se le da satisfacción de lo que en justia se le deve y el secretario le offrezio, que daría cuenta a Vuestra Magestad y al Conde Duque de lo que le havía dicho.

Que llegando a hablar en la resolución que Vuestra Magestad havía tomado de imbiar persona desde Flandes a la Dieta lo dijo el Embaxador que convenía mucho fuese de aquí y que llegase a tiempo porque yendo desde Flandes sería menor la demostración, a que le respondió el secretario que por la brevedad del tiempo parecía aquello lo mejor y aun quizás convendría que fuese persona desde Alemania por estar más vezino y no dejar pasar la ocasión, y que creya se encargaría al Doctor Navarro⁶, que era persona entendida y con noticias bastantes de lo de allá; que el Embaxador le replicó que en todo caso representase el secretario a Vuestra Magestad y al Conde Duque que convenía fuese de aquí porque el Rey de Polonia se fiaría más de ella y se abriría más en los negocios, y la nobleza (para quien convendría que llevase carta) lo estimaría por demostración de favor y buena correspondencia, y se irritaría contra Francia quizás a declaraciones grandes, como al contrario si no viesen que en la satisfacción y estimación de su Rey se hazía demostración particular podrían dar oydos a las negoçiaçiones de Francia, que es verisimil, serán muy vivas en la Dieta y que nos acordásemos que por no haver tenido su Rey asistencia oportuna hizo la tregua con los suecos, de que tanto daño ha resultado al Imperio y a toda la Cassa de Austria afirmando el Embaxador que sólo dezía esto por la particular affiçion que tenía al servicio de Vuestra Magestad y desta Corona. El secretario le respondió con estimación de su buena voluntad, pero que como lo que le havía dicho era cosa resuelta, no le parecía era bien replicar en ella y que podría ser no se hallase persona a propósito que pudiese ir en tal diligencia que llegase a tiempo y que valía más asegurar esto que no perder la ocasión, pero que tras esso él podría dar cuenta a Vuestra Magestad y al Conde Duque y el secretario la daría también.

Después desto escribió el Embaxador de Polonia otro papel al Conde Duque en 16 deste⁷ en que de nuevo haze instancia para que de aquí se

imbíe alguna buena suma a su Rey y que sea antes del mes de octubre, que será la Dieta, por lo que esto redundará en servicio de la Casa de Austria, mayormente por haverse declarado el Virrey de Nápoles⁸ que no le es posible executar las órdenes que tiene de España como también se lo scrive un ministro de su Rey y porque él se halla aquí con neçesidad, suplica a Vuestra Magestad mande se le dé alguna cantidad de dinero equivalente para lucirse y conservarse con reputación por cuenta de su Rey.

El Conde Duque haviendo visto los papeles referidos los remitió al secretario Roças para que se viesen en el Consejo y se consultase a Vuestra Magestad lo que pareziese sobre ellos; hízose assí y se votó como se sigue.

El Conde de Monterey dijo que la convenençia que se sigue a la Augustísima Casa de Austria de tener satisfecho al Rey de Polonia es la que Vuestra Magestad tiene bien entendida y se ha consultado diversas vezes por este Consejo, lo qual ha obligado a Vuestra Magestad a dar diversas órdenes a los Virreyes de Nápoles, las quales no han podido tener cumplimiento por la estrechez grande en que se halla aquel Reyno, si bien se han ido engañando los ministros que ha tenido aquel Rey en el Reyno de Nápoles con librarles alguna suma de dinero tal vez no muy quantiosa y confiándoles siempre de la entera satisfaçión, teniendo por razón de estado en esta parte los que governamos aquel Reyno traer algunos medios en plática siempre para darle satisfaçión con comunicaci3n del residente que asiste allí, con lo qual ya que no se conseguía el satisfazerle, por lo menos se lograba el no desconfiarle y aora convendría que al Virrey se le escribiese que procure seguir este camino y que con effecto desde luego le diese çinquenta mill ducados o quando fuese algo menos tomando alg3n modo de acuerdo sobre lo corrido, que como los polacos cobren algo de presente se confiarán y no repararán en la seguridad o mejor calidad de lo que se les situare para lo corrido; también se considerará que no embaraze lo corriente y que aunque no sea necesario desde luego despache órdenes a la Aduana de Foxa⁹ para que se les acuda con el çenso que aquel Rey tiene en dicha Aduana, que es de 40 mil ducados cada año, y quanto quiera que al Virrey le apretase la neçesidad de las asistencias de Milán o de otras, el tiempo de las retençiones para dichas asistencias viene a ser a fin de mayo, con

que tendrá tiempo de lograrse la satisfacción del Rey de Polonia de aquí al mes dicho de mayo, caso que entonzes el Virrey se hallase tan apretado como dize arriva y hubiese de tomar differente resolución.

En quanto al dinero que pide de este Embaxador que se remita en derecho desde aquí, el Conde entiende que sería conveniente aunque no fuese sino 16 mil ducados y porque estos no puede ser a entender del Conde sino sobre el crédito que se le debe en Nápoles, si se imbiaren se dé aviso aquel Virrey para que en el Tribunal de la Cámara se tenga noticia para descontarlo de lo que se le fuere librando en aquel Reyno.

También sería conveniente que a este Embaxador por esta quenta se le fuese dando alguna cantidad aquí tal que fuese bastante sólo para entretener su asistencia, pero no para que cobrando aquel Rey por este medio parte de la deuda, dilate la estada desta embaxada aquí.

En quanto a la restitución de los bajeles de Weismar¹⁰, cuya satisfacción está offrezida por el Conde de Sora, pareze que este Embaxador no preme y assí no hay para qué responderle y lo mismo en la permisión de los seis bajeles de fábrica de Holanda.

En quanto a la situación de pensión de los dos Príncipes de Polonia, el situársela ecclesiástica tiene poca conveniencia porque no se puede retirar si estos Príncipes no acudiesen como conviene a los intereses de Vuestra Magestad; lo que se podría hazer es remitirlo al Embaxador de Alemania¹¹ para que en la mejor forma que pueda vaya tal vez socorriendo a estos Príncipes no dando el dinero sobre el ayre.

En quanto a imbiar persona de aquí, pareze al Conde que se execute lo resuelto porque ni se hallará fácilmente persona a propósito que pueda ir en la diligencia que conviene ni con las noticias necesarias de lo de allí.

El Conde de Oñate se conforma con el Conde de Monterey, añadiendo que quanto menos dinero se le diere, se perderá menos.

El Confesor Inquisidor General y el Marqués de Santa Cruz se conforman con el Conde de Monterey.

Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido; en Madrid, a 18 de agosto de 1639.

[*Written in the left margin*]:

Como pareze y si el Consejo tiene satisfacción del Varón de Auxi sea el mejor de todos porque es Gentilhombre de la Cámara de aquel Rey y podrá irse a embarcar en Portugal en un nabío alemán y Rozas entienda esto con destreza porque en haviendo pretensiones altas y demasiada costa, no estamos para ella.

¹ Count-Duke of Olivares.

² Stanisław Małkowski.

³ Cardinal-Infante Ferdinand.

⁴ Count of Solre.

⁵ Ladislaus IV.

⁶ Augustín Navarro de Burena (d. 1656), doctor of both laws, from 1632 the lawyer of the Spanish embassy in Vienna, secretary of Archduke Leopold V and from 1638 of Empress Maria Anna, wife of Ferdinand III, secretary of the Council of State and War in Brussels, regent of the Supreme Council of Aragon 1653–1656.

⁷ See no. A. 12.

⁸ Count of Medina de las Torres.

⁹ Chamber of Customs in Foggia in the Kingdom of Naples.

¹⁰ Wismar.

¹¹ Johann Karl von Schönburg.

No. 156

Consulta of the Council of State

Madrid, 1 September 1639

The Council considered two letters from the Polish ambassador dated 25 and 26 August. In both, he demanded the repayment of a debt owed to the King of Poland by the Kingdom of Naples. Małkowski demanded a lump-sum repayment of the total debt, which amounted to 293,000 escudos, including a payment to him of 16,000 from this sum, which Ladislaus IV had allocated for his living expenses at the Spanish court.

Present: Gaspar de Borja y Velasco, Count of Monterrey, Marquis of Santa Cruz, Duke of Villahermosa, Agustín Spínola.

AGS, Estado, leg. 2340, f. 43.

Endorsement: De oficio 1639/ El Consejo de Estado, a 1 de setiembre. Dize lo que se le offrezze haviendo visto los dos papeles inlussos del Embaxador de Polonia, que Vuestra Magestad mandó remitir al Consejo.

Señor

Por orden de Vuestra Magestad y papel del Conde Duque¹ de 26 y 30 de agosto se han visto en el Consejo dos papeles del Embaxador de Polonia de 25² y 26 del mismo mes de agosto. En el primero refiere que el secretario Andrés de Roças le havía dado cierta respuesta de parte del Consejo de Estado en que le declaró que por quenta de lo que se deve al Rey³ su Señor de justiciã por aora se pagarían çinquenta mill escudos en Nápoles y que de acá se imbiarían dieziséis mill escudos y para la pensión del Príncipe se daría orden para asignarla en la Embaxada de Alemania, sobre lo qual se halla obligado de representar a Vuestra Magestad que conforme a las instrucciones que tiene del Rey su Señor no puede açeptar aquella offerta, antes bien de procurar la entera satisfaciõ y que no viendo disposiciõ ni speranza de conseguirlo, pida liçençia y se vuelva quanto antes a Polonia, como la pide a Vuestra Magestad por este papel si las resoluciões no se pueden mejorar sin que para executarlas tenga neçesidad de dar aviso ni sperar respuesta porque si en cosa de tanta justicia prometida y asegurada por Vuestra Magestad y en su Real

nombre por el Conde de Sora⁴ y el Abbad Fray Alonso Vázquez no se ve otro efecto, no puede haver mayor desengaño de lo que se puede sperar en las demás cosas porque la offerta deste pagamiento quando se hiziese parezería poco digna de la grandeza de Vuestra Magestad y no sería de la de su Rey el aceptarla, siendo assí que estos 16 mill ducados se están debiendo al Embaxador de lo que le está señalado para sustentarse y fuera desto se halla destruido y arruinado por haver asegurado al Rey su Señor y a aquellos ministros este negocio debajo de la palabra que se le ha dado por diferentes resoluciones, de que se halla pesaroso por haver de parezer infructuoso en el servicio de dicha Su Magestad.

Apunta también dicho Embaxador cómo el que estava resuelto imbiar a Francia se havía suspendido hasta después de la Dieta hasta saber los partidos que se offrezarán por aquella parte y si con algunos honestos acuerdos podrán librar al Señor Príncipe Casimiro⁵ y habla también en el casamiento del Marqués de Brandenburg⁶ con la heredera de Suezia⁷ offrezendo la restitución de la Lebonia⁸ y Principado de Filandia⁹.

En el segundo papel de 26 de agosto representa de nuevo cuánto importa dar entera satisfación al Rey su Señor y caso que Vuestra Magestad sea servido de mandársela dar del débito de Nápoles, apunta que hasta fin deste año son en todo 293.000,86 escudos, que si bien estos años antecedenentes por cuenta desta deuda se señalaron a su Rey las tierras de Castelar¹⁰ y Rocaguilielma¹¹ en preçio de 175.000, no vino en ello y assí suplica a Vuestra Magestad mande que de contado se le pague toda la dicha cantidad y que a él se le mande pagar su sueldo que tiene consignado en estos efectos y por lo que toca a los particulares del Príncipe dize que no se consignando en bienes ecclesiásticos, tiene orden de su Rey de no aceptar, como más particularmente se servirá Vuestra Magestad de mandarlo ver todo por los mismos papeles que vuelven a las Reales manos de Vuestra Magestad con esta consulta.

Haviéndose visto todo en el Consejo, se votó como se sigue.

El Cardenal de Borja¹² dijo que la deuda del Rey de Polonia es de justicia y siendo tan grande la que Vuestra Magestad usa en todas sus acciones, como el mundo sabe, este motivo solo bastava para inclinar el Real ánimo de Vuestra Magestad a darle satisfación entera si esto puede ser,

es cosa muy importante porque no pudiendo ignorar el Rey que a otros Príncipes favoreze Vuestra Magestad con largas mercedes y a otros por compasión de sus neçesidades, podrá juzgar en causa propria que el no darle Vuestra Magestad satisfación cumplida es más falta de voluntad que de poder y assí sería bien scribir al Duque de Medina de las Torres que por todos los medios que pudiese, ora fuese dándole algunos feudos y rentas o valiéndose de otros arbitrios alargase todo lo possible el darle entera satisfación o en la mayor parte que pueda y haziéndose assí no halla que pueda quejarse justamente aquel Rey ni tampoco sus hermanos si se cumple con ellos en la Embaxada de Alemania como está resuelto y consignar en renta ecclesiástica alguna parte desta no lo tiene por conveniente porque aun dependientes de semejantes pagas los Príncipes no suelen ser muy gratos y lo serán mucho menos quando les falte esta independencia.

En quanto a los 16.000 escudos que está resuelto se den aquí a este Embaxador y él no acepta si el estado de las cosas permite, que nadie lo sabrá mejor que el Conde Duque, que se alarguen a 30.000 será hazer Vuestra Magestad una gran demostración al Rey de Polonia con este favor en tiempos tan estrechos.

La forma en que negocia este Embaxador era más para castigársela su Rey que agradecerse por el poco respecto y modestia con que procede en su comisión y sería de opinión que por medio del Marqués de Castañeda lo supiese el Rey para que agradecièse más a la grandeza de Vuestra Magestad el gusto que tubiere en su satisfación.

El Conde de Monterey se conforma con el Cardenal de Borja.

El Marqués de Santa Cruz también se conforma con lo votado.

El Duque de Villahermosa se conforma con el Cardenal de Borja y con lo votado y pareze que en lo que fuere corriendo de aquí adelante se debe cumplir puntualíssimamente como Vuestra Magestad lo tiene resuelto por la consulta antecedente y que para lo corrido se dé algún feudo o renta como está dicho o se venda para pagarle de lo proçedido dello.

A este Embaxador se le podrían dar aquí de cinco a seis mill escudos a cuenta de lo que se le debe.

El Cardenal Spínola se conforma con lo que viene votado y con lo que añade el Duque de Villahermosa. El Consejo se conforma con lo que añade el Duque de Villahermosa.

Vuestra Magestad mandará lo que fuere servido. En Madrid, a 1 de setiembre de 1639.

[*signatures*]

¹ Count-Duke of Olivares.

² See no. A. 14.

³ Ladislaus IV.

⁴ Count of Solre.

⁵ John Casimir.

⁶ George William.

⁷ Christina Vasa.

⁸ Livonia (Inflanty).

⁹ Finland.

¹⁰ Castellammare di Stabia, now part of Naples.

¹¹ Roccaguglielma, now part of the Comune di Esperia in the Lazio region.

¹² Gaspar de Borja y Velasco.

Consulta of the Council of State

Madrid, 1 September 1639

The Council discussed the appointment of a diplomat to go to the Sejm of the Polish-Lithuanian Commonwealth. Following the advice of King Philip IV, it decided that Baron de Auchy would be the best candidate, as he was a courtier of the Polish king.

Present: Gaspar de Borja y Velasco, Count of Monterrey, Marquis of Santa Cruz, Duke of Villahermosa, Agustín Spínola, Marquis of Castrofuerte.

AGS, Estado, leg. 2340, f. 52 y 53.

Endorsement: De oficio 1639/ El Consejo de Estado, Madrid a 1 de septiembre.

Dize lo que se le offrezze sobre la consulta inclusa en que se dio cuenta a Vuestra Magestad de lo que se havía ajustado con el Embaxador de Polonia en razón de lo que se ha offrezido en nombre Vuestra Magestad a aquel Rey.

In the King hand: Como parece. [*the King's signature*]

Señor

Sobre la consulta inclusa de 17 de agosto¹ en que se dio cuenta a Vuestra Magestad de lo que el secretario Roças havía ajustado con el Embaxador de Polonia² en razón de lo que se ha offrezido en nombre de Vuestra Magestad a aquel Rey³, se sirvió Vuestra Magestad de resolver lo siguiente:

Como parece y si el Consejo tiene satisfacción del Barón de Auchy, será el mejor de todos porque es Gentilhombre de la Cámara de aquel Rey y podría irse a embarcar a Portugal en un navío alemán, y Roças entienda esto con destreza porque en haviendo pretenssiones altas y demasiada costa, no estamos para ella.

Al publicarse esta consulta en el Consejo se acordó que para votar sobre la satisfacción que se tiene del Barón de Auchy se trajesen papeles o relación de lo que cerca deste punto ha sentido el Consejo en consultas y conferencias antecedentes y haviéndose visto la relación inclusa se votó como se sigue:

El Cardenal de Borja⁴ dijo que pues Vuestra Magestad tiene resuelto que vaya persona de Flandes a la Dieta de Polonia y después que se encargue la jornada al Doctor Navarro⁵, le parece que será menos ruido que esto se execute y aunque creo que el Barón de Auchy tiene partes y entendimiento para dar buena cuenta de lo que se le encargare, repara en que haviéndose llegado a mostrar poca satisfacción de su persona, de que él podrá ser tenga alguna luz, es esto de harto embarazo para encargarle una negociación tan a trasmano.

El Conde de Monterrey se conforma con el Cardenal de Borja.

El Marqués de Santa Cruz, que haviendo de ir persona de aquí a Polonia, le parece será a propósito el Barón de Auchy por las razones que Vuestra Magestad considera en su resolución y haviendo de ir de Flandes o Alemania juzga que Vuestra Magestad tiene resuelto lo que conviene.

El Duque de Villahermosa dijo que porque le parece de constatación el reparo que haze el Cardenal de Borja, será lo más conveniente que Vuestra Magestad mande executar lo que tiene resuelto.

El Cardenal Spínola y el Marqués de Castrofuerte se conforman con el Consejo.

Vuestra Magestad mandará lo que más fuere servido. Madrid, a [a] de septiembre de 1639.

[signatures]

[a] *date of day not provided*

¹ See no. 155.

² Stanisław Mąkowski.

³ Ladislaus IV.

⁴ Gaspar de Borja y Velasco.

⁵ Augustín Navarro de Burena.

No. 158

Consulta of the Council of State

Madrid, 8 October 1639

The Council deliberated on the information contained in a letter from the Polish ambassador, Stanisław Małkowski, concerning John Casimir's difficult financial situation, his suffering and the lack of support from Spain. The ambassador recalled King Philip IV's previous commitments and asked for them to be fulfilled and for action to be taken in the interests of the King of Poland. The Council decided to give the king 8,000–10,000 ducats, but no sure way to send them had yet been found. Antonio Manara, received 2,000 escudos. The Council decided that the king's decisions should be implemented, both in terms of support for John Casimir and the payment of 80,000 ducats from Naples towards debts owed to the King of Poland. Philip IV ordered that a safe way of transferring the money be ensured.

Present: Gaspar de Borja y Velasco, Count of Monterrey, Marquis of Santa Cruz, Marquis of Mirabel, Duke of Villabermosa, Agustín Spínola, Marquis of Castrofuerte.

AGS, Estado, leg. 2340, f. 42 a 45.

Endorsement: De oficio 1639/El Consejo de Estado, Madrid, a 8 de octubre.

Dize lo que se le offrezze sobre un papel del Embaxador de Polonia en particulares del Príncipe Casimiro.

Señor

Vuestra Magestad se ha servido de mandar remitir al Consejo un papel que el Embaxador de Polonia¹ escrivió al Conde Duque de San Lúcar² sobre particulares del Príncipe Casimiro³, y porque me pareçe se le ha dado algún dinero manda Vuestra Magestad se vea el que es y si se ha remitido y se consulte a Vuestra Magestad lo que pareçiese.

El papel del Embaxador se reduce en sustancia a hazer recuerdo de la estrechez en que se halla el Príncipe Casimiro, el trabajo de ánimo y angustia de su persona que padeze sin haver tenido hasta ahora ningún socorro de esta Corona para su mantenimiento, y pide se effectúe lo que Vuestra Magestad tiene resuelto y él ha escrito al Rey⁴ su Señor

y a sus ministros; suplica también se den órdenes para que se executen las resoluciones que Vuestra Magestad tiene tomadas en los negocios y intereses del Rey su Señor.

Viose en el Consejo concurriendo el Cardenal de Borja, el Conde de Monterrey, el Marqués de Santa Cruz, el Marqués de Mirabel, el Duque de Villahermosa y el Marqués de Castrofuerte, y el secretario Roças referió que Vuestra Magestad tiene resuelto que se provean ocho o diez mill ducados para socorrer al Príncipe Casimiro y se le remitan si huviere por donde y que por no haverse savido qué camino seguro y çierto habría para esto no se ha tratado de remitirlos; que a Don Antonio Manara, imbiado del Señor Príncipe, se han mandado dar 2 mil escudos por cuenta de lo que ha de haver su Amo: los mil están dados ya, y librados los otros mil. Al Consejo parece que Vuestra Magestad puede servirse de mandar que se cumpla lo resuelto assí en quanto al socorro del Príncipe Casimiro como en quanto a los 3 mil ducados que se han de proveer aquí y 80 mil en Nápoles a cuenta de lo que se debe al Rey de Polonia en aquel Reyno, que son las dos cossas que acuerda el Embaxador en su papel.

Vuestra Magestad mandará lo que más fuere servido. Madrid, a 8 de octubre de 1639.

[signatures]

[*In the left margin of the first page, in the King's hand*]:

Lo de Nápoles debe de estar escrito como lo tengo resuelto, de manera que no haya duda en la execución; y si no, se haga luego; y he mandado a Don Antonio de Camporredondo⁵ que ajuste con el Embaxador en qué plazas de Alemania quiere que se se [a] treinta mil escudos y que sea la primera cosa que se ajuste en los asientos y mal pronta en una pagaro en dos y en lo del de Casimiro que se execute con toda puntualidad lo que tengo resuelto por lo que importa darle satisfacción y también se ajustase con el Embaxador el camino de remitirlo con seguridad y se le mostrará gran disposición de darle satisfacción en todo assí al Rey como al Príncipe. [*the King's signature*]

[^a] *illegible word, smudged*

¹ Stanisław Mąkowski, see no. A. 15 and no. A. 16.

² Count-Duke of Olivares.

³ John Casimir.

⁴ Ladislaus IV.

⁵ Antonio Camporredondo y Río (1579–1652), Spanish nobleman, lawyer, from 1634 do 1642 managed the work of the Consejo de Hacienda in the lieu of the not president chairman.

Appendix

Letters and memoranda of Stanisław Mąkowski
from 1638–1639

No. A. 1

Stanisław Małkowski to Count-Duke of Olivares

[Madrid], 6 September 1638

He announces his arrival and the recommendation of Ladislaus IV to solicit Olivares's patronage and a dignified reception, as an envoy, at the Spanish court.

Published: S. Małkowski, Memoriali alla Maestà Catolica di Filippo Quarto, f. 1r.

A' 6 di Settembre [1638]. Biglietto scritto a Sua Eccellenza il Signor Conte Duca, significando il mio arrivo, e l'ordine che tengo dal Re mio Signore di ricorrere a lui, col pregarlo a dare gl'ordini necessari per li honori convenienti a la mia carica.

Eccellentissimo Signore.

Do parte a Vostra Eccellenza come sono gionto qui, mandato dalla Maestà del Re mio Signore¹ Nuntio a Sua Maestà Catolica² per trattare varii negotii, quali spero saranno di gusto e sodisfattione di Sua Maestà Catolica et di Vostra Eccellenza. Et per essere tanto sicuro il Re mio Signore del buono affetto, et amorevolenza che ha sempre mostrato Vostra Eccellenza verso la sua Real Casa, per espresso mi ha mandato, che io continuamente ricorressi, et dependessi totalmente dalla protettione di Vostra Eccellenza. E come per il passato ho ricevuto tanti favori di mano di Vostra Eccellenza, tenendone per sicurissima la continuatione, nell'avenire spero si degnarà Vostra Eccellenza dar subito gl'ordini necessari, acciò che io riceva queste gratie, che Sua Maestà Catolica è solito fare a Ministri Regii di carico, come il mio, per il desiderio, che ho di fare quanto prima humilissima riverenza a Sua Maestà et a Vostra Eccellenza alla quale auguro dal cielo ogni colmo di felicità, e grandezza.

¹ Ladislaus IV.

² Philip IV.

No. A. 2

Stanisław Małkowski to Andrés de Rozas

[Madrid], 11 November 1639

He responds to the doubts about the use of diplomatic titles (nuncio and internuncio) in the Polish royal chancellery raised by Rozas during his last conversation with Małkowski. He refers to the example of his uncle Adam Małkowski, who was the Polish king's envoy to the Spanish court in 1623.

Published: S. Małkowski, Memoriali alla Maestà Catolica di Filippo Quarto, f. 2v.

A' 11 di Novembre [1638]. Risposta data al Secretario Andrea de Rozas (che mandò il sudetto biglietto) a quello mi dimandò con occasione di visita fattami.

Per sodisfare a quello, che Vostra Signoria desidera sapere da me, dico, che io partii per Italia di Polonia con titolo di Internuntio del Re mio Signore¹, havendomi doppoi Sua Maestà fatto rimettere per mano del Gran Cancelliere² del Regno altri dispacci per Ispagna con titolo di suo Nuntio, dicendomi questo si faceva, perché con maggior autorità potessi io trattare i negotii del Re mio Signore, acrescendomi anco a questo fine Sua Maestà la mia provisione. Et questi titoli di Nuntio, et Internuntio, uno con maggiore, e altro con minore autorità sono gli ordinarii della Cancellaria del Regno di Polonia, ove non si conosce quello di Ambasciatore. Francesco di Guzman Velasco Agente di Sua Maestà afferma, che l'Abbate di Androvia Adamo Makoski³ mio Zio, l'anno 1623 mandato dal Re Sigismondo di felice memoria non portò nelli suoi dispacci altro titolo che quello di Nuntio suo a questa Corte. Quello che io pretendo non è altro che fare il servizio del Re mio Signore con sommo gusto di Sua Maestà Catolica⁴ e di Sua Eccellenza il Signor Conte Duca⁵, dal quale aspetto quello che in nome di Sua Maestà dispone, e mi commanda, che solo prego Vostra Signoria da parte sua voglia procurare sia con tutta la brevità possibile, per molte cause che mi premono giustamente a desiderarlo, et a Vostra Signoria bacio le mani.

¹ Ladislaus IV.

² Tomasz Zamoyski.

³ Adam Mąkowski, abbot of the monastery in Jędrzejów.

⁴ Philip IV.

⁵ Count-Duke of Olivares.

No. A. 3

Stanisław Małkowski to Andrés de Rozas

Madrid, 14 November 1639

He highlights the differences between the offices of nuncio and internuncio in Polish diplomacy, in which the title of ambassador is not used. He arrives with the same documents and title as Adam Małkowski, who was treated as an ambassador, and he too should be treated in the same way.

Published: S. Małkowski, Memoriali alla Maestà Catolica di Filippo Quarto, f. 2v-3r.

A' 14 di Novembre [1638]. Risposta mandata al medesimo sopra
la retroscritta resolutione di Sua Maestà Catolica.

Rispondendo a quello [che] Vostra Signoria mi ha fatto intendere da parte di Sua Maestà Catolica¹, che se io veniva Ambasciatore come l'Abbate di Androvia² mio Zio mi farebbe Sua Maestà li medesimi honori, et se non l'istesso trattamento che l'altra volta, e che per dar vado alli negocii io proponessi li temperamenti che giudicassi espedienti, mentre il Re mio Signore avisava. Dico che vengo con l'istessi dispacci, e titolo, che portò detto mio Zio l'anno 1623, che non fu quello di Ambasciatore, per non praticarsi nella Cancellaria di Polonia, e che essendo distante qualità quella dell'Internuntio, e la di Nuntio, che hora porto, ridondarebbe in discredito del Re³ mio Signore, e del Regno, se io con la qualità presente accetassi i trattamenti della passata. Nel terzo. per il corso de' negotii prego Vostra Signoria di procurare quanto prima la resolutione da Sua Maestà, acciò non patiscano maggior dilatione in pregiudizio del Re mio Signore, et a Vostra Signoria bacio le mani.

¹ Philip IV.

² Adam Małkowski.

³ Ladislaus IV.

No. A. 4

Stanisław Małkowski to Andrés de Rozas

[Madrid], 28 December 1638

In the context of the war developments in the Empire, Ladislaus IV appeals to Philip IV to send 20-25 ships to the Baltic. They will be able to dock in the ports of the Commonwealth. Małkowski reports on Ladislaus IV's secret projects (presumably concerning Sweden). He persuades the King of Spain to take the risk, despite the not inconsiderable cost of the undertaking. He appeals for the promises made to the Polish king by the Count of Solre and Abbot Vázquez to be fulfilled. He suggests support for Prince John Casimir, imprisoned in France, in order to maintain good relations between the Republic and the House of Austria, and to counteract French solicitations.

Published: S. Małkowski, *Memoriali alla Maestà Cattolica di Filippo Quarto*, f. 1v-2r.

A 28 di Decembre [1638]. Scrittura inviata al Secretario Andres de Roças doppo dichiarato Ministro deputato per li negocii che devo trattare, sopra il modo di inviare una squadra di navi armate nel mar Baltico, e dispositione di quelle in beneficio delle cose di Germania, e quanto converrebbe, che Sua Maestà Cattolica facesse alcuna publica demonstratione verso il Serenissimo Casimiro detenuto in Francia.

Considerando La Maestà di Polonia¹ mio Signore la continuatione delle guerre tanto obstinate contra la Serenissima Casa di Austria e desiderando per la sicurtà della sua grandezza a trovar modo di terminarli; mi comanda rapresenti a Sua Maestà Cattolica² e la solliciti, acciò che voglia quanto prima vedere il modo che ci potrebbe essere di mandarli una squadra di 20 in 25 navi armate nel Mare Baltico, le quali haveriano la loro ritirata nelli porti del Dominio di Polonia, pretendendo Sua Maestà con questo aiuto alle proprie forze mettere in pratica grandi disegni, che ha, e non scopre mentre non ha certeza di questo concorso necessario all'effetuatione di essi che constantemente si promette potriano condurre le cose di Germania a segno di pace. E già che Sua Maestà Cattolica aventura

tante cose e con tanta spesa molte volte che per la consideratione sua, e sopra la sua fede, per un disegno così grande di che ne spera far veder effetti grandi, voglia Sua Maestà arrischiare questo che richiede in questo particolare, e mi comanda novamente, che quanto prima dia alla Maestà Sua aviso della risoluzione.

Havendo in comissione di sollicitare l'effetto di tutto quello, che il Conte di Solre, e l'Abbate Fra Alonso Vasquez ultimamente promessero da parte di Sua Maestà al Re mio Signore, e essendo fra le altre cose la pensione offerta a Sua Altezza il Principe Casimiro³, pare che in questa congiuntura della sua detentione, gli verrebbe a proposito qualche soccorso, e che lo potrebbe stimare più che in nissun altro tempo. Se giudicherà Sua Eccellenza a proposito, che per obviare a gli disegni, che potrebbe havere il Cardinale di Richilieu con la persona del detto Principe, se li scriva quanto deve sperare da Sua Maestà Cattolica e quanto ingannose sogliono essere le promesse di Francia troveremo modo di poterlo fare. E già che giudico tanto congiunti gl'interessi del Re mio Signore con quelli di Sua Maestà Cattolica e che credo che l'attentione grande di Sua Eccellenza a tutto quello che tocca al servitio di ambe due le Corone, havrà provveduto a quanto conviene: solo per non mancare da parte mia di ricordare quello che devo, dico, che vedendo la continuatione della detentione di Sua Altezza in Francia, mi pare sarebbe espediente facesse Sua Maestà qualche dimostratione publica e chiara di quello [che] stima questo Principe, non tanto per sodisfattione del Re mio Signore, il quale havendola tanto grande della volontà di Sua Maestà, e dell'affetto di Sua Eccellenza con la Maestà Sua, qualsivoglia diligenza potrebbe bastare, ma per quella della Republica di Polonia, per tenerla ben affetta, a quello che da essa si può desiderare per qualsivoglia accidente, perché non vedendo fatta estimatione del Suo Principe da Sua Maestà Cattolica, potriano facilmente alcuni pigliar occasione di favorire li disegni Francesi, e altri pregiudiciali al servitio e grandezza della Serenissima Casa di Austria, e questo lo potrà disporre Sua Eccellenza per via di qualche Ambasciada mandata a questo fine, o vero altra, che le parerà più conveniente.

¹ Ladislaus IV.

² Philip IV.

³ John Casimir.

No. A. 5

Stanisław Małkowski to Andrés de Rozas

[Madrid], 2 February 1639

He raises the issue of Spanish fleet's support for Ladislaus IV, appeals for Spanish intervention to liberate John Casimir from French captivity, and raises the issue of a Spanish diplomatic mission to the Commonwealth, indicating the Baron of Auchy as the most suitable person to hold this office.

Published: S. Małkowski, Memoriali alla Maestà Catolica di Filippo Quarto, f. 3v-4r.

A' 2 di Febraro 1639. Al Secretario Roças, instando per la satisfattione breve del Re mio Signore, per alcun soccorso di armata marittima, per li interessi toccanti alla libertà del Serenissimo Prencipe Casimiro, e missione in Polonia del Barone di Auchii, come habile, e stimato.

Conosco assai con quanta attenzione Vostra Signoria va disponendo quello che tocca gli interessi del Re mio Signore¹ tanto congiunti con quelli di Sua Maestà Catolica², che non occorre ricordarli in questo cosa alcuna; solo li rappresento la importanza della brevità delle resolutioni in quel poco, che fin hora ho proposto, acciò che il Re mio Signore resti consolato, almeno in vedere quanto prima qualche effetto della corrispondenza, che deve sperare da Sua Maestà Catolica. Quello che ho proposto dell'aiuto, che ricerca il Re mio Signore di qualche parte di Armata per mare, per incaminare le cose di Germania a qualche pace, e le maggiori convenienze della Serenissima Casa di Austria, si potrà pensare di quanta importanza sia per farmene intendere le resolutioni quanto prima per sodisfattione del Re mio Signore. Per li interessi del Serenissimo Prencipe Casimiro³, e sua libertà, son troppo sicuro contribuirà Sua Maestà Catolica sempre quello, che sarà possibile per assicurarli; solo rappresento in questo la importanza di farlo intendere così a Mondo, e alla nostra Republica, con qualche demonstratione da me già accennata, di mandar Sua Maestà qualche persona a passarne in

Polonia gli ufficii a questo fine. E benché a me non tocchi particularizare questo, pure per il zelo che ho al servizio di Sua Maestà Catolica, congiunto tanto con quello del Re mio Signore, havendo inteso, che Sua Maestà impiega adesso il Barone di Auchii⁴ altrove in cose del servizio suo, non posso di manco di non avvertire a Vostra Signoria che havendo da mandare Sua Maestà qualche persona in Polonia, che nissuno a mio parere potrebbe riuscire con il Re mio Signore, né persuaderli sicuramente quello che può importare ad ambe queste Corone, come lui, per l'affetto singolare, che gli porta Sua Maestà mio Signore e la stima grande, che fa della persona sua, come anco tutti li Ministri della nostra Republica. Del tutto disporrà Sua Maestà e Sua Eccellenza il più conveniente; solo prego Vostra Signoria di qualche brevità nelle resolutioni, quia periculum est in mora. Dio guardi Vostra Signoria, come desidero.

¹ Ladislaus IV.

² Philip IV.

³ John Casimir.

⁴ Baron of Auchy.

No. A. 6

Stanisław Małkowski to Andrés de Rozas

Madrid, 15 March 1638

He argues for the need for the Spanish court to support the King of Poland. He refers to the draft of a secret alliance between Ladislaus IV, Philip IV, and the Emperor, mediated by Alonso Vázquez. He encloses a memorandum concerning arrears owed to the Polish king by the Kingdom of Naples.

*Published: S. Małkowski, *Memoriali alla Maestà Catolica di Filippo Quarto*, f. 4r-4v.*

A' 15 di Marzo [1639]. Al medesimo [Andrés de Rozas], instando per la satisfattione del devuto al Re mio Signore, et che si rimandi a Sua Maestà il Diploma, che sottoscritto portò in Spagna l'Abbate Vasquez per farlo sottoscrivere a Sua Maestà Catolica sopra certa lega.

Rimetto a Vostra Signoria con questa un memoriale al fine che vederà, perché è hormai più che tempo di dar al Re mio Signore¹ qualche sodisfattione per trovarlo tanto meglio disposto a tutto quello, che dalla Maestà Sua si potrà desiderare per le convenienze di questa Corona, e credo che Sua Maestà Catolica² e Sua Eccellenza troveranno questo tanto ragionevole, che me ne prometto breve, e buona espeditione. Faccio sapere di più a Vostra Signoria, che circa di una lega, et confederatione secreta, tra Sua Maestà Cesarea³, Sua Maestà Catolica et il Re mio Signore fu fatta qualche scrittura trovandosi in Polonia l'Abbate Alonso Vasquez, quale fu sottoscritta dal Re mio Signore, et il detto Abbate lasciò un reverso, che ho qui in poter mio, per il quale promette fra certo tempo rimandar sottoscritta la detta alegada Sua Maestà Catolica, o sino ritornare al Re mio Signore quella, che haveva sottoscritto la Maestà Sua acciò Vostra Signoria voglia far ricercare queste scritture per effettuare l'una, e l'altra delle cose suddette, e dar al Re mio Signore risposta, e sodisfattione, che mi dà ordine di procurare. Iddio prosperi Vostra Signoria, etc.

attachment:

Memoriale, che andava incluso, suplicando Sua Maestà Catolica ad ordinare, che la Città di Lanciano [sia] da darsi al suo Re in cambio di Castelamare, e Roccaguglielma sia venduta, e li sia data la somma, che da quella procederà per le presenti occorrenze.

Stanislao Makoski Nuntio di Sua Maestà di Polonia, rappresenta che delli proventi della entrata, che il suo Re ha nel Regno di Napoli 34 mila 286 scudi all'anno, sopra la Dogana di Foggia, et di 3 mila 800 sopra la seta di Calabria, et Abruzzo⁴ si trova per tutto l'anno passato di 1638 creditore di 255 mila scudi, a conto delli quali questi anni antecedenti gli sono state consegnate le due terre di Castellamare⁵ e Roccaguglielma⁶ nel detto Regno, l'una per 90 mila et l'altra per 85 mila scudi. E come si ha trattato, e si intende, che si tratta adesso di restituire dette due terre al Duca di Parma⁷ suo antico padrone dalli Vostro Re di Vostra Maestà e si ha proposto di dare a Sua Maestà di Polonia, in pagamento di questo debito di 255 mila scudi la Città di Lanciano⁸. E perché la Maestà Sua per il bisogno grande che ha di questa somma in contanti, per impiegarla in servizio commune di queste Corone, non si inclina a ricevere il pagamento in questa forma, si rappresenta, e supplica Vostra Maestà sia servita dar ordine, che sia venduta la detta Città, e la sua giurisdittione, aggiungendovi un titolo di Duca, o Prencipe, come parerà più utile, e conveniente, per la quale si troveranno buoni compratori, e la somma che da questo procederà, si pigliarà in sconto, e sodifattione del debito di Vostra Maestà, la quale con questo suppeditarà al Re mio Signore mezzi da poter adoprare nell'istesso servizio di Vostra Maestà, come la Maestà Sua pretende, supplicando sopra di questo buone e brevi resolutioni di Vostra Maestà.

¹ Ladislaus IV.

² Philip IV.

³ Ferdinand II.

⁴ Abruzzo, region in the northwestern part of the Kingdom of Naples.

⁵ Castellammare di Stabia.

⁶ Roccaguglielma.

⁷ Odoardo Farnese.

⁸ Lanciano, a city in central Italy in the Abruzzo region.

No. A. 7

Stanisław Małkowski to Count-Duke of Olivares

Madrid, 6 May 1639

He recalls the commitments Philip IV made to Ladislaus IV in 1636 by way of the Count of Solre and Alonso Vázquez: the payment of rents owed in Naples, the sale of Lanciano, the liberation of John Casimir from French captivity, the Baron de Auchy's mission to the Polish-Lithuanian Commonwealth for the Sejm, and pensions for members of the royal family: the princes and Queen and Princess Anna Catherine Constance.

Published: S. Małkowski, *Memoriali alla Maestà Catolica di Filippo Quarto*, f. 4v-5v.

A' 11 di Maggio [1639]. Al Signor Conte Duca. Punti de' quali si desidera breve determinatione, parte de' quali furono stabiliti, e promessi dal già Conte di Solre, et Abbate Vasquez. Il pagamento del dovuto in Napoli al Re mio Signore. La vendita di Lanciano, dando il prezzo che di essa procederà, prima di levarli Castellamare e Roccaguglielma. La liberatione, et interessi del Serenissimo Casimiro, e missione del Barone di Auchii in Polonia per la futura dieta, e le pensioni promesse ad ambi quei Serenissimi Prencipi, Serenissima Regina, et Infante.

Eccellentissimo Signore.

In essecutione de' commandamenti di Vostra Eccellenza, con i quali è restata servita di impormi, ch'io dia in iscritto quanto già fu stabilito e promesso per parte di Sua Maestà Catolica e di Vostra Eccellenza dal già Conte di Solre, et Abbate Vasquez¹ l'anno 1636, con obligatione authentica di effettuare il tutto al loro ritorno in Spagna, nelli sottoscritti punti restringo parte di quello, che da' medesimi fu promesso, e fin'a questa hora in modo alcuno cumplito.

Primieramente, che il pagamento dell'entrate, che de iure si deve alla Maestà del Re mio Signore² nel Regno di Napoli li farebbe puntualmente, e senza dilatione alcuna a suo tempo sborsato; cosa, che fin'hora non è successa, né pure di minima somma.

Secondo, che essendo stati assegnati a Sua Maestà senza alcuna sua pretensione, anzi contro sua voglia, li luoghi di Castellamare e Roccaguglielma per la somma di 175 mila ducati devutili, vuole hora, come di colà intendo, il Signore Vostro Re³, senza la restitutione della detta somma, levargli, non ostante la obligatione fatta nel tempo del Signore Conte di Monterrey, che non devansi restituire prima dell'intiero pagamento, che per ciò fu proposto a Vostra Eccellenza la vendita della città di Lanciano da' medesimi Viceré desiderata, con aggiongervi titolo di Ducato, o Principato, per agevolarne l'esito, acciò con questo si sodisfacesse in vece di detti luoghi. Onde ritrovandosi Sua Maestà creditore per tutto l'anno 1638 della somma di 255 mila ducati, si supplica Vostra Eccellenza a dare ordini espressi al detto Signore Viceré, che conferma la sopradetta obligatione, effettui immediatamente il pagamento, e che per l'avenire sia data sodisfattione a i devuti tempi.

Terzo, si rappresenta a Vostra Eccellenza l'interesse del Serenissimo Principe Casimiro⁴, e di sua liberatione, per la quale, a ben che sia più che sicuro, che non restarà Sua Maestà Catolica di concorrere in quanto sarà possibile, propongo non dimeno la importanza di farlo quanto prima con qualche dimostratione da me già accennata a Vostra Eccellenza, che servirà per confermare Sua Altezza nella constanza che mostra fra tanti patimenti al servizio di Sua Maestà Catolica e che come Sua Maestà mio Signore invia un Ambasciatore a Francia, a trattare sopra detta liberatione, per saperne al ritorno di quello il negoziato, et in una Dieta da farsi il futuro mese di Settembre pigliare le resolutioni necessarie, così a me non parrebbe se non bene il mandarsi colà da Sua Maestà Catolica persona pratica del paese, che conoscesse i soggetti, e ben voluta, che intervenisse alla sudetta Dieta, supponendo che li Francesi non lasciaranno di fare le loro diligenze per la medesima occasione, non lasciando di dire a Vostra Eccellenza che la persona del Barone d'Auchii⁵ in questo sarebbe a proposito.

Quarto. La pensione per il detto Serenissimo Principe in questa presente congiuntura della sua detentione verrebbe a proposito più che in altro tempo, e da quello sarebbe maggiormente stimata, che però si supplica Vostra Eccellenza a dar sopra ciò quelli ordini, che sono proprii della sua benignità.

Quinto. Similmente la pensione per il Serenissimo Principe Carlo Ferdinando⁶ Vescovo, promessali per parte di Sua Maestà Catolica e da doversi situare insieme con quella del Serenissimo Principe Casimiro sopra beni ecclesiastici, sin hora non ha havuto effetto alcuno, come né meno quelle, che sono state promesse alla Serenissima Regina mia Signora⁷, et alla Serenissima Infante⁸. Tutto il sopradetto rappresento a Vostra Eccellenza assicurandola, che con la effettuazione del promesso resterà la Maestà del Re mio Signore con ogni reciproca corrispondenza, et ottima dispositione verso Sua Maestà Catolica, et a Vostra Eccellenza particolarmente obligato.

¹ Alonso Vázquez.

² Ladislaus IV.

³ Philip IV.

⁴ John Casimir.

⁵ Baron of Auchy.

⁶ Charles Ferdinand.

⁷ Cecilia Renata.

⁸ Anna Catherine Constance.

No. A. 8

Stanisław Małowski to Count-Duke of Olivares

Madrid, 20 June 1639

He declares the necessity for Philip IV to send a Spanish diplomat to the forthcoming Sej of the Polish-Lithuanian Commonwealth to oppose the actions and solicitations of France. He warns of growing dissatisfaction among the nobility over the Catholic King's failure to fulfil promises made earlier. He encloses an excerpt from a letter from a Polish minister that attests to this.

Published: S. Małowski, Memoriali alla Maestà Catolica di Filippo Quarto, f. 5v-6r.

A' 20 di Giugno [1639]. Al medesimo, proponendo la necessità dell'assistenza in Polonia di un Ministro di Sua Maestà Catolica particolarmente nella prossima Dieta.

Eccellentissimo Signore

L'accercarsi il tempo della Dieta di Polonia, che sarà per tutto il mese di Settembre, mi fa revocare in mente a Vostra Eccellenza quello, che altre volte ho accennato, quanto importante ivi sarebbe l'assistenza di qualche persona di autorità e credito, che da parte di Sua Maestà Catolica¹ contrastasse le pratiche e diligenze, che da quella di Francia, et altri emuli di questa Corona si faranno senza dubbio; e ben che Vostra Eccellenza può essere certissimo dell'affetto di Sua Maestà mio Signore² verso tutte le cose di questa Corona, non di meno non posso di non rappresentare a Vostra Eccellenza che non vedendosi corrispondere con qualche sodisfattione reale delle promesse fatte alla Maestà Sua, si potrebbe staccare l'animo, combattutto [!] forse da persuasioni di Ministri suoi, li quali con tante dilationi, pure vanno facendo molto malconcetto delle cose di Spagna, come Vostra Eccellenza lo potrà vedere per l'aggiunta copia di un capitolo di una lettera, che ho ricevuto da un Ministro de' maggiori, e più confidenti del Re mio Signore, assicurando Vostra Eccellenza che per la più parte vanno declinando a simile opinione, e disinganno. Vostra Eccellenza lo considererà con la solita sua prudenza per disporre quello che più convenghi.

attachment:

Copia del Capitolo della lettera, che andava incluso.

Conforme mi pare, li Signori Spagnoli non si mostrano così trattabili, come a Sua Maestà havevano assicurato il Conte di Solre et Abbate Vasquez, promettendoli aureos montes, cosa che spesse volte si revoca Sua Maestà in memoria, avendosi, che quando hanno bisogno di alcuno promettono tutto quello, che da loro si può desiderare. Non di meno qui ci rallegriamo, perché il Re nostro Signore e la Republica sono contenti, voglia Dio sia per longo tempo, e lei creda, che non hanno mancato mezzi di rendere la pariglia alli Signori Spagnoli, se questa detentione del Prencipe Casimiro³ non lo havesse sturbato, et è certissimo, che si sarebbe potuto arrivare allo stabilimento di grande corrispondenza con li Francesi, e se Sua Maestà brevemente non viene ad essere sodisfatto dalla parte di Spagna, non mancaranno altri modi, e mezzi, etc.

¹ Philip IV.

² Ladislaus IV.

³ John Casimir.

No. A. 9

Memorandum of Stanisław Małowski for Philip IV

Madrid, 14 July 1639

He announces Ladislaus IV's intention to take action against France, in connection with the imprisonment of John Casimir. He asks for Spanish support and, above all, for the payment of arrears from the Kingdom of Naples and the money promised to the king's brothers. He warns of discontent among the nobility, which could benefit France. He stresses the need to send a Spanish diplomat to the Republic, for the upcoming Sejm.

Published: S. Małowski, Memoriali alla Maestà Catolica di Filippo Quarto, f. 6r-6v.

A' 14 di Luglio [1639]. Memoriale a Sua Maestà Catolica, rappresentando la necessità della satisfattione del devoto al Re mio Signore, e particolarmente nella presente occasione della resolutione di Sua Maestà di rompere con Francia, per la ingiusta prigionia del Serenissimo Casimiro, racordando giontamente la convenienza di alcun Ministro per parte di Sua Maestà Catolica in Polonia, e particolarmente per la futura Dieta.

Stanislao Makoski¹ Nuntio di Sua Maestà di Polonia² rappresenta alla Maestà Vostra, come il Re suo Signore pare che si vadi disponendo a una rottura totale per ricercare con le armi la vendetta della tanto ingiusta prigionia del Serenissimo Principe Casimiro³ suo fratello, et a questo si crede, che nella prossima Dieta, intimata per il principio di Ottobre, si potrà risolvere di concorrere tutto il Regno, il che seguirebbe con grande utile di tutta la causa della Serenissima Casa di Austria. Ma Sua Maestà mio Signore non può lasciare di non haver sempre ricorso a Vostra Maestà, non lascerà di concorrere con le sue forze per secondarlo, solo desiderarebbe, che per aiuto alle spese grandi, che pretende fare nelle levate di genti, Vostra Maestà le porgesse quel soccorso, che è adeguato alla sua magnanimità, mandando che se li pagasse anco tutto quello se li deve delle sue entrate di Napoli, con ordini tali, che ne seguisse

l'effetto. E perché tutto il Regno ha saputo le offerte fatte in nome di Vostra Maestà per il Conte di Solre et Abbate Vasquez⁴, in particolare alli Serenissimi Principi Casimiro e Ferdinando Carlo⁵ di 12 mila ducati per ciascuno ogni anno, da situarsi sopra beni ecclesiastici, molti Ministri hanno mormorato del mancamento fin hora della situatione, e paga. E con questo argomento, et di non pagarsi in Napoli quello, che di giustitia a Sua Maestà si deve, hanno voluto fare illatione di quel poco si potesse sperare di Spagna in cose maggiori, et di gratia, et con questo, desviare Sua Maestà mio Signore dall'affetto, e inclinatione, che ha come naturale a tutte le cose di questa Corona. Così si rappresenta a Vostra Maestà quanto conveniente sia questa sodisfattione, degna della grandezza di Vostra Maestà, et che sarà per produrre effetti di grande conseguenza, perché come a una guerra grande suole esser vicina la pace, forse il Re di Francia⁶, sapendo le resolutioni di Sua Maestà per non tirare sopra di sé una guerra tanto pericolosa alli suoi Stati, cercherà di proporre partiti a Sua Maestà, alli quali li Ministri sopradetti, affetti a Francia, potriano procurare d'inclinarlo, se lo trovassero con manco sodisfattione di quello [che] deve sperare dalla corrispondenza di Vostra Maestà. E per dare questa sodisfattione a Sua Maestà, come per aiutare alla buona dispositione delli animi della nobiltà di Polonia, particolarmente nella Dieta; ricordo a Vostra Maestà quello che ho rappresentato altre volte della precisa convenienza della assistenza ivi di un Ministro di Vostra Maestà, che attenda a questo, e contrasti le pratiche delli emuli di questa Corona in quella Corte.

¹ Stanisław Mąkowski.

² Ladislaus IV.

³ John Casimir.

⁴ Alonso Vázquez.

⁵ Charles Ferdinand.

⁶ Louis XIII.

No. A. 10

Stanisław Małkowski to Count-Duke of Olivares

Madrid, 20 July 1639

He calls for the payment to Ladislaus IV of the revenues due to him from the kingdom of Naples and the money promised to the royals. He warns of the nobility's dissatisfaction with Philip IV's failure to keep the promises he has made. He recommends the dispatch of a Spanish diplomat to the Republic, to the forthcoming Sejm.

Published: S. Małkowski, Memoriali alla Maestà Catolica di Filippo Quarto, f. 7r-7v.

A' 20 di Luglio [1739]. Al Signor Conte Duca. Sopra la importanza della sodisfattione devuta al suo Re, e missione a Polonia d'un Ministro per parte di Sua Maestà Catolica, particolarmente per assistere a la futura Dieta.

Eccellentissimo Signore

Conforme ho rappresentato a Vostra Eccellenza altre volte, et hoggi particolarmente, ne vengo anco di ordine suo a farne memoria con queste righe, di quanto importa dar intiera sodisfattione al Re mio Signore¹ di quello [che] se li deve nel Regno di Napoli, perché il non farlo, o in pedazzi, non causi quelli inconvenienti grandi, che veramente stanno alla vista, interpretando li Ministri di Polonia differentemente l'intento di Sua Maestà et di Vostra Eccellenza, li quali chiaramente alcuni vogliono disingannare Sua Maestà di quel poco [che] può sperare di Spagna in cosa alcuna, se di quello, che di tanta giustitia se li deve, viene ad essere così mal sodisfatto; aggiungendo ancora per le pensioni promesse ai Serenissimi Principi², e non mai situate, che se non fossero provisti dalla Republica di Polonia, che poco sicuro havriano il pane di Spagna. Vostra Eccellenza per l'amor di Dio, con la sua solita prudenza vi ponga remedio efficace, qual merita cosa di tanta conseguenza, già che da Vostra Eccellenza e da Sua Maestà tante volte n'è stato assicurato l'effetto, che io senza avventurare totalmente il credito, et espormi a total rovina, protesto di non poter più assicurarlo, come fin hora per obedire, e servire a Vostra Eccellenza, ho fatto tante volte.

Per il zelo, che ho al servizio di ambe queste Corone, ho rappresentato anco a Vostra Eccellenza la convenienza grande di mandarsi qualche Ministro a Polonia, per la futura Dieta, e questo quanto prima, stante la brevità del tempo, per molte cause che credo importantissime, et per obviare, che la buona intentione del Re mio Signore da persuasioni contrarie, non venga ad alterarsi, inclinandola forse a partiti di poca convenienza di questa Corona, a che tanto più fortemente sarà persuaso da quelli Ministri, quanto non vedranno da qui determinatione alcuna delle cose proposte. In tutto ordinarà Vostra Eccellenza quello, che più le parerà conveniente al servizio di Sua Maestà.

¹ Ladislaus IV.

² John Casimir and Charles Ferdinand.

No. A. 11

Stanisław Małkowski to Count-Duke of Olivares

Madrid, 8 August 1639

He thanks King Philip IV for his promise to pay some of the outstanding Neapolitan rents in Spain. He will endeavour to have this money sent to Poland as soon as possible, so that it arrives before the Sejm begins. He supports the appointment of the Baron of Auchy as the Spanish diplomat to the mission to the Polish-Lithuanian Commonwealth.

Published: S. Małkowski, Memoriali alla Maestà Catolica di Filippo Quarto, f. 7v-8r.

A' 8 di Agosto [1639]. Al medesimo, rendendoli gratie della resolutione presa di sodisfare al Re mio Signore, e trattando sopra l'haver proposto il Barone di Auchii da mandarsi per Ministro di Sua Maestà Catolica in Polonia.

Il Secretario Andres de Roças, per parte di Sua Maestà Catolica¹ e di Vostra Eccellenza, è venuto a riferirmi, come già ha risoluto Sua Maestà che si dia intiera sodisfattione al Re mio Signore² di quanto ha promesso, et assicurato per mezzo del già Conte di Solre suo Ambasciatore, come meglio intenderà Vostra Eccellenza dalla inclusa copia, et che di quello [che] se li deve nel Regno di Napoli qui si darebbe buona parte, et il residuo in quel Regno, insieme con le pensioni promesse a i Serenissimi Prencipi³. Onde io, in nome di Sua Maestà mio Signore, resto con particolari obligationi a Vostra Eccellenza della mercede, che resta servita di farli, assicurandola, che questo accrescerà la virtù del Re mio Signore per mettere in essecutione cose grandi, che ha nel pensiero, che tutte redonderanno in servizio di ambe queste Corone, e tanto maggiormente fosse possibile inviarli detto denaro nella presente settimana, perché potesse pervenire prima della Dieta, per molte ragioni da me significate al sudetto Secretario Roças, alla viva voce del quale mi rimetto. Circa al mandare persona da parte di Sua Maestà a quella volta, ho rappresentato a Vostra Eccellenza per convenienza particolare, che fosse immediatamente da questa Corte per ragioni grandi, fondate

nel conocimiento del modo di discorrere de nostri Ministri, et della distinctione grande di stima, che faranno dall'uno all'altro, e Sua Maestà stessa, il quale di questo farà senz'altro concetto, di più, o manco confidenza. E l'haver proposto a Vostra Eccellenza il Barone di Auchii⁴ non è stato per altro, che per parermi, che niuno può fare in questo maggiori servicii, né più facilitare qual si voglia negocii, per il credito che ha appresso il Re mio Signore, che è grande, et per haver mostrato Sua Maestà anco desiderio della sua venuta, per valersi del suo parere nelli disegni suoi, nella directione delli quali mi creda Vostra Eccellenza, che lui può havere grande parte, oltre che è conosciuto, e ben visto da tutta la Republica, et in particolare dalli Ministri principali, che hoggidi governano in essa. In tutto rimettendomi, etc.

¹ Philip IV.

² Ladislaus IV.

³ John Casimir and Charles Ferdinand.

⁴ Baron of Auchy.

No. A. 12

Stanisław Małowski to Count-Duke of Olivares

Madrid, 16 August 1639

He will try to have the money, granted for payment in Spain, sent to Poland as soon as possible so that it arrives before the Sejm begins. He appeals for pressure to be put on the Viceroy of Naples to pay the remaining money owed to the King of Poland as soon as possible.

Published: S. Małowski, *Memoriali alla Maestà Catolica di Filippo Quarto*, f. 8r.

A' 16 di Agosto [1639]. Al medesimo [Count-Duke of Olivares],
instando per la sodisfattione del devoto al Re mio Signore,
e rappresentando quanto convenga rimettere alcuna buona
quantità di contanti avanti la Dieta.

Presuppongo che il Secretario Andres de Roças havrà rappresentato a Vostra Eccellenza quanto io in un mio biglietto scrissi questi ultimi giorni, con altre ragioni, che a viva voce doveva esplicare a supplicare Vostra Eccellenza di qualche breve effetto della buona determinatione di Sua Maestà¹ e di Vostra Eccellenza in voler mandare di qui in contanti buona somma al Re mio Signore² a me dichiarata dal detto Secretario, di che già ne ho dato avviso a la Maestà Sua. Però è conveniente, che questo sia, e arrivi colà avanti questa Dieta del mese di Ottobre, che è importantissimo più che quello posso esplicare a Vostra Eccellenza, tanto più, che riconosco quel poco [che] si può sperare dal Regno di Napoli; stante, che il Viceré³ si dichiara di non poter esequire qual si voglia ordine, che di Spagna li venghi. Che però sarà servita Vostra Eccellenza remediare a questo, e mandar spedire ordini tali, che siano più obediti, et eseguiti; non potendo, né meno io con queste dilationi valermi delle mie provisioni in conservare quel decoro devuto alla reputatione del Re mio Signore; che però supplico Vostra Eccellenza a provvedere anco a ciò, con la sua solita prudenza, ordinando mi sia qui somministrato denaro equivalente a quelle, a conto del devoto al Re mio Signore. Resti Vostra

Eccellenza servita di remediare con ogni sollecitudine maggiore a questi particolari, per non esser causa della mia rovina col Re mio Signore, il quale ho tante volte assicurato, in riguardo delle promesse fattemi da Sua Maestà e da Vostra Eccellenza, alla quale, etc.

¹ Philip IV.

² Ladislaus IV.

³ Medina de las Torres.

No. A. 13

Stanisław Małkowski to Count-Duke of Olivares

Madrid, 21 August 1639

He calls for the urgent payment of the 293,000 ducats due to the King of Poland from the Kingdom of Naples. Otherwise, he warns, Ladislaus IV may turn his back on the interests of the Spanish Crown.

Published: S. Małkowski, Memoriali alla Maestà Catolica di Filippo Quarto, f. 8v.

A' 21 di Agosto [1639]. Al medesimo [Count-Duke of Olivares].

Liquidatione del dovuto a Sua Maestà di Polonia nel Regno di Napoli.

Ho rappresentato a Vostra Eccellenza quanto importa dar intiera sodisfattione al Re mio Signore¹, senza la quale mi trovarei in obbligo di pigliare la mia licenza per ritornarmene in Polonia, et acciò che Vostra Eccellenza possa dar ordine a quello, che è del debito di Napoli, dichiaro che ascende a 255 mila ducati di quella moneta, per tutto l'anno 1638 devendosi per il 39 ducati 38 mila 86, che sono in tutto 293 mila 86, a conto delli quali, questi anni antecedenti a Sua Maestà furono assegnate le terre di Castellamare e Roccaguglielma, per somma di 175 mila. Ma havendo Sua Maestà dichiarato di non volerle, si supplica si paghi tutta la somma in contanti per li urgenti bisogni, che hora tiene Sua Maestà per la futura Dieta, e l'essecutione delli suoi intenti, la metà qua, compreso quello che io ho supplicato Vostra Eccellenza volermi far pagare del mio soldo, assegnatomi da Sua Maestà sopra queste entrate, e l'altra in Napoli effettivamente. E per amor de Dio sia con brevità il provvedere Vostra Eccellenza a quello [che] conviene, acciò che in Polonia non prevaglino le pratiche e fattioni contrarie nell'animo di Sua Maestà, da sé tanto inclinato a tutto il bene della Serenissima Casa di Austria, e di questa Corona, perché, come ho rapresentato a Vostra Eccellenza da molte parti, è combattuto l'animo suo, et in Polonia gli animi assai divisi per poter inclinarlo a partiti di poca convenienza di questa Corona.

¹ Ladislaus IV.

No. A. 14

Stanisław Małkowski to the Count-Duke of Olivares

Madrid, 25 August 1639

He calls on Philip IV to honour the political and financial promises made to the Polish-Lithuanian Commonwealth, and to settle the debt connected with the repayment of the Neapolitan sums, out of which Małkowski's salary should also be covered. He announces the suspension of the decision to send a Polish envoy to France, pending the conclusions of the forthcoming Sejm and what further steps Spain will take.

Published: S. Małkowski, Memoriali alla Maestà Catolica di Filippo Quarto, f. 8v-9v.

A' 25 di Agosto [1639]. Al medesimo [Count-Duke of Olivares],
instando per la intiera sodisfattione del devuto al Re mio Signore,
et avisando alcuni particolari di Polonia.

Il Secretario Andres de Roças mi ha dato certa resolutione, per parte, come l'istesso dice, del Consiglio di Stato, che per conto di quello si deve al Re mio Signore¹ di giustitia per hora si pagherebbono 50 mila ducati in Napoli, e da qui si invierebbono 16 mila, e per le pensioni di Serenissimi Principi si scriverebbe in Alemagna, per assegnarle sopra detta Ambasciata. A che mi trovo obligato di rispondere, et rappresentare a Vostra Eccellenza, che conforme le istruzioni, che ho del Re mio Signore, non posso accettare queste offerte, havendo ordine espresso di procurare in questo, come in altri particolari, ancora la intiera sodisfattione sua, e non vedendo dispositione, né speranza di poterla conseguire, di pigliare la mia licenza, e subito ritornarmene in Polonia, come per questa la dimando a Vostra Eccellenza, se le resolutioni non si possono migliorare, non necessitando io di dare aviso nissuno colà, né di aspettar risposta per eseguirlo, perché se in cose di tanta giustitia, promesse et assicurate da Sua Maestà Catolica per il Conte di Solre et Abbate Vasquez², come appare per la obligatione authentica, non si vede altra esecuzione, non ci può esser più chiaro disinganno di quello, [che] si può sperare in altre cose, e la offerta di questo pagamento, quando si facesse, parerà poco degna della grandezza di Sua Maestà Catolica³ e non comporterà quella del Re mio Signore l'accettarla, sendo che

questi 16 mila ducati, a me minimo suo servitore, si devrebbero per la provisione annua, che Sua Maestà si degna darmi, assegnata sopra queste entrate di Napoli, e fra questo mi trovo distrutto e rovinato per haver assicurato il Re mio Signore, e quelli Ministri, sopra la parola datami tante volte da Vostra Eccellenza di differente resolutione, il che mi pesa in estremo, restando hora, come bugiardo e poco meno che infruttuoso Ministro nel servitio di Sua Maestà.

A Vostra Eccellenza do parte come l'Ambasciata, che di Polonia si dovea mandar a Francia, è sospesa, havendo risoluto Sua Maestà e quelli Ministri di mandarla doppo la Dieta, per sapere li partiti, che si offeriranno da quella parte, argumentando detti Ministri, che di Spagna vi sia poco da sperare, e non volendo per questo essi, che si impegni il Re, ma che con qualche honesto accordo si liberi il Prencipe. Di più dico, che si fanno pratiche per l'acasamento del Marchese di Brandenburg⁴ e Prencipessa di Suecia⁵, promettendosi al Regno senza spargimento di sangue la restitutione della Livonia, che per hora tengono, et offerendo in oltre in Prencipato di Filandia⁶, acciò tutto questo si incorporasse al Regno di Polonia, di che in questa Dieta si tratterà, e li nostri si atteneranno alli partiti più convenevoli, et il Re mio Signore vedendo di qui poca, o niuna speranza, vedendosi senza prole, e per aggiustamento delli interessi di suo fratello, facilmente condescenderà al tutto, dependendo questo dalla semplice sola sua volontà, quale doppo determinata, sarà irremediabile il tentarne mutatione. Inoltre Raccoci Prencipe di Transilvania⁷, come tiene il Regno di Polonia per suo Protettore, darà parte del Suo acasamento con la Palatina⁸, et altre obiettoni di esser sicuro nella protettione. Vostra Eccellenza considererà il tutto con la solita sua prudenza, per provvedere quello [che] giudicherà più espediente al servitio di Sua Maestà Catolica.

¹ Ladislaus IV.

² Alonso Vázquez.

³ Philip IV.

⁴ George William.

⁵ Christina Vasa.

⁶ Finland.

⁷ George I Rákóczi, (1593–1648), Hungarian nobleman, Prince of Transylvania, 1630–1648.

⁸ Elisabeth of the Palatinate.

No. A. 15

Stanisław Małkowski to Count-Duke of Olivares

Madrid, 12 September 1639

He appeals for Philip IV to take action in support of John Casimir, who is imprisoned in France, and to honour the other promises made to the King of Poland.

Published: S. Małkowski, Memoriali alla Maestà Catolica di Filippo Quarto, f. 9v.

A' 12 di Settembre [1639]. Al medesimo [Count-Duke of Olivares], pregandolo ad ordinare di si effettui quanto disse esser già seguito in soccorso del Serenissimo Prencipe Casimiro.

Conforme Vostra Eccellenza mi ha ordinato di ricordarli le cose del Serenissimo Prencipe Casimiro¹, quale sin'a quest'hora non ha havuto alcun soccorso da Sua Maestà Catolica², trovandosi in tanta stretteza, e calamità, come egli medesimo scrive, che se non havesse da altre parti mezzi migliori per il suo mantenimento, questi di Spagna non lo havrebbero aiutato punto. Veda Vostra Eccellenza in che termine si trova Sua Altezza, così travagliato di animo, come angustiato di persona. Che però Vostra Eccellenza remedii con la sua solita prudenza, ordinando, che si effettui quanto mi disse Vostra Eccellenza esser già seguito, e di che io havevo dato parte a Sua Maestà mio Signore, et a quelli Ministri, benché non fosse successo. Vengo anco a supplicare Vostra Eccellenza di far dare ordini per l'effettuatione delle risoluzioni prese sopra gl'interessi del Re mio Signore³, tante, et tante volte promesse, perché una volta habbino buon fine, e di sodisfattione di Sua Maestà che tanto giustamente pretende.

¹ Count-Duke of Olivares.

² Philip IV.

³ Ladislaus IV.

No. A. 16

**Three memoranda presented by Stanisław Mąkowski
to Philip IV at an audience on 20 September 1639**

The memoranda address the following matters:

- 1. For Spain to either send a fleet of 20 ships to the Baltic Sea or the return of ships provided by Sigismund III.*
- 2. The payment of the revenues due to King Ladislaus IV from the Kingdom of Naples and the payment to the King's brothers of the promised salaries.*
- 3. The detention in Spanish ports of ships arriving from Poland without the proper passports and identification marks, and not ships that meet these conditions.*

Published: S. Mąkowski, Memoriali alla Maestà Catolica di Filippo Quarto, f. 9v-11r.

A' 20 di Settembre [1639]. Diversi memoriali presentati a Sua
Maestà Catolica nell'audienza havuta.

1. Sopra una squadra di navi da mandarsi nel mar Baltico, et modo di effettuarlo.

Già sarà l'anno, che io rappresentai a Vostra Maestà Catolica per parte del Re di Polonia mio Signore¹ la continuatione delle guerre contra la Serenissima Casa di Austria; e che desiderando per la sicurtà della sua grandezza di trovar modo di terminarle, mi commanda il rappresentare a Vostra Maestà Catolica e sollecitare ancora, acciò voglia quanto prima vedere il modo, che si potrebbe tenere, di mandarli una squadra di vinti navi ben armate nel mar Baltico, le quali havriano la loro ritirata nelli porti del dominio di Polonia, pretendendo Sua Maestà mio Signore con questo aiuto alle proprie forze di mettere in pratica grandi disegni, che ha, quali facilmente potriano ridurre le cose della Germania a' segni di pace. Con le ultime lettere tengo ordine da Sua Maestà mio Signore di intendere in ciò l'ultima resolutione di Vostra Maestà Catolica, se sia possibile havere, o no, detta squadra, e già che Vostra Maestà Catolica aventura tante cose, e con tanta spesa può restar servita di arrischiare questa volta col Re mio Signore, dal quale vederà segni di reciproca corrispondenza, et effetti non ordinarii in servizio di Vostra Maestà Catolica. Quale se ne potrà in

modo alcuno soccorrere con detta squadra di navi, al meno resti servita di far restituire quelle che la Maestà di Sigismondo III² di felice memoria prestò a istanza di Vostra Maestà Catolica così ben munite, et armate in servizio di quella, mentre si trovava in tanto urgenti bisogni, come molte altre volte l'ha richiesto il Re mio Signore per mezzo di suoi Ministri, et come ultimamente per parte di Vostra Maestà Catolica li fu promesso dal già Conte di Solre et Abbate Vasquez³ di restituirle nella medesima forma, ogni volta che fosse mostrato l'inventario di quanto importavano quelle, come appare dalla obligatione fatta per parte di Vostra Maestà Catolica dal detto Conte di Solre, che appresso di me conservo, insieme con l'inventario autentico delle spese di ciascuna di esse datomi da Sua Maestà mio Signore per questo effetto. Onde supplico Vostra Maestà Catolica degnarsi di dar ordine [che] si effettuino queste promesse in virtù della parola, data in nome di Vostra Maestà Catolica al Re mio Signore.

Al medesimo.

2. Che si piglino risoluzioni effettive, sopra li già rappresentati interessi del re mio Signore, e pensioni promesse a Serenissimi Principi.

Già si è rappresentato a Vostra Maestà Catolica lo stato delli interessi del Re mio Signore, e delle rendite devuteli nel Regno di Napoli, assicurate da Vostra Maestà Catolica per mezzo del Conte di Solre et Abbate Vasquez, che sariano sodisfatte nel termine di quatro mesi, cosa già mai posta in esecuzione, non ostante, che prommessero di dare tali ordini, che per l'avenire fossero osservati gli instrumenti, e che non fosse lecito a Voi Re di ingerirsi, o impedire dette entrate del Re mio Signore per qualsivoglia (ancorché urgente) occasione. Hanno in oltre per parte di Vostra Maestà Catolica offerto spontaneamente le pensioni a i Serenissimi Principi Giovanni Casimiro e Ferdinando Carlo di mille scudi per ciascuno ogni mese, conforme la obligatione fatta, quali si dovriano assegnare sopra beni ecclesiastici, o commende, per maggior sicurezza, e minor spesa di Vostra Maestà Catolica, né si è effettuato. Onde si supplica dar ordini espressi, che si effettuino le risoluzioni già prese, e non eseguite sopra tutti li detti interessi del Re mio Signore. Che il tutto si riconoscerà dalla somma magnanimità.

Al medesimo.

3. Che le navi, che venendo di Polonia non portaranno contrasegni, siano detenute, conforme l'ordine del Re mio Signore.

Havendo ordine espresso dal Re mio Signore di rappresentare a Vostra Maestà Catolica che ogni volta, che qualsivoglia vascello delli vassalli suoi, e sudditi di quel Regno, e dominii entrasse nelli porti di Vostra Maestà Catolica senza passaporto, o con passaporto falsificato, o havendo passaporti Reali, non havesse contrasegni, che a me dovranno esser avisati, come a suo Ministro, che Vostra Maestà Catolica sia servita di mandar trattenerli, con participatione delli agenti, che saranno del Re mio Signore nelli porti di questi Regni, acciò che doppo l'aviso, che ne riceverò dal Re mio Signore, Vostra Maestà Catolica possa mandar trattarli conforme havranno meritato, e tenendo aviso di Siviglia⁴, che siano gionti adesso alcuni vascelli del porto di Danzica⁵ sudditi del Re mio Signore, stante che sogliono venire li Olandesi sotto nome di quelle parti, che per ciò così stabili il Conte di Solre con Sua Maestà mio Signore, come appare dall'aggiustamento, che debbano detti vascelli esser ben trattati dai Ministri di Vostra Maestà Catolica mentre habbino detti contrasegni. Il tutto si riconoscerà.

¹ Ladislaus IV.

² Sigismund III.

³ Alonso Vázquez.

⁴ Sevilla.

⁵ Gdańsk.

No. A. 17

Stanisław Małkowski to Count-Duke of Olivares

Madrid, 25 September 1639

He appeals to Spain to make good on the promises made to Ladislaus IV Vasa, fearing that he may be blamed for the slow actions of the Spanish court. He reminds the Count-Duke about support for John Casimir, who is imprisoned in France.

Published: S. Małkowski, Memoriali alla Maestà Catolica di Filippo Quarto, f. 11r.

A' 25 di Settembre [1639]. A Sua Eccellenza il Signor Conte Duca, pregandolo a dare reiterati ordini, acciò venga eseguita la volontà di Sua Maestà Catolica circa le risoluzioni prese, sopra gl'interessi del Re mio Signore.

Gl'ordini dati con tanta benignità da Sua Maestà Catolica¹ e da Vostra Eccellenza per l'effettuazione delle risoluzioni prese, sopra gl'interessi del Re mio Signore², sino a questa hora non sono stati eseguiti. Onde supplico humilmente Vostra Eccellenza a reiterare i commandamenti, anche per la essecutione del contenuto nelli memoriali, che conforme mi ordinò Vostra Eccellenza presentai a Sua Maestà Catolica, perché io possa dar parte al Re mio Signore di quanto egli stima sia di già effettuato, in virtù di quanto con le passate l'assicurai, né egli atribuisca tanta dilatione alla mia negligenza in sollecitarne l'effetto. E riducendo giontamente nella memoria a Vostra Eccellenza gl'interessi del Serenissimo Precipe Casimiro³, per sapere che posso aiutarli, humilmente le bacio le mani.

¹ Philip IV.

² Ladislaus IV.

³ John Casimir.

No. A. 18

Stanisław Małkowski to Count-Duke of Olivares

Madrid, 20 October 1639

He asks for the Consejo de Hacienda to be ordered to pay the money granted to King Ladislaus IV and Prince John Casimir.

Published: S. Małkowski, Memoriali alla Maestà Catolica di Filippo Quarto, f. 11r-11v.

A' 20 di Ottobre [1639]. A Sua Eccellenza il Signor Conte Duca, instando per ordine espresso, acciò senza dilatione il Presidente di Hazienda eseguisca quanto li è stato imposto circa li 30 mila ducati per il Re mio Signore, e 80 mila per Serenissimo Casimiro.

Come per la benignità di Sua Maestà Catolica¹ e di Vostra Eccellenza ha risolto dar in parte la sodisfattione al Re mio Signore, conforme già tiene ordine il Presidente di Hazienda Camporedondo², come lui dice, non sa di che effetti devino essere pagati li 30 mila ducati, et anco li 80 mila ducati promessi da Sua Maestà Catolica al Serenissimo Prencipe Casimiro³, a conto de la sua pensione. Suplico a Vostra Eccellenza de dar effettivo ordine, acciò non habbi dilatione, e senza tener in nutrite speranze, conforme mi scrivono, che in apparenza nutriscono, e gli effetti non si vedono, e questo gli dico, come vero servitore di Sua Maestà Catolica e di Vostra Eccellenza, per che sappia quello che passa. Rimmettendomi in tutto, e per tutto a la prudenza e benignità di Vostra Eccellenza, le bacio humilmente le mani.

¹ Philip IV.

² Antonio Camporredondo y Río.

³ John Casimir.

Abbreviations

AGS – Archivo General de Simancas

Almeida, *A príncipe João Casmiro* – Almeida, Luis Ferrand, *A príncipe João Casmiro da Polónia e os antecedentes da restauração de Portugal (1638-1640)*, “O Instituto. Revista Científica e Literária”, 124, 1962/1963, pp. 141-182

Documenta polonica AGS, 1 – Documenta polonica ex Archivo Generali Hispaniae in Simancas. Nova series, vol. I, ed. by Ryszard Skowron, in collaboration Miguel Conde Pazos, Paweł Duda, Enrique Corredera Nilsson, Matylda Urjasz-Raczko, Cracow 2015

Documenta polonica AGS, 2 – Documenta polonica ex Archivo Generali Hispaniae in Simancas. Nova series, vol. II, ed. by Ryszard Skowron, in collaboration Miguel Conde Pazos, Enrique Corredera Nilsson, Dorota Gregorowicz, Dominika Oliwa-Żuk, Oskar J. Rojewski, Cracow 2024

S. Mąkowski, *Memoriali alla Maestà Catolica di Filippo Quarto - Memoriali alla Maestà Catolica di Filippo Quarto Re di Spagna e biglietti a diversi Ministri, scritti da Stanislao Makoski Abbate di Lubin, Ambasciatore Ordinario nella Corte Catolica, per la Maestà del Sereniss.mo Re di Polonia, e Suecia, sopra li negotii di Napoli, et altri diversi spettanti alla sua Ambasciata, dall'anno 1638 fino al 1647*, [Madrid 1647]

The House of Vasa and The House of Austria, I/2 – The House of Vasa and the House of Austria. Correspondence from the Years 1587 to 1668. Part I: The Times of Sigismund III, 1587–1632, vol 2, edited by Ryszard Skowron. Katowice, 2024

The House of Vasa and The House of Austria, II – The House of Vasa and the House of Austria. Correspondence from the Years 1587 to 1668. Part II: The Times of Władysław IV, 1632–1648, edited by Ryszard Skowron. Katowice, 2024

The House of Vasa and The House of Austria, II – The House of Vasa and the House of Austria. Correspondence from the Years 1587 to 1668. Part II: The Times of Władysław IV, 1632–1648, edited by Ryszard Skowron. Katowice, 2024

ca. – circa
d. – died
e.g. – exempli gratia
f. – folio, folios
leg. – legajo
n. – note
N.N. – nomen nescio
no. – number
p., pp. – page, pages
r – recto
s.f. – sine folio
s.l. – sine loco
v – verso
vol. – volumen

Bibliography

- Alcalá-Zamora y Queipo de Llano, José. *España, Flandes y el Mar del Norte (1618–1639): la última ofensiva europea de los Austrias madrileños*. Barcelona, 1975.
- Aldea Vaquero, Quintín. *España en Europa en el siglo XVII. Correspondencia de Saavedra Fajardo*, vol. 1-3. Madrid, 1986-2008.
- Almeida, Luis Ferrand. “A príncipe João Casmiro da Polónia e os antecedentes da restauração de Portugal (1638-1640).” *O Instituto. Revista Científica e Literária*, 124, 1962/1963, pp. 141–182.
- Alloza Aparicio, Ángel. “La Junta del Almirantazgo y la lucha contra el contrabando extranjero, 1625–1643.” *Espacio, Tiempo y Forma*, series IV, vol. 16 (2003), pp. 217–254.
- Alloza Aparicio, Ángel. “Guerra económica y comercio europeo en España, 1624–1674. Las grandes represalias y la lucha contra el contrabando.” *Hispania* 65/1, no. 219, (2005), pp. 227–279.
- Baczyńska, Beata. *Pedro Calderón de la Barca: dramaturgo en el gran teatro de la historia*. Alicante 2016, <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmck37r2>.
- Baczyńska, Beata. “Games of thrones and family matters. Ladislaus Segidmundus Vasa, Príncipe de Polonia and the Spanish comedia”. In *The House of Vasa and the House of Austria. Correspondence from the Years 1587 to 1668*. Part II: *The Times of Władysław IV, 1632–1648*, edited by Ryszard Skowron. Katowice, 2024, pp. 55–83.
- Baltar Rodríguez, Juan F. *Las Juntas de gobierno en la Monarquía de los Austrias (siglos XVI–XVII)*. Madrid, 1998.
- Barwicka-Makula, Aleksandra. “The Vasas and the Habsburgs. Family gatherings during the health recuperation stay in Baden (1638)”. In *The House of Vasa and the House of Austria. Correspondence from the Years 1587 to 1668*. Part II: *The Times of Władysław IV, 1632–1648*, edited by Ryszard Skowron. Katowice, 2024, pp. 135–152.
- Brockmann, Thomas. *Dynastie, Kaiseramt und Konfession. Politik und Ordnungsvorstellungen Ferdinands II. im Dreißigjährigen Krieg*. Paderborn, 2011.
- Catalano, Alessandro. “La strategia del cappuccino. Le controversie dottrinali e politiche alla corte di Vienna nell’opera di Valeriano Magni (1586-1661)”. In *La corte en Europa: política y religión (siglos*

- XVI-XVIII), vol. 2, edited by José Martínez Millán, Manuel Rivero Rodríguez, Gijss Versteegen. Madrid, 201, pp. 793–813.
- Čechová, Blanka. *Polsko-habsburské vztahy v době Ferdinanda III. a Vladislava IV. Dynastická diplomacie a třeboňská zástavní držba*. Brno, 2012. Disertační práce, Masarykova univerzita, Filozofická fakulta, Historický ústav, <https://is.muni.cz/th/ujbsl/>.
- Chudoba, Bohdan. *Spain and the Empire: 1519–1643*. Chicago, 1952.
- Chynczewska-Hennel, Teresa. *Nuncjusz i król. Nuncjatura Maria Filonardiego w Rzeczypospolitej 1636-1643*. Warszawa, 2006.
- Conde Pazos, Miguel. “El Tratado de Nápoles: el encierro del príncipe Juan Casimiro y la leva de polacos de Medina de las Torres (1638-1642)”. *Studia historica. Historia Moderna* 33, 2011, pp. 123–139.
- Conde Pazos, Miguel. “Entre franceses y españoles: el Cardenalato del príncipe Juan Casimiro Vasa y la diplomacia hispana en Italia (1643-1648)”. *Libros de la corte, Monográfico* 1, año 6, 2014.
- Conde Pazos, Miguel. “Spanish Diplomats in the Polish-Lithuanian Commonwealth during the ‘Thirty Years’ War””. *Eastern European History Review* 4, 2021, pp. 67–78.
- Conde Pazos, Miguel. *La quiebra de un modelo dinástico. Relaciones entre la Casa de Austria y los Vasa de Polonia (1635–1668)*. Madrid, 2022.
- Conde Pazos, Miguel. “Prince John Casimir Vasa and the Spanish Monarchy: the breakup of a dynastic project.” In *The House of Vasa and the House of Austria. Correspondence from the Years 1587 to 1668*. Part II: *The Times of Sigismund III, 1587–1632*, edited by Ryszard Skowron. Katowice, 2024, pp. 107–133.
- Criscuolo, Vincenzo. “Tre diplomatici cappuccini al „kurfurstentag” di Regensburg del 1636-1637: Valeriano Magni, Francesco Rozdrazewski e Diego de Quiroga.” *Laurentianum* 45, 2004, no. 1–2, pp. 59–107.
- Cygan, Jerzy. *Valerianus Magni (1586–1661), „Vita prima”, operum recensio et bibliographia*. Roma, 1989.
- Czapliński, Władysław. *Polska a Bałtyk w latach 1632-1648. Dzieje floty i polityki morskiej*. Wrocław, 1952.
- Czapliński, Władysław. *Polska a Prusy i Brandenburgia za Władysława IV*. Wrocław, 1947.
- Czermak, Wiktor. *Plany wojny tureckiej Władysława IV*. Kraków, 1895.
- Diccionario Biográfico Español de la Real Academia de la Historia*, vol. 1–50. Madrid, 2009–2013.

- Die Diarien und Tagzettel des Kardinals Ernst Adalbert von Harrach (1598–1667)*, edited by Katrin Keller and Alessandro Catalano (Veröffentlichungen der Kommission für Neuere Geschichte Österreichs 104/1–7). Vienna, Cologne, Weimar, 2010.
- Documenta polonica ex Archivo Generali Hispaniae in Simancas. Nova series*, vol. I, edited by Ryszard Skowron, in collaboration Miguel Conde Pazos, Paweł Duda, Enrique Corredra Nilsson, Matylda Urjasz-Raczko. Cracow, 2015.
- Documenta polonica ex Archivo Generali Hispaniae in Simancas. Nova series*, vol. II, edited by Ryszard Skowron. Cracow, 2025.
- Domínguez Ortiz, Antonio. “El Almirantazgo de los Países Septentrionales y la política económica de Felipe IV.” *Hispania* 7 (1947), pp. 272–290.
- Domínguez Ortiz, Antonio. “Guerra económica y comercio extranjero en el reinado de Felipe IV.” *Hispania* 89 (1963), pp. 71–113.
- Duda, Paweł. *Krzyż i karabela. Polityka zagraniczna Rzeczypospolitej Obojga Narodów w ocenie dyplomacji papieskiej w latach 1623–1635*. Katowice, 2019.
- Duda, Paweł. “Stolica Apostolska a projekt małżeństwa Władysława IV z Elżbietą von Wittelsbach”. In *Sztuka roztropności : dyplomacja Stolicy Apostolskiej wobec Rzeczypospolitej, Europy i świata w epoce nowożytnej i XX wieku: zbiór studiów*, edited by Krzysztof Ożóg, Ryszard Skowron. Kraków, 2020, pp. 121–140.
- Duda, Paweł. “Władysław IV – warrior king? Between real achievements and court propaganda”. In *The House of Vasa and the House of Austria. Correspondence from the Years 1587 to 1668. Part II: The Times of Władysław IV, 1632–1648*, edited by Ryszard Skowron. Katowice, 2024, pp. 85–105.
- Duindam, Jeroen. *Vienna and Versailles. The Courts of Europe’s Dynastic Rivals, 1550-1780*. Cambridge, 2003.
- Echevarría Bacigalupe, Miguel Á. *Flandes y la monarquía hispánica 1500–1713*. Madrid, 1996.
- Echevarría Bacigalupe, Miguel Á. *La diplomacia secreta en Flandes (1598–1643)*. Bilbao, 1984.
- Elementa ad Fontium Editiones*, vol. XXI, *Documenta Polonica ex Archivo Generali Hispaniae in Simancas*, part VII, edited by Valerian Męysztowicz. Rome, 1970.
- Elliott, John H. “The Year of the Three Ambassadors”. In *History and Imagination. Essays in honour H.R. Trevor-Roper*, edited by Hugh Lloyd-Jones, Valerie Pearl, Blair Worden. London, 1981, pp. 165–181.

- Elliott, John H. *The Count-Duke de Olivares: The Statesman in an Age of Decline*. London, 1986.
- Elliott John H. *Richelieu y Olivares*. Barcelona, 2001.
- Ernst, Hildegard. *Madrid und Wien 1632 - 1637. Politik und Finanzen in den Beziehungen zwischen Philipp IV. und Ferdinand II.* Münster, 1991.
- Esteban Estríngana, Alicia. “Afición, entendimiento y celo al servicio de Su Majestad. El conde de Solre, Jean de Croÿ, y la unión hispano-flamenca en el reinado de Felipe IV.” In *Agentes e identidades en movimiento. España y los Países Bajos, siglos XVI–XVIII*, edited by René Vemeir, Raymond Fagel, Maurits Ebben. Madrid, 2011, pp. 195–230.
- Esteban Estríngana, Alicia. *Madrid y Bruselas. Relaciones de gobierno en la etapa postarchiducal (1621–1634)*. Leuven, 2005.
- Ferrand de Almeida, Luis. “O príncipe João Casimiro da Polónia e os antecedentes da Restauração de Portugal (1638–1640)”. *O Instituto, Revista científica e literaria*, vol. 124, 1962–63, pp. 141–182.
- Forbelský, Josef. *Španěle, Říše a Čechy v 16. a 17. století : osudy generála Baltasara Marradase*. Prague, 2006.
- Fraga Iribarne, Manuel. *Don Diego Saavedra y Fajardo y diplomacia de su época*. Madrid, 1955.
- Frost, Robert I. “Polen-Litauen und der Dreißigjährigen Krieg.” In *1648. Krieg und Frieden in Europa. Ausstellungskatalog. Textband 1: Politik, Recht, Religion und Gesellschaft*, edited by Klaus Bußmann, Heinz Schilling. München, 1998, pp. 197–206.
- Frost, Robert I. “The Limits of Dynastic Power: Poland-Lithuania, Sweden and the Problem of Composite Monarchy in the Age of the Vasas, 1562–1668.” In *The Limits of Empire: European Imperial Formations in Early Modern World History. Essays in Honor of Geoffrey Parker*, edited by Tonio Andrade, William Reger. Farnham, 2012, pp. 137–154.
- Frost, Robert. “The Ethiopian and the Elephant: Louise-Marie Gonzaga and queenship in an elective monarchy, 1645–1667.” *Slavonic and Eastern Review*, 91/4, 2013, pp. 787–819.
- García García, Bernardo J. “El diario de viajes del rey de armas Jean Hervart (1605–1633). Un registro particular del ceremonial de los toisones.” In *El legado de Borgoña. Fiesta y ceremonia cortesana en la Europa de los Austrias*, edited by Krista De Jonge, Bernardo J. García García, and Alicia Esteban Estríngana. Madrid, 2010, pp. 451–502.
- Geevers, Elisabeth. *The Spanish Habsburgs and Dynastic Rule, 1500–1700*. Abingdon, 2023

- Halamek, Kryštof – Marek, Pavel. “A Servant of Three Masters? Prince Maximilian II of Dietrichstein’s Diplomatic Mission to Poland in 1645”. Part II: *The Times of Władysław IV, 1632–1648*, edited by Ryszard Skowron. Katowice, 2024, pp. 153–173.
- Hengerer, Mark. *Kaiser Ferdinand III. (1608–1657). Eine Biographie*. Wien –Köln–Weimar, 2012.
- Historia Dyplomacji Polskiej*, vol. 2, edited by Zbigniew Wójcik. Warszawa, 1982.
- Horstmann, Hans. “Wallensteins Flotte vor Wismar. Eine flaggengeschichtliche Studie.” *Beiträge zur Geschichte der Stadt Rostock*, vol. 21, 1939, pp. 33–40.
- Hortal Muñoz, José Eloy – Conde Pazos, Miguel. “Corte, Casa y Diplomacia: un flamenco, Jean de Cröy, II conde de Solre, en el corazón de la Monarquía Hispánica.” In *Rzeczpospolita, Europa i świat. Studia dedykowane Profesorowi Ryszardowi Skowronowi, Interakcje dyplomatyczne i dworskie w epoce nowożytnej*, edited by Aleksandra Barwicka-Makula, Paweł Duda, Dorota Gregorowicz, Oskar J. Rojewski. Katowice, 2024, pp. 67–96.
- Höbelt, Lothar. *Ferdinand III. Friedenskaiser wider Willen*. Graz, 2008.
- Höbelt, Lothar. *Von Nördlingen bis Jankau. Kaiserliche Strategie und Kriegsführung 1634–1645*. Wien, 2016.
- Höbelt, Lothar. “El Emperador, el Imperio y España bajo el reinado Fernando III”. In *La Corte de Felipe IV (1621– 1665) Reconfiguración de la Monarquía Católica*, edited by José Martínez Millán, Rubén González Cuerva, Manuel Rivero Rodríguez, t. IV, vol. 1. Madrid, 2018, pp. 211–257.
- Israel, Jonathan I. *The Dutch Republic and the Hispanic World 1606–1661*. Oxford, 1982.
- Israel, Jonathan I. “Trade Rivalry during the Thirty Years War: Gabriel de Roy and Olivares’ Mercantilist Projects, 1621–1645.” *The International History Review*, vol. 8, no. 4 (1986), pp. 517–549.
- Israel, Jonathan I. “The Politics of International Trade Rivalry during the Thirty Years War: Gabriel de Roy and Olivares’ Mercantilist Projects, 1621–1645”. *The International History Review*, 8/4, 1986, pp. 517–549.
- Israel, Jonathan I. *Empires and Entrepôts. The Dutch, the Spanish Monarchy and the Jews, 1585–1713*. London, 1990.
- Kaufmann, Thomas DaCosta. “The Imperial Theme in Art and Architecture of the Polish Vasas”. *Biuletyn Historii Sztuki*, 83/2, 2021, pp. 323–349.

- Korytko, Anadrzej. „*Na których opiera się Rzeczpospolita*”. *Senatorowie koronni za Władysława IV Wazy*. Olsztyn, 2015.
- Krieg und Politik 1618–1648. Europäische Probleme und Perspektiven*, edited by Konrad Repgen, Elisabeth Müller-Luckner. Munich, 1988.
- Kubala, Ludwik. *Jerzy Ossoliński*. Warszawa, 1924.
- La Corte de Felipe IV (1621–1665) Reconfiguración de la Monarquía católica*, vol. I-II, edited by José Martínez Millán, José Eloy Hortal Muñoz, Madrid 2015; vol. III, edited by José Martínez Millán, Manuel Rivero Rodríguez, Madrid 2018; vol. IV, edited by José Martínez Millán, Rubén González Cuerva, Manuel Rivero Rodríguez, Madrid 2019.
- La corte en Europa: política y religión (siglos XVI–XVIII)*, vol. 1–3, edited by José Martínez Millán, Manuel Rivero Rodríguez, Gijs Versteegen. Madrid, 2012.
- La dinastía de los Austria. Las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, vol. 1–2, edited by José Martínez Millán, Rubén González Cuerva. Madrid, 2011.
- La mission de Claude de Mesmes, comte d’Avaux, Ambassadeur extraordinaire en Pologne, 1634–1636*, edited by François Pulaski, Ladislas Tomkiewicz. Paris, 1937.
- Leitsch, Walter. *Das Leben am Hof König Sigismunds III. von Polen*, vols. 1–4. Vienna, 2009.
- Leszczyński, Józef. “Franciszek Magni w służbie Władysława IV.” *Sobótka* 23, 1968, 1, pp. 24–38.
- Litwin, Henryk. *Chwała Północy. Rzeczpospolita w europejskiej polityce Stolicy Apostolskiej w pierwszej połowie XVII wieku (1599–1648)*. Warszawa, 2018.
- Lolo, Radosław. *Rzeczpospolita wobec wojny trzydziestoletniej. Opinie i stanowiska szlachty polskiej (1618–1635)*. Pułtusk, 2004.
- Maffi, Davide. *En defensa del Imperio. Los ejércitos de Felipe IV y la guerra por la hegemonía europea (1635-1659)*. Madrid, 2014.
- Malacarne, Giancarlo. *I Gonzaga di Mantova. Una stirpe per una capitale europea*. Vol. 5: *I Gonzaga-Nevers: morte di una dinastia: da Carlo I a Ferdinando Carlo (1628–1708)*. Modena, 2008.
- Marek, Pavel. “¿Aliados o rivales? Apuntes sobre la colaboración política entre los embajadores españoles y los nuncios apostólicos en la corte imperial en la primera mitad del siglo XVII.” *Ibero-americana pragensia, Supplementum* 22 (2008), pp. 27–43.
- Marek, Pavel. *La embajada española en la corte imperial (1558–1641). Figuras de los embajadores y estrategias clientelares*. Madrid, 2014.

- Marek, Pavel. “El conde de Oñate y la diplomacia entre Madrid y Viena a principios de la Guerra de los Treinta Años”. *Manuscrs. Revista d’Història Moderna*, 38, 2018, pp. 35–50.
- Marek, Pavel. “La red clientelar española en la corte imperial en la época de Olivares”. In *La Corte de Felipe IV (1621–1665) Reconfiguración de la Monarquía católica. De la Monarquía Universal a la Monarquía Católica. La Guerra de los Treinta Años*, edited by José Martínez Millán, Rubén González Cuerva, Manuel Rivero Rodríguez, Tomo IV, vol. 1. Madrid, Polifemo, 2018, pp. 117–172.
- Małowski, Stanisław. *Memoriali alla Maestà Catolica di Filippo Quarto Re di Spagna e biglietti a diversi Ministri, scritti da Stanislao Makoski Abbate di Lubin, Ambasciatore Ordinario nella Corte Catolica, per la Maestà del Serenissimo Re di Polonia, e Suecia, sopra li negozi di Napoli, et altri diversi spettanti alla sua Ambasciata, dall’anno 1638 fino al 1647*. [Madrid 1647].
- Mecenseffy, Grete. “Habsburger im 17. Jahrhundert. Die Beziehungen der Höfe von Wien und Madrid während des Dreißigjährigen Krieges.” *Archiv für österreichische Geschichte* 121 (1955), pp. 1–91.
- Musi, Aurelio. *L’Italia dei viceré. Integrazione e resistenza nel sistema imperiale spagnolo*. Solerno, 2000.
- Nagel, Ulrich. *Zwischen Dynastie und Staatsräson: Die habsburgischen Botschafterin Wien und Madrid am Beginn des Dreißigjährigen Krieges*. Göttingen, 2018.
- Negredo del Cerro, Fernando. *Los Predicadores de Felipe IV. Corte, intrigas y religión en la España del Siglo de Oro*. Madrid, 2006.
- Negredo del Cerro, Fernando. *La Guerra de los Treinta Años: una visión desde la monarquía hispánica*. Madrid, 2016.
- Negredo del Cerro, Fernando. “Hacia el cambio de hegemonía. La monarquía hispánica y el imperio entre Nördlingen y Corbie 1634–1636”. *Studia historica. Historia moderna* 41/1, 2019, pp. 117–152.
- Nieder Korn, Jan P. “Die dynastische Politik der Habsburger im 16. und frühen 17. Jahrhundert.” *Jahrbuch für Europäische Geschichte* 8 (2007), pp. 29–50.
- Novo Zavallos, José Rufino. “Relaciones entre las cortes de Madrid y Viena durante el siglo XVII a través de los servidores de las reinas”. In *La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, edited by José Martínez Millán and Rubén González Cuerva, vol. 2. Madrid, 2011, pp. 701–753.
- Ochmann-Staniszevska, Stefania. *Dynastia Wazów w Polsce*. Warszawa, 2006.

- Ochoa Brun, Miguel Á. *Historia de la diplomacia española*, vols. 6–7. Madrid, 2000–2006.
- Pieńkowski, Maciej A. “Dyplomacja i wojna. Niedoszły konflikt zbrojny Rzeczypospolitej ze Szwecją w 1635 roku.” In *Studia nad staropolską sztuką wojenną*, vol. II, edited by Zbigniew Hundert. Oświęcim, 2013, pp. 87–129.
- Polski Słownik Biograficzny*, t. 1–55, Kraków, 1935–2025.
- Przeddziecki, Rajnold. *Diplomatie et protocole à la cour de Pologne*, vol. 2. Paris, 1937.
- Radziwiłł, Albrycht Stanisław. *Pamiętnik o dziejach w Polsce*, t. 1–3, edited by Adam Przyboś, Roman Żelewski. Warszawa, 1980.
- Rivero Rodríguez, Manuel. *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*. Madrid, 2011.
- Ródenas Vilar, Rafael. “Un gran proyecto anti-holandés en tiempo de Felipe IV. La destrucción del comercio rebelde en Europa.” *Hispania* 88 (1962), pp. 542–558.
- Rodríguez Hernández, Antonio José. “Financial and military cooperation between the Spanish Crown and the Emperor in the 17th century”. In *Kriegführung und Staatsfinanzen. Die Habsburgermonarchie und das Heilige Römische Reich vom Dreißigjährigen Krieg bis zum Ende des habsburgischen Kaisertums 1740*, edited by Peter Rauscher. Münster, 2010, pp. 575–605.
- Ruppert, Karsten. *Die kaiserliche Politik auf dem Westfälischen Friedenskongress (1643–1648)*, Münster, 1979.
- Serwański, Maciej. *Francja wobec Polski w dobie wojny trzydziestoletniej (1618–1648)*. Poznań, 1986.
- Skiba, Maria. “La principessa è molto compita: Anna Katarzyna Konstancja Vasa (1619–51) and failed dynastic networking”. In *Frictions and Failures Cultural Encounters in Crisis*, edited by Almut Bues. Wiesbaden, 2017, pp. 143–162.
- Skowron, Ryszard. *Dyplomaci polscy w Hiszpanii w XVI i XVII wieku*. Cracow, 1997.
- Skowron, Ryszard. “Polsko-hiszpańskie projekty inwazji na Szwecję w okresie panowania Zygmunta III i Władysława IV.” In *Stosunki polsko-szwedzkie w epoce nowożytnej. Materiały sesji Warszawa, grudzień 1999*. Warsaw, 2001, pp. 31–44.
- Skowron, Ryszard. “Bari, la Polonia, l’Europa. La eredita di Bona oggetto di gioco nell’arena internazionale nel XVI e XVII secolo/ Bari, Polska, Europa. Dziedzictwo Bony jako przedmiot gry na arenie

- międzynarodowej w XVI i XVII wieku.” In *Bona Sforza. Regina di Polonia e duchessa di Bari*. Rome, 2001, pp. 227–247.
- Skowron, Ryszard. “Dwór i kraj epoki Wazów w praktyce i opiniach dyplomacji hiszpańskiej w okresie wojny trzydziestoletniej.” In *Dwór a kraj. Między centrum a peryferiami władzy*, edited by Ryszard Skowron. Cracow, 2003, pp. 275–293.
- Skowron, Ryszard. “Łacina w dokumentach i korespondencji dyplomatycznej polsko-hiszpańskiej w latach 1572–1648.” In *Łacina jako język elit*, edited by Jerzy Axer. Warsaw, 2004, pp. 431–442.
- Skowron, Ryszard. “Polska i Polacy w korespondencji dyplomacji hiszpańskiej w okresie XVI i XVII wieku.” *Spółeczeństwo staropolskie. Seria Nova* 1 (2008), pp. 223–242.
- Skowron, Ryszard. *Olivares, Wazowie i Bałtyk. Polska w polityce zagranicznej Hiszpanii w latach 1621–1632*. Cracow, 2002. (*Olivares, los Vasa y el Báltico: Polonia en la política internacional de España en los años 1621–1632*. Warsaw, 2008.)
- Skowron, Ryszard. “Order Złotego Runa i jego polscy kawalerowie.” In *Rzeczpospolita między okcydentalizmem a orientalizacją. Przestrzeń kontaktów*, edited by Filip Wolański and Robert Kołodziej. Toruń, 2009, pp. 213–232.
- Skowron, Ryszard. “El Mar Báltico en la estrategia española de guerra en los Países Bajos, 1568–1648.” In *El mar en los siglos modernos – O mar nos séculos modernos*, edited by Manuel-Reyes García Hurtado, Domingo L. González Lopo, and Enrique Martínez Rodríguez, vol. 2. Santiago de Compostela, 2009, pp. 345–358.
- Skowron, Ryszard. “Los aliados de las esperanzas fallidas. La Casa de Austria y los Vasa de Polonia (1598–1648).” In *La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, edited by José Martínez Millán and Rubén González Cuerva, vol. 2. Madrid, 2011, pp. 997–1022.
- Skowron, Ryszard. *Pax i Mars. Polsko-hiszpańskie relacje polityczne w latach 1632–1648*. Cracow, 2013.
- Skowron, Ryszard. “Las levas de polacos para los ejércitos españoles en la época de la Guerra de los Treinta Años.” In *From Ireland to Poland. Northern Europe, Spain and the Early Modern World*, edited by Ryszard Skowron, Enrique García Hernán. Valencia, 2015, pp. 25–44.
- Skowron, Ryszard. “Felipe IV y Polonia”. In *La Corte de Felipe IV (1621–1665) Reconfiguración de la Monarquía Católica*, edited by José Martínez Millán, Rubén González Cuerva, Manuel Rivero Rodríguez, t. IV, vol. 1. Madrid, 2018, pp. 293–336.

- Skowron, Ryszard. "Budowanie prestiżu królewskiego rodu. Związki rodzinne Wazów z dynastiami europejskimi". *Studia Europaea Gnesnensia*, 20, 2019, pp. 558–581.
- Skowron, Ryszard. "The Electoral Palatinate. Key to Europe. Art of Diplomacy of Władysław IV". *Eastern European History Review* 4, 2021, pp. 79–99.
- Skowron, Ryszard. "Władysław IV and the House of Austria: Family Meetings and Epistolary Interactions". In *The House of Vasa and the House of Austria. Correspondence from the Years 1587 to 1668*. Part II: *The Times of Władysław IV, 1632–1648*, edited by Ryszard Skowron. Katowice, 2024, pp. 19–53.
- Stanek, Karel – Wanner, Michal. "Wallenstein, dinastía Vasa y armada hispano-polaca en el Mar Báltico, 1628–1632. Las acciones de la armada hispano-polaca entre los años 1629–1632 y su destrucción". *Brocar. Cuadernos de investigación histórica*, 43, 2019, pp. 73–99.
- Stradling, Robert A. "A Spanish Stateman of appeasement: Medina de las Torres and Spanish Policy. 1639–1670". *The Historical Journal* 19/1 1976, pp. 1–31.
- Stradling, Robert A. *Felipe IV y el gobierno de España*. Madrid, 1989.
- Stradling, Robert A. *The Armada of Flanders: Spanish Maritime Policy and European War, 1568–1668*. Cambridge, 1992.
- Straub, Eberhard. *Pax et Imperium: Spaniens Kampf um seine Friedensordnung in Europa zwischen 1617 und 1635*. Paderborn, 1980.
- Szelągowski, Adam. *Rozkład Rzeczy a Polska za panowania Władysława IV*. Cracow, 1907.
- Targosz-Kretowa, Karolina. *Teatr dworski Władysława IV (1635-1648)*. Kraków, 1965.
- Tercero Casado, Luis. "A Fluctuating Ascendancy: 'The Spanish Party' at the Imperial Court of Vienna (1631–1659)". *Librosdelacorte.es*, 7, 2015, Monográfico 2, 39–53.
- The House of Vasa and the House of Austria. Correspondence from the Years 1587 to 1668*. Part I: *The Times of Sigismund III, 1587–1632*, vol 2, edited by Ryszard Skowron. Katowice, 2024.
- The House of Vasa and the House of Austria. Correspondence from the Years 1587 to 1668*. Part II: *The Times of Władysław IV, 1632–1648*, edited by Ryszard Skowron. Katowice, 2024.
- Tomkiewicz, Władysław. *Więzień kardynała. Niewola francuska Jana Kazimierza*. Warszawa, 1957.

- Tygielski, Wojciech. *Włosi w Polsce XVI–XVII wieku. Utracona szansa na modernizację*. Warszawa, 2005.
- Wassenberg, Eberhard. *Serenissimi Iohannis Casimiri Poloniarum Sueciaeque Principis Carcer Gallicus*. Gedanii, 1644.
- Weiss, Sabine. *Claudia de' Medici. Eine italienische Prinzessin als Landesfürstin von Tirol (1604–1648)*. Innsbruck–Wien, 2004.
- Weller, Thomas. “Cónsules y agentes diplomáticos: la presencia hanseática en la Península Ibérica (siglos XVII–XVIII).” In *Los cónsules de extranjeros en la Edad Moderna y a principios de la Edad Contemporánea*, edited by Marcella Aglietti, Manuel Herrero Sánchez, and Francisco Zamora Rodríguez. Madrid, 2013, pp.71–80.
- Vermeir, René. *In staat van oorlog: Filips IV en de Zuidelijke Nederlanden, 1629-1648*. Maastricht, 2001.
- Żukowski, Jacek. “Z majestatu pańskiego na śmiertelne mary: polskie i europejskie egzekwie królowej Cecylii Renaty (1644)”. *Kronika Zamkowa. Seria nowa* 1–2 (63–64), 2012, pp. 79–125.
- Żukowski, Jacek. *Żądza chwały. Władysław IV Waza w ikonografii performatywnej*. Warszawa, 2018.

Index of persons and places

- Abruzzo** 374
Alba, Antonio Álvarez de Toledo, 5th Duke of 11-12, 15, 29-30, 32, 51
Albert VII, Archduke of Austria 44
Albiz, Martín de 283, 286, 289
Albornoz, Conde de 176
Alburquerque, Francisco Fernández de la Cueva, 7th Duke of 11-13, 15, 75-76, 93-95, 112-113, 115, 117, 125, 176, 179, 194, 196, 199, 201, 205, 220, 224, 252-253, 255-256
Alcalá de los Gazules, Fernando Afán de Ribera, 3rd Duque de 222-223
Alessandria 189
Alexander Charles, son of Sigismund III and Constance of Austria 26, 28, 57, 82, 84, 149-150, 152-153, 156
Alsace 132
Anna de Medici, daughter of Cosimo II, Grand Duke of Tuscany 33, 70-71, 123-124
Anna Catherine Constance, daughter of Sigismund III and Constance of Austria 26, 28, 44, 240, 244-245, 375-377
Anna Maria Habsburg, daughter of Philip III, wife of Ferdinand III 264
Anselm Casimir Wambold von Umstadt, Archbishop-Elector of Mainz 248-249
Aragon 15, 73, 92, 124, 183, 352
Armenia 244-245
Arze, Pedro de 70, 88, 129, 158, 172, 184, 189, 227-228, 230-231, 239, 281, 297
Auchy, Charles de Bonnières, Baron of 11-14, 22, 31, 43, 45, 47-50, 58-63, 66-67, 72, 93, 102-105, 110, 112-121, 123, 126, 190, 261, 336, 346-348, 352, 357-358, 371-372, 375-377, 384-385
Augsburg (Augusta) 222-223
Augustus the Elder, Duke of Brunswick-Lüneburg 170-171
Austria, House of (Casa de Austria), Habsburg dynasty 30, 42, 44, 47-48, 81, 89, 93, 96, 98, 102-103, 105, 108-110, 113-114, 116, 119, 134, 142, 148-149, 151, 152, 168, 176, 181, 198, 211, 215, 217, 240, 243, 255-256, 323, 331-332, 350
Avignon 340, 349
Avoux, Claude de Mesmes, Count d' 85, 327-328
Axpe, Martín de 207-208

Baden 316-318
Bagesius, Augustine (Ôgostinos Bajenc) 244-245
Baglioni, Malatesta 222-223
Balbases Ambrogio, *see* Spinola, Marquis of
Baltic Sea 15, 167, 259, 277-278, 327, 331, 334, 336, 369, 392
Barcelona 187, 196, 279-280
Bari, Duchy of 95, 97-98, 100, 101, 253
Bavaria 214
Benavente y Benavides, Cristóbal 85
Bergaigne, Joseph de 40-41
Bibboni, Francisco 236, 323, 325
Bogislaw XIV, Duke of Pomerania 259-260, 263
Bonnières, Charles de, *see* Auchy, Baron of
Borja y Velasco, Gaspar de, Cardinal 214, 220-221, 259, 262, 263, 267, 269-270, 275, 277, 279-280, 291, 293-294, 296, 298-300, 302-303, 305, 307, 310-313, 316, 319-321, 329-330, 342, 353-360
Brancaccio y Poderico, Lelio 220-221, 224
Brandenburg 15, 107, 109, 170, 259-262
Bratislava, *see* Pozsony
Breisach 139-140
Breisgau 132-135
Bruneau, Jacques 12, 21, 54
Brussels 22, 198, 241
Burgundy 265, 267-268, 327-328
Butler, Jacob 327-328

Cadiz 15
Calabria 374

- Calepio, Ambrogio 286, 290
 Camporredondo y Río, Antonio de 360, 396
 Carafa, Antonio 57
 Carafa della Stadera Anna, *see* Stigliano, Princess of
 Cardinal-Infante, *see* Ferdinand
 Carnero, Antonio 286, 290
 Casa de Austria, *see* Austria, House of
 Castañeda, Sancho de Monroy y Zúñiga, 1st Marquis of 19, 24, 53, 64, 98-99, 131-132, 148, 151-152, 164, 169, 176, 182, 194, 196-197, 199, 202, 210-213, 215, 217, 224-225, 237, 252-253, 255-256, 258-259, 261-262, 264-265, 268-269, 271-275, 277, 282, 301, 313-314, 316-318, 319, 334, 336, 355
 Castelo Rodrigo, Manuel de Moura y Corte Real, 2nd Marquis of 88-89, 206, 223, 243, 314
 Castellammare di Stabia 354, 356, 374-376, 388
 Castille 73, 79, 85, 92, 329-330, 339
 Castrillo, García de Haro Sotomayor y Guzmán, 2nd Count of 58, 60-62, 64-65, 75-76, 80, 82, 112, 116-117, 120-121, 252-253, 277, 279-280, 291, 294, 298, 300
 Castrofuerte, Pedro Pacheco y Guevara, 1st Marquis of 334, 338-339, 342, 346-347, 357-360
 Catalonia 15, 20, 180, 223
 Catharine de Guise 226
 Cecilia Renata, daughter of Emperor Ferdinand II 20, 70-71, 123-124, 152-153, 225-226, 232-233, 240, 243, 245, 252-255, 257-260, 264, 275, 276, 289-290, 316-318, 377
 Charles I, King of England 211, 265, 268-270, 305
 Charles I Gonzaga-Nevers, Duke of Mantua 226
 Charles II, Duke of Nevers 226
 Charles Ferdinand, son of Sigismund III, bishop of Wroclaw 27-28, 81-82, 84, 96, 101, 106-107, 116, 124, 152-153, 240, 244-245, 377, 381-385
 Christina Vasa, Queen of Sweden 94, 96, 101, 175, 261, 262-263, 354, 356, 390
 Chumacero de Sotomayor y Carrillo Laso de la Vega, Juan 323, 325, 335, 339
 Claudia de Medici 126-128, 172-173
 Colonia, *see* Cologne
 Cologne 182-183, 222-223, 262
 Constance of Austria, Queen of Poland, wife of Sigismund III 28, 44
 Cordona, Enrique de Aragón Folch de Cardona y de Córdoba, 6th Duke of 179-180
 Cosimo II de Medici, Grand Duke of Tuscany 33
 Cracow 212, 240-242, 246-248
 Crawford 268, 270
 Croy, Anne Marie de 144
 Croy, Emmanuel de 144
 Croy, Jean de, *see* Solre, 2nd count of
 Danzig, *see* Gdańsk
 Dietrichstein, Adam von 89
 Dietrichstein, Franz von 88-89
 Denmark 35, 261, 328
 Eleonora Gonzaga, Queen of Hungary and Bohemia, wife of Emperor Ferdinand II 161, 235
 Eleonora de Medici, wife of Vincenzo I, Duke of Mantua 161
 Elisabeth of the Palatine 70-71, 94, 96, 101, 196-198, 207, 214, 224-226, 232-233, 240-243, 245, 256-257, 390
 Elizabeth Stuart, wife of Frederick V, Elector the Palatinate 70, 198
 Elbe 177, 180
 England 35, 131, 180, 196-197, 211, 214, 220-221, 241, 243, 261, 265, 268, 313-314, 328
 Enríquez y Luján, Fadrique 220-221, 224, 240, 277, 282
 Escalera, Juan de la 330
 Espinar, Carlos Coloma, 1st Marquis of 179-180, 220, 224, 237, 240, 255-256, 259, 262

- Ferdinand, Cardinal-Infante, son of Philip III and Margaret of Austria, brother of Philip IV 20, 24, 59-63, 138, 166-167, 201, 204, 207-208, 218, 238, 240, 244, 262-263, 328, 338-339, 347-348, 352
- Ferdinand II, Grand Duke of Tuscany 70-71
- Ferdinand II, Archduke of Austria, King of Bohemia, King of Hungary, Holy Roman Emperor 19, 30-32, 34, 36, 41, 51, 53, 67, 70-71, 85, 88, 94-95, 100, 101, 113-114, 118, 120, 122, 126-127, 130-134, 148-149, 152-153, 160, 164, 166-170, 174-176, 178, 181-182, 191-192, 200, 202, 204-206, 208, 212-213, 221, 232-233, 235, 241-243, 248-249, 255-257, 304, 327, 373-374
- Ferdinand III, Archduke of Austria. King of Bohemia, King of Hungary, Holy Roman Emperor 101, 123-124, 126-127, 131-132, 148, 150, 162-164, 176, 182-183, 191-192, 212-213, 215, 217, 222-223, 225, 235, 237, 240-241, 258, 260-263, 265, 268-270, 275-276, 282, 338, 352
- Finland 85, 354, 356, 390
- Flanders, *see* Netherlands, Spanish
- Florence 70-71, 123, 177, 179
- Folch de Cardona, Margarida de 89
- Foggia 352, 374
- Forbes, Wilhelm 145, 149-150, 243, 245, 279-280
- France 15, 64, 105-109, 112-115, 117-118, 120, 122, 125, 130-131, 134, 168, 177-178, 191, 200, 203, 220, 240-241, 267, 281-282, 286, 289, 297, 301, 310, 316, 322-324, 327-328, 331-333-335, 337, 344, 346, 348, 349, 354. 369-370, 376, 378, 380-381, 390
- Franchi, Giacomo 329-330
- Francis IV Gonzaga, Duke of Mantua 226
- Francesco I d'Este, Duke of Modena and Reggio 177, 179-180
- Frankfurt am Main 182-183, 222-223
- Frederick V, Elector the Palatinate of the Rhine, King of Bohemia 70, 198, 211
- Friedland, *see* Wallenstein, Albrecht Wenzel Eusebius von, Duke of
- Friedrichstadt 291-292
- Fuenterrabía (Hondarribia) 285
- Gallas, Matthias, Count of Campo and Duke of Lucera 164, 172-173, 212-213
- Garcillán, Fernando de Monroy y Zúñiga, Marquis of 317-318
- Gdańsk 11, 14-15, 122, 124, 234-235, 277-278, 394
- Gelves, Diego Pimentel y Portugal, 1st Marquis of 11-13, 15, 24-25, 29-31
- Genoa 139-140, 148, 150, 151, 177, 179, 183, 196, 297, 323, 325, 329-330, 335, 337, 339
- George I Rákóczi, Prince of Transylvania 390
- George William, Elector of Brandenburg 107, 109, 170-171, 259-263, 354, 356, 390
- Germany, *see* Holy Roman Empire
- Girón, Julio 336
- Gómez de Lasprilla (de la Esprilla), Francisco 78-79, 90, 92, 250
- Gustav II Adolf, Duke of Södermanland, King of Sweden 94, 96, 101, 175, 261, 263
- Guzmán y Velasco, Francisco de 23, 283-284, 286, 289-290, 292, 295, 296, 299, 303, 305-306, 312
- Habsburg, dynasty, *see* Austria, House of
- Hamburg 122, 265, 268
- Harrach, Ernst von, Cardinal 67
- Holland 243, 351
- Holy Roman Empire (Germany) 12, 14, 15, 17, 22, 30-31, 36, 39, 51, 53-54, 64, 93-100, 107-109, 113, 116, 118, 122, 130-133, 139, 144, 167, 169-170, 176, 178, 180-183, 196-197, 202-203, 207, 211-212, 214, 216-218, 237, 240, 252, 255, 269, 272, 279, 282, 294, 297, 316, 324, 326, 328, 331, 337, 348, 349, 353, 355, 358, 360, 369, 371, 389, 392

- India 339
- Innsbruck 126, 128-129, 139, 221
- Isabel of Bourbon, wife of Philip IV 90, 161, 163, 289-290
- Isabella Clara Eugenia, Infanta, sovereign of the Spanish Netherlands 12-14, 16, 21, 44, 61
- Isabella Gonzaga 57
- Italy 28, 32, 60, 62-63, 73, 92, 97-98, 100, 110, 116, 120, 123-124, 126, 131-133, 148, 176-177, 179-181, 189, 196, 213-214, 219, 248-249, 252, 273, 277, 280, 302
- Jędrzejów 296, 303, 305
- John Albert, Cardinal, son of King Sigismund III Vasa 27-28, 43-49, 58, 68-71, 81-82, 84, 96, 101-103, 109, 116, 145-146, 149-150, 152-153, 156, 225-226
- John Casimir, son of King Sigismund III Vasa 26, 28, 47-49, 57-58, 66, 68, 81-82, 84, 93, 96, 101-103, 105-107, 109, 112-115, 116, 145-146, 152-153, 166-167, 200, 202-204, 217, 225-226, 237-238, 240-241, 244-245, 248, 250, 275-277, 279-282, 297, 310-311, 316-318, 322-323-325, 331-338, 340-343, 354, 356, 359-361, 370-371, 375-377, 379-385, 393, 395-396
- John George I Wettin, Elector of Saxony 108, 123-124, 191-192, 248-249, 262-263
- Kazanowski, Zygmunt 11-15
- Khlesl, Melchior 169, 200, 204, 223
- Konieczpolski, Stanisław 244-245
- Konstanz 222-223
- Koryciński, Stefan 304-305
- Ladislau, *see* Ladislaus IV Vasa
- Ladislaus Sigismund, *see* Ladislaus IV Vasa
- Ladislaus IV Vasa, King of Poland, Grand Duke of Lithuania 11-12, 15, 17, 19, 21, 23-24, 26, 29-31, 33, 34-41, 43-51, 53, 55, 57-64, 66-72, 75-76, 80-85, 88, 93-100, 102-103, 105-107-110, 112-123, 126, 129-130, 133-134, 136-137, 141-142, 145-156, 158-159, 162, 165-166-170, 172-176, 178-179, 181, 184, 185-187, 191-192, 194-197, 199-208, 210, 212, 214-215, 217, 218, 220-245, 247, 252-256, 258-262, 264-265, 267-268, 271-274, 276, 279-296, 298-309, 313-324, 327-328, 331-338, 340-341, 344-361, 365-396
- Lanciano 374-375
- Leganés, Diego Mexía Felípez de Guzmán y Dávila, Marquis of 11-13, 15, 17, 21-22, 72-73, 80-81, 86-87, 112, 115, 121-122, 136-137, 139, 177, 178-179, 190, 310
- Leopold V, Archduke, Bishop of Passau and of Strasbourg 127, 352
- Lezama, Pedro de 128
- Licata 179
- Liège 222-223
- Lindsay, Ludovic 265-267, 270, 271-273
- Lisbon 1 1, 277
- Livonia 354, 356
- London 15
- Louis XIII, King of France 131, 305, 317-318, 323, 325, 335, 339-341, 391
- Luca de Monteforte 60
- Lubomirski, Jerzy Sebastian 86-87, 90-91, 242, 245
- Lubomirski, Stanisław 87, 242, 245
- Lyon, Thomas 271-273
- Madrid, *passim*
- Magdeburg 248
- Magni, Francesco, Count of Strážnice 88-89
- Magni, Valeriano 67, 88, 94, 96, 98, 100, 101, 102, 112-113, 118, 121, 123, 126-127, 168-169, 200, 206, 208, 222-228, 232-233, 240, 244-245, 283-284
- Manara, Antonio 279-280, 310-311, 322, 325, 334, 335-338, 340-342, 359-360
- Marchan, Gauchier de 267-269
- Margaret of Austria, Queen of Spain, wife of Philip III 20
- Margaret of Savoy 225-226, 232-233

- Maria, wife of Charles II, Duke of Nevers 226
- Maria Anna of Bavaria, wife of Emperor Ferdinand II 20, 33, 127
- Maria Anna of Spain, wife of Emperor Ferdinand III 124, 127, 148, 150, 163, 191-192, 235, 352
- Maria Anna, daughter of Emperor Ferdinand II, wife of Maximilian I, Duke of Bavaria 20, 33, 55, 70-71, 123-124, 152-153
- Maria Anna (Mariana), daughter of Emperor Ferdinand III and Maria Anna of Spain 123-124, 126-127, 191-192, 206, 208, 235, 292, 296
- Maria Eleonora, Queen of Sweden, wife of King Gustav II Adolf 101
- Maria Magdalena of Austria, wife of Cosimo II de Medici 33
- Marie Luise, daughter of Charles I Gonzaga, Duke of Nevers 225-226, 232-233
- Marradas, Baltasar de 259-260, 263
- Maximilian I, Duke-Elector of Bavaria 20, 67, 214, 220-221
- Mąkowski, Adam 23, 291-293, 296, 298, 301-303, 312-315, 319, 321, 334, 366-368
- Mąkowski, Stanisław 21, 26, 29, 35-41, 43-49, 53, 58-62, 68-69, 75, 78-84, 93, 97-99, 116, 136, 141, 143, 145-147, 149-150, 152-153, 165, 203-204, 244-245, 285-286, 289, 291-296, 298-300, 302, 303-304, 306, 308-309, 312-315, 319-321, 329-333, 336-338, 344-349, 351-355, 357-361, 365-396
- Mecklemburg 9
- Medina de Torres, Ramiro Felipe Núñez de Guzmán, 2nd Duke of 57, 112, 114-115, 117, 119, 121, 124, 281, 337, 339, 350-352, 355, 386-387
- Melo, Francisco de 182-183, 185-187, 205-206, 220-221, 223-224, 230-231, 237, 262, 264
- Mesmes, Claude de *see* Avoux, Count d'
- Milan 15, 20, 67, 88, 123, 139, 177-179, 190, 213, 221, 241, 310, 350
- Mirabel, Antonio Dávila y Zúñiga, 3rd Marquis of 11-13, 15, 21, 64-65, 72-73, 75-76, 93, 97, 100, 112, 118-121, 125, 180, 196, 199, 205, 359-360
- Modena 177
- Monroy, Fernando 336, 339
- Monterrey, Manuel Acevedo y Zúñiga, 4th Count of 29, 32, 35, 37, 39, 43-48, 50, 58-62, 81, 83, 87, 91, 112, 122, 129, 134, 136, 141, 146, 152, 158, 172, 174, 182, 184, 186-187, 205-206, 213, 225, 227-228, 230-231, 298-300, 319-320, 329-330, 334, 336-338, 342, 348, 350-351, 353, 355, 357-360. 376
- Moravia 265-269
- Moscoso y Sandoval, Baltasar 334, 338-339, 342
- Moscow, Grand Duchy of Muscovy 31, 155, 245, 265, 267, 328
- Muñoz, Juan García 273
- Naples 15, 22, 29, 31-32, 35, 36, 39, 43, 45-48, 59-63, 68-69, 80-83, 86, 91, 95, 100, 108-109, 120, 124, 129, 136-137, 145-146, 152, 158, 172-173, 177, 179, 181, 184, 186, 205-207, 214, 221, 223, 227, 230-231, 236, 239, 293-294, 299, 320, 325, 348, 350-351, 353-354, 359-360
- Navarro de Burena, Agustín 349, 352, 358, 374-375, 380-390, 393
- Netherlands 15, 35, 180, 328,
- Netherlands, Spanish (Flanders, Southern Netherlands) 12-16, 20, 59, 89, 122, 132-133, 159, 166, 177, 180, 183, 203-204, 207, 218, 221, 238, 252, 327, 338, 340, 347-349, 358
- Nördlingen 210
- Ochoa, Juan 283-284, 286, 289
- Odoardo Farnese, Duke of Parma 239, 252-253, 374
- Olivares, Gaspar de Guzmán y Pimental Rivera y Valesco de Tover, 1st Duke of San Lúcar la Mayor, Count-Duke of 12, 15, 24-25, 32, 34, 38-41, 43-49, 51, 55,

- 58-59, 64-65, 70-73, 75, 78, 86, 97, 100, 102-107, 113, 119, 121-122, 124, 136-138, 141, 143-147, 176, 179-181, 185-186, 194, 195-196, 199-204, 206-208, 221, 224-228, 240, 245, 252-253, 259-263, 277, 279-280, 282, 285, 287, 288, 291-292, 296, 298, 301, 303, 307-309, 316-317, 319, 322, 323-326, 329-331, 333-334, 336-338, 340-344, 346, 348-350, 352-353, 355-356, 359, 361, 365-367, 375-379, 382-391, 395-396
- Olomouc 89
- Oñate, Vélez de Guevara y Tassis, Íñigo, 5th Count of 19, 24, 29-31, 33, 34, 36, 43, 45, 47-48, 51, 53-55, 64, 68, 70-71, 80, 82-83, 85, 88, 93-100, 114, 117, 119-121, 123, 126, 130, 138-139-140, 145-146, 148-149, 151, 152-153, 157, 166, 168-170, 174, 176, 181-183, 185-187, 189, 191, 196-197, 199, 202, 205-207, 210-213, 216, 218-219, 222-224, 227-228, 232, 235-236, 239-242, 248, 252, 254-256, 258, 264, 265-269, 291, 294-295, 302-304, 320, 324, 326-327-328, 342, 348, 351
- Ortiz de Matienzo, Luis 35, 91, 172
- Ossoliński, Jerzy 240-243, 245
- Österland 85
- Ottoman Empire, *see* Turkey
- Padua** 69
- Palatinate of the Rhine 14-15, 131-133, 198, 211, 223,
- Pamplona 15
- Paris 15, 85, 279, 322, 340
- Parma 139, 178, 239
- Persia 244-245
- Philip III, King of Spain 20, 35, 304-305
- Philip IV, King of Spain *passim*
- Philip Willam, Count of Neuburg 28, 166-167
- Piacenza 178, 180
- Piedmont 139
- Piquinote, Francisco María 12, 15
- Po river 207-208
- Poivera, Álvaro de Sande y Enríquez, 3rd Marquis of 329-330
- Pomerania 99, 259-260, 330
- Pontremoli 177, 180
- Poland (Polish-Lithuanian Commonwealth) *passim*
- Porto Seguro, Afonso de Lancastre, Marquis of 330
- Portugal 14, 207, 234, 240, 277, 352, 357
- Prague 67
- Provence 337, 341
- Prussia Ducal 170, 174, 194, 200, 215, 241, 248, 326-327
- Przerębski, Maksymilian 260, 263-264
- Puebla del Maestre, Lorenzo de Cárdenas y Valda, 9th Count of La 11-13, 15, 17, 29-31, 72-73, 86-87, 112, 117, 120, 136, 138-140, 176, 179, 194, 224, 240, 255-256, 259, 262
- Radziwiłł, Aleksander Ludwik** 283-284
- Regensburg (Ratisbona) 240-243, 245, 248, 304
- Rentz (Renz), Juan Ambrosio 266, 268, 271, 273-274
- Rhin 241
- Richelieu, Cardinal, Armand Jean du Plessis, 1st Duke of 107, 332, 370
- Roca, Juan Antonio de Vera y Zúñiga, 1st Count of La 206, 239
- Roccaguglielma 354, 356, 374-376, 388
- Rome 15, 22, 27, 43-46, 48-49, 68, 82, 88-89, 174, 220-221, 223, 229, 294, 304, 314, 323, 325, 328, 335
- Roose, Pierre 201, 204
- Roy, Gabriel de 102-103, 141, 147, 170, 201, 206-207, 218, 238
- Rozas (Roças), Andrés de 11-12, 35-41, 45-47, 59-62, 68-70, 75-76, 78, 88, 90-94, 128-129, 139-140, 143-146, 158, 184, 190, 194, 199, 205, 207, 221, 224, 227, 230, 237, 240, 246-247, 252, 264, 268, 271, 275, 281, 285-292, 297, 302-303, 306, 308-309, 314-315, 319, 329, 336, 346, 348, 349-350, 352, 357, 360, 365-375, 378

- Saavedra Fajardo, Diego de 194, 214, 220, 224, 240, 282, 326-328
- Sabionetta, Duchy of 248-249
- Safi I, Shah of Persia 244-245
- Sande, Ana de 330
- San Lúcar (Sanlúcar), Duke of, *see* Olivares Count-Duke of
- Santa Cruz, Álvaro de Bazán y Benavides, 2nd Marquis of 11-13, 15, 17, 21, 24-25, 131, 176, 178-180, 201-202, 216, 224, 237, 255-256, 259, 262, 267, 270, 272-273, 275, 277, 310-313, 326, 328-330, 346-348, 351, 353, 355, 357-360
- Sarmiento, Antonio 70-71, 196, 282
- Savoy 239
- Saxony 109, 123, 126-127, 131, 134, 144, 248, 263
- Schönburg, Johann Karl von 279-280, 351-352
- Seville 15, 221, 339
- Sicily 15, 74, 180, 183
- Sigismund III Vasa, King of Poland, Grand Duke of Lithuania and King of Sweden 23, 28, 44, 250-251, 303, 305, 366, 393
- Silesia 27, 85, 99, 201-202, 212, 216, 225, 232, 241, 248, 265-269, 327
- Silva, Felipe de 179-180
- Silvia, Miguel de 237
- Siruela, Juan Velasco de la Cueva y Pacheco, 8th Count of 17-18, 53, 65, 297, 323
- Salon (Solon) 340
- Solre, Jean de Croy, 2nd Count of 15, 43-44, 46, 74, 86, 93, 98, 105, 108-109, 112-123, 126, 137-140, 144, 152, 157, 159-166, 168-169, 174, 176, 178, 181-182, 185-187, 189-191, 194-195-197, 199-207, 209-210, 218-221, 224-228, 230-232, 234-243, 244, 246-248, 256, 276-277-278, 283-284, 286-290, 292, 296, 308-310, 331, 333-335, 337, 346-348, 351-353, 356, 369, 375, 379, 381, 384, 389, 393-394
- Sora, Count of, *see* Solre, 2nd Count of
- Sötern, Philipp Christoph von 264
- Sotomayor, Antonio de, Inquisitor General 51, 58, 60, 64-65, 93, 96, 101, 112, 114, 176, 178, 196, 199, 201, 204, 205, 220, 237, 252-253, 255, 256-257, 259, 262, 267, 270, 298, 299, 302-306, 310-314, 316, 329-330, 346-348, 350-351
- Spain *passim*
- Spanish Netherlands, *see* Netherlands
- Speyer 222-223
- Spinola Ambrogio, Marquis of Balbases, Duke of Sesto 339
- Spínola Bassadone, Agustín 334, 338-339, 342, 353, 355, 357-359
- Stigliano, Anna Carafa della Stadera, Princess of 57, 66, 105-107, 112-113, 115-117, 119-120, 124
- Suárez, Diego 103-104
- Sweden 26, 29, 36, 38, 41, 43, 45, 47, 53, 67-68, 80, 97, 99, 102-103, 105-106, 109, 112-113, 118, 120-122, 145, 149, 152, 168-170, 174, 176, 185, 187, 195, 196-197, 199, 200, 202, 204-205, 207, 240, 245, 259, 261, 328, 331
- Switzerland 214
- Sztumska Wieś (Stuhmsdorf) 182
- Tarnowski, Krzysztof 59
- Tatars 155
- Taylor, John 197-198, 211
- Teller *see* Taylor John
- Tirol 127, 132, 173
- Toledo 20, 221, 240, 339
- Torgau 260, 263
- Torrecuso, Carlo Andrea Caracciolo, 2nd Marquis of 327-328
- Toruń 66
- Tour de Bouc 280
- Transylvania 81, 98, 100-101, 113, 118, 124-125, 213, 249, 276, 244
- Trauttmansdorff, Maximilian von 99, 101
- Trento 222
- Turkey, Turk, Turks, Ottoman Empire 31, 53, 64, 96, 137, 155, 177, 245, 265, 267

- Urban VIII, Pope 88-89, 200, 222-223, 225-226, 243-245, 303, 305, 322-323, 325
- Valdefuentes, 1st Marquis of *see* Poivera, Álvaro de Sande y Enríquez, 3rd Marquis of
- Valdefuentes, 2nd Marchioness of *see* Sande, Ana de
- Valdés y Llano, Fernando 78-79
- Valencia 178
- Valenza 207-208
- Vázquez de Miranda, Alonso 72-74, 80, 82-83, 92-94, 97-98, 114, 123, 125, 126, 128-129, 136-139, 148, 151, 154-156, 159, 166, 193, 196-197, 205, 207, 209, 220-221, 229, 236-238, 240-243, 246-247, 250, 256, 261, 277-278, 286-287, 289-290, 292, 310-311, 331, 333-335, 337, 346-347, 353, 369-370, 373-377, 379, 381, 389, 393
- Venice 11, 85, 207, 220-221, 239, 292, 295, 301, 313-314, 328
- Veraguas, Duque de 329-330
- Vienna 11, 15, 89, 98, 108, 115, 119, 123, 140, 144, 146, 148, 150, 151, 181, 183, 187, 191, 198, 206-207, 209, 211, 234, 235-236, 265, 268, 271-273, 316, 318, 320, 325, 352
- Villafranca del Bierzo, García Álvarez de Toledo Osorio, 6th Marquis of 86-87, 93, 100, 112, 121, 176, 179, 201-202, 216, 255-256, 279-280, 291, 295, 298, 300, 302-304, 310-311, 316, 319-320, 326, 328-330, 337, 342
- Villahermosa, Carlos de Borja y Aragón, VII Duke of 11-14, 16-17, 29-31, 51, 55, 58, 62, 64-65, 72-73, 75-76, 80, 83, 86-87, 93, 98, 112, 120, 125, 136-137, 139, 176-177, 196, 199, 201, 205, 220, 224, 240, 255-256, 259, 262, 267, 270, 272, 273, 275, 277, 279-280, 291, 295, 298, 300, 302-304, 307, 310-313, 316, 319, 334, 337-338, 342, 353, 355, 356-360
- Villanueva, Jerónimo de 329-330
- Vilnius (Wilno) 242, 246, 247, 283
- Vincenzo I, Duke of Mantua 161
- Visconti, Onorato 244-245
- Vistula 66
- Wallenstein, Albrecht Wenzel Eusebius von, duke of Friedland 14, 16, 100-101, 164, 212-213
- Warsaw 66, 276, 345-346
- Wismar 103, 108-109, 141, 145-146, 170, 201, 205, 261, 351-352
- Yerevan 44-245
- Zamoyski, Tomasz 302, 305, 366-367
- Zapata de Cisneros, Antonio, Archbishop of Burgos, Cardinal 11-12, 15, 17, 24, 39, 51, 55, 64-65, 75-76
- Zúñiga y Velasco, Baltasar de 15

CONTENTS

Introduction.....	5
Polonica. Sercretaría de Estado. Negociaciones de Alemania.....	11
No. 1 <i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 13 March 1633.....	11
No. 2 <i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, March 1633.....	17
No. 3 Excerpts from letters of the Count of Oñate and the Marquis of Castañeda, written from 18 January through 24 February 1634.....	19
No. 4 <i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 7 March 1634.....	21
No. 5 <i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 28 April 1634.....	23
No. 6 <i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 30 April 1634.....	24
No. 7 Stanisław Mąkowski to Philip IV, [Madrid, 15 June 1634].....	26
No. 8 <i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 19 June 1634.....	29
No. 9 Points from the letter of the Count of Oñate of 20 June 1634	33
No. 10 Points from the letter of the Count of Oñate of 4 July 1634	34
No. 11 [Andrés de Rozas ¹] to Luis Ortiz de Matienzo, Madrid, 15 July 1634.....	35
No. 12 [Andrés de Rozas] to Stanisław Mąkowski, Madrid, 15 July 1634.....	36
No. 13 Stanisław Mąkowski to Andrés de Rozas, Madrid, 31 July 1634.....	38
No. 14 Andrés de Rozas to [Count-Duke of Olivares], Madrid, 2 August 1634...41	
No. 15 Stanisław Mąkowski to Count-Duke of Olivares, Madrid, 30 August 1634.....	43
No. 16 [Count-Duke of Olivares] to Andrés de Rozas, [Madrid], 1 september 1634.....	45
No. 17 <i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 4 September 1634.....	47
No. 18 <i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 5 September 1634.....	51
No. 19 Excerpts from the letters of the Count of Oñate and other Spanish diplomats written from Germany on 30 September and 5 October 1634.....	53
No. 20 <i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 31 October 1634.....	55
No. 21 Ladislaus IV to Philip IV, Warsaw, 17 November 1634.....	57
No. 22 <i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 22 November 1634.....	58
No. 23 <i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 30 November 1634.....	64
No. 24 Ladislaus IV to Baron of Auchy, Toruń, 17 January 1635.....	66
No. 25 Valeriano Magni to Baron of Auchy, Vienna, 17 February 1635.....	67
No. 26 [Andrés de Rozas] to Stanisław Mąkowski, Madrid, 27 February 1635...68	
No. 27 Pedro de Arze to Andrés de Rozas, Madrid, 2 March 1635.....	70
No. 28 [Philip IV] to Count of Oñate, Madrid, 6 March 1635.....	71
No. 29 <i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 23 March 1635.....	72
No. 30 <i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 27 March 1635.....	75
No. 31 [Andrés de Rozas] to Francisco Gómez de Lasprilla, Madrid, 30 March 1635.....	78

No. 32	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 1 April 1635.....	80
No. 33	[Philip IV] to Count of Oñate, Madrid, 7 April 1635.....	85
No. 34	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 11 April 1635.....	86
No. 35	Pedro de Arze to Andrés de Rozas, Madrid, 13 April 1635.....	88
No. 36	Andrés de Rozas to Francisco Gómez de la Esprilla, Madrid, 13 April 1635.....	90
No. 37	Andrés de Rozas to Luis Ortiz de Matienzo, Madrid, 13 April 1635....	91
No. 38	[Andrés de Rozas] to Francisco Gómez de la Esprilla, Madrid, 13 April 1635.....	92
No. 39	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 14 April 1635.....	93
No. 40	Baron of Auchy to Count-Duke of Olivares, [Madrid], 17 April 1635....	102
No. 41	Count of Solre to [Count-Duke of Olivares], [Madrid, before 21 April 1635].....	105
No. 42	Position of the Count of Solre regarding negotiations with the King of Poland, [Madrid, before 21 April 1635].....	108
No. 43	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 21 April 1635.....	112
No. 44	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 23 April 1635.....	125
No. 45	King Philip IV's resolution on Polish matters, of 26 April 1635.....	126
No. 46	[Andrés de Rozas?] to Pedro de Lezama, Madrid, 27 April 1635.....	128
No. 47	[Andrés de Rozas] to Pedro de Arze, Madrid, 28 April 1635.....	129
No. 48	[Philip IV] to Count of Oñate, Madrid, 28 April 1635.....	130
No. 49	<i>Consulta</i> of the Junta for Polish Affairs, Madrid, 13 May 1635.....	136
No. 50	<i>Consulta</i> of the Junta for Polish Affairs, Madrid, 13 May 1635.....	139
No. 51	Stanislaw Mąkowski to Count-Duke of Olivares, Madrid, 24 May 1635...141	
No. 52	Count-Duke of Olivares to Andrés de Rozas, Buen Retiro, 24 May 1635...143	
No. 53	Andrés de Rozas to Count of Solre, Madrid, 24 May 1635.....	144
No. 54	Andrés de Rozas to Stanislaw Mąkowski, Madrid, 18 June 1635.....	145
No. 55	Diplomatic instructions for Alonso Vázquez, Spanish envoy to the Polish-Lithuanian Commonwealth, [before 20 June 1635].....	148
No. 56	Diplomatic instructions for Alonso Vázquez, Spanish envoy to the Polish-Lithuanian Commonwealth, [before 20 June 1635].....	151
No. 57	Philip IV to Ladislaus IV, Madrid, 20 June 1635.....	154
No. 58	Philip IV to Ladislaus IV, Madrid, 20 June 1635.....	155
No. 59	Philip IV to Ladislaus IV, Madrid, 20 June 1635.....	156
No. 60	Philip IV to Count of Oñate, Madrid, 13 July 1635.....	157
No. 61	[Andrés de Rozas] to Pedro de Arze, Madrid, 15 July 1635.....	158
No. 62	Philip IV to Ladislaus IV, Madrid, 16 July 1635.....	159
No. 63	Philip IV to Ferdinand II, Madrid, 16 July 1635.....	160
No. 64	Philip IV to Eleonora, Madrid, 16 July 1635.....	161
No. 65	Philip IV to Ferdinand III, Madrid, 16 July 1635.....	162
No. 66	Philip IV to Maria Anna, Madrid, 16 July 1635.....	163
No. 67	Philip IV to Marquis de Castañeda, Madrid, 16 July 1635.....	164
No. 68	Philip IV to Ladislaus IV, Madrid, 23 July 1635.....	165
No. 69	[Philip IV] to Count of Oñate, Madrid, 6 August 1635.....	166

No. 70	Count of Oñate to Philip IV, Vienna, 16 August 1635.....	168
No. 71	N.N. to Secretary Luis Ortiz de Matienzo, Madrid, 20 August 1635....	172
No. 72	Philip IV to Count of Oñate, Madrid, 22 August 1635.....	174
No. 73	Consulta of the Council of State, Madrid, 25 September 1635.....	176
No. 74	<i>Voto</i> of Count-Duke of Olivares presented at the meeting of the Council of State on 25 September 1635.....	181
No. 75	[Andrés de Rozas] to Pedro de Arze, Madrid, 28 September 1635...	184
No. 76	[Philip IV] to Count of Oñate, Madrid, 27 September 1635.....	185
No. 77	[Philip IV] to Count of Solre, Madrid, 27 September 1635.....	187
No. 78	[Philip IV] to Count of Solre, Madrid, 20 October 1635.....	189
No. 79	[Andrés de Rozas] to Baron of Auchy, Madrid, 29 October 1635....	190
No. 80	[Philip IV] to Count of Solre, Madrid, 21 December 1635.....	191
No. 81	[Philip IV] to Alonso Vázquez, Madrid, 21 December 1635.....	193
No. 82	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 3 January 1636.....	194
No. 83	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 6 January 1636.....	196
No. 84	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 11 January 1636.....	199
No. 85	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 12 January 1636.....	205
No. 86	[Philip IV] to Count of Solre, Madrid, 12 January 1636.....	209
No. 87	[Philip IV] to Count of Oñate, Madrid, 12 January 1636.....	210
No. 88	[Philip IV] to Count of Oñate, Madrid, 12 January 1636.....	211
No. 89	[Philip IV] to Count of Oñate, Madrid, 20 January 1636.....	212
No. 90	[Philip IV] to Diego de Saavedra Fajardo, Madrid, 20 January 1636...	214
No. 91	[Philip IV] to Marquis de Castañeda, Madrid, 20 January 1636.....	215
No. 92	[Philip IV] to Marquis of Santa Cruz, Madrid, 9 February 1636.....	216
No. 93	[Philip IV] to Marquis of Castañeda, Madrid, 9 February 1636.....	217
No. 94	[Philip IV] to Count of Solre, Madrid, 9 February 1636.....	218
No. 95	[Philip IV] to Count of Oñate, Madrid, 9 February 1636.....	219
No. 96	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 31 March 1636.....	220
No. 97	Count of Oñate to Philip IV, Vienna, 10 April 1636.....	222
No. 98	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 12 April 1635.....	224
No. 99	Andrés de Rozas to Pedro de Arze, Madrid, 14 April 1636.....	227
No. 100	Pedro de Arze to Count of Solre, Madrid, 14 April 1636.....	228
No. 101	Philip IV to Alonso Vázquez, Madrid, 27 April 1636.....	229
No. 102	Andrés de Rozas to Pedro de Arze, Madrid, 11 May 1636.....	230
No. 103	[Philip IV] to Count of Solre, Madrid, 14 May 1636.....	231
No. 104	[Philip IV] to Count of Oñate, Madrid, 31 May 1636.....	232
No. 105	Philip IV to the Secretariats of War of Portugal and Almirantazgo, Madrid, 6 August 1636.....	234
No. 106	[Philip IV] to Count of Solre, Madrid, 9 August 1636.....	235
No. 107	[Philip IV] to Count of Oñate, Madrid, 1 September 1636.....	236
No. 108	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 18 September 1636.....	237
No. 109	[Philip IV] to Count of Oñate and Count of Solre, Madrid, 13 October 1636.....	239
No. 110	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 8 November 1636.....	240

No. 111	[Philip IV] to Count of Solre, Madrid, 28 November 1636.....	246
No. 112	[Philip IV] to Alonso Vázquez, Madrid, 28 November 1636.....	247
No. 113	[Philip IV] to Count of Oñate, Madrid, 28 November 1636.....	248
No. 114	N.N. to Francisco Gómez de Lasprilla, Madrid, 27 March 1638.....	250
No. 115	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 9 May 1637.....	252
No. 116	[Philip IV] to Count of Oñate, Madrid, 13 My 1637.....	254
No. 117	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 19 May 1637.....	255
No. 118	[Philip IV] to Marquis of Castañeda, Madrid, 29 May 1637.....	258
No. 119	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 5 September 1637.....	259
No. 120	[Philip IV] to Marquis de Castañeda, Madrid, 19 September 1637....	264
No. 121	Statement of Ludovic Lindsay (before 6 February 1638).....	265
No. 122	Colonel Ludovic Lindsay's terms for enlisting 6,000 troops in the service of the King of Spain (before 6 February 1638).....	266
No. 123	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 6 February 1638.....	267
No. 124	Ludovic Lindsay to Andrés de Rozas, [before 3 March 1638].....	271
No. 125	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 3 March 1638.....	272
No. 126	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 30 March 1638.....	275
No. 127	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 7 June 1638.....	277
No. 128	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 16 June 1638.....	279
No. 129	Pedro de Arze to Andrés de Rozas, Madrid, 23 August 1638.....	281
No. 130	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 4 September 1638.....	282
No. 131	Martin de Albiz to [Francisco de Guzmán Velasco], s.l., 9 September 1638.....	283
No. 132	Stanisław Mąkowski to Andrés de Rozas, [Madrid], 10 September 1638.....	285
No. 133	Francisco de Guzmán Velasco to Andrés de Rozas, Madrid, 11 September 1638.....	286
No. 134	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 14 September 1638.....	291
No. 135	Pedro de Arze to Andrés de Rozas, Madrid, 4 October 1638.....	297
No. 136	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 6 October 1638.....	298
No. 137	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 16 October 1638.....	302
No. 138	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 23 October 1638.....	306
No. 139	Stanisław Mąkowski to Andrea de Rozas, Madrid, 23 October 1638....	308
No. 140	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 31 October 1638.....	310
No. 141	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 2 November 1638.....	312
No. 142	Stanisław Mąkowski to Andrea de Rozas, Madrid, 14 November 1638.....	315
No. 143	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 20 November 1638.....	316
No. 144	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 22 November 1638.....	319
No. 145	Antonio Manara to Count-Duke of Olivares, [Madrid], 30 November 1638.....	322
No. 146	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 20 December 1638.....	326
No. 147	<i>Consulta</i> of the Council of State, Madrid, 20 December 1638.....	329
No. 148	Stanisław Mąkowski to Count-Duque of Olivares, [Madrid], 30 December 1638	331

- No. 149 Excerpt of a letter from a Polish minister to Stanisław Mąkowski (November–December 1638) 333
- No. 150 *Consulta* of the Council of State, Madrid, 20 February 1639 334
- No. 151 Antonio Manara to Count-Duke of Olivares, [Madrid], 21 February 1639 340
- No. 152 *Consulta* of the Council of State, Madrid, 5 March 1639 342
- No. 153 Stanisław Mąkowski to [Count-Duke of Olivares], [Madrid], 8 July 1639 344
- No. 154 *Consulta* of the Council of State, Madrid, 23 July 1639 346
- No. 155 *Consulta* of the Council of State, Madrid, 17 August 1639 348
- No. 156 *Consulta* of the Council of State, Madrid, 1 September 1639 353
- No. 157 *Consulta* of the Council of State, Madrid, 1 September 1639 357
- No. 158 *Consulta* of the Council of State, Madrid, 8 October 1639 359

Appendix. Letters and memoranda of Stanisław Mąkowski from 1638–1639

- No. A.1 Stanisław Mąkowski to Count-Duke of Olivares, [Madrid], 6 September 1638.....365
- No. A.2 Stanisław Mąkowski to Andrés de Rozas, [Madrid], 11 November 1639.....366
- No. A.3 Stanisław Mąkowski to Andrés de Rozas, Madrid, 14 November 1639.....368
- No. A.4 Stanisław Mąkowski to Andrés de Rozas, [Madrid], 28 December 1638.....369
- No. A.5 Stanisław Mąkowski to Andrés de Rozas, [Madrid], 2 February 1639...371
- No. A.6 Stanisław Mąkowski to Andrés de Rozas, Madrid, 15 March 1638....373
- No. A.7 Stanisław Mąkowski to Count-Duke of Olivares, Madrid, 6 May 1639.....375
- No. A.8 Stanisław Mąkowski to Count-Duke of Olivares, Madrid, 20 June 1639.....378
- No. A.9 Memorandum of Stanisław Mąkowski for Philip IV, Madrid, 14 July 1639.....380
- No. A.10 Stanisław Mąkowski to Count-Duke of Olivares, Madrid, 20 July 1639.....382
- No. A.11 Stanisław Mąkowski to Count-Duke of Olivares, Madrid, 8 August 1639.....384
- No. A.12 Stanisław Mąkowski to Count-Duke of Olivares, Madrid, 16 August 1639.....386
- No. A.13 Stanisław Mąkowski to Count-Duke of Olivares, Madrid, 21 August 1639.....388
- No. A.14 Stanisław Mąkowski to the Count-Duke of Olivares, Madrid, 25 August 1639.....389
- No. A.15 Stanisław Mąkowski to Count-Duke of Olivares, Madrid, 12 September 1639.....391

No. A.16 Three memoranda presented by Stanisław Małkowski to Philip IV at an audience on 20 September 1639.....	392
No. A.17 Stanisław Małkowski to Count-Duque of Olivares, Madrid, 25 September 1639.....	395
No. A.18 Stanisław Małkowski to Count-Duque of Olivares, Madrid, 20 October 1639.....	396
Abbreviations	397
Bibliography	399
Index of persons and places	411